

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"





LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 77 PAGINAS**

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV

/ Santa Fe, Lunes 09 de Mayo de 2022 /

27018

LICITACIONES DEL DIA

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. Nº 0246/21).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2022, aprobado mediante Resolución conjunta N° 241 (Ministerio de Economía) y N° 177 (Ministerio de Gestión Pública): para la contratación de los "Servicios de Inspección" sobre la correcta implementación de las tareas de Relevamiento, estudio diseño inceniaría, elaboración de proyecto eje-Relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto eje-cutivo, provisión y tendidos de trazas fibra óptica, y Mantenimiento de una

red de datos en la Provincia de Santa Fe – Renglones 1 a 5.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial al mes de mayo de 2022, para la realización de los trabajos detallados precedentemente, asciende a PESOS CIENTO CUA-RENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 149.200.000,00) **PLAZO**

El plazo de prestación de los servicios es de doce (12) meses.

MONEDA DE COTIZACIÓN

La cotización para la ejecución de los servicios deberá expresarse en Pesos Argentinos.

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas se ha previsto para el día 08 de junio de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10 hs. LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Sala de reuniones de Ministerio de Economía, sito en calle Avenida Arturio Illia N° 1151 (Piso 6) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- · Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia Nº 1151- 8vo piso — Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs
- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 10,00 hs del día de Apertura de las en el lugar de apertura establecido precedentemente. VALOR DEL PLIIEGO:

El precio de venta del pliego es de: \$ 15.000

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe:

https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subte ma)/236957

INFORMAIÓN ADICIONAL - DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546 e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

S/C 36231 May. 09 May. 11

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 01/22 EXPEDIENTE Nro.00501-0155645-6

APERTURA: 31.5.22 - 10,00hs

ADQUISICION: Por la ejecución y provisión de materiales para el reacondicionamiento edilicio para la habilitación de nuevo sistema de distribución de agua y obras complementarias.

DESTINO: Edificio de Bv Galvez 1563 – 3000 Sta Fe

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.282.443,78 LUGAR DE CONSULTA DE LOS LEGAJOS LICITATORIOS La documentación de la Licitación podrá Consultarse en: Dpto. de Compras y Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería en Salud del Ministerio de Salud - Juan de Garay 2880 - 3000 Santa Fe - TE: 0342 458 8800.- int 3121/53/54.

arquitecturasalud@santafe.gov.ar y www.santafe.gov.ar/compras VISITA DE OBRA : 24 de Mayo 2022 – 9 horas. DIRECC. GRAL. DE ADMINISTRACION. DPTO. DE COMPRAS S/C 36175 May. 9 May. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

PRORROGA APERTURA DE SOBRES LICITACION PUBLICA N.º 7060001361

OBJETO: CONSTRUCCION DE L.A.M.T. DE 33 KV-SEGUNDO TRAMO

SALIDA PUNTA CHACRA ZAVALLA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.416.460,93 - IVA incluído

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/05/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE,

DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: U.T. INGE-NIERIA ROSARIO - (0341) 4207702/03 - www.epe.santafe.gov.ar 36246 May. 9 May. 11 S/C

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001367

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA LA OBRA DE IN-TERCONEXIÓN MORTEROS - SUARDI
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.387.406,80 (Pesos: Once millones tres-

cientos ochenta y siete mil cuatrocientos seis c/80/100) IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 31/05/2022 - HORA: 10:00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001368

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES DE HORMIGÓN PARA LA IN-TERCONEXIÓN MORTEROS - SUARDI

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.870.270,85 (Pesos: Diez millones ochocientos setenta mil doscientos setenta c/85/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/05/2022 - HORA: 11:00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GÍA - Avda. Santa Fe 1671 – 2300 - RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36206 May. 9 May. 11

LICITACION PUBLICA N.º 7060001371

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE SUSPENSION TECNICA POR DEUDAS Y RESTABLECIMIENTO DE SUMINISTROS DE USUA-RIOS/CLIENTES DEPENDIENTES DE LA AGENCIA COMERCIAL CA-SILDA- SUCURSAL SUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.751.130,38 - IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 26/05/2022 – HORA: 10,00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: T.E.: (03464)

422205/422330 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 36201 May. 9 May. 11

Pág. 2

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 67 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PERFILADOR OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICION DE EQUIPO PENFILADON DE CORRIENTE ACÚSTICO DOPPLER Y ACCESORIOS COMPLE-MENTARIOS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE RECURSOS HI-DRICOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 30 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.210 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36194 May. 9 May. 10

> RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 47 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO TRICLASE ABC DE 5 KG CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFER-TAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 26 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe. NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$8.695.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

36193 May. 9 May. 10

SAMCO CORONDA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Objeto: "Adquisición de un ecógrafo para el nuevo hospital de coronda" Apertura: 03 de Junio de 2022 – 10,00 hs. en las instalaciones del

NUEVO HOSPITAL, cito en Bv. Oroño 1172 Coronda Santa Fe Monto Imputado: \$ 4.500.000,00 (Pesos: cuatro Millones quinientos mil). Valor del Pliego: \$ 1.800,00 (Pesos: Un Mil ochocientos).

Tasa Retributiva de Servicios vigente para Licitaciones Públicas \$

648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100). Informes: - Tél. 0342-4910030 (9 a 12 Horas) Int. 116

-E-Mail: samcocoronda@yahoo.com.ar S/C May. 9 May. 10 36186

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 005/2022 EXPTE. N°: 423/2022

APERTURA: 24 de mayo de 2022 - HORA: 09.00 hs

OBJETO: Licitación pública para la adquisición de 2 Ecógrafos institucionales y 1 Electrocardiógrafo basal más esfuerzo de 12 derivaciones.-

DESTINO: Servicio de Diagnóstico por imágenes del Hospital Provincial de Niños Zona Norte. FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$12.462.500.-

SELLADO FISCAL: \$ 648.- (pesos seiscientos cuarenta y ocho) PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.985.- (pesos cuatro mil novecientos ochenta

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta Nº 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial, de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

FDO: ANDRES GOLDIN

REPRESENTANTE DEL ESTADO PCIAL

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N.

"DR. ROBERTO CARRÁ"

May. 9 May. 10 S/C 36216

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA Nº 15/2022. EXPEDIENTE: Nº 1258/2022.

APERTURA: 06/06/2022 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MEDICAMENTOS.

DESTINO: Servicio de Farmacia Central del Hospital José María Cullen. IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 58.983.614 (Son Pesos: Cincuenta y

Ocho Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Catorce). LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.594.- Deberá hacerse efectivo mediante de-

pósito/transferencia en la Cta. Cte. Nº 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. May. 9 May. 10 S/C 36181

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/22

EI LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.) convoca a LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/22 para la adquisición de Principios Activos y Excipientes para la producción de especialidades medicinales de uso humano, según especificaciones y pliegos agregados en el legajo Nº 84/22

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: lunes 23 de mayo de 2022 a las 10 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French Nº 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales y consultas: Sin costo (\$0). REQUERIR: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French Nº 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o al lif@santafe.gov.ar, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento contractual: 10% del monto total de la oferta.

Más información en www.lif-santafe.com.ar May. 09 May. 10 36244

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA Expte. Nº 3814-C-2022

Fecha de Solicitud: 27/04/2022.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de Licitación: Pública.

Licitación Nº:

Expediente N°: 3814-C-2022. Objeto: Adquisición de Trailers.

Oficial: Pesos CINCO MILLONES CIEN MIL \$ Presupuesto 5.100.000.00.

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 - 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475.

Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB:

www.rosario.gob.ar/licitaciones; b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 07/06/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urguiza 902 - 2º Piso - Oficina 215- Tel.: 4802475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas · Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso.

Fecha y hora de apertura: 07/06/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450

477100

May. 9 May. 23

LICITACION PUBLICA Expte. Nº 2204/22 I

Fecha de solicitud: 02 de mayo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Dirección General de Informática.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: Nro. de Expediente: 2204/22 I

Objeto: Adquisición de Servidores de Bases de Datos y de Aplicaciones.

Presupuesto oficial: \$ 26.925.825,00

Valor del Pliego: \$ 10.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º - o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

\$ 450 477099 May. 9 May. 23

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022

Obras de pavimentación, trabajos de mantenimiento y bacheo de calles, tendido de redes cloacales, recambio y reparación de columnas de alumbrado público, provisión de materiales y mano de obra para obras de infraestructura de la ciudad.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000).

Plazo de obra: 365 días corridos.

Garantía de la propuesta: 1% de presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

Venta de pliego: Mesa de entradas de la Municipalidad hasta 48 hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Presentación de ofertas: Hasta la hora 9:00 hs. del día 27 de Mayo de

Lugar de presentación Mesa de Entradas de la Municipalidad

Fecha de apertura de ofertas: 27 de Mayo de 2022. Lugar de apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria. Hora: 10:00 hs.

\$ 450

477224

May. 09

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 57 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DISPERSORES DE GAS PIMIENTA CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 23 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.585 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 60 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS CIUDADES DE SANTA FE Y ROSARIO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE POLITICAS DE INCLUSION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 24 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso

del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26
de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 153.440, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
	ROSARIO	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Leche en polvo Jurel Harina de trigo Puré de tomate Azúcar Arvejas Arroz Aceite de girasol Fideo guisero Yerba mate Lenteja	\$ 30.000 - \$ 15.000 - \$ 3.150 - \$ 3.500 - \$ 5.500 - \$ 4.500 - \$ 6.000 - \$ 9.000 - \$ 2.250 - \$ 9.000 - \$ 8.000 -
	SANTA FE	
12 13 14	Leche en polvo Jurel Harina de trigo	\$ 18.000 - \$ 9.000 - \$ 1.890 -

15 Puré de tomate \$ 2.100 -\$ 3.300 -16 Azúcar 17 Lenteja \$ 4.800 -18 Arveja \$ 2.700 -19 Arroz \$ 3.600 -20 Aceite de girasol \$ 5.400 -Fideo guisero \$ 1.350 -22 Yerba mate \$ 5.400 -

Valor total del pliego: \$ 153.440 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 64 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE LUCES DE EMERGEN-CIA CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 24 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26

de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental

de la ciudad de Santa Fe. VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.940 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 68 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRO-GENOS CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPEN-DIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 26 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Mavo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$8.430, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Grupo electrógeno monofásico	\$ 1.735 -
2	Grupo electrógeno trifásico	\$ 6.695 -
Valor total del pliego:		\$ 8.430 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36188 May. 6 May. 9

> RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 48 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE ESCOPETAS CON DES-TINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTE-RIO DE SEGURIDAD'

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFER-TAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 23 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe. NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará

el día 23 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 39.500 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes -Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36202 May. 6 May. 9

AGUAS SANTAFESINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N°1040

Objeto: INDUMENTARIA Y CALZADO PERSONAL OPERATIVO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 19/05/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en único que llevará la leyenda: Licitación Pública N° 1040 "Adquisición de indumentaria y calzado personal operativo - Aguas Santafesinas S.A.'

Presupuesto oficial: \$38.879.094,00 + IVA Garantía de Oferta:1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto ofertado

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/05/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Pliegos y consultas: Desde 03/05/22 hasta 19/05/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Miércoles 4/05/22 - 10:00Hs por aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/83599993380?pwd=TIQrV0pSYmRWZEVSVW9CTkpqUE4 5dz09

ID de reunión: 835 9999 3380 - Código de acceso: 828499

S/C 36214 May. 6 May. 9

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/22

Objeto: ejecución de la Obra: "Gasoducto Metropolitano, Prov. de Santa Fe - 2º etapa - Construcción".

Fecha de apertura Sobre Nº 2: 10 de Mayo de 2022 a las 14:00 hs. Lugar de apertura: "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE): Francisco Miguens 260, piso 3°, Torre II, ciudad de Santa Fe. Informes: Tel.: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar 36248 May. 6 May. 9 S/C

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACION PUBLICA Nº 18/2.022 EXPEDIENTE: 0000156/2.022

OBJETO: "ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS" MONTO AUTORIZADO: \$ 43.000.000,00 (Pesos: cuarenta y tres millones con 00/100)

FECHA Y HOŔA DE APERTURA: 20 / 05 / 2.022 - 10:00 horas

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE. LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1º Piso - 3000

Telefax: 0342-4846100 - Interno 29740-29721

VALOR DEL PLIEGO: \$17.200,00 (Pesos diecisiete mil doscientos con

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siquientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta Nº 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. Nº 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

36228 May. 06 May. 09 S/C

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACION PÚBLICA Nº 02/2022 -Prorroga fecha apertura

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Valor del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). Podrá adquirirse en la Administración de la Sociedad del estado Municipal Hipódromo Rosario hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura.

Apertura de las Ofertas: 23/06/2022 Hora: 12:00 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura. Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Es-

tado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar www.rosario.gob.ar

476897 May. 06 May. 20 \$ 450

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL

LICITACION PÚBLICA N°02/22

OBJETO DEL LLAMADO: "Contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Viernes 20 de Mayo del año 2.022 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Administración - SPPDP

La Rioja 2657 - 3000 - Santa Fe

Tel: 0342-457-2454

e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar - nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

S/C 36189 May. 6 May. 9

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2022 Decreto N° 00125/2022

Obra: Reposición de luminarias en Parque Garay.

Presupuesto oficial: \$ 26.414.288,08

Apertura propuesta: 24 de Mayo de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

Recepción propuestas: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3º Piso, Palacio Municipal, calle Salta Nº 2951.

Lugar de apertura: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3º Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

Retiro del pliego: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3º Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. web. Consultas e informes: Subsecretaría de Infraestructura (T.E.4508160 o

por correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com

476993 May. 06 May. 10 \$ 135

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022 Decreto N° 00126/2022

Obra: Reposición de luminarias en Parque Federal.

Presupuesto oficial: \$ 22.071.988,72.

Apertura propuesta: 24 de Mayo de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:30.

Recepción propuestas: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951

Lugar de apertura: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3º Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

Retiro del pliego: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3º Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. web.

Consultas e informes: Subsecretaría de Infraestructura (T.E.4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com

\$ 135 476994 May. 06 May. 10

LICITACION PUBLICA Nº 10/2022

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de Cordón Cuneta en Barrio 160 Viviendas de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 23 de Mayo de 2022, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Mayo de 2022. \$ 450 476793 May. 06 May. 20

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 20 de Mayo de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 20 de Mayo de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 20/05/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000 (Pesos Dos Millones Cien Mil) Informes: 03402 - 499049 int. 260 - contacto@puebloesther.gob.ar 476442 May. 03 May. 16 \$ 450

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO DECRETO N° 039/2.022

Por disposición del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe se procede a la publicación del Decreto N° 039/2.022 en su parte pertinente: Art. 1). Dispónese el llamado a Licitación Pública Nº 02/2022 conforme a las condiciones y cláusulas previstas en el pliego de bases y condiciones. Art. 2). Dichos pliegos estarán disponibles en la Municipalidad de San Justo - Secretaría de Hacienda, calle Independencia N° 2525 de esta ciudad, a partir del día 06 de Mayo de 2.022 hasta el día 23 de Mayo de 2.022 de 07:15 a 12:15 hs. Art. 3). Autorízase la recepción de ofertas por Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta el día 26 de Mayo de 2.022 hasta las 10:00 hs. Art. 4). Procédase a la apertura de las ofertas el día 26 de Mayo de 2.022 hasta las 10:30 hs en el Salón Blanco de la Municipalidad de San Justo. Art. 5). Publíquese el presente con la más alta difusión y por los mecanismos de publicación previstos Art. 6). Comuníquese. Regístrese, Publíquese y Archívese.

\$ 450 476379 May. 02 May. 13

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8259/2022 DECRETO Nº 16.693 -EXPEDIENTE Nº 262.310-C-2022

OBJETO: Para la adquisición de cubiertas para diferentes vehículos municipales, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día

24-05-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748. ESPERANZA, 29 de Abril de 2022.

\$ 450 476796 May. 6 May. 20

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2022 **DECRETO 148/2022**

OBJETO: "REPAVIMENTACION CALLE 47" entre Rossi y Roca. (2do llamado)

PECHA DE APERTURA: 16 de Mayo de 2022 a las 11.00 horas.-PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRES MILLONES TRES-CIENTOS CUARENT Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO

CIENTOS CUARENT T DOS WILL GOTTLETT CON 91/100 (\$23.342.541.91).VALOR DEL PLIEGO: \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100).GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial (\$ 233.425,41).-OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, https://reconquista.gob.ar/licitaciones/ o en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar - Teléfono: 3482-472000, interno 2031 Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 16 de Mayo de 2022 a las 10.30 horas.

476961 May. 06 May. 09 \$ 100

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022 Decreto Nº 169/2022

Objeto: Adquisición de:

- 69 Artefactos Alumbrado Público LED, Potencia 180W o superior, Flujo Luminoso >23.000 lm, Rendimiento Lumínico mm. >130 lm/W y CCT >5000 K.
- 35 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 0114 mm e: 4,10 mm (x 6,40 mts).

 • 35 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 088,9 mm - e: 3,65
- mm (x 6,40 mts).

 24 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 075 mm e: 3,25 mm

 24 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 060 mm - e: 3,25 mm (x 6,40 mts).
- 69 Jabalina de Cu 01/2" x 1,5 mt. con tomacable.
- 2.070 Metros de Cable de Conexión TPR Cu 2 x 2,5 mm2.
 260 Metros de Cable Preensamblado XLPE Al 2x16 mm2.

- 175 Metros de Conductor desnudo 16 mm2 Cu.
- 69 Terminales Cu 16 mm2.
- 97 Grampas derivación a dientes MN207 g.
- 69 Grampa derivación a dientes con porta fusible MN212
- 69 Fusilera Tabaquera Portafusible.
 69 Fusible Cilíndrico 4A.

 69 Morsetos Prensacable PI Ingreso TPR a columna.
 Destinados a ejecutar las Obras de Iluminación vial en Calles Santa Fe, Rivadavia, Moreno, Sarmiento y Juan XXIII según Ordenanzas Nº 1426 y 1427/2022, de la Ciudad de Malabrigo; entrega inmediata y con garantía de fábrica. La Adjudicación se hará por Ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 27 de Mayo de 2022, a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: 27 de Mayo de 2022, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel Nº 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos: Seis mil trescientos (\$ 6.300,00).

\$ 450 476909 May. 06 May. 20

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACJON PUBLICA Nº 09/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública Nº 09/2022 para la adquisición de un vehículo tipo pick up segmento B o C, usada. La apertura se efectuará el día 20 de Mayo de 2022, a las 11:15 horas,

en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos plie-

Valor del pliego: \$ 500.

\$ 225 476826 May. 06 May. 12

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA Nº 001/22

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la prestación del servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente Única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas por leyes provinciales N° 11.105, N° 12.305 y N° 12.306 y siguientes y concordantes.

Valor del Pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Fecha de apertura de las ofertas: 13/06/2022 Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Roldán, Depto. San Lorenzo, Provincia Santa Fe.

Recepción de ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9:00 hs. del día de la apertura.

Consultas e Informes: «de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 Hs. en la Secretaría Legal y Técnica Municipal sita en Sargento Cabral 48 de la ciudad de Roldán, Santa Fe. Tel. 0341-496-0409 - 0341-496-1500, correo electrónico: lyt@roldan.qov.ar. Bases de la licitación disponibles en: www.roldan.gov.ar.

\$ 450 476874 May. 06 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/22

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la ampliación y mantenimiento del servido de funcionamiento y asistencia técnica de cinemómetros, con la provisión de soporte para la captura, digitalización, procesamiento e impresión de infracciones en la vía pública, con jurisdicción en la dudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).
Fecha de apertura de las ofertas: 13/06/2022 - Hora: 11:30 hs.
Lugar de apertura de las ofertas: Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Roldán, Depto. San Lorenzo, Provincia Santa Fe.

Recepción de ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 10:30 hs. del día de la apertura.

Consultas e Informes: de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 Hs. en la

Secretaría Legal y Técnica Municipal, Sargento Cabral 48, de la ciudad de Roldán, Santa Fe. Tel. 0341-496-0409- 0341-496-1500. Correo electrónico lyt@roldan.qov.ar. Bases de la licitación disponibles: www.roldan.gov.ar.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 017/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 300 columnas de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones novecientos cuarenta mil c/00/100 (\$ 11.940.000).

Valor del Pliego: Pesos veintitrés mil ochocientos ochenta c/00/100 (\$ 23.880).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 476102 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 018/22.

Objeto: Contratar la provisión y colocación de una pantalla led doble faz para exterior de alta definición; y la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el desmontaje de pantalla ya existente en monoposte de calle Av. San Martín y Av. del Combate, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones cuatrocientos cincuenta mil c/00/100 (\$ 7.450.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

476103 Abr. 27 May. 10 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 019/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 115 equipos de luminarias de sodio de 250w por luminarias led de 13.000 lúmenes, y el recambio de hasta 60 equipos de luminarias de sodio por luminarias led de 20.000 lúmenes, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones ciento cuarenta y cinco mil c/00/100 (\$ 5.145.000).

Valor del Pliego: Pesós diez mil doscientos noventa c/00/100 (\$ 10.290). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476152 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 014/22 · 2° Llamado.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral del Paseo Costanera Parente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones quinientos mil c/00/100 (\$ 18.500.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y siete mil c/00/100 (\$ 37.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476589 May. 04 May. 17

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

Objeto: Ejecución de obra: Cordón Cuneta.

Plazo de ejecución de obra: 150 días.

Presupuesto oficial: Pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil (\$

5.460.000) a valores del mes de Abril 2022.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). Venta e inspección de pliegos: Hasta el 13 de Mayo de 2022, de 08:00 hs. a 12:00 hs. en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 № 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe, Teléfono: +54 - 3564423333 / 420150, e-mail: administracionfinanciera@frontera.gob.ar.

Recepción de consultas por escrito (nota/fax/telex): Se aceptarán hasta el 05 de Mayo de 2022, en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera -Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe. Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego. Serán efectuadas por e-mail hasta el 12 de Mayo de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de Mayo de 2022 a las 11:45 hs. en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 Nº 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 16 de mayo de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Salón Cultural Municipal, sito en Calle 72 Nº 99 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, Abril de 2022.

\$ 225 476619 May. 04 May. 10

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 6.691/22

Objeto: Convocatoria a licitación publica para adquisición de Tubos para alcantarillas, con flete incluido - Obra: Caminos de la Ruralidad - Ordenanza N $^\circ$ 9.914, conforme el Pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 20 de Mayo de 2022, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920. Apertura de sobres: El día 20 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, en

Despacho Municipal - Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$ 2.000.

476645 May. 04 May. 17 \$ 450

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de piedra granítica.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 17/05/2022. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 17/05/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 17/05/2022. Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000). Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300).

476078 Abr. 27 May. 10 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de una Pick Up.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 4502011541/551 hasta el 17/0512022.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 17/05/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:45 hs. del 17/05/2022. Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.400).

\$ 450 476077 Abr. 27 May. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PÚBLICA Decreto N° 6056/22

OBJETO: Provisión de dos utilitarios nuevos O km..

Presupuesto Oficial: \$ 7.400.000,- (pesos siete millones cuatrocientos mil)

Apertura Ofertas: 09/05/2022 - 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas Costo Pliego: \$7.400,- (Pesos siete mil cuatrocientos).-

Recepción Ofertas: Hasta los 30 minutos antes de la hora de apertura de ofertas en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Venta: Hasta 30 minutos antes de la apertura de sobres en la Receptoria Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel.: 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

476006 \$ 450 Abr. 26 May. 9

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 28/04/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica

Tipo de Licitación: Pública Licitación N°: -Expediente N°: 32853-C-2021

Objeto: Provisión de caños de PVC.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones treinta y tres mil cuatrocientos sesenta con diez centavos (\$ 7.033.460,10).

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000). Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 02/06/2022.
Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones.
Urquiza 902-2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso. Fecha y hora de apertura: 02/06/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476666 May. 06 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de Abril de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública. No de Expediente: 19543-D-2021

Objeto: Ampliación de la Sede de Defensa Civil - Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000 (Pesos tres millones ochocientos mil). Costo de presentación de oferta: \$ 1.000 (Pesos mil). Costo de adquisición del pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil). Forma y Lugar de pago del Sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licita-

ciones o:

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º piso. Telefono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos

Aires 711, 1º piso. Plazo: Hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20/05/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno – Secretaria de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º piso.

\$ 450 476667 May. 06 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 22/04/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -Expediente N°: 34796-C-2021

Objeto: Provisión de Cubiertas Cámaras

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$ 9.644.600,00).

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza

902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475 Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000). Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB:

www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 27/05/2022 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2° Piso - Oficina 215 -Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso. Fecha y hora de apertura: 27/05/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450

476664 May. 04 May. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 22/04/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica.

Tipo de Licitación: Pública.

Licitación N°: -Expediente N°: 1768-D-2022

Objeto: Saneamiento Pluvial Barrio 7 de Septiembre.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y seis con 01 centavo (\$ 10.149.266,01).

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Sin costo.

Valor del pliego: Sin costo.

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado:
Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 26/05/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones

Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas

Edificio Aduana - Liguiza 902 – 2º Piso Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso. Fecha y hora de apertura: 26/05/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación. \$ 450 476665 May. 04 May. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Abril de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía. Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

No de Licitación: -

Nº de Expediente: 2588/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé.

Presupuesto oficial: \$ 16.483.800,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Consulta y venta del Pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. \$450 476116 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA - Prorroga-

Fecha de solicitud: 21 de Abril de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Expediente: 36136/2021 G
Objeto: Licitación Pública para la remodelación y explotación comercial de locales gastronómicos ubicados en el Centro Cultural Fontanarrosa, a denominarse Mercado del Centro, San Luis y San Martín. Rosario. Valor del sellado: \$ 15.000.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 26/05/2022 a las 10:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de

Concesiones. Maipú 835 2° piso. Plazo: hasta el día 26/05/2022 a las 12:00 hs

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 27 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección Géneral de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

476113 Abr. 27 May. 10 \$ 450

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2022

Objeto: Adquisición de Mobiliario Urbano para Mejoramiento de Espacios Públicos.

Presupuesto oficial: \$ 2.400.000. Valor del pliego: \$ 3.000. Garantía de oferta: \$ 24.000. Apertura: 12/05/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel 0341 - 3177249// 0341-3177264. 476494 \$ 450 May. 03 May. 16

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2022

Objeto: Adquisición de Ropa de Abrigo. Presupuesto oficial: \$ 1.200.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 12.000. Apertura: 12/05/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe. Informes: Tel: 0341 - 3177225// 0341-3177264.

\$ 450 476496 May. 03 May. 16

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/2022

Objeto: Adquisición de motocicletas para tránsito y orden público.

Presupuesto oficial: \$ 1.900.000. Valor del pliego: \$ 3.000. Garantía de oferta: \$ 19.000. Apertura: 12/05/2022 - 13:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177594// 0341-3177264. \$ 450 476497 May. 03 May. 16

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA Nº 03/2022

Objeto: Adquisición de una camioneta pick up usada, preferentemente doble cabina.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/ Fecha de apertura: 20 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede

de la Comuna de Hughes.

Hugues, 03 de Mayo de 2.022. \$ 450 476859 May. 06 May. 20

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/2022

Objeto: Provisión de 50 contenedores plásticos para residuos sólidos urbanos

Presupuesto oficial: \$ 2.100.000.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 06/2022 a partir del día 22 de Abril de 2022 y hasta el día 03 de Mayo a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para: Provisión 50 contenedores de residuos urbanos solicitado por la secretaría de obras y servicios públicos, según el siguiente detalle y el Pliego de condiciones de bases Generales y Particulares: con un presupuesto oficial de dos millones cien mil pesos (\$ 2.100.000).

Ordenanza 089/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del A partir del día 22 de Abril de 2022 a las 8:00 horas y hasta el día 03 mayo a la 12:00 hs. los interesados podrán adquirir un juego completo del pliego de bases y condiciones en las oficinas de la Secretaría de Hacienda (tel./fax Nº 03476495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe.

Apertura de Ofertas día 4 de Mayo de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Cuatro Mil doscientos Pesos. \$ 135 476543 May. 06 May. 10

COMUNA DE ARMINDA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022 (Ordenanza Comunal N° 130/2022)

Objeto: Una desmalezadora articulada.

Modelo: Nueva.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000) IVA incluido.

Día apertura de sobres: 24 de Mayo de 2022 – 11:30 Horas en la sede Comunal de Arminda, sito en calle Belgrano N° 659.

Venta de pliego: En oficina Comunal hasta el día 23 de Mayo de 2022.

Valor del Pliego:Pesos Cuatro mil (\$ 4.000).

Mayores informes a los Telef.: (03469) 493005/493083.

E-mail: comunadearminda@alvarezcablehogar.com.

\$ 90 476842 May. 06 May. 09

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

Objeto: Locación de servicio para construcción de base, movimiento y compactación de suelo.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 4 de Mayo de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 24 de Mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 24 de Mayo de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).

\$ 450 476684 May. 04 May. 17

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Objeto:

Lote 1: compra de una enfardadora.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 20/05/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 20/05/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 20/05/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 476597 May. 04 May. 17

COMUNA DE ALVAREZ

LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2022

Objeto: Ejecución de obra: "Ampliación de Servicios de Desagües Cloacales - 1° Etapa".

Plazo de ejecución de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 136.924.846,65.-).

Sistema de ejecución de obra: Ajuste alzado.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.4000.000.-).

Descargar de pliegos: La descarga de los Pliegos Licitatorios se hará únicamente a través de la página web de la Comuna: www.alvarezweb.gob.ar.

Recepción de consultas por escrito: Se aceptarán hasta el 20 de mayo de 2022, en la siguiente dirección: www.alvarezweb.gob.ar.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por escrcito hasta el 24 de mayo de 2022, en la página web de descarga de pliegos licitatorios.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de mayo de 2022 a las 12:45 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez – Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 30 de mayo de 2022 a las 13:00 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez – Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe. Álvarez, abril de 2022.

\$ 450 476884 May. 04 May. 17

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA Nº 02/2022

Objeto: Adquisición de una chipeadora forestal.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/

Fecha de apertura: 10 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

\$ 450 476104 Abr. 27 May. 10

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2022

OBJETO: Compra de una rastra de disco de 18 platos.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 17/5/2022. Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 17/5/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 17/5/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).
Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 476003 Abr. 26 May. 9

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5/2022

OBJETO: Venta de equipos y materiales en desuso.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 17/5/2025. Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 17/5/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 17/5/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 476009 Abr. 26 May. 9

COMUNA DE LÓPEZ

LICITACION PUBLICA Nº 01/2022

Objeto: adquisición de un camión volcador.

Destino: Parque automotor Comuna de López - Mejora de servicios prestados a la comuni.

Recepción de propuestas: 17 de Mayo de 2022 — Horario 11:00 Hs. Acto de apertura: 17 de Mayo de 2022 - Horario 11:30 Hs.

Presupuesto oficial: \$ 1.800.000 - Pesos: un millón ochocientos mil. Pliego: Gratuito

Consultas: Tel 03404-498055/125. 476835 May. 05 May. 19 \$ 450

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/2022

OBJETO: Adquisición de alimentos básicos y nutricionales

Presupuesto oficial: \$ 3.350.000.-

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 33.500.-Apertura: 05/05/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177261 (Int. 408)//0341- 3177270 (Int. 417) // 0341-3177264 (Int. 411)

\$ 450 475944 Abr. 26 May. 9

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2022

OBJETO: Adquisición de Escoria para mejoramiento de calles y caminos Presupuesto oficial: \$ 7.700.000.-

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 77.000.-

Apertura: 06/05/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear — Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 – 4987015 (Int. 413) // 0341- 3177270 (Int. 417) // 0341-3177264 (Int. 411)

\$ 450 475946 Abr. 26 May. 9

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

Objeto: Adquisición de hormigón destinado a la ejecución de la obra Pavimentación de dos cuadras, dos bocacalles y un acceso a Ruta Prov. Nº 93 - Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 02 de Mayo de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 17 de Mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 17 de Mayo de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500). \$ 450 476381 May. 02 May. 13

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BALLERINI ROBERTO ALFONSO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476640 May. 04 May. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERRI PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476123 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PECCI CRISTINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476122 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PALOMEQUE TEODOSIO NEREO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476121 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PAZ LILIANA MERCEDES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476120 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LUJAN PABLO PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476119 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado

Sr. SPADONI ERNESTO ALDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476117 Abr. 27 May. 10

AVISOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 236

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 ABR 2022

VISTO:

El expediente N° 00320-0005348-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.), mediante el cual el Ministro de Economía instruye a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, para que proceda a la elaboración de un proyecto de Resolución que materialice la continuidad del proceso de transformación de aquellas sumas de carácter no remunerativo y no bonificable otorgadas durante el ejercicio 2020 -y prorrogadas hasta la fecha- en cifras remunerativas y no bonificables, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Decreto Nº 2172/21 y sus similares Nº 2173/21 -y su ratificatorio Nº 2489/21- Nº 2177/21, Nº 2179/21 y Nº 2337/21, se autorizó al Ministerio de Economía a realizar durante el año 2022 el proceso de transformación referido en el Visto, estableciendo a tales efectos un cronograma de seis (6) cuotas, durante el transcurso de dicho ejercicio, devengándose la primera de ellas con los haberes correspondientes al mes de febrero del corriente año y habilitando a ésta Jurisdicción a fijar las siguientes, con posterioridad a la definición de la política salarial correspondiente al mismo, extendiendo su alcance al personal pasivo;

Que, en tal sentido, el Decreto Nº 293/22 fijó el porcentaje de la primera cuota del cronograma señalado en el treinta por ciento (30%) de la cifra a modificar, conforme los términos y condiciones establecidos por el artículo 26° del Decreto Nº 2172/21, el artículo 20° del Nº 2173/21 -y su ratificatorio Nº 2489/21-, el artículo 19° del Nº 2177/21, el artículo 14° del Nº 2179/21 y el artículo 8° del Nº 2337/21, respectivamente, disponiendo que la misma se haría efectiva para el personal activo en la liquidación de haberes correspondiente al mes de febrero del 2022, al tiempo que dispuso que la fecha de devengamiento y el porcentaje de las restantes cinco (5) cuotas involucradas en el proceso referido serán definidas por el Ministerio de Economía, sin que las entidades sindicales hayan expresado objeción alguna a la propuesta formulada;

Que, en virtud de los acuerdos alcanzados, como también de lo preceptuado por las normas aludidas, y conforme las posibilidades financieras del Tesoro Provincial, se considera adecuado establecer el devengamiento de la segunda cuota del citado cronograma a partir del mes de abril de 2022, fijando el porcentaje de la misma en el diez por ciento (10%) del total de la cifra a modificar;

Que conforme lo dispuesto en los plexos normativos reseñados, tal proceso deberá implicar un incremento porcentual sobre las sumas no remunerativas sujetas a transformación, equivalente al porcentaje retenido en concepto de jubilación y de obra social, de manera que su liquidación como remunerativas no implique desmedro alguno en la remuneración percibida por los agentes durante el cumplimiento del cronograma referido;

Que el proceso de transformación señalado resultará, a partir del mes de abril de 2022, extensivo al personal pasivo de los escalafones involucrados en la presente y las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, ello en virtud de lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 293/22;

Que en concordancia con lo expuesto, y en uso de la facultad conferida a tal efecto, la fecha de devengamiento de las restantes cuatro (4) cuotas involucradas en el proceso resultarán fijadas por este Ministerio de Economía respetando el compromiso asumido en punto a su finalización durante el ejercicio 2022;

Que se ha expedido la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, como así también la Dirección General de Presupuesto;

Que ha tomado su intervención de competencia la Dirección General de Asesoría Letrada de la Jurisdicción;

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 12° de la Ley 13.920 (Ley de Ministerios) y el artículo 2° del Decreto Nº 293/22;

POR ELLO

EL MINISTRO DE ECONOMÍA RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que la segunda cuota del cronograma previsto para el proceso de transformación en cifras Remunerativas y No Bonificables, de aquellas sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable otorgadas al personal de la Administración Pública provincial mediante

los artículos 2° a 7° del Decreto N° 983/20, artículo 2° del Decreto N° 1042/20, artículos 1° a 3° del Decreto N° 1005/20, artículos 1° a 3° del Decreto N° 1007/20, y artículo 2° del Decreto N° 1498/20 y sus modificatorios, se hará efectiva para el personal activo en la liquidación de haberes correspondiente al mes de abril de 2022, fijándosela en el diez por ciento (10%) del total de la cifra a modificar, conforme los términos y condiciones establecidos por el artículo 26° del Decreto N° 2172/21, el artículo 20° del N° 2173/21 -y su ratificatorio N° 2489/21-, el artículo 19° del N° 2177/21, el artículo 14° del N° 2179/21 y el artículo 8° del N° 2337/21, respectivamente.

Artículo 2°: El proceso de transformación mencionado en el artículo anterior resultará, a partir del mes de abril de 2022, extensivo al personal pasivo de los escalafones involucrados en la presente y a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, conforme lo previsto por el artículo 4° del Decreto Nº 293/22.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese. S/C 36247 May. 9 May. 11

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 10 y miércoles 11 de mayo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA 1.-Zamar Rolando Edmundo (1/3 Parte Indivisa); Zamar Oscar Hector (1/3 Parte Indivisa); Zamar Roberto Oscar, Zamar Marisa Olga, Zamar Marcelo Raúl (½ Parte Indivisa), Matrícula individual, LE: 6.327.401; LE: 6.352.713; DNI: 17.832.477; DNI: 22.779.992; DNI: 21.106.716, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 330 Nº 1045 (BARRIO DON PEDRO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 24 manzana 221 Plano N.º 132.924/1997, Partida inmobiliaria Nº 03-19-00-017786/0311-9, inscripto el dominio al T°208 I F° 742 N.º 66.607 Año 1998; T° 247 P F°1500 N° 76.860 AÑO 2007; T°139 I F°1194 N°112777 AÑO 1979, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106811-2, iniciador:MIÑO MARIA CRISTINA

2.-MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCO-NOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:126 N.º 715 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de:AVELLANEDA, identificado como lote 20 manzana 78 "O" plano N.º 134.025/2002, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017844/0315-2, inscripto el dominio al T° 217 I F° 467 N.º 47331 AÑO 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107033-5, iniciador: LEGUIZAMON MARISEL NOFMI

3.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA. Matrícula individual DESCO-NOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 126 N.º 745 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 17 manzana 78 "O" Plano Nº 134.025/2002, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017844/0311-6, inscripto el dominio al T° 217 I Fº 467 N.º 47331 AÑO 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107036-8, iniciador:MEDINA HUGO RO-

LOCALIDAD DE RECONQUISTA

4.-ANDREO ANA GABRIELA, Matrícula individual DNI:20.177.920, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:67 N.º 757 (BA-RRIO OBLIGADO) de la localidad de:RECONQUISTA, identificado como lote 3 manzana 33 plano N.º 140.077/2006, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-011153/0503-0, inscripto el dominio al T°230 I F° 1.655 N.º 95135 AÑO 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-

sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMIRANTE BROWN N.º 173 de la localidad de:LA GALLARETA, identificado como lote SOLAR "b" manzana 24 plano N.º 26.663/1959, Partida inmobiliaria Nº 02-03-00-556399/0016-3, inscripto el dominio al T° 102 F° 439A N.º 16582 AÑO 1969, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0052980-5, iniciador: VARGAS BENJAMINA.

6.-LA GALLARETA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMIRANTE BROWN Nº S/N (BARRIO SAN ROQUE) de la localidad de:LA GALLARETA, identificado como lote "f" manzana 59 plano N.º 26.663/1959, Partida inmobiliaria Nº 02-03-00-007820/0353-9, inscripto el dominio al T° 102 F° 439A N.º 16582 AÑO 1969, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094629-7, iniciador: GOMEZ CLAUDIA CAROLINA. DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

7.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS CO.PRO.VI., Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: L. BALBI Nº 2306 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 153 manzana 15 Plano N.º 202.505/2017, Partida inmobiliaria Nº 08-24-02-548500/0508-1, inscripto el dominio al T°367 P F° 181 N.º 3593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084117-6, iniciador: IZNA JUAN CARLOS

08.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS CO.PRO.VI., Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el himitebre sito en calle: JOSE MARIA ARAGON Nº 2284 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de:RAFAELA, identificado como lote 23 manzana 8 plano N.º 202.505/2017, Partida inmobiliaria Nº 08-24-02-548500/0659-8, inscripto el dominio al T°367 P F° 181 N° 3593 -AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109550-7,iniciador: SANCHEZ CARLOS ABEL.

LOCALIDAD JOSEFINA

9-PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BARTOLO, Matrícula individual, LE: 6.322.427 y LE: 2.695.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 16 N.º 322(BARRIO ACAPULCO) - de la localidad de:JOSEFINA, identificado como lote 22 manzana 13 plano N.º 59667/1971, Partida inmobiliaria N.º 08-33-00-568731/8175-5, inscripto el dominio al T° 193 P F° 992 N.º 12.382 AÑO 1968, Departamento CAS-TELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0080820-7,iniciador: DAVILA LI-LIANA MARGARITA.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

10-MORENO CARLOS DANIEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se sus nerederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HILARIO SA-BROSO N.º 1267 (BARRIO SARMIENTO) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 26 manzana 1228 Plano N.º 19.118/1955, Partida inmobiliaria Nº 10-12-00-142702/0015-2, inscripto el dominio al Tº 469 I Fº 1283 N.º 16723 AÑO 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108235-2,iniciador: VIANA OBREGON ALICIA CIA.

S/C 36238 May. 09 May. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS

Por DISPOSICION N.º 197/21 de fecha17/12/2021, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social dentro de los Legajos Administrativos Nº 14.546 y 14.547, referenciados administrativamente como "Brest T. J.C y OTRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EX-CEPCIONALES Y URGENTES." que tramitan por ante el equipo inter-disciplinario per ención de los descripciones de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Giuliana Micaela Brest, DNI 39.857.773, con ultimo domicilio conocido en calle Patagones 3926 de Rosario, con domicilio actualmente desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente. Rosario 17 de Diciembre de 2021, Medida de protección Excepcional, Art 51 Ley 12.967 – Disposición Nº 197/21: DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños

TEO JUAN CRUZ BREST DNI 53.618.409 nacido en fecha 28/11/13 sin filiación paterna acreditada y MISAEL JONATAN DANIEL ROMERO DNI N° 55.099.064 nacido en fecha 24/08//2015 y hijo de Gregorio Romero, DNI 8.046.989, fallecido en fecha 24/07/2019, ambos niños hijos de la Sra. Giuliana Micaela Brest, DNI N° 39.857.773, con último domicilio conocido en calle Patagones N.º 3926 -Rosario Pcia de Santa Fe.- 2.- NO-TIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.-3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.-FDO. Dra. Patricia A. Virgilio- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N' 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el récurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que pue-dan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 36263 May. 9 May. 11

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 57/21 de fecha 4 de Mayo de 2021, dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario- Ministerio de Desarrollo Social, directora PROF. MARIA FLORENCIA GHISELLI dentro de las actuaciones administrativas "CUEVAS FLORENCIA ALDANA - DNI N° 45.805.632 - CHANTAL ESTEFANÍA MEDINA - D.N.I. 48.137.170- JEREMÍAS ELISEO MARTIN DIRIS - D.N.I. 57.803.573 - s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. LUIS PASCACIO CUEVAS, DNI Nª 13.082.567, con domicilio desconocido que se ha dictado la siguiente Disposición Administrativa: "Rosario, 04 de Mayo de 2021. DISPOSICIÓN N° 57/21. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a

las adolescentes FLORENCIA ALDANA CUEVAS - D.N.I 45.805.632 - nalas adolescerites PLORENCIA ALDANA CUEVAS - D. N. 149.003.032 - riacida en fecha 09 de Junio de 2004 y CHANTAL ESTEFANÍA MEDINA, D.N.I. 48.137.170, nacida en fecha 15 de Octubre de 2007 y al niño JEREMIAS ELISEO MARTIN DIRIS, D.N.I. 57.803.573, nacido el 08 de Julio de 2019, todos hijos de la Sra. Jesica Soledad Medina - DNI N°36.453.879- con domicilio en la calle Juan José Paso y Formosa de la Ciudad de Rosario, se desconocen datos de los progenitores.- 2.- NOTI-FICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de las adolescentes y el niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.- 4.- OTOR-GUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente AR-CHIVESE.- Fdo. Dra. Patricia Virgilio - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por re-solución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución adminis-trativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RE-CURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-36255 May. 9 May. 11

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 0213

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 06 de Mayo de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y **GESTIÓN DE BIENES** RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: PALAZZOLO MATIAS NICOLAS CUIT N° 20-37815846-0.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGUA MONU-MENTO S.R.L CUIT N° 30-71107622-7, DEL VECCHIO JUAN JOSE CUIT N° 20-16515705-3 y VACUNAR S.A. CUIT N° 30-70730135-6.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 36256 May. 9 May. 10

May. 9 May. 10

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN Nº 0024

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 02 MAY 2022

VISTO:

el Expediente Nº 00101-0199557-2 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de San Javier suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y; CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución Nº 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL"; a través del mismo cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I. podrán, mediante sus Juzgados de Faltas, intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores.

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial.

Que la Municipalidad de San Javier celebró el respectivo convenio en fecha 23 de Agosto de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 7192, Folio Nº 103, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que asimismo, por Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVIN-CIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes.

Que para asegurar la transparencia y eficacia de los procesos de fisca-lización y controles de tránsito, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURI-DAD VIÁL, deberá proporcionar una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), a fin de facultar al personal designado por la Municipalidad de San Javier afectado al control de tránsito, autorizado para labrar actas provinciales de comprobación de infracción y cédula de notificación.

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Municipalidad de San Javier de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable. Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial Nº 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PREVENTIVAS Y AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Municipalidad de San Javier para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIĂL, y el citado Municipio de San Javier, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el Nº 7192, Folio Nº 103, Tomo XIII y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución Nº 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las clausulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución № 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

- a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.
- b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.
- c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento establecido en la Ley Nacional Nº 24.449, conforme la adhesión formulada por la Provincia mediante la Ley Nº 13.133, o la que en el futuro se dicte.
- d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con el Municipio habilitado en la presente Resolu-
- e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.
- f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PRO-VINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jue-

ces habilitados, etc).
ARTICULO 4º: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la Municipalidad de San Javier para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Municipalidad afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0855	16.613.807	COSTANZO, Cesar Edgardo
IT0856	14.248.119	GOROSITO, Julio Angel
IT0857	14.248.017	BLANCHE, Jorge Amilcar
IT0858	20.147.325	DÍAZ, María Antonia
IT0859	27.501.167	STEMPHELET, Irma Susana E.
IT0860	33.962.568	DÍAZ, Alejandra
IT0861	37.224.826	NÚÑEZ, Tamara Micaela
IT0862	36.710.889	RODRÍGUEZ, Danisa Eliana
IT0863	26.149.622	MEYNET, Geraldina del Huerto
ARTICULO 5°:	Registrese, comuniqu	ese, publíquese y archívese.
S/C 3620	00 May. 9 May. 11	

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Articulo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil

Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$59,70 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$119,40 (CIENTO DIE-CINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguienté valor

1UF = \$112.20 (CIENTO DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS). Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

36240 May. 09 May. 23

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 0094 - TCP

SANTA FE. 6 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0110714-8 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con la contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras para diversas dependencias del Organismo; y, CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, mediante Informe C.S.C.y C. n.º 031/22 (fs. 2/3), evalúa la factibilidad de instar un nuevo procedimiento de contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras para diversas dependencias del Organismo, en virtud del próximo vencimiento de la relación contractual vigente;

Que la Coordinación General de Presupuesto informa a fs. 4 que existe crédito suficiente en el Inciso 3 - Servicios no Personales para la contratación del servicio aludido en el Visto e indica la imputación presupuestaria que le corresponde al presente trámite;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 116º de la Ley Nº 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el artículo 1º del Anexo de la Resolución Nº 0091/18 TCP (Régimen de Contrataciones del Organismo), en razón de que el valor estimado de la contratación excede el importe establecido por el articulo 36º de la Ley Nº 14075 de Presupuesto del Ejercicio 2022;

Que en Acuerdo Plenario realizado el día 25-4-2022, registrado en Acta Nº 1781, el Cuerpo Colegiado autoriza expresamente que se de curso a la gestión, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º del Anexo del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución Nº 0091/18 TCP (fs. 7);

Que a fs. 9 consta la registración de la etapa preventiva del compromiso, de acuerdo con la normativa preceptuada en el Anexo Único del Decreto Nº 3748/06 (reglamentario de la Ley Nº 12510) referido al artículo 82°

Que a fin de lograr el cometido propuesto, le compete al Cuerpo reunido en Acuerdo Plenario la aprobación de las condiciones de contratación a través del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y, consecuentemente, convocar a Licitación Pública, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo (artículo 6º del Régimen de Contrataciones

Que asimismo, corresponde disponer la publicación del procedimiento, de conformidad a las previsiones del Decreto Nº 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132º del Anexo Único del Decreto Nº 1104/16, regla-. mentario de la Ley Nº 12510;

Que además, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y determinar el plazo para que la misma se expida, según lo establecido en el artículo 8º del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución Nº 0091/18 TCP;

Que la Dirección del Servicio Administrativo Financiero emite el informe de su competencia a fs. 30, dejando constancia que en autos se agrega el proyecto de resolución correspondiente;

Que Fiscalía Jurídica, en Dictamen n.º 338/22 se expide sin objeciones para la prosecución de la gestión (fs. 31 / 31 vta);

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200º

inciso d) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -Nº 12510 y modificatoria Nº 13985- y de conformidad a lo preceptuado por los artículos 2º, inciso a) y 6º, del Anexo de la Resolución N° 0091/18

TCP, en Reunión Plenaria realizada en fecha 6-5-2022 y registrada en Acta Nº 1783:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Convocar a Licitación Pública Nº 01/22 con el objeto de contratar el servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras para diversas dependencias del Organismo, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares aprobado por el artículo precedente, y cuyo acto de apertura de propuestas se realizará el día 31 de mayo de 2022 a las 9 horas.

Artículo 3º: Disponer la publicación del llamado de la presente Licitación Pública, de conformidad con las previsiones del Decreto Nº 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132º del Anexo Único del Decreto Nº 1104/16, reglamentario de la Ley Nº 12510.

Artículo 4º. Designar en carácter de integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a los CPN Héctor Marcelo Madoery y Ángel Luis Giúdici y Dra. María Virgina Collado, y como integrantes superietes a las CPN Norma Beatriz Antuña y Claudia Patricia Quintana y Dr. Federico José Lisa. La Comisión deberá expedirse hasta el día 15 de junio de

Artículo 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente se imputará a:Sector 1, Sub-Sector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Sub-Jurisdicción 81, Programa 16, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividades 1 y 2, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 99, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 70, del Presupuesto vigente.

Artículo 6º: Regístrese, dése intervención a la Dirección General de Administración TCP para que realice las publicaciones de ley y comunicaciones pertinentes y la prosecución del trámite respectivo y finalizado el mismo, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

ANEXO I LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/22 EXPEDIENTE n.º 00901-0110714-8 TCP PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO: Contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.

CAPÍTULO 1 **ASPECTOS GENERALES**

1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

1.2 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El mismo estará disponible en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración – San Jerónimo n.º 1850 (3000) Santa Fe, en condición de acceso irrestricto para los interesados en consultarlo hasta la fecha y hora de apertura de sobres, y será publicado en el sitio web de Contrataciones de la Provincia de Santa Fe.

El precio de venta del pliego es de pesos mil novecientos ochenta y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$1981,44), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. El pliego podrá requerirse en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración - San Jerónimo n.º 1850 -(3000) Santa Fe, hasta una (1) hora antes de la apertura, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término, y será entregado contra la presentación del comprobante de depósito efectuado en la cuenta corriente n.º 9001/04 Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales, o podrá ser impreso en el sitio web de Contrataciones de la Provincia de Santa Fe y acompañar comprobante de depósito a la cuenta corriente mencionada entre la documentación que integra la oferta.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

CAPÍTULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

Resulta aplicable a la presente gestión el Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución Nº 0091/18 TCP, Ley Nº 12510, Decreto Reglamentario Nº 1104/16 y modificatorias de las normas citadas, y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 135° - Ley Nº 12510: "La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente". Artículo 130° - Ley Nº 12510: "Los instrumentos de convocatoria o con-

tratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado".

2.2 SISTEMĂ DE GESTIÓN

La presente gestión se realizará mediante el sistema de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente informe de Preadjudicación. El informe de preadjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes, según lo establecido en el Apartado 6.3 - Notificación del Informe de Preadjudicación, del presente Pliego.

2.3 FECHALÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas, en la Mesa General de Entradas y Notificaciones, sita en calle San Martín n.º 1725, 3º piso, de la ciudad de Santa Fe. 2.4 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 31 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, sita en calle San Jerónimo n.º 1850, de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo nº 1850 de la ciudad de Santa Fe.

CAPÍTULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL OFERENTE

A los efectos de la presentación de las ofertas deberán proporcionar e la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- 1.Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API)
- B. Personas jurídicas:
- 1.Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitu-
- 2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- C. Personas jurídicas en formación:
- 1.Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- D. Consorcios y Uniones Transitorias:
- 1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5.Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión. 6.Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que
- constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- 7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución

de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas (constituidas o en formación), Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias, no inscriptas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas implementado por el Decreto Nº 0914/18, implicando la sola presentación una solicitud tácita de inscripción. En tal caso, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar la información y/o documentación que establezca la Subsecretaría de Contratación y Gestión de Bienes para obtener la inscripción en el mencionado Registro.

Si el proponente que resulte adjudicatario no cumple con todos los re-

exigidos para la inscripción definitiva, la Unidad Rectora Central del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios aplicará las sanciones correspondientes (Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia Resolución Nº 0091/18 TCP -Anexo- artículo 13º

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPÍTULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de etapa teniendo en cuenta en particular lo siguiente: única.

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Ápertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica"

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. 4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un período de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente desista del mantenimiento de la oferta durante el período de renovación establecido, siempre que se notifique fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El desistimiento de la oferta dentro del plazo en que el oferente está obligado a mantenerla, acarreará la pérdida de la garantía de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Administración, sin perjuicio de la sanción correspondiente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

CAPÍTULO 5 CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- 1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
- Índice de la documentación presentada.
 Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los Apartados 5.2. y 5.3.
- 4. Constancia de adquisición del Pliego: de acuerdo a lo estipulado en el Apartado 1.2. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social del oferente.
- 5. Tasa Retributiva de Servicios

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas: En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe SA, Nación Argentina, Macro SA, Municipal de Rosario, Credicoop Cooperativo Limitado, Nuevo Banco de Entre Ríos SA (Sucursales Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, de-berán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

- 6. Garantía de mantenimiento de oferta, según el apartado 7.2.
- 7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
- 8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los

Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

- 9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley Nº 13505 y su modificatoria Ley Nº 13619.
- 10. Constancia de inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo alapartado 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR
- 11. Declaración Jurada Ley Nº 17250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17250 - Formulario 522/A"
- 12. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/ Resolución General n.º 019 - 20-10-2011 -API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos - Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de Declaración Jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

- 13. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros titulares y suplentes que integren los órganos de administración, acompañando copia certificada de la documentación que acredite la designación de los mismos en los respectivos órganos (Estatuto o Acta de Asamblea de Accionistas, contrato constitutivo o acuerdos sociales posteriores); para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros titulares y suplentes de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley Nº 11945, Artículo 2, inciso a. 1 y 2, y Decreto Nº 1005/2006). (*)
- 14. Deberá informar domicilio real y legal del oferente debidamente constituido, número de teléfono celular de contacto y dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen vinculadas con el proceso licitatorio, desde las cuentas de correo electrónico tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar o tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar.
- 15. Deberá presentar un listado con los números de serie de cada máquina expendedora ofrecida que permita establecer la fecha de fabricación. Realizada la comprobación de la fecha de fabricación, no se admitirán máquinas con más de siete (7) años de antigüedad al momento de la apertura de sobres.
- 16. Especificaciones técnicas de las máquinas expendedoras a proveer y documentación explicativa (folletos, referencias del fabricante, etc).
- 17. Detalle de marca y características de los productos ofrecidos.
- 18. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 19. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
- (*) Deberán adjuntarse a la oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado registro.

5.2 OFERTA ECONÓMICA

Deberá cotizarse el valor unitario del expendio, que será único independientemente del tipo de bebida que se provea de acuerdo a la exigencia en el punto Descripción del Servicio del PByCP. No se admitirán ofertas alternativas. El precio cotizado será considerado precio final, fijo e invariable, por todo concepto, para el Organismo. Dichos valores incluirán impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes a la fecha de apertura de la oferta.

5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPÍTULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Gobierno Provincial, teniendo en cuenta los factores establecidos en el artículo 139º inciso i) – Punto 8. del Decreto Nº 1104/16 -Anexo Único-6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Tribunal de Cuentas podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, o de oportunidad, mérito o conveniencia, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas. (Decreto Nº 1104/16 - Anexo Único-, artículo 139º, inciso i), punto 11)

6.3 NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE PREADJUDICACIÓN

Será válida la notificación del informe de preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de presentación de la oferta. La cuenta válida a los fines del envío del mencionado informe será: tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar o tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar.

CAPÍTULO 7

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante. Deberá constituirse en pesos, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del artículo 134° del Decreto Nº 1104/16 -Anexo Único-. Cuando el oferente opte por constituir la garantía en dinero en efectivo mediante depósito a la vista, deberá realizar el depósito por tales conceptos, en la cuenta corriente Nº 9001/04 Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 -CUIT 30- 67461985-1 - Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Gene-

Los escritos de impugnación que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas de este Organismo, sin más trámite al oferente impugnante. La garantía de impugnación será devuelta de oficio en caso que sea procedente la impugnación presentada.

7.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, importe que será el resultante de multiplicar el valor unitario cotizado del expendio por siete mil doscientos (7200) expendios mensuales estimados, y éste por doce (12) meses, equivalente a la vigencia del con-

Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del artículo 134° del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-.

Si el oferente opta por constituir la garantía de su oferta en dinero en efectivo, mediante depósito a la vista, de acuerdo a la modalidad admitida por el artículo 134º, apartado 6, inciso a) del Decreto Nº 1104/16 -Anexo Único-, deberá realizar el depósito por tal concepto, en la cuenta corriente n.º 9001/04 - Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 - CUIT 30-67461985-1 - Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del Impuesto de Sellos.

Si el oferente optare por constitución de póliza de seguro de caución, la misma deberá ser suscripta por los titulares o representantes legales de la oferente y contar con la correspondiente certificación de firma del apoderado de la misma, realizada ante Escribano Público.

Las garantías serán devueltas de oficio:

- a) A los oferentes que no resultaren adjudicatarios, una vez que la adiudicación se encuentre firme.
- b) Al adjudicatario una vez integrada la de fiel cumplimiento del contrato o, en su caso, de cumplida la orden de compra y en forma proporcional a la parte ya cumplida del contrato.

7.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación, por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, importe que será el resultante de multiplicar el valor unitario adjudicado del expendio por siete mil doscientos (7200) expendios mensuales estimados, y éste por doce (12) meses, equivalente a la vigencia del contrato.

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

- a) En efectivo mediante depósito a la vista realizado en la cuenta corriente Nº 9001/04 - Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 - CUIT 30-67461985-1 - Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales;
- b) Transferencia bancaria a la cuenta corriente n.º 9001/04 Nuevo Banco de Santa Fe SA CBU n.º 3300599515990009001042 CUIT 30-67461985-1 - Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales
- c) En títulos a su valor nominal de la deuda pública nacional o provincial, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o cualquier otro valor similar nacional o provincial;
- d) Fianza o aval bancario, en la que el fiador o avalista se constituye en principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1583° siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y al de interpelación judicial o extrajudicial previa;
- e) Mediante la afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en Jurisdicciones y/o Entidades del Sector Público, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía la certificación pertinente de afectación;
- f) Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia;

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago".

g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la social o actuaren con poderes suficientes para obligar a su representada, cuando la garantía no supere el monto establecido por la Unidad Rectora Central.

La garantía será devuelta una vez que se encuentre efectuada la recepción definitiva.

CAPÍTULO 8 **CONDICIONES ESPECIALES**

8.1 PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de doce meses, a partir del 1º de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023. En caso de producirse la finalización o la rescisión delcontrato por parte del Tribunal de Cuentas, el adjudicatario deberá continuarorestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

La opción de renovación podrá ser ejercida por un solo período no superior a doce meses, y se efectuará de conformidad a lo normado por el Decreto Nº 2909/18 o norma que lo sustituya. La voluntad de renovación será notificada a la contraparte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo contrac-

8.2 FORMA DE PAGO

Se facturará por mes vencido. Se abonará dentro de los veinte (20) días corridos de la fecha de presentación de la factura respectiva.

El monto a facturar mensualmente resultará de multiplicar la cantidad de expendios mensuales por cada máquina, según la cantidad relevada por los contadores digitales y mecánicos de cada una (en caso de que difieran entre sí, se tomará la menor cantidad de expendios), por el valor unitario adiudicado.

A cada factura mensual deberá adjuntarse una constancia- por cada máquina expendedora- que deberá contener la cantidad de expendios relevada por los contadores digital y mecánico, firmada por un agente dependiente de la Dirección General de Administración y persona designada por el adjudicatario.

Posteriormente se dará la recepción y conformidad definitiva por parte de la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración.

En todos los casos el organismo receptor adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaria de Contrataciones y Gestión de Bienes para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPÍTULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones de contratación establecidas en los Pliegos, hará pasible al mismo de la aplicación automática de una multa equivalente al uno por ciento (10/0) diario calculada sobre el monto total de facturación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquel en el cual se verificara el incumplimiento. Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inciso I) del artículo 139º del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-.

INFORMES

Coordinación de Servicios Centrales y Contrataciones, San Jerónimo n.º 1850 – (3000) - SANTA FE, lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Teléfonos: (0342) 457-1941/3517/3520/3531/3914 - Internos: 427/428. Correo Electrónico: tcp.contrataciones@santafe.gov.ar /tcp.dga@santafe.gov.ar

ANEXO II

LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/22

EXPEDIENTE n.º 00901-0110714-8 TCP PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Contratación del servicio de cafetería a través del como-OBJETO: dato gratuito de máquinas expendedoras, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CANTIDAD DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ

LUGAR

1 máquina de café en granos (*) SAN MARTÍN 1725

50 agentes

CANTIDAD DE PERSONAS APROX.

2 máquinas de café en granos (*)

SAN JERÓNIMO 1850 60 agentes

1 máquina de café en granos (*)

SAN JERÓNIMO 1884

30 agentes

1 máquina de café en granos (*)

CORRIENTES 2697

20 agentes

1 máquina de café en granos (*)

JUAN DE GARAY 2654

8 agentes

2 máquinas de café en granos (*) AV. GENERAL LÓPEZ 2618

50 agentes

1 máquina de café en granos (*) JUAN DE GARAY 2505-07-09-11 ESQUINA 25 DE MAYO 1981/85 30 agentes

(*) Se aclara que en cada expendio que requiera el uso de café, deberá proveerse con café en granos.

Deberá cotizarse el valor unitario del expendio, que será único independientemente del tipo de bebida que se provea. El precio cotizado será considerado precio final, fijo e invariable, por todo concepto, para el Organismo.

EL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario deberá proveer por lo menos 9 (nueve) máquinas expendedoras de café en granos, en comodato gratuito a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Las mismas deberán tener una antigüedad de fabricación no superior a siete (7) años al momento de instalación de las máquinas. Se deberá contemplar en la oferta las especificaciones técnicas de las máquinas expendedoras a proveer y documentación explicativa (folletos, referencias del fabricante, etc).
- · El adjudicatario deberá proveer productos de primera linea y reconocida trayectoria en el mercado local (leche, chocolate, café, azúcar, edulcorante, vasos), además de realizar un control estricto y permanente de los productos ofrecidos asegurando tanto su calidad como la fecha de vencimiento para su consumo. Deberá detallar en la oferta marca y características de los productos ofrecidos.

•El adjudicatario deberá encargarse de la limpieza, y mantenimiento de las máquinas expendedoras de café, sin costo alguno para el Organismo.

•El adjudicatario se encargará de la conservación técnica, reparación y/o sustitución de las partes o equipos necesarios para mantener el normal funcionamiento de las mismas, sin que ésto implique costo alguno para el Organismo, debiendo ser realizados exclusivamente por el adjudicatario o por quien éste designe, debiendo, en este último caso, informar al Tribunal de Cuentas el personal que efectuará las reparaciones. Además deberá atender los reclamos de servicio dentro de un plazo máximo de 24 horas de solicitado.

*El adjudicatario responderá por desperfectos, incendios, roturas o averías que sufran las instalaciones o bienes de propiedad del Estado, por actos atribuibles a culpa o negligencia del contratista, sus dependientes o personas por quieneslegalmente deba responder.

EL ORGANISMO:

· Verificará en el momento de la instalación de las maquinas expendedoras de café la correspondencia con el listado presentado por el adjudicatario que acredita el número de serie de los equipos entregados.

Implementará un sistema de notificación de observaciones al servicio. Podrá exigir la presentación, sin perjuicio del cumplimiento de las obli-

- gaciones impositivas, previsionales y laborales vigentes, de los recibos de pago de haberes a su personal.
- · Podrá exigir el reemplazo del personal afectado al servicio cuando su desempeño resulte insatisfactorio o así se considere pertinente.

Podrá exigir constancia de pago de leyes sociales (Aportes y Contri-buciones jubilatorios, Obra Social, Ley Nº 5110) y seguro.

El Organismo no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales.

Verificará de forma aleatoria el cumplimiento de las condiciones de contratación establecidas en el momento que crea conveniente. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

La falta de prestación del servicio por medidas de fuerza de su perso-nal u otra causa y/o reiteración de deficiencias, facultará al Organismo a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare. RESCISIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA

El Organismo podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe el Organismo.

PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de doce meses, a partir del 1º de agosto de 2022

hasta el 31 de julio de 2023. En caso de producirse la finalización o la rescisión del contrato por parte del

Tribunal de Cuentas, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

OPCIÓN DE RENOVACIÓN

La opción de renovación podrá ser ejercida por un solo período no superior a doce meses, y se efectuará de conformidad a lo normado por el Decreto Nº 2909/18 o norma que lo sustituya. La voluntad de renovación será notificada a la contraparte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo contractual.

S/C 36264 May. 9 May. 11

COLEGIO DE PROFESIONALES EN ENFERMERIA

JUNTA ELECTORAL CPE 15/06/2022 - ACTA 1

Siendo las 15:10 horas del día lunes 2 de mayo de 2022 se reúnen las siguientes personas debidamente citadas:

Enf. Gisela Vanesa Urrutia, DNI 30.185.890, matrícula 6061 (1º titular sorteado)

Enf. María del Rosario Rafael, DNI 36.428.286, matrícula 6140 (2º titular sorteado)

Enf. Joel Águstín Paye, DNI 41.218.303, matrícula 7337 (3º suplente sorteado)

Ninguna otra persona de las sorteadas con prelación para la Junta Electoral se hace presente en el acto, pese a haber sido todas debidamente notificadas, y habiéndose excusado por distintos motivos.

Se constituyen como Junta Electoral 2022 del Colegio de Profesionales en Enfermería de Santa Fe y proceden a dictar la siguiente:

DISPOSICION 1/2022 Junta Electoral Colegio de Profesionales en Enfermería de Santa Fe 2022

Desígnase como presidenta a la Enfermera Profesional Gisela Vanesa Urrutia.

Desígnase asistente de Junta Electoral a la empleada Nadia Redruello quien podrá suscribir y despachar las comunicaciones que la Junta Electoral y/o su presidenta disponga. Deberá la designada abstenerse de comentar nada del proceso con el Directorio actual y con los candidatos o apoderados.

Se podrán presentar listas en la sede colegial de lunes a viernes en horario de 8 a 16, hasta el 24 de mayo de 2022 a las 12 horas y se recibirán en la sede del Colegio sita en Corrientes 2976, ciudad de Santa Fe.

Se deberán presentar avales en cantidad no menor al 5% (cinco por ciento) del padrón que utilizó la Asamblea General Ordinaria para el sorteo de Junta Electoral. Dicho padrón es aprobado en el día de la fecha.

Los avales solamente podrán reunirse en las planillas que al efecto ha confeccionado la Junta y se ponen a disposición de todos los matriculados en la sede colegial de lunes a viernes en horario de 8 a 16. Dichas planillas se dejan impresas, numeradas, firmadas y selladas por Presidenta de Junta, y se repondrán de resultar necesario.

Los avalistas deberán ser matriculados con cuota al día (marzo pagado) y solamente pueden adherir a una lista. En caso de detectarse que adhieren a más de una, se anulará en todos los casos la firma del avalista.

Las listas deberán identificarse con un color y un nombre, y presentarse en planilla que al efecto confecciona esta Junta Electoral, sellada y firmada por Presidenta, y deja a disposición en sede colegial Santa Fe de lunes a viernes en horario de 8 a 16. Las listas también deberán presentar un apoderado y un subapoderado, con los mismos requisitos que para ser candidato al Directorio, los cuales no pueden ser candidatos.

Los candidatos deberán cumplimentar la totalidad de los requisitos estatutarios y cada uno suscribir la lista de candidatos como expresión de aceptación del cargo para el que se lo propone.

Poner a disposición de los matriculados el padrón utilizado por la Asamblea General Ordinaria del 23/04/2022, el estatuto, el reglamento electoral y esta disposición, tanto en la sede como en las delegaciones, y publicar todo en la página web del Colegio. Asimismo esta disposición se publicará en Boletín Oficial y en Diario El Litoral por dos días.

El 24 de mayo a las 16:30 horas convóquese a sesión de Junta Electo-

El 24 de mayo a las 16:30 horas convóquese a sesión de Junta Electoral de la cual deberán participar los apoderados y subapoderados de todas las listas que se presenten hasta ese día. En dicho acto se designarán las autoridades de mesas receptoras de votos, que no podrán ser ni candidatos ni apoderados ni avalistas de ninguna lista.

Dentro de los 5 días de esta reunión se publicarán las listas oficializadas en el transparente del hall de la Sede Santa Fe y en la página web del colegio. A partir de dicha publicación correrán 2 días hábiles para formular observaciones a los candidatos. En fecha 31/05/2022 esta Junta volverá a reunirse para analizar las posibles observaciones a las listas.

En la sesión del 24 de mayo de 2022 la Junta Electoral aprobará el padrón definitivo a utilizarse en el acto electoral. Se considerarán matriculados en condiciones de votar aquellos que, cumpliendo los demás requisitos estatutarios, tengan su cuota al día al cierre del padrón que se utilizó para la asamblea del día 23/04/22 (marzo pagado).

Cada lista informará a esta Junta los fiscales de mesa que designará

con anticipación no menor a 5 días hábiles previos a la realización de los comicios.

El acto electoral será el miércoles 15/06/2022 de 8 a 20 horas, siendo centros receptores de votos: la sede Santa Fe (Corrientes 2976) y las sedes de las Delegaciones Rafaela (Sarmiento 561), Reconquista (General López 1435), Vera (San Martín 2346) y San Jorge (San Luis 2006). Los matriculados podrán emitir su voto en cualquiera de las 5 mesas habilitadas, presentando su DNI o su carnet de matrícula. Si se verificase que un elector votase en más de una mesa, la situación se informará al Tribunal de Ética y Disciplina para que aplique la sanción máxima estatutaria.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la sesión siendo las 16:50 horas.

\$ 600 476968 May. 09 May. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes (Res. 1901/2022) para cubrir dos (2) cargos para desempeñarse corno personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Psicología. Dirección: Riobamba 250 – Rosario - 2000. (Res.1653/2022)

Las aspirantes deberán acreditar:

a) Titulo de grado expedido por UNR.

B) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio Consultas: area.ge.sex@gmail.com

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 6 de Junio al Viernes 10 de Junio, de 8:00 a 12:00 hs.

\$ 225 477132 May. 09 May. 13

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N°1157

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 03 MAYO 2022

VISTO:

El expediente Nº 00501-0188950-5 del S.I.E. mediante el cual la Dirección Provincial de Salud Mental gestiona la modificación de la Resolución Nº 179 de fecha 02 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se aprobó el Protocolo "Circuito asistencial y de derivación de Urgencias en Salud Mental y Consumos Problemáticos";

Que a fs. 1 la mencionada Dirección Provincial solicita reemplazar el décimo segundo considerando de dicha resolución por el siguiente: "Que estando en pleno uso el Consentimiento libre, voluntario, pleno e informado, con las únicas excepciones y garantías establecidas en la Ley Nacional de Salud Mental, el/la usuario/a da conformidad antes de comenzar cualquier proceso terapéutico, conociendo todas las alternativas del mismo y toda la información correspondiente. El consentimiento debe ser continuo y si se pierde durante la internación, ésta pasa a ser involuntaria. En el caso de que el/la usuario/a no acuerde con la medida o no se encuentre en condiciones clínicas para prestar su consentimiento, deberá procederse considerando a la misma como una intervención involuntaria (artículos 20 a 26 de la Ley Nº 26.657)";

Que de igual manera procede con el artículo 2°) del acto administrativo, requiriendo se sustituya por el siguiente: "Dispónese el acompañamiento a los Hospitales Generales, SAMCos y demás instancias de la red asistencial en el proceso de adecuación de las condiciones edilicias, para disponer de espacios dedicados y de constitución de equipos en el marco de la Ley N° 26.657 y conformación de los equipos interdisciplinarios":

la Ley Nº 26.657 y conformación de los equipos interdisciplinarios"; Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones al trámite (Informe Nº 275/22, fs. 7); en el mismo sentido se manifestó la Secretaría de Coordinación de Gabinete (fs. 9); POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el décimo segundo considerando de la ResoluciónN° 179 de fecha 02 de febrero de 2022, reemplazándose el texto del mismo por el siguiente:

"Que estando en pleno uso el Consentimiento libre, voluntario, pleno e informado, con las únicas excepciones y garantías establecidas en la Ley Nacional de Salud Mental, el/la usuario/a da conformidad antes de comenzar cualquier proceso terapéutico, conociendo todas las alternativas

del mismo y toda la información correspondiente. El consentimiento debe ser continuo y si se pierde durante la internación, ésta pasa a ser involuntaria. En el caso de que el/la usuario/a no acuerde con la medida o no se encuentre en condiciones clínicas para prestar su consentimiento, deberá procederse considerando a la misma como una intervención involuntaria (artículos 20 a 26 de la Ley Nº 26.657)".ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Resolución Nº 179 de

fecha 02 de febrero de 2022, reemplazándose el texto del mismo por el

siguiente

ÄRTICULO 2º.- "Dispónese el acompañamiento a los Hospitales Generales, SAMCos y demás instancias de la red asistencial en el proceso de adecuación de las condiciones edilicias, para disponer de espacios dedicados y de constitución de equipos en el marco de la Ley Nº 26.657 y conformación de los equipos interdisciplinarios" -

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-S/C 36239 May. 06 May. 10

MINISTERIO DE **DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIÓN M.D.S. Nº 319 RESOLUCIÓN M.C. Nº 254

02 MAY 2022

VISTO:

El Expediente Nº 01501-0109335-8, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de una nueva denominación y la conformación del equipo de coordinación del espacio del Ministerio de Desarrollo Social que actualmente es parte del Programa Interministerial Sistemas Aleros como "Alero La Juntada", según la Resolución Conjunta Nº 1224 de esta Jurisdicción y Nº 802 del Ministerio de Innovación y Cultura del 21 de noviembre de 2019;

que por la mencionada Resolución Conjunta se aprobó dicho Programa Interministerial, cuya línea de acción y demás características se adjuntaron en el Anexo que formó parte del mismo;

que ese programa contemplaba para su implementación el denominado "Alero La Juntada" de Barrio Santa Rosa de Lima, cuyo edificio ubicado en la intersección de calles Mendoza y Lamadrid de la ciudad de Santa Fe pertenece al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia;

que el mismo funcionaría a través de una Mesa de Gestión Interministerial con un representante de cada ministerio, siendo el titular de la Secretaría de Planificación, Coordinación y Control de Gestión quien representa a esta Cartera Ministerial, según lo dispuesto por Resolución Nº 000926 del 29 de octubre de 2020;

que la referida Secretaría informa que dicho espacio físico ha sido puesto en valor a través de una intervención del entonces Ministerio de Servicios Públicos, hoy Ministerio de Servicios Públicos y Hábitat;

que el barrio de Santa Rosa de Lima, se encuentra en la zona oeste de la ciudad de Santa Fe, en el que conviven alrededor de cuarenta mil (40.000) habitantes, quienes cuentan con una gran trayectoria de organización barrial y diversas instituciones estatales -Centros de Acción Familiar, Escuelas, Centros de Salud, Hospital de Niños, Defensoría Zonal, Mediateca- siendo necesaria la articulación de las mismas y el armado de una red de gran potencia para la organización, gestión y solución de las problemáticas comunes:

que agrega que es una comunidad con alto porcentaje de población joven, muchos de ellos desafiliados de las trayectorias institucionales, quedando por fuera de las oportunidades que hacen al armado de un proyecto propio y que parte de esto se ve reflejado, por ejemplo, en la dificultad de acceso al trabajo formal, predominando los empleos en negro y que la actual pandemia acrecentó la brecha y las posibilidades de subsistencia, dependiendo en muchos casos de la ayuda del Estado y de otras organizaciones barriales;

que en este sentido es importante ofrecer en el edificio ubicado en calle Mendoza Nº 4261 de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capitalespacios de formación que posibiliten el aprendizaje de un oficio o la incorporación de herramientas que permitan la inserción en el mundo laboral formal o que habilite a emprendimientos de trabajo en el marco de la economía social, representando modos genuinos de acceso al trabajo que trascienden la modalidad de la subsistencia;

que en el entorno donde está emplazado el mencionado edificio puede observarse situaciones que afectan a la comunidad vinculadas con distintas expresiones de las violencias, de consumos problemáticos, de vulneraciones de derechos en las infancias y juventudes, entre otras y que teniendo en cuenta el recorrido histórico institucional, el contexto y situación social del territorio, dicha Secretaría considera imperioso replantear el Proyecto Institucional a desarrollar; donde la refuncionalización de los espacios físicos del edificio debe ser consecuente con las políticas, programas y proyectos del Ministerio de Desarrollo Social y la coordinación con otras dependencias estatales y de organizaciones de la sociedad civil:

que asimismo, sus instalaciones están preparadas para la práctica de las actividades sociales, comunitarias, socioproductivas, socioculturales, lúdicas, deportivas, formativas y recreativas y para la formación y capacitación laboral, que posibiliten el aprendizaje de un oficio o la incorporación de herramientas que permitan la inserción en el mundo laboral o que habiliten a emprendimientos de trabajo en el marco de la economía social, representando modos genuinos de acceso al trabajo que trasciendan la modalidad de la subsistencia;

que la ubicación del espacio permite descentralizar la acción del Ministerio de Desarrollo Social en territorio, considerando que el mismo está emplazado en un extremo opuesto de la ciudad en relación a su sede

que la descentralización del citado Ministerio significa una mayor presencia del Estado en cercanía a barrios populares, contemplándose en el edificio un amplio y renovado lugar para el funcionamiento de la Sede Territorial de Desarrollo Social, donde se dé respuesta en cuanto a información e implementación de diferentes programas y proyectos estatales;

que el perfil institucional a implementarse debe promover el encuentro intergeneracional, potenciando el trabajo en red y articulando con las instituciones y organizaciones barriales, con una fuerte impronta en el trabajo territorial, desde la perspectiva de derechos, donde el Estado Provincial está presente, a través de distintas dependencias de esta Jurisdicción y en articulación con las organizaciones de la sociedad civil y otras dependencias estatales, posibilitando la promoción y acceso a los derechos de la niñez, adolescencia, familias, jóvenes, personas mayores y toda población vulnerable de dicho barrio y alrededores;

que rescatando aspectos históricos, siguiendo los lineamientos del Programa y en consenso con actores políticos y sociales involucrados en el proceso histórico de resignificación institucional, se propone como nueva denominación del espacio incluido en el Programa Interministerial Sistema Aleros, el de "MULTIESPACIO EVA PERÓN - Espacio de Encuentro, Formación y Recreación";

que asimismo para el correcto funcionamiento del "MULTIESPACIO EVA PERÓN - Espacio de Encuentro, Formación y Recreación" y el desarrollo de las actividades, en función de lo determinado por la Mesa de Gestión Interministerial del Programa, es necesario conformar una coordinación general y un equipo de coordinación, según lo contemplado por Resolución Conjunta Nº 1224 de esta Jurisdicción y Nº 802 del Ministerio de Innovación y Cultura del 21 de noviembre de 2019 cuyas misiones y funciones se encuentran descriptas en dicho decisorio;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social mediante Dictamen Nº 17020 del 22 de abril de 2022, ha tomado debida intervención;

que por lo expuesto y lo estatuido en las Leyes Nros. 13920 y modificatoria, la Resolución Cónjunta Nº 1224 del Ministerio de Desarrollo Social y Nº 802 del entonces Ministerio de Innovación y Cultura del 21 de noviembre de 2019 y la Resolución Nº 000926 del 29 de octubre de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la nueva denominación del espacio del Ministerio de Desarrollo Social que actualmente es parte del Programa Interministerial Sistema Aleros, como "Alero La Juntada", cuyo edificio se encuentra ubicado en calle Mendoza Nº 4261 de la ciudad de Santa Fe, como: "MULTIESPACIO EVA PERÓN - Espacio de Encuentro, Formación y Recreación"

ARTÍCULO 2º:Conformar el equipo de coordinación del "MULTIESPA-CIO EVA PERÓN - Espacio de Encuentro, Formación y Recreación" del Programa Interministerial Sistema Aleros, de acuerdo a lo indicado en los ANEXOS "A" y "B" respectivamente, que se adjuntan y forman parte integrante del presente decisión.

ARTÍCULO 3º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

Fdo. Jorge Raúl Llonch. Ministro de Cultura. Provincia de Santa Fe ANEXO "A"

Coordinación General:

Apellido y Nombres: LUCENA, Maria del Carmen

M.I. N°: 16.573.026

Situación de Revista: Planta Permanente

Cat: 06

Dependencia / Afectación: Secretaría de Planificación, Coordinación y Control de Gestión

ANEXO "B"

Equipo de Coordinación:

Apellido y Nombres: TIBALDO, Patricia Raquel1 M.I. N°: 14.889.099 Situación de Revista: Planta Permanente

Dependencia / Afectación: Centro de Atención Inmediata - Santa Fe

Apellido y Nombres: PARDO, Maria José2 M.I. Nª: 26.072.705 Situación de Revista: Planta Permanente

Cat: 03

Dependencia / Afectación: Secretaría de Planificación, Coordinación y Control de Gestión

1 Coordinación específica del equipo en el MULTIESPACIO EVA PERÓN - Espacio de Encuentro, Formación y Recreación" como Directora del Centro de Atención Inmediata (CAI) que funciona en el edificio. 2 Colaboradora en el equipo de Coordinación.

S/C 36237 May. 06 May. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN

En relación a los autos administrativos N° 16139-0002422-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 2832 de fecha 01/12/2016 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N° 4174/15, al infractor Pablo Feyen Zarantonelli, DNI 36.775.098, con último domicilio conocido en calle Antoniutti 778, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 696 dictada el 22 de Mayo de 2017 de lo establecido en la Resolución Nº 696 dictada el 22 de Mayo de 2017 por el Ing. Civil Jorge Pablo Seghezzo Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando...Resuelve: ARTICULO 1º.-Rechazar el descargo interpuesto por el Sr. Pablo Feyen Zarantonelli contra el acta de infracción 2832 de fecha 01/12/2016 por los motivos invocados en los considerandos que anteceden. ARTICULO 2º.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 2832 de fecha 01/12/2016, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 3º.- Intimar al conductor Pablo Feyen Zarantonelli, DNI 36.775.098, con domicilio en calle Antoniutti 778, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, y el transportista Primavera Luis René, con domicilio en calle Lote Tres B, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$96.410,49 (Pesos noventa y seis mil cuatrocientos diez con 49/100), con mas el interés resarcitorio conforme las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. Nº 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca CARGO, modelo 1722 E, Dominio Chasis JLL 236 con acoplado Dominio GDG 570, siendo el conductor Pablo Feyen Zarantonelli, DNI 36.775.098, con domicilio en calle Antoniutti 778, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, y el transportista Primavera Luis René, con domicilio en calle Lote Tres B, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$96.410,49 (Pesos noventa y seis mil cuatrocientos diez con 49/100), con mas el interés resarcitorio de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

S/C 36243 May. 06 May. 10

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0019

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 05 MAY 2022

VISTO

El Expediente N° 00401-0316108-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Educación gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Titulo IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio

de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º:

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables á la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto Nº 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a La presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible.

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a el Ministerio de Educación, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a el Ministerio de Educación a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 27 (veintisiete) licencias software Autodesk AutoCAD LT 2 D
 - 27 (veintisiete) licencias Microsoft windows 10 Professional
 ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
 S/C 36241 May. 06 May. 10

RESOLUCIÓN N° 0020

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 05 MAY 2022

VISTO:

El Expediente N" 13301-0317639-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la API gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º.

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicas, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas; Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y

entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por Otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la API, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Subsecretaria Legal y de Coordinación del Ministerio de Economía utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 10 (diez) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Professional SNGL ÓLP NL legalization GetGenuine
- 10 (diez) licencias MS-OFFICE Professional Plus 2019 OLP NL Gov en español

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 36242 May. 06 May. 10

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 0206

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 02/05/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de cuatro (04) firmas; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE **CONTRATACIONES Y** GESTIÓN DE BIENES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALONSO MAGDALENA CUIT N° 27-40920945-4, OVANDO ALICIA HAY-DEE CUIT N° 27-20408596-5, POCHETTINO RODRIGO MARTIN CUIT N° 20-22526445-8 y TIBURZI FIORELLA CUIT N° 27-37446125-2. ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 36226 May. 06 May. 09

COLEGIO DE MARTILLEROS - LEY Nº 7547 - ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 70 de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora ONTIVERO CLARA CECILIA, DNI: N° 25.637.886, Argender tina, casada, nacida el 16/02/1977, de apellido materno Esquivel, con domicilio real y legal en calle Fray Luis Beltrán N° 240 de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleroscripcion en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cincos días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno Nº 1546 de la ciudad de Rosario, a los veintisiete días del mes de Abril de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 476899 May. 06 May. 09

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 Nº: 074 suscripto en fecha 28/12/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. -Pilares y el Sr. Meritano Cucchiara Diego Martín, DNI Nº 26.121.380, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 476869 May. 06 May. 12

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna de General Lagos, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos: Lotes 1, 2, 3 y 4 de la manzana 124 Plano N° 74843 del año 1973 - P.I.I. N° 16-17-00 348732/0270 -/0271 -/0272 -/0273. Lotes designados como A de la manzana BM en el plano de mensura para adquisición por usucapión N° 245374, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata, expediente N° 2862/21. Empadronado en el SCIT a nombre de: MIRIAM JORGELINA VALLEJO, T° 739 F° 302 N° S/N de fecha 13/07/1998 como Lote 10, 11, 12 y 13 de la Manzana B del Plano N° 74843 del año 1973 - inscripto en el registro general de la propiedad de rosario al T° 350 F° 26 N° 127023 de fecha 24/05/1973. a nombre de ALBERTO ANGEL IN'AEBNIT. Está ubicado en la intersección de calle Sagrado Corazón y calle Padre V. Bresciani; y mide 23.28m de frente al Sur sobre calle Sagrado Corazón; 60.00m en su costado Oeste lindando con calle Padre V. Bresciani; 23.28m de contrafrente al Norte lindando con terrenos de Alberto Angel In Aebnit; y 60.00m en su lado Este lindando con Barrio Cerrado, Juan Carlos Padini y Ots.; todos sus ángulos internos rectos. Encierra una superficie total de 1396.80 m2, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha 2 de Mayo de 2022.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 135 476771 May. 06 May. 10

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma José Luis PICCIONI S.R.L., que en los autos caratulados: "José Luis Piccioni S.R.L. 525 – Acta de Infracción 525.-", consta lo siguiente: "REF.: Expediente Nº 00701-0131012-6 (SIE) Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción Nº 525, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de 10 (DIEZ) días hábiles (según lo establece la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-

36229 May. 05 May. 09

EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa NITRÓGENO S.R.L. que en los autos caratulados: "NITRÓGENO S.R.L. – Ref. Acta de Infracción Unidad Dom HAM082.-", se ha dictado la Resolución Nº 235 de fecha 27 de diciembre de 2021 del Secretario de Transporte la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 01802-0021217-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RES UELVE: ARTÍCULO 1º- Aplíquese a la empresa NITRÓGENO S.R.L., con domicilio en calle Santa Fe Nº 2442 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38265 de fecha 07/03/19.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G.Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuniquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Valdo O. MiATELLO – Secretario de Transporte dei Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

May. 05 May. 09 S/C 36230

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 49/22 de fecha 31 de marzo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo administrativo N 15152. referenciado administrativamente como "SGAUZZINI LIZ – DNI 54.115.384 - s/ ADOP-CION DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. GERMAN ROVERTO SGUAZZINI DNI 26681533 CON DOMICI-LIO DESCONOCIDO, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Marzo de 2021, DISPOSICIÓN Nº 49/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR el Acto Administrativo de Adopción de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación ala niña LIZ SGUAZZINI DNI 54.115.384 F/N 02/06/2014, hija de la Sra. Maria Belén Gazzola, DNI 26.073.038 domiciliada en calle Colon 3266 de esta ciudad, y del Sr. German Roberto Sguazzini dni 26681533 con domicilio desconocido., en los man Roberto Sguazzini dni 2668 1533 con domicilio desconocido., en los términos de los arts. 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.-B.-DISPONGA notificar dicha medida a la progenitora de la niña y/o representantes legales de la misma.- C.-DISPONGA notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.-TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Prof. Ma Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.-

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTI-FICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene

efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte. S/C 36222 May. 05 May. 09

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 3

Santa Fe, 3 de mayo de 2022

El expediente 02008-0011966-7 sobre reempadronamiento y las atribuciones conferidas por la ley 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la resolución 2 se deslizó un error material al consignar la dirección de correo electrónico establecida para el reempadronamiento, por lo que es necesaria la corrección.

Por ello

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

Artículo 1. Rectificar la dirección de correo electrónico establecida en la resolución general número 2/2022 para el envío de los formularios de reempadronamiento, estableciendo que la correcta es la siguiente: igpj-reempadronamiento@santafe.gov.ar

Artículo 2. Registrar, publicar y hacer conocer la modificación a los interesados.

36233 May. 05 May. 09 S/C

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 4

Santa Fe, 3 de mayo de 2022

El expediente 02008-0012462-5 y las atribuciones conferidas por la ley 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 4/2019 se fijó el importe mínimo inicial de las fundaciones en trescientos mil pesos (\$ 300.000).

Que el transcurso del tiempo y el proceso inflacionario hacen que este importe haya quedado desactualizado, considerando su relación con el costo de los bienes y servicios que la fundación requiera para el cumplimiento de su obieto.

Que de los cálculos realizados utilizando diversas variables surge que desde el momento de la emisión de la resolución 3/19 la pérdida del valor de la moneda, con relación a otros bienes, resulta muy significativa.

Que el patrimonio inicial de la fundación ha de ser suficiente para el cum-

plimiento del objeto que se proponga, constituyendo este dato un presupuesto para el otorgamiento de la autorización para funcionar.

Que el monto actualmente vigente, por su escasa significación en cuanto valor de cambio, es muy poco significativo para el funcionamiento de una fundación.

Que la autoridad de contralor cuenta con atribuciones para establecer el patrimonio inicial de este tipo de persona jurídica.

Por todo ello

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE **RESUELVE**

Artículo 1. Fijar el importe mínimo del patrimonio inicial de las fundaciones en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000), a integrar en efectivo o justificar mediante la certificación de contador público, si se tratase de bienes no dinerarios.

Artículo 2. Esta disposición es aplicable a las fundaciones que presenten su requerimiento de autorización para funcionar a partir de la entrada en vigencia de esta resolución.

Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 36234 May. 05 May. 09

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 5

Santa Fe, 3 de mayo de 2022

VISTO

El expediente 02008-0012463-6 y las atribuciones conferidas por la ley 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución general 3/2019 de este organismo se adecuaron los importes a considerar en orden a la excepción prevista en el artículo 3 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 2.249/201.

Que el transcurso del tiempo y el proceso inflacionario hacen que esas sumas hayan quedado desactualizadas, por lo que resulta pertinente establecer nuevos importes.

Que el artículo 4º del Decreto 2.249/2018 faculta a esta autoridad de contralor a actualizar las cifras, tomando como referencia la información brindada por el Instituto Provincial de Estadística y Censos

Que del cálculo realizado a partir de la información obrante en el Instituto Provincial de Estadística y Censos surge que la variación ocurrida desde el momento de la emisión de la aludida resolución es cercana al 150%.

Por todo ello

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

Artículo 1. Establecer que la excepción prevista en el artículo 3 del Decreto 2249/2018 se aplica a subsidios cuyo monto no supere la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000) o tengan ingresos anuales que no superen la cantidad de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) o un patrimonio neto que no supere la cantidad de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000).

Artículo 2. La presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

36235 May. 05 May. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo Nº 1126 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe , a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, referente a Rebeca Studer, D.N.I. № 58.240.592, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL a la Sra. Trinidad Studer, titular de D.N.I. Nº 41.975.260, la siguiente Resolución Administrativa dictada por

la Delegación mencionada, a saber:
Disposición Nº 28/2022. Venado Tuerto, 25 de Abril de 2022. Y vistos: ... Resulta: ... La Delegada de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Dispone: 1.- La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada oportunamente en relación a Rebeca Studer, D.N.I. Nº 58.240.592, F.N. 12/08/2020, 2.- Sugerir al Juzgado de Familia correspondiente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, la continuidad de la permanencia de la niña en el hogar de su tía materna Vanesa Studer, titular de D.N.I. Nº 30.313.545 domiciliada en calle Caseros Nº 820 de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y el otorgamiento a favor de la misma de la tutela de la niña. 3.- La continuación del trabajo de los profesionales actuantes y la ejecución del plan de acción pensado en la situación del grupo familiar. 4.- Disponer notificar la presente resolución a la progenitora de la niña, a su tía materna Vanesa Studer y al Servicio local interviniente. 5.- Informar al Juzgado actuante la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber. Firmado: PS. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada.

Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario. . Venado Tuerto.

S/C 476652 May. 14 May. 10

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el Contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente Denominado Grupo J04 Nº 281 suscripto en fecha 07/01/2001 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - PILAY S.A. - Pilares y el Sr. Pica Andrés Javier DNI Nº 23.317.491, ha sido extraviado por el mismo.

476595 May. 04 May. 10 \$ 225

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 - Nº: 204 suscripto en fecha 18/10/2001 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Chequin, María del Carmen DNI Nº: 13.246.692, ha sido extraviado por ella.

476588 May. 04 May. 10 \$ 225

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo F10 N° 125 suscripto en fecha 22 de Septiembre de 2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Signorini Patricia Griselda DNI Nº: 24.784.811, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 476440 May. 03 May. 09

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Tribunal Municipal de Falta

AVISO

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir peridericias y cuya estadia supere los seis (o) rieses, deberan concurrir al Tribunal Municipal de Faltas, edificio ex Aduana, sito en calle Urquiza 902, 3° piso, de la ciudad de Rosario, de 09:00 a 12:00 hs, acompañado de Documento Nacional de Identidad y Titulo de la Propiedad del Auto-motor. Para ello deberá previamente comunicarse telefónicamente con la Oficina Compactación de vehículos al número 4802 447 para obtener un turno. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En https://www.rosario.gob.ar/web/sites/default/files/listado_vehiculos_a_co mpactar.xls se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suma todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 20/05/2022.

\$ 450 476118 Abr. 27 May. 10

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 542 "CABILDO ABIERTO DEL 22 DE MAYO DE 1810"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 542 "CABILDO ABIERTO DEL 22 DE MAYO DE 1810", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de mayo de 2022, a las 22:00 horas, o a la media hora subsiguiente si en ella no hubiere quórum y en segunda convocatoria, en la Sede sito en calle Avenida Pellegrini 721 - San José de la Esquina - para tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos. Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado el 28/02/2022.
- 4) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva, por terminación de mandato.
- 5) Fijar periodicidad y monto de la cuota societaria y fondos que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes.

SAN JOSÉ DE LA ESQUINA, 27 de abril de 2022.

\$45 476614 May. 9

CLUB EL BOCHAZO -LA CRIOLLA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° convocatoria)

En la localidad de La Criolla, departamento San Justo, provincia de Santa Fe, a 23 días del mes de junio de 2021, siendo las 18 hs., se constituyen en la Sede Social del Club El Bochazo, la Comisión Directiva, a los efectos de convocar, de conformidad con las disposiciones estatutarias, a la Asamblea General Ordinaria de Socios, a celebrarse en calle 9 de Julio 398, de la localidad de La Criolla, el día jueves 29 de julio de 2021, a las 18 hs., en primera convocatoria, y a las 18.30 hs., en segunda convocatoria.

El orden del día a tratar será el siguiente:

- 1. Designación de dos asociados para que, conjuntamente, con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de asamblea.
- 2. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, estado de evolución del patrimonio neto, estado de recursos y gastos y demás cuadros anexos de ingresos y egresos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3. Consideración y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4. Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando el Presidente y Secretario, conste.

NOTA: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido y a la mitad más uno de los socios con derecho a voto (art. 54º del Estatuto Social).

Fdo. Jorge Eduardo Fraix. Presidente May. 9

\$ 100 477073

MARCONETTI DISTRIBUCIONES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convóquese a los Sres. accionistas de MARCONETTI DISTRIBUCIO-NES S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2022, siendo la primera a las 16 hs. y la segunda convocatoria a las 17 hs., en la Sede Administrativa de la Sociedad, ubicada en calle Ageo Culzoni nº 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.-

- 2) RAZONES QUE MOTIVARON LA CONVOCATORIA FUERA DE TÉRMINO LEGAL
- 3) CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL, ESTADOS CONTA-BLES Y DEMAS DOCUMENTACION S/art. 234 LEY 19.550 CORRES-PONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31/12/2021.-
- 4) CONSIDERACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y SU DES-TIŃO.
- 5) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PÉRIODO 2022/2023

Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en la sede administrativa de calle Ageo Culzoni nº 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe .-

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: administracion@marconettidistribuciones.com.ar; cpnmartin@estudioriccayasoc.com.ar;

IVANA E. ROMERO Presidente

477119 \$ 370 May. 09 May. 13

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - Distrito II

ELECCIONES

El Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe , Ley N° 10.946, Distrito II, convoca a Elecciones de Revisor de Cuentas, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 44° del Estatuto, a los Profesionales Maestros Mayores de Obras y Técnicos inscriptos en la matrícula, que no adeuden cuotas de matriculación y/o inscripción anual y no se hallaren suspendidos (Art. 62°), a Elecciones para renovar los cargos de Revisores de Cuentas Titular y Suplente, período de mandato (2022-2025), para el 27 de Junio del corriente año, en calle San Juan 549, de la ciudad de Rosario, en el horario de 9.00 a 12.00 hs. 476912 May. 06 May. 10

ASOCIACIÓN DE OFTALMOLOGOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2022, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2) Ratificación de la celebración de esta asamblea en exceso de los plazos establecidos por el Estatuto.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios cerrados el 30-11-2020 y 30-11-2021.
- 4) Aprobación de la gestión de la comisión directiva por los ejercicios en tratamiento.
- 5) Designación de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de su mandato.
- 6) Designación de dos Socios para firmar el acta. Santa Fe, Mayo de 2022

Dr. FEDERICO G. CASTELLLANOS Presidente

\$ 225 476808 May. 6 May. 12

CIRCULO MEDICO DEL DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Círculo Médico del Departamento General López convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Lunes 16 de Mayo de 2022 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria en el local sito en Pellegrini 958 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos personas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la comisión directiva suscriban el acta.
- 2) Reforma de la cláusula novena del estatuto social reformado según acta de asamblea general extraordinaria N° 110 fechada el 13 de setiembre 2017 que luce a fs. 49 a 63 del libro de actas de asambleas.
- 3) Consideración de la propuesta de establecer un plazo máximo de permanencia en los cargos de la Comisión Directiva formulada por grupo de Asociados
- 4) Designación de autorizados para inscribir las reformas del Estatuto en caso de ser aceptadas- en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

\$ 150 476918 May. 6 May. 10

COLEGIO PROFESIONAL DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE A PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocan a todos los miembros activos a Asamblea General Extraordinaria el día sábado 14 de Mayo de 2022, a las 10:30 hs, en la ciudad de Santa Fe, San Luis 2854, S 3000, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos Matriculados para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del orden del día. Prestar acuerdo al mismo,
- en cuanto a su correspondencia con la convocatoria.

 3) Modificación del Estatuto del Colegio Profesional de Higiene, Seguridad y salud ocupacional de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

La presente convocatoria se realiza en un todo de acuerdo a lo establecido en la ley 13.907.

Firmado: Lic. Duppa, Guillermo Ariel, Presidente Directorio Provincial, Lic. Boretto, Franco Jesús, Secretario Directorio Provincial, Lic. Albornoz, Walter Rene Presidente Consejo Directivo CPHSSO Dto. 1 y Lic. Fiorito, Miguel Angel, Presidente Consejo Directivo CPHSSO Distrito 2.

\$ 90 476731 May. 6 May. 9

NAUTICA M Y M S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de NAUTICA M Y M S.A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse el día 27 de mayo de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en su sede social de calle Avda. Carlos Colómbres n° 1450 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos Accionistas para que junto con el Presidente redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la ley
- 19.550 y sus modificaciones correspondiente a los ejercicios económicos nros.28,29,30 y 31 cerrados el 31 de diciembre de 2018, 2019,2020 y 2021 respectivamente, consideración de la gestión del directorio y sindicatura actuantes durante el ejercicio bajo examen.
- 3) consideración de los honorarios del Directorio y Síndico referido a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente, conforme a las disposiciones del art. N° 261 de la Ley . 19.550.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.5) Consideración de la composición del Directorio conforme al art. 9 de los Estatutos Sociales por vencimiento de su mandato, y Sindicatura. Elección de autoridades.
- 6) Determinación de quienes tendrán a su cargo la gestión de tramitación por ante la autoridad de control y el Registro Público de comercio de Rosario. ROSARIO, 2 de Mayo de 2022.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas cumplimentar los requerimientos del Art. 238 de la ley 19.550, para asistir a la Asamblea. \$ 250 476726 May. 6 May. 12

CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias Artículo 145°, 148° y concordantes del Estatuto de la Institución, la Comisión Directiva decide convocar a los asociados y asociadas a la Asamblea General Or-

dinaria, la cual se llevará a cabo el día Lunes 30 de Mayo de 2022, siendo el primer llamado a las 18:30 horas y el segundo llamado a las 19:30hs, a desarrollarse en las Instalaciones de Subsede "Cruce Alberdi" sita en calle Catamarca 3538 de la Ciudad de Rosario. Todo ello a los fines de poner a consideración de la Asamblea el Presupuesto Económico y Financiero de Recursos y Gastos y Estado Patrimonial Proyectado período 01/07/2022 al 30/06/2023; lo mismo que la propuesta de incorporación de los Sres. Aguirre Antonio, DNI 5.395.059, Albarracin Luis Alberto, DNI 16.460.609, Conti Claudio Luis, DNI 16.491.195, Lara Fabián Guillermo DNI 16.218.336, Gil Roberto Daniel DNI 13.795.593 en calidad de asociados honorarios conforme lo normado por el art. 38° del Estatuto de la institución.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto conjuntamente con las autoridades del Club.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la propuesta de incorporación de los Sres. AGUI-RRE ANTONIO DNI 5.395.059, Albarracin Luis Alberto, DNI 16.460.609, Conti Claudio Luis, DNI 16.491.195, Lara Fabián Guillermo, DNI 16.218.336, Gil Roberto Daniel, DNI 13.795.593 en calidad de asociados honorarios conforme lo dispuesto en el artículo 38 del estatuto del club-
- 4) Consideración del Presupuesto Económico y Financiero de Recursos y Gastos y Estado Patrimonial proyectado período 01/07/2022 al 30/06/2023

GUILLERMO HANONO Secretario General

RODOLFO DI POLLINA

Secretario General

NOTA: Artículos del Estatuto aplicables: 145, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158 y concordantes \$ 135 476768 May. 6 May

May. 6 May. 10

INDUGAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de INDUGAS S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social de Avda. Roque Pérez No. 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, el día 31 de mayo de 2022, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEŇ DEL DIA:

- 1) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de-la asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Tratamiento de la observación realizada por la secretaría del Registro Público al trámite iniciado para la inscripción del Directorio electo en Asamblea de fecha 14 de diciembre de 2021.

PEREZ, 2 de Mayo de 2022.

NOTA: Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19.550. 476904 May. 6 May. 12 \$ 250

ASOCIACIÓN CIVIL GREMIAL MÉDICA DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Gremial Médica del Departamento San Justo, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 26 de Mayo de 2022, a las 20:00 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 62 del Estatuto Social), en la sede de la entidad sito en calle Belgrano Nº 2470 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para considerar el si-

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados presentes para firmar el acta;
- 2.- Lectura y Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva;
- 3.- Lectura y Aprobación del Balance del Ejercicio, Estado Patrimonial, Estado de Recursos, Gastos y Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva del Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022;
- 4.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por haber vencido el mandato de los anteriores integrantes de la misma;
- NOTA: Se recuerda a los señores asociados que alcanzada la hora establecida para la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los asociados presentes, siendo válidas todas las decisiones que la misma adopte.- Atte.

DR. ROBERTO DOGLIOLI Presidente

\$ 250 476689 May. 05 May. 11

CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES MAMARIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Abril de 2022.

CARLOS AUGUSTO STRADA

Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 250 476636 May. 04 May. 10

IMAGENOLOGIA SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Abril de 2022.

CARLÓS M. RODRÍGUEZ SAÑUDO

Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 250 476635 May. 04 May. 10

SERVICIOS PERSONALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Mayo de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Teniente Loza y Acceso Norte de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Razones por las cuales la convocatoria se realiza fuera de los plazos previstos por el Art. 234 de la Ley N° 22.903;
- 2) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.019;
- 3) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.019;
- 4) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.019;
- 5) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.020;
- 6) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.020;
- 7) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico

N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.020;

- 8) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;
- 9) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;
- 10) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2021;
- 11) Fijación de la cantidad de directores titulares y suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;
- 12) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Abril de 2022.

CARLOS ROBERTO OTRINO Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 600 476633 May. 04 May. 10

TALLER PROTEGIDO ROSARIO ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente la entidad sin fines de lucro denominada Taller Protegido Rosario Asociación Civil, convoca a Asamblea General Ordinaria N° 32, para el día 16 de Mayo de 2022, alas 18 hs en el domicilio social de la calle 9 de Julio N° 340 de esta ciudad para el tratamiento del siguiente ORDEN DEL DÍA:

- Designación de 2 asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 3 1/12/2021

Los Sres. Asociados para poder participar con voz y voto en la Asamblea deberán estar al día con la cuota social según lo establece el artículo 26 de los Estatutos.

GLADYS RINA MAURUTTO Presidente

AMALIA ALBINA CAZZOLI

Secretaria

\$ 225 476584 May. 04 May. 10

ADMINISTRACIÓN AZAHARES DEL PARANÁ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por el artículo Nº 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 27 de Mayo de 2022 a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho horas en segunda convocatoria, en Portería 1 (showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km. 25 (2126) Fighiera - Pcia. De Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2. Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021.
- 3. Consideración de la Gestión del Directorio desde última Asamblea realizada el 23/04/21 y hasta el ejercicio finalizado el 31/12/21; que incluye continuidad de Administradores: Estudio Jurídico Dra. Verónica Valdez -Honu SRL.
- 4. Revisión de Empleados de Administración Azahares del Paraná; en especial Intendencia.
- 5. Revisión de Proveedores Administración Azahares del Paraná; en especial seguridad y mantenimiento de espacios verdes.
- 6. Conformación de Grupo de Consulta de Vecinos AADP S.A.
- Conformación de Tribunal de disciplina (nuevos integrantes).
- 8. Informe de avances de obras de MGM Emprendimientos S.A. Rosario, 28 de Abril de 2.022.
- 476710 May. 04 May. 10 \$ 250

ALEM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio de fecha 25 de Abril de 2,022, de conformidad a la Ley 19550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 26 de Mayo de 2022 a las 15.00 horas, a celebrarse en la sede social de calle Alem 3.144 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar, conjuntamente con la presidente, el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021. Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado del 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Consideración de las remuneraciones del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 5) Consideración de la remuneración del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 6) Elección un miembro del Directorio.

7) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente. NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto segundo del orden del día se encontrarán en término de ley a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en el horario de funcionamiento de la administración de 8:00 a 14:00 horas.

MARIA ANGELICA TODONE Presidenta

\$ 225 476601 May. 04 May. 10

ASOCIACION CIVIL DE NEUROLOGIA **DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe a los 28 días del mes de Abril de 2022, siendo las 18:00 horas se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Neurología de Santa Fe en su sede da calle Belgrano 3112, para convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Junio de 2022 a las 20.00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un asociado para suscribir junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuenta por el término de dos (2) Ejercicios por renuncia de la totalidad de miembros y revisores.

Sin nada más que tratar se da por finalizada la reunión. \$ 225 476782 May. 04 May. 10

BLEVA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1^a y 2^a Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Mayo de 2022, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2534 de la ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Disolución y Liquidación de la Sociedad.
- 2) Designación de un Liquidador y Suplente.
- 3) Designación de Presidente y Secretario de la asamblea que rubricarán el acta.

Santa Fe, Abril de 2022.

ISABEL BEATRIZ BLESA

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. \$ 250 476509 May. 03 May. 09

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1^a y 2^a Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Mayo de 2022, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2534 de la ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los pla-

zos legales.

- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 26 (veintiséis), cerrado el 30 de Noviembre de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Retribución de los honorarios del Directorio (según Art. 261 Inciso 1 de la Ley 19550).
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Designación de un accionista para firmar el acta. Santa Fe, Abril de 2022.

ISABEL BEATRIZ BLESA

Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. 476545 May. 03 May. 09

CORMET S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de CORMET S.A. para el día 26 de Mayo de 2022 a las 9:30 hs., en su sede social, en calle Guillamon de Agnellini 2610, Puerto Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siauiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Lectura y ratificación del acta anterior.

- 2º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
 3º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, demás cuadros anexos y la memoria correspondiente al ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
 - 4º) Consideración del proyecto de distribución de Utilidades.
- 5º) Aprobación de la gestión del Directorio.

PILAR VIGO LAMAS Presidente

\$ 225 476561 May. 03 May. 09

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

REUNIÓN ANUAL

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 2022 a las 14:00 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa fe.

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.
- 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo cuarto ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.
- 3. Consideración de la renuncia del Secretario.
- 4. Designación del nuevo Secretario.

TOSCANO LUIS ANTONIO Presidente

JUAN CARLOS DUHALDE Secretario

475496 Abr. 19 May. 09 \$ 675

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

JACKIE O S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "JACKIE O S.R.L. s/Constitución de Sociedad" Expte. Nro. 705 Año 2022 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

Que por instrumento de fecha 12 de abril del año 2022, la Sra. MARANI LUCIANA SOLEDAD, de nacionalidad Argentina, soltera, de 40 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 29.113.563, nacida el 16/11/1981 y domiciliada en ALTOS DE LA RIBERA LOTE 89 0, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; la Sra. PAIKOVSKY NADINA SOLANGE, de nacionalidad Argentina, soltera, de 40 años de edad, comerciante, D.N.I. Nº 29.073.214, nacida el 11/09/1981, domiciliada en ALTOS DE LA RIBERA LOTE 89 0, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y la Sra. PANUNCIO MARTA ESTER, de nacionalidad Argentina, viuda de Ubaldo Mariano Marani, de 73 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 5.997.606, nacida el 22/12/48, domiciliada en calle 4 DE ENERO 3163 Piso 9 Dpto. 2, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, deciden constituir

una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas.

CONSTITUCIÓN: La sociedad regirá bajo el nombre de JACKIE O S.R.L. Tendrá su domicilio legal en calle ALTOS DE LA RIBERA LOTE 89 0, Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier forma, de manera directa o por consignación las siguientes actividades: a) Fabricación, confección, diseño y comercialización al por menor y mayor de prendas de vestir, indumentaria, accesorios de moda, artículos de bijouterie, calzados y marroquinería. b) Servicios de diseño y asesoramiento de imagen, visagismo, análisis de estilo personal y asesoría de moda. c) Servicios de fotografía profesional y artística. d) Fabricación y comercialización al por menor y mayor de artículos de bazar, decoración, novedades, blancos y hogar. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo – sin que esto implique limitación- establecer franquicias dentro y fuera del territorio nacional y realizar importaciones y exportaciones de bienes y servicios.

DURACION: El plazo de la sociedad que se constituye es de CINCUENTA (50) años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de ésta ciudad.

CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas partes de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: la Sra. Marani Luciana Soledad la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00), correspondiéndole quinientas (500) cuotas partes; la Sra. Paikovsky Nadina Solangela suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), correspondiéndole doscientas cincuenta (250) cuotas partes; la Sra. Panuncio Marta Esterla suma de pesos doscientas cincuenta mil (\$250.000,00), correspondiéndole doscientas cincuenta (250) cuotas partes. Los socios efectúan sus aportes de capital en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el remanente en el plazo de 2 años.-

ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá del órgano de sindicatura, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 158 de la ley 19.550.-

ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, con amplias facultades para celebrar y realizar todos los actos, contratos, negocios, y operaciones de la entidad.-

REPRESENTACIÓN LEGAL:Por unanimidad, los presentes resuelven que Gerencia esté compuesta por dos (2) gerentes quienes podrán ejercer la administración de manera indistinta, eligiéndose también por unanimidad para constituirlo a la Sra. Paikovsky Nadina Solange y a la Sra. Mariani Luciana Soledad. La representación legal de la firma estará cago de la Sra. Mariani Luciana Soledad.

de la Sra. Mariani Luciana Soledad.

BALANCE GENERAL Y CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

\$ 180 477169 May. 09

FERRETERIA MARTINELLI S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO

Fecha del instrumento: 18/01/2022

Datos de inscripción: inscripta en Contratos al Tomo 156, Folio 25394, Nro.2016; y modificaciones inscriptas al Tomo 157, Folio 26118, N° 2025; al Tomo 158, Folio 28438, N° 2227; al Tomo 162, Folio 20049, N° 1318; al Tomo 166, Folio 14257, N° 955 y al Tomo 167, Folio 6288, N° 407.

Datos de los socios: Ana Lidia Corrente, argentina, nacida el 23/01/1978, de profesión comerciante, casada con Hernán David Orlandini, con domicilio en Santa Cruz 743 de Villa Constitución, DNI 26.389.489, CUIT/CUIL 27-26389489-3; y Guillermo Ariel Orlandini, argentino, nacido el 15/11/1980, de profesión comerciante, casado con Sandra Verónica Sasso, domiciliado en calle Urquiza 71 de la ciudad de Villa Constitución, DNI 28.525.012, CUIT/CUIL 23-28525012-9

Prorroga: los socios convienen prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 20 (veinte) años más, hasta el 02 de diciembre de 2045.

CESION DE CUOTAS; el señor socio Guillermo Ariel Orlandini cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales según el siguiente detalle: a) al Sr. Hernán David Orlandini, argentino, nacido el 11/02/1979, de profesión comerciante, casado con Ana Lidia Corrente, con domicilio en Santa Cruz 743 de Villa Constitución, DNI 27.124.636, CUIT/CUIL 20-27124636-7, la cantidad de 200 (doscientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una; y b) al Sr. Maximiliano Javier Orlandini, argentino, nacido el 26/07/1984, de profesión comerciante, casado con Natalia Soledad Rodríguez, con domicilio en Santiago del Estero 1628 de Villa Constitución, DNI 31.008.026, CUIT/CUIL 20-31008026-9, la cantidad de 800 (ochocientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una.

Aumento de capital: los socios acuerdan aumentar el capital social en la suma de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil), dividido en 4000 (cuatro mil) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, que los socios deciden sus-

cribir según el siguiente detalle: Ana Lidia Corrente, \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) que representan 2000 (dos mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una; Hernán David Orlandini, \$ 40000.- (pesos cuarenta mil) que representan 400 (cuatrocientas) cuotas de \$ 100.-(pesos cien) cada una; y Maximiliano Javier Orlandini, \$ 160.000.- (pesos ciento sesenta mil) que representan 1600 (un mil seiscientas) cuotas de \$ 100.-(pesos cien) cada una.

Como consecuencia de la cesión y aumento de capital precedentes, se ha modificado la cláusula Quinta del contrato social, quedando redactada como continúa:

"Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), dividido en 6000 (seis mil) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Ana Lidia Corrente, 3000 (tres mil) cuotas que representan \$ 300.000.- (pesos trescientos mil); Hernán David Orlandini, 600 (seiscientas) cuotas que representan \$ 60.000.- (pesos sesenta mil); y Maximiliano Javier Orlandini, 2400 (dos mil cuatrocientas) cuotas que representan \$ 240.000.- (pesos doscientos cuarenta mil). El capital se integre de la siguiente manera: \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) se encuentran integrados con anterioridad, \$ 100.000 (pesos cien mil) se integran en dinero en efectivo en este acto conforme boleta de depósito del Banco de Santa Fe S.A.; y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, también en efectivo en el término de doce meses de la fecha del presente instrumento.

Modificación de contrato: Sexto: Modificación De Administración, Dirección Y Representación los socios acuerdan modificar la administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios de la sociedad. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, en caso de ser más de uno. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo №. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del decreto 5965/63, art.9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Renuncia y designación de gerente: Designación de socios gerentes: los socios acuerdan por unanimidad designar como gerentes de la sociedad a los socios Ana Lidia Corrente y Hernán David Orlandini

\$ 115 476778 May. 9

FRIGORIFICO MARK S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 04 de abril del 2022, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Mario Domingo Moretti, argentino, nacido el 05 de marzo de 1960, comerciante, casado, DNI 14016244, CUIT 20-14016244-3, domiciliado en calle Ricchieri 1085 de Rosario.

Director Suplente: Sra. Bibiana Celia Burnett., argentina, nacida el 15 de julio de 1962, comerciante. DNI 14685615, CUIT 27-14685615-8, domiciliada en calle Ricchieri 1085 de Rosario.

Cuyos mandatos corresponden por el término de los ejercicios 2022/23, 2023/2024 y 2024/2025.

\$ 45 476893 May.9

INFINITA FUERZA S.A.S.

ESTATUTO

En fecha 30/03/2022, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se reúnen los señores Joison Claudio Daniel, argentino, D.N.I. Nº. 13.958.437, de profesión comerciante, nacido el 25 de mayo de 1.960, estado civil casado de primeras nupcias con Battista Analía del Lujan, domiciliado en calle Av. Del Huerto 1389 - 21 B de la ciudad de Rosario y Joison Mateo, argentino, D.N.I. 38.135.834, de profesión comerciante, nacido el 4 de junio de 1.994, estado civil soltero, domiciliado en calle Corrientes 650 piso 1 de la ciudad de Rosario y resuelven modificar el objeto social de INFINITA FUERZA S.A.S.. Como consecuencia de esta modificación el artículo 3 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Producción y organización de eventos, representación de artistas y espectáculos teatrales, musicales y deportivos, en el país o en el exterior, y/o explotación de las instalaciones para los eventos antes mencionados. Alquiler y ventas de estructuras metálicas. Servicios de publicidad. Elaboración de productos de panadería, pastelería y afines. Comercialización por mayor y por menor tanto de los productos de elaboración propia como los adquiridos a terceros, Servicios de bar y confitería.

May. 9

\$ 50 476833

HIDRAULICA ARGENTINA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. Mónica L. Gesualdo, se hace saber que en los autos: HIDRÁULICA ARGENTINA S.R.L. s/Cesión de Cuotas (Expte. N° 1447/2020 - CUIJ N° 21-05526716-9 se hace saber la Cesión de las cuotas de capital operada entre Franco José Villa, nacido el 6 de Junio de 1980, argentino, casado en primeras nupcias con Stratta Cabrera Laura Inés, quien acredita identidad con DNI N° 19.049.164, titular del D.N.I. 28.331.046, CUIT N° 23-28331046-9 de profesión comerciante, con domicilio en calle Piazza 179 de la localidad de Villa Gdor. Gálvez, Santa Fe, y las Sras. Romina Fakin Di Lascio, quien acredita identidad con DNI N° 26.355.555 CUIT N° 23-26355555-4, nacida el 20 de Febrero de 1978, comerciante, soltera, constituyendo domicilio en calle Arijon 234 de esta comerciante, soitera, constituyendo domicillo en calle Arijon 234 de esta ciudad de Rosario; Y Karina Fakin Di Lascio, quien acredita identidad con DNI N° 23.184.339 CUIT N° 27-23184339-1, nacida el 22 de marzo de 1973, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias con Gonzalo Martín Romero según sentencia nº 689 del 13/04/2016 Expte. 2784/15 que tramitara ante Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, constituyendo domicilio en calle Arijon 234 de esta ciudad de Rosario. El Cedente Villa Franco José, transfieren a. Romina Fakin Di Lascio la cantidad Diez pull curtas partes de un (\$1) de valor pominal y a la Sra. Karina Faken Di mil cuotas partes de un (\$1) de valor nominal y a la Sra. Karina Faken Di Lascio, la cantidad Diez mil cuotas partes de un (\$1) de valor nominal, de su participación social. En virtud de la presente cesión de cuotas, queda modificado la Cláusula Quinta: Capital. El capital social es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.), divido en 200.000 cuotas de pesos uno (\$1) cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Romina Fakin Di Lascio, Cien mil cuotas de pesos uno (\$1) cada una, es decir Cien mil pesos (\$100.000.-). y Karina Fakin Di Lascio, Cien mil cuotas de pesos uno (\$1) cada una, es decir Cien mil pesos (\$100.000.-).Los socios compradores ratifican todas las cláusulas, condiciones y especificaciones del Contrato Social, con la única excepción de la Cláusula Quinta: Capital, modificado según quedó expresado anteriormente. \$ 90 476815 May. 9 \$ 90 May. 9

IDM S.A.

ESTATUTO

El señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que en la Asamblea General Ordinaria de fecha 28/12/2020, los accionistas de IDM S.A. han resuelto la integración del Directorio para los tres (3) ejertifica de la comunicación del Directorio para los tres (3) ejertifica de la comunicación del Directorio para los tres (3) ejertifica de la comunicación del Directorio para los tres (3) ejertificación del Directorio para los tres (4) ejertificación del Directorio para los del Directorios del Directorio para los del cicios siguientes de la forma que se detalla a continuación:

Para el primer ejercicio siguiente, es decir, hasta el 30/06/2021, se de-

riad el piniol ejercicio siguiente, es decir, riasta el 30/00/2021, se designó a:
Presidente del Directorio: Oscar Roberto Longone, D.N.I. N° 5.523.516,
C.U.I.T. N° 20-05523516-4, con domicilio en 2 de Abril N° 945, Capitán
Bermúdez, Santa Fe; Vicepresidenta del Directorio: Sandra Isabel Cardozo, D.N.I. N° 20.947.177, C.U.I.T. N° 27-20947177-4, con domicilio en San Salvador N° 245, Capitán Bermúdez, Santa Fe; Directora Titular: Patricia Mónica Alvarez, D.N.I. N°26.256.155, C.U.I.T. N°27-26256155-6, con domicilio en San Martín N° 1262, Ricardone, Santa Fe; Director Suplente: Diego Gabriel Alvarez, D.N.I. N° 24.114.702, C.U.I.T. N°23-24114702-9, con domicilio en San Juan N° 1046, Ricardone, Santa Fe. Para el segundo y tercer ejercicio sucesivo, es decir, hasta el 30/06/2023, se designó a:

Presidenta del Directorio: Sandra Isabel Cardozo, D.N.I. N° 20.947.177, C.U.I.T. N° 27-20947177-4, con domicilio en San Salvador N° 245, Capitán Bermúdez, Santa Fe; Vicepresidente del Directorio: Oscar Roberto Longone, D.N.I. N° 5.523.516, C.U.I.T. N° 20-05523516-4, con domicilio en 2 de Abril N° 945, Capitán Bermúdez, Santa Fe; Directora Titular: Patricia Mónica Álvarez, D.N.I. N° 26.256.155, C.U.I.T. N° 2726256155-6, con domicilio en San Martín N° 1262, Ricardone, Santa Fe; Director Suplente: Diego Gabriel Álvarez, D.N.I. N°24.114.702, C.U.I.T. N°23-24114702-9, con domicilio en San Juan N° 1046, Ricardone, Santa Fe. Ante el fallecimiento de quien ocupaba el cargo de Director Suplente, Diego Gabriel Alvarez, en fecha 22/01/2021, por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 2711212021, los accionistas de IDM S.A. designaron como Directora Suplente: Marcela Roxana Cardozo, D.N.I. N°24.097.679, C.U.I.T. N°2724097679-5, con domicilio en Corrientes N°1943, Granadero Baigorria, Santa Fe, para que ocupe tal cargo hasta la Presidenta del Directorio: Sandra Isabel Cardozo, D.N.I. Nº 20.947.177,

1943, Granadero Baigorria, Santa Fe, para que ocupe tal cargo hasta la finalización del mandato que le correspondía a Diego Gabriel Álvarez, es decir, hasta el 30/06/2023.

En consecuencia, el Directorio quedó conformado de esa manera. \$ 80 476775 May. 9 May. 9

INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.

CONTRATO

Ampliación de objeto, de capital social y de ratificación de contrato social. En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 17 de febrero de dos mil veintidós, ante mí el Escribano Público Au-

torizante, Escritura número dieciséis, comparecen las personas de mi conocimiento, que a tenor de los documentos que exhiben y lo que al respecto declaran les corresponden los siguientes datos personales: Pablo Mario Terreno, argentino, nacido el 3 de junio de 1973, de apellido ma-Franco, documento nacional de identidad terno 23.640.368,(CUIL/CUIT 20-23640368-9), comerciante, soltero y Norma Monzón, argentina, nacida el 18 de enero de 1970, de apellido materno Insaurralde, documento nacional de identidad N° 21.367.787,(CUIL/CUIT 27-21367787-5), comerciante, soltera y los dos últimos domiciliados en calle Ana Gurmendi N° 1012 de la localidad de Funes, departamento Rosario, provincia de Santa Fe. Y dicen: Y los comparecientes dicen: Que mediante el contrato de fecha 26 de abril de 2006 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que gira con domicilio en calle Batile y Ordóñez 3537 de esta ciudad bajo la denominación Industrial y Comercial S.R.L. que cuenta con un capital de Ciento Cuarenta y Cuatro mil pesos, dividido en cuatro mil ochocientos cuotas de treinta pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por ellos sus socios de la siguiente manera Norma Monzón doscientos cuarenta cuotas de capital o sea la suma de siete mil doscientos pesos y Pablo Mario Terreno cuatro mil quinientas sesenta cuotas o sea la suma de ciento treinta y seis mil ochocientos pesos totalmente suscripto e integrado , lo que así resulta del mencionado contrato social que consta inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en fecha 19 de julio de 2006 al Tomo 157 Folio 14643 Nº. 1126 de Contratos y sus postériores modificaciones en fecha de 13 de enero de 2009 al Torno 160 Folio 1075 N°. 71 y en fecha 13 de octubre de 2011 al Torno 162, Folio 27364, N°. 1812 y en fecha 4 de abril de 2017 al Torno 168, Folio 8439, N°. 168 y en fecha 24 de octubre del 2018 al Torno 169 Folio 8178 N°.1888 y en fecha 29 de agosto de 2019 Torno 170, Folio 6336, N°. 1344 todas de contratos. Los comparecientes enticidad de aprecientes aprilicades en politicad de aprecientes continúan diciendo, en calidad de ser los micos socios de la mencionada sociedad Industrial y Comercial S.R.L., por esta escritura convienen en celebrar los siguientes actos modificando las siguientes cláusulas del contrato social: A) Modificación de la Cláusula Cuarta que actualmente dice: Cláusula Cuarta - Objeto: La sociedad tiene por objeto a la Fabricación y reparación y servicios de acoplados, remolques, tráileres, furgones, carrocerías de camiones, partes y componentes de los mismos, así como repuestos y accesorios. Comerciales: compra-venta y representación de los productos pre-indicados, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Quedando a cláusula así modificada: "Cuarta - Objeto: La sociedad tiene por objeto a la Fabricación, reparación y servicios de acoplados, remolques, trailers, furgones, carrocerías de camiones, partes y componentes de los mismos, fabricación y ensamblado de maquinarias de carga, así como repuestos y accesorios. Comerciales: 1) compra- venta de acoplados, remolques, tráileres, furgones, carrocerías de camiones, desplazadores eléctricos, elevadores, zorras hidráulicas y componentes de los mismos, así como también repuestos y accesorios de los mismos. 2) compra-venta mayorista y minorista de bebidas alcohólicas, no alcohólicas y afines; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato." B) Modificación de la Cláusula Sexta - se resuelve un aumento de capital social en la suma de Un Millón Cincuenta y Seis Mil Pesos (\$1.056.000) en la misma proporción de las cuotas societarias, sumando con el capital anterior ya integrado de pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil (\$144.000) un total de Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000). Quedando así redactada la cláusula: Sexta: Capital socialmonto y naturaleza de los aportes: El capital social se fija en la suma de Pesos un Millón Doscientos mil (\$ 1.200.000) dividido en 4800 cuotas de \$ 250 cada una de ellas, las que fueron suscriptas y serán integradas por los socios de la siguiente manera: a) Pablo Mario Terreno el noventa y cinco por ciento (95%) correspondientes a 4560 cuotas de capital de \$ 250 cada una de ellas, que representan la suma de Pesos un Millón Ciento Cuarenta Mil de los cuales, el capital anterior \$ 136.800 ya integrado, más el 25% en efectivo del aumento de capital, es decir, pesos doscientos cincuenta mil ochocientos (\$ 250.800) que se integra en este acto más el 75% de aumento de capital de \$752.400 que el mismo se integrara a partir de dos años a partir de la firma del presente-,b) Norma Monzón el cinco por ciento (5%) correspondientes a 240 cuotas de capital de \$250 cada una de ellas, que representan la suma Pesos Sesenta Mil de los cuales, el capital anterior es \$ 7.200 ya integrado, más el 25% en efectivo del aumento de capital, es decir, pesos trece mil doscientos (\$ 13.200) que se integra en este acto más el 75% de aumento de capital de \$ 39.600 que el mismo se integrara a partir de dos años a partir de la firma del presente" - Ratificando en todas sus partes el contrato social de la sociedad "Industrial Y Comercial Sociedad De Responsabilidad Limitada", en lo que no ha sido modificado en esta escritura. - Con el certificado N° 32490 de fecha 11/02/2022, que expidiera el Registro General de Propiedades de esta ciudad, que se agrega, se justifica que ni la Sociedad ni los socios Pablo Mario Terreno y Norma Monzón registran inhibiciones.- Y los comparecientes continúan diciendo que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.) por la presente declaran bajo juramento que los fondos utilizados para realizar el presente aumento de capital de la mencionada Sociedad Industrial y Comercial S.R.L. provienen de actividades lícitas y

agregan que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que han leído y suscripto, asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Leo la presente escritura a los comparecientes, quienes previa ratificación de su contenido, así la otorgan y firman, ante mí, doy fe.

\$ 160 76885 May. 9

INSUPRIN S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos: INSUPRIN S.A. s/Constitución de sociedad, de trámite ante el Registro Público de Rosario, y en cumplimiento de lo normado por el art. 10 inc. 1) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad INSUPRIN S.A., de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Accionistas: Julio Luis Ferranti, titular del DNI Nº 20.826.721, CUIT Nº. 20-20826721-4, argentino, productor agropecuario, nacido el 9 de Julio de 1969, soltero, con domicilio en calle San Martín N° 846 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, República Argentina; Roxana María Ferranti, titular del DNI Nº. 21.865.840, CUIT 27-21865840-2, argentina, comerciante, nacida el 3 de Septiembre de 1971, soltera, con domicilio en calle Alberdi N° 894 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, República Argentina; Julieta del Federico, titular del DNI Nº. 29.352.683, CUIT Nº. 23-29352683-4, argentina, comerciante, nacida el 29 de Junio de 1982, soltera, con domicilio en calle Av. Colón nº 934 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, República Argentina; Lisandro del Federico, titular del DNI Nº. 25.860.268, CUIT Nº. 20-25860268-5, argentino, comerciante, nacido el 9 de Julio de 1977, soltero, con domicilio en Av. Colon N° 934, de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, República Argentina, Horacio Merelli, titular del DNI Nº. 16.388.753, CUIT Nº. 2016388753-4, argentino, comerciante, nacido el 11 de agosto de 1963, divorciado en primeras nupcias de María Fabiana Sánchez, con domicilio en calle Av. Pellegrini N° 641 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, República Argentina; Milena Sofía Merelli, titular del DNI Nº. 26.664.774, CUIT Nº. 27-26664774-9, argentina, comerciante, nacida el 3 de julio de 1978, casada en primeras nupcias con Ignacio Chavero, con domicilio en Av. Colón N° 741 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, República Argentina; Silvana Mercedes Merelli, titular del DNI N°. 20.172.895, CUIT N°. 27-20172895-4, argentina, comerciante, nacida el 28 de febrero de 1969, casada en primeras nupcias con Horacio Javier Morelli, con domicilio en Av. Colón 841 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe, República Argentina; Liliana Beatriz Re, titular del DNI Nº. 16.678.204, CUIT Nº. 27-16678204-5, argentina, Arquitecta, nacida el 10 de Abril de 1964, divorciada en primeras nupcias de Rubén Edgardo López, con domicilio en calle Rawson N° 930 de la localidad San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, República Argentina; Valeria Alejandra Re, titular del DNI Nº. 20.142.925, CUIT Nº. 27-20142925-6, argentina, escribana, nacida el 19 de Marzo de 1968, divorciada en primeras nupcias de Fernando Daniel Braconi, con domicilio en calle Cervantes N° 889 de la localidad San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, República Argentina;
- 2) Fecha de Constitución: 22 Abril de 2022;
- 3) Denominación Social: INSUPRIN S.A.;
- 4) Domicilio: San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe;
- 5) Sede Social: Gálvez N° 1760 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe;
- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Mediante la explotación directa de establecimientos ruráles, agrícolas, frutícolas, ganaderos, forestales, o mixtos propiedad de la sociedad o de terceros; la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas y/o forrajes; compra-venta y acopio de cereales y oleaginosas, para la venta como tales y/o la reserva para uso como insumo de otras actividades conexas y derivadas de otras operaciones de procesos agrícolas relacionadas. b) Ganadería: Cría, reproducción, inverne, engorde, explotación de tambó y/o compraventa de hacienda de especies bovina, ovina, caprina, equina, aviar y/o porcina; c) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios en forma de explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de los socios o de terceras personas, contratando si fuera necesario, los profesionales competente con matrícula habilitante, d) Industrial: Fabricación, elaboración, transformación y comercialización de productos y subproductos derivados de la leche animal, de cereales y/u oleaginosas. Fabricación, elaboración y comercialización de productos y subproductos derivados de la carne bovina, porcina, ovina, caprina y aviar, e) Transporte: Transporte de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie y/o cereales indicados anteriormente, Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia del tipo o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes así lo requieran, serán efectuados por profesionales matriculados o habilitados al efecto, f)

Comerciales: compra, venta, comisión consignación, comercialización, distribución, representación al por mayor y menor, importación y exportación de agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, fitosanitarios, semillas, inoculantes, insumos para maquinarias agrícolas y/o cualquier tipo de productos relacionados a la actividad agropecuaria, a través de contratos de agencias, franquicias, concesión, distribución, autorización de ventas por parte de fabricantes, representantes y/o comisionistas de las actividades enunciadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo la sociedad participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias y cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social. Asimismo, y a los fines del cumplimiento de las actividades enumeradas en su objeto, podrá efectuar otorgamiento de préstamos con o sin garantía, reales o personales, a corto y largo plazo, prestar fianza a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero; así como la compraventa y cesión de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas modalidades creados o a crearse como asimismo realización de actividades de inversión en otras sociedades, participando en todo tipo de sociedades en carácter de inversora, mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero, realización de actividades financieras vinculadas con su objeto. Todos los actos aquí descriptos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra en la que recurriera al ahorro público;

- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos dos Millones (\$2.000.000), representado por Doscientas Mil (200.000) acciones de pesos diez (\$10), valor nominal cada una. El capital podrá incrementarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas sin necesidad de reforma de estatuto. La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad, clases de acciones, condiciones de suscripción y forma de pago, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550;
- 8) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99), contados desde su inscripción en el Registro Público;
- 9) Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección será de Tres ejercicios sociales. Se fija en tres (3) el número de miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Directorio, designando Presidente a Javier Alejandro Fargi, DNI N° 29.059.391, CUIT Nro. 20-29059391-4, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 23/10/1981, casado en primeras nupcias con Agostina Bobbioni, con domicilio en calle 25 de Mayo n°727 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, República Argentina; Vicepresidente: Julio Luis Ferranti, titular del DNI Nº. 20.826.721, CUIT Nº. 20-20826721-4; Director Titular: Merelli, Horacio, titular del DNI Nº. 16.388.753, CUIT Nº. 20-163887534; Directora Suplente: Julieta Del Federico, titular del DNI N°. 29.352.683, CUIT N°. 23-29352683-4,; Directora Suplente: Liliana Beatriz Re, titular del DNI N°. 16.678.204, CUIT N°. 27-16678204-5 y Directora Suplente: Liliana Beatriz Re, titular del DNI N°. 16.678.204, CUIT N°. 27-16678204-5 y Directora Suplente: Liliana Beatriz Re, titular del DNI N°. 16.678.204, CUIT N°. 27-16678204-5 y Directora Suplente: Liliana Beatriz Re, titular del DNI N°. 16.678.204, CUIT N°. 27-16678204-5 y Directora Suplente: Liliana Beatriz Re, titular del DNI N°. 16.678.204, CUIT N°. 27-16678204-5 y Directora Suplente: Liliana Beatriz Re, titular del DNI N°. 16.678.204, CUIT N°. 27-16678204-5 y Directora Suplente: Liliana Beatriz Re, titular del DNI N°. 16.678.204, CUIT N°. 27-16678204-5 y Directora Suplente: Liliana Beatriz Re, titular del DNI N°. 16.678.204, CUIT N°. 27-16678204-5 y Directora Suplente: Liliana Beatriz Re, titular del DNI N°. 16.678.204, CUIT N°. 27-16678204-5 y Directora Suplente: Liliana Beatriz Re, titular del DNI N°. 16.678.204, CUIT N°. 27-16678204-5 y Directora Suplente: Liliana Beatriz Re, titular del DNI N°. 16.678.204, CUIT N°. 27-16678204-5 y Directora Suplente: Liliana Beatriz Re, titular del DNI N°. 16.678.204, CUIT N°. 27-16678204-5 y Directora Suplente: Liliana Beatriz Re, titular del DNI N°. 16.678.204, CUIT N°. 27-16678204-5 y Directora Suplente: Liliana Beatriz Re, titular del DNI N°. 16.678.204, CUIT N°. 27-16678204-5 y Directora Suplente: Liliana Beatriz Re, titular del DNI N°. 16.678.204, CUIT N°. 27-16678204-5 y Directora Suplente: Liliana Beatriz Re, titular del DNI N°. 27-16678204-5 y Directora Suplente: Liliana Beatriz Re, titular del DNI N°. 27-16678204-5 y Directora Suplente: Liliana Beatriz Re, titular del DNI N°. 27-16678204-5 y Directora Suplente: Liliana Beatriz Re, titular del DNI N°. 27-16678204-5 y Directora Suplente: Liliana Beatriz Re, titular del DNI N°. 27-16678204-5 y Directora Suplente: Liliana Beatriz Re, titular del DNI N°. 27-16678204-5 y Directora Suplente: L tora Suplente: Roxana Maria Ferranti, titular del DNI Nº. 21.865.840, CUIT 27-21865840-2. La totalidad de los directores titulares y suplentes constituyen domicilio legal en la sede de la entidad sita en calle Gálvez 1760 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe;
- 10) Organo de Fiscalización: estará a cargo de los socios en virtud de lo dispuesto por el art. 55 y 158 de la Ley 19.550; 11) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Marzo de cada año.
- 11) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Marzo de cada año Rosario, 3 de Mayo de 2022.

\$ 280 476864 May. 9

INVESTA CAIMAN S.A.

ESTATUTO

Fecha de la Resolución Social: 03/03/2022 Directorio: Presidente: Alejandro Alfredo Flotron, Vicepresidente: Alberto José Riva, Director Suplente: Marisa Daniela Lomello.

\$ 45 476828 May. 9

JUAN PAVICIC E HIJOS S.A.

ESTATUTO

Fecha de la Resolución Social: 20/12/2021

Directorio Presidente: Gerardo Daniel Pavicic, Vicepresidente: Juan José Pavicic, Director Titular: Liliana Maria Pavicic, Director Suplente: Jorge Antonio Pavicic.

\$ 45 476830 May. 9

LA RESERVA S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. a los 30 días del mes de marzo de 2.022, se reúnen los señores Susana Raquel Giordano, argentina, D.N.I. N° 11.447581, CUIT n° 27-11447581-0, nacida el 9 de octubre de 1.954, de profesión ama de casa, divorciada de sus primeras nupcias del señor Aldo De Domincis, según sentencia 72 del 18 de octubre de 1.990, del Tribunal Colegiado nº 3 de Rosario , con domicilio en Paraguay 51, piso 10, depto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Agostina Susana De Dominicis, argentina, D.N.I. N° 27.320,724, CUIT N°23-27320724-4, nacida el 25 de Mayo de 1.979, de profesión fonoaudióloga casada con Agustín César Ernesto Podestá, D.NI. N° 27.092.710, con domicilio en Irazusta 1249 BIS, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Santiago Aldo De Dominicis, argentino, D.N.I. N°28.821.832, CUIT N°20-28821832-4, nacido el 25 de Mayo de 1.981, de profesión empresario, soltero, con domicilio en Balcarce 50 BIS, depto.4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Lucia De Domtnicis, argentina, D.N.I. N°29.449.593, CUIT N°27-29449593-8, nacida el 9 de Julio de 1.982, de profesión empresaria, casada con Juan Pablo Soroeta, D.N.I. N° 27.748.195, con domicilio en Juárez Celman 1140 BIS, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, convienen de total y común acuerdo la constitución de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada: La Reserva S.R.L.

Objeto Social: Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios, sin intervención en compraventa de inmuebles rurales, dándolos en arrendamiento.

Capital Social: Se fija en la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) Domicilio Legal: En Rosario, Provincia de Santa Fe, establecido por acta acuerdo en Paraguay 51, piso 10, depto 2 ,de la ciudad de Rosario.

Administración y Fiscalización: Estará a cargo de un gerente socio. A tal fin usará su propia firma con el aditamento Socio Gerente, precedida de la denominación social. Por acta acuerdo se designará Socio Gerente a la socia Susana Raquel Giordano, argentina, D.N.I. N° 11.447.581, CUIT N°27-11447581-0, con domicilio en Paraguay 51, piso 10, depto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Cierre Ejercicio Fiscal: 31 de diciembre de cada año, fecha de cierre del balance general y consideración del mismo dentro de los 120 días del cierre.

Duración: Se fija en 5 (cinco) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

\$ 80 476723 May.9

LINKAMP PRECISION S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, se celebró contrato de cesión de cuotas sociales; los socios Martín Lepori y Pablo Jesús Martín, deciden transferir cada uno 4.167 cuotas del capital social de Linkamp Precisión Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la siguiente manera: El socio Martín Lepori, D.N.I. 29.079.926, comerciante, domiciliado en calle Belgrano 47 de la ciudad de Empalme Villa Constitución, de profesión Lic. en Comercio Internacional, casado en primeras nupcias con la Sra. Sofía Milesy, D.N.I. 29.933.354 y Pablo Jesús Martín, D.N.I. 36.691.345, comerciante, domiciliado en calle Rioja 1835 1 C de la ciudad de Rosario, de profesión Ing. Mecánico, soltero, todos mayores y hábiles para contratar, ceden al socio Andrés Grassini, D.N.I. 28.673.748, comerciante, domiciliado en Cosme Galván 65, Empalme Villa Constitución, Santa Fe, soltero, la cantidad de ocho mil trescientas treinta y cuatro (8.334) cuotas de capital valor nominal pesos diez (\$10.) cada una, que representan el treinta y tres con treinta y seis por ciento (33.36%) del capital social. Como consecuencia treinta y seis por ciento (33.30%) del capital social. Conno consecuenta de la presente cesión de cuotas, la cláusula quinta del contrato social queda redactada como sigue: Articulo 5: "El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.) dividido en veinticinco mil (25.000.) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10.) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Señor Martín Lepori, ocho mil trescientas treinta y tres (8.333.) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos ochenta y tres mil trescientos treinta (\$83.330) y representan el treinta y tres con treinta y dos por ciento (33,32%) del capital social, el Señor Pablo Jesús Martín, ocho mil trescientas treinta y tres (8.333.) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos ochenta y tres mil trescientos treinta (\$83.330) y representan el treinta y tres con treinta y dos por ciento (33,32%) del capital social y el Señor Andrés Grassini, ocho mil trescientas treinta y cuatro (8.334.) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos ochenta y très mil trescientos cuarenta (\$83.340) y representan el treinta y tres con treinta y seis por ciento (33,36%) del capital social. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad. Se deja expresa constancia que los señores Martín Lepori y Pablo Jesús Martín, prestan su consentimiento a la cesión de cuotas de acuerdo al artículo 8 del contrato social;

que, presente en este acto, la Sra Sofía Milesy, cónyuge del cedente Martín Lepori presta asentimiento conyugal y que el señor Martín Lepori, el señor Pablo Jesús Martín y el señor Andrés Grassini revestirán la calidad de Socios Gerentes.

\$ 90 476876

May. 9

L.A SECURITY S.A.S.

ESTATUTO

Fecha del estatuto: 07/04/2022

Socio constituyente Pasquale Angellotti,italiano,soltero de profesión comerciante, nacido el 03 de Agosto de 1.970, DNI 92.027.052,CUIT 20-92027052-3, domiciliado en calle Arijon 584 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe

Denominación: L.A SECURITY S.A.S..

Domicilio Social: Arijon 584 de la ciudad de Rosario provincia de Santa

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de artículos de ferretería y de elementos de seguridad.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto

Plazo: Sú duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social es de pesos sesenta y cinco mil (\$80.000), representado por ocho mil acciones de diez (10) pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y Representación Legal: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administrador Titular y Representante: Pasquale Angellotti DNI N° 92.027.052 Suplente: Adrián Cesatti DNI 18.883.800

\$ 80 476824 May. 9

LOGISTICA REY E HIJOS S.A.

ESTATUTO

Instrumento Privado: 24/09/2021. Socios: Fabiana Alicia del Lujan Pasquali, apellido materno Capponi, argentina mayor de edad, nacida el 12/03/1965, D.N.I. N° 17.105.041, C.U.I.T. N° 27-17105041-9, Casada con Gabriel Francisco Rey, domiciliada en calle Avenida N° 17 N° 576 de la localidad de Las Parejas, provincia de Santa Fe; y Gabriel Francisco Rey, apellido materno Gómez, argentino, mayor de edad, nacido el 28/01/1962, D.N.I. N° 14.529.283, C.U.I.T. N° 20-14529283-3, casado con Fabiana Alicia del Lujan Pasquali, domiciliado en calle Avenida Nº 17 Nº 576 de la localidad de Las Parejas: Denominación: "LOGISTICA REY E HIJOS S.A." Plazo: Noventa y Nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) prestar servicios de transporte automotor de mercaderías a granel dentro del territorio de la República Argentina y países limítrofes; b) prestar servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías. c) Prestar servicios de agencia de recepción y entrega de encomiendas dentro del territorio de la República Argentina y países limítrofes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Siendo designados Presidente del Directorio el Sr. Guillermo Francisco Rey, apellido materno Pasquali, argentino, mayor de edad, nacido el 12/09/1991, soltero, comerciante, D.N.I Nº 36.303.049, C.U.I.T. Nº 20-36303049-2, domiciliado en la calle Avenida 17 N° 579 de la ciudad de Las Parejas. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Presidente" precedida por la denominación social. Vicepresidente del Directorio la Sra. Fabiana Alicia del Lujan Pasquali, apellido materno Capponi, argentina mayor de edad, nacida el 12/03/1965, D.N.I. N° 17.105.041, C.U.I.T. N° 27-17105041-9, Casada con Gabriel Francisco Rey, domiciliada en calle Avenida N° 17 N° 576 de la localidad de Las Parejas, provincia de Santa Fe, y Director Suplente el Sr. Matías Gabriel Rey, argentino, apellido materno Pasquali, nacido el 22/11/1996, soltero, de profesión Contador Público, D.N.I. N°39.568.914, C.U.I.T. N° 20-39568914-3, domiciliada en calle Avenida N° 17 N° 576 de la localidad de Las Parejas, provincia de Santa Fe Duración en el Cargo: 3 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. A tal fin usara su propia firma con el aditamento de socio gerente precedida de la denominación social. Representación Legal: corresponde al Presidente del Directorio. Cierre Del Ejercicio: 30/09 de cada año. Capital Social: \$500.000 (Pesos guinientos mil). Sede Social: Avenida 17 N°576 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

Autorizado a Publicar en el Instrumento Privado (Constitución) de Fecha 24/09/2021. Cpn Gustavo Ilharrescondo. May. 9

\$ 110 476806

LOS MOROS AGROPECUARIA S.A.

FSTATUTO

De conformidad con lo normado en el art. 10 de la Ley 19550, se procede a realizar la siguiente publicación:

Integrantes de la sociedad: Maria Lorena Rolón, argentina, viuda, empresaria, nacida el 24/11/1977, D.N.I. N° 26.289.670, CUIT 27-26289670-1, domiciliada en Ruperto Pérez 2017, Santa Fe; Andrés Horacio Rolón, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Manzutti, empresario, nacido el 12/05/1979, D.N.I N° 27.320.088, CUIT 20-27320088-7, domiciliado en San Jerónimo 3115, Santa Fe; y Matías Morin, argentino, casado en primeras nupcias con María del Rosario Alemán, ingeniero agrónomo, nacido el 31/12/1974, D.N.I. N° 24.214.678, CUIT 20-24214678-7, domiciliado en Pedro Zenteno 1664, Santa Fe.

- 2- Fecha del instrumento de constitución: 12 de octubre de 2021
- 3- Denominación de la sociedad: LOS MOROS AGROPECUARIA S.A.
- 4- Domicilio de la sociedad: Santiago del Estero 2241, jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de la Provincia de Santa
- 5- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros actividades agropecuarias mediante la explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos propios como de terceros, realizando todas las tareas del ciclo agrícola o solamente algunas de ellas; además podrá comprar, vender y/o producir semillas fiscalizadas de cereales, oleaginosas y forrajeras, a tal efecto gestionará las habilitaciones correspondientes para actuar en el comercio de cereales, explotación total o parcial de la actividad ganadera, tanto en la cría, mestización y cruza, engorde e invernada de todo tipo de ganado, como así también de tambo.
- 6- Plazo de duración: Su duración es de cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7- Capital social: El capital social es de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000) representado por mil doscientas (1.200) acciones de pesos un mil (\$1.000) valor nominal de cada una. El capital puede ser aumentado hasta el guíntuple de su monto, conforme al Art 188 de la Ley General de Sociedades.
- 8- Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de uno o más directores designados por la asamblea de accionistas quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.

Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades, prescindiendo de la fiscalización por sindicatura, excepto que la sociedad resulte comprendida entre las del artículo 299 de la citada ley.

Se designan para integrar el primer directorio a las siguientes personas: Presidente: Andrés Horacio Rolón; Directora suplente: María Lorena

- 9- Representación legal: A cargo del Presidente del Directorio.
- 10- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio cada año.

Santa Fe, 22 de abril de 2022

Autos: Los Moros Agropecuaria S.A. s/Constitución de Sociedad (Expte. Nº 2602, Año 2021).Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 130 476795 Mav. 9

LUCIO DI SANTO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de la Asamblea Ordinaria N° 54 de Lucio Di Santo S.A. celebrada el 11/04/2022 y Acta de Directorio N° 297 de misma fecha, se procedió a elegir como nuevo Director Titular al Sr. Tomás Rubiolo, de apellido materno Fabre, D.N.I. 32.542.743, C.U.I.T. 20-32542743-5, nacido el 14/04/1987, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Arlena Heguiabehere, y con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2145 Dpto. 1 - Rosario, y como Directores Suplentes a los Sres. Luciano Colonna, de apellido materno Menichelli, D.N.I. 26.155.982, C.U.I.L.: 20-26155982-0, nacido el 02/08/1977, de nacionalidad argentina, soltero y con domicilio en calle El Mortero 2416 - Funes y Javier Martín Echevarria, de apellido materno Quiero, D.N.I. 23.657.809, C.U.I.T.: 20-23657809-8, nacido el 17/10/73, de nacionalidad argentina, divorciado y con domicilio en calle Dorrego 233 Piso 2 Dpto. A - Rosario, quienes se incorporaron al directorio ya electo el día 30/09/2020 por Asamblea General Ordinaria N° 50. Mandato: hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación y estados contables correspondientes al ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2023. 476759 May. 9

MIFER S.R.L.

CONTRATO

- 1. Socios: Miguel Angel Funes (CUIT Nº 20-06424961-5), argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. Nº 6.424.961, domiciliado en Bv. Avellaneda Nº 1560 de Rosario, comerciante; y el señor Fernando Cadillo Tamberia; (CUIT Nº 20.06078045 4), argentino propries de adel casado a la cada de la borini (CUIT N° 20-06078015-4), argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 6.078.015, domiciliado en Buenos Aires N° 2179 de Rosario, de profesión comerciante
- 2. Fecha de reactivación: 08/04/2022 3. Razón Social: Mifer S.R.L.
- Domicilio: Bv. Avellaneda N° 1560 Rosario (Sta. Fe)
- 5. Objeto Social: La comercialización de motores eléctricos, materiales de electricidad, reductores de velocidad, máquinas y herramientas, la comercialización de motores eléctricos, materiales de electricidad, reductores de velocidad, máquinas y herramientas.
- 6. Duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7. Capital social: \$ 400.000.
- 8. Composición de los órganos de administración: a cargo de La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor Federico Raúl Tamborini (CUIL Nº 20-26835526-0), argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. Nº 26.835.526, domiciliada en Córdoba N° 2741 Unidad 2 P.B. de Rosario, empleado, quién en este acto queda designado gerente, actuando con su firma personal precedida de la denominación social.
- 9. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

476891 May. 09

MONTAJES INDUSTRIALES CORIA HNOS. S.R.L.

CONTRATO

- 1) Socios: Víctor Hugo Coria, nacido el 12 de Abril de 1981, de 41 años de edad, de apellido materno Susseret, soltero, argentino, industrial, domiciliado en calle Chaco Nº 435, de la localidad de Arteaga (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad Nº 28.499.924, C.U.I.T. N° 20-28499924-0 y Gustavo Marcelo Coria, nacido el 30 de Noviembre de 1973, de 48 años de edad, de apellido materno Susseret, divorciado de sus primeras nupcias con Silvia Rosana Quinteros sentencia Nº 1514 de fecha 02 de Diciembre de 2010 en los autos caratulados CORIA GUSTAVO M Y QUINTEROS SILVIA R s/Divorcio vincular presentación conjunta; (Expte. N° 34/10), argentino, industrial, domiciliado en calle Chaco número 435, de la localidad de Arteaga (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad Nº 23.426.039, C.U.I.T. N° 20-23426039-2.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 13 días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
- 3) Denominación Social: Montajes Industriales Coria Hnos. S.R.L.
- 4) Domicilio: Chaco Nº 435 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta própia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Fabricación y montaje de silos, norias, plantas de alimentos balanceados, peleteadoras, estructuras para molinos, sistemas de aspirados de polvos; mecanizados; y Transporte automotor de cargas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y

ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

6) Duración: 30 años desde su inscripción.

7) Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000). 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente, o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Gerentes: Víctor Hugo Coria y Gustavo Marcelo Coria, ambos con domicilio especial en calle Chaco N° 435, de la localidad de Arteaga (Provincia de Santa Fe).

9) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

476861

May. 09

NEWAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Maria Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 28 de Abril de 2022.

Directorio de Newar S.A. con domicilio en C. de C. N° 1 de Amenábar, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna el 02 de Enero de 2025, proceda a su renovación, a saber: Presidente: Inés Flügel de Uboë, DNI N° 02.755.335, CUIT N° 20-02755335-5, apellido materno Von Stockhausen, argentina, Empresaria, nacida el 03 de Octubre de 1938, casada en primeras nupcias con Conrado Uboë, domiciliada en C. de C. N° 1 de Amenábar, Pcia. de Santa Fe; Vicepresidente: Silvia Karina Uboë, D.N.I. N° 16.717.966, CUIT N° 27-16717966-0, apellido materno Flügel, argentina, Médica Veterinaria, nacida el 06 de Agosto de 1964, casada en primeras nupcias con Alejandro Díaz Peralta, domiciliada en C. de C. N° 1 de Amenábar, Pcia. de Santa Fe; Directores Titulares: Sonia Elizabeth Uboë, DNI N° 13.881.860, CUIT N° 27-13881860-3, apellido materno Flügel, argentina, empresaria, nacida el 01 de Octubre de 1961, divorciada de primeras nupcias con Franck Jurgens, domiciliada en C. de C. N° 1 de Amenábar, Pcia. de Santa Fe; Alejandro Díaz Peralta, D.N.I. N° 12.125.852, CUIT. N° 20-12125852-9, apellido materno Peralta, argentino, Ingeniero Agrónomo, nacido el 29 del Junio de 1958, casado en primeras nupcias con Silvia Karina Uboë; domiciliado en C. de C. N° 1 de Amenábar, Pcia. de Santa Fe; Directora Suplente: Martina Inés Díaz Uboë, D.N.I. N° 38.902.487, CUIL N° 27-38902487-8, apellido materno Uboë, argentina, Estudiante, nacida el 10 de Septiembre de 1.995, soltera, domiciliada en C. de C. N° 1 de Amenábar, Pcia. de Santa Fe. Venado tuerto; 02 de Mayo de 2022. \$ 101 476882 May. 09

NODAROS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: NODAROS S.R.L. s/Constitución de Sociedad; Expediente N° 70/2022, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo con lo establecido por la ley 19.550:

1) Socios: Mena, Bruno, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de Diciembre de 1994, con D.N.I. N° 38.450.763, C.U.I.T. N° 20-38450763-9, de profesión Comerciante, soltero, con domicilio en calle Angel Re Nro. 832 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y Mena, Franco, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Octubre de 1997, con D.N.I. N° 40.785.887, C.U.I.T. N° 20-40785887-6, de profesión Comerciante, soltero, con domicilio en calle Angel Re Nº 832 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, y Mena, Joel, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Diciembre de 1992, con D.N.I. N° 37.199.273, C.U.I.T. N° 20-37199273-2 de profesión Comerciante, soltero, con domicilio en calle Angel Re Nº 832 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. 2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Venado Tuerto, 11 días del mes de Febrero de 2022. 3) Denominación Social: NODAROS S.R.L. 4) Domicilio: Legal: Establecer la sede social en Calle Colón Nº 543, Venado Tuerto, Santa Fe. 5) Objeto Social: a) Consultoría de Marketing digital: gestión de pauta publicitaria en redes sociales, gestión de pauta publicitaria en motores de búsqueda, optimización de posicionamiento web; b) Consultoría de Business Intelligence: análisis de bases de datos. Servicio de Consultoría IT (tecnología de la información o informática); c) Producción audiovisual: fotografía, video y drone.; d) Programación o desarrollo de software. Desarrollo de aplicaciones móviles, páginas web y ecommerce. y; e) Financiero: Inversiones, aporte de

capitales a particulares para negocios presentes y futuros; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. Otorgamiento de créditos con o sin garantía y en general operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras. La constitución de Personas Jurídicas de cualquier naturaleza, domiciliadas en el país o en el exterior. Actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, respecto a toda clase de bienes, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en especial el fideicomiso financiero. Emitir certificados de participación y/o títulos de deudas en fideicomisos financieros. En cumplimiento a sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. 6) Plazo de duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una. 8) Administración y Representación: Estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que serán electos en la reunión de socios y durarán en su cargo hasta que la misma revoque el mandato aún sin causa. Con los fines de administración, dirección y representación de la sociedad, el gerente usará su propia firma con el aditamento socio gerente o gerente según el caso, precedida por la denominación social. El gerente tendrá todas las facultades para poder actuar y contratar libre y ampliamente en todos los negocios referentes al objetó social. A estos fines, el gerente podrá comprar, gravar, vender y dar en locación toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, incluso para aquellos actos que requieran poderes especiales, conforme lo establecido en el artículo 9no. del Decreto Ley 5965/63. No puede comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. En el caso de ser electos dos o más gerentes actuarán en forma indistinta. Se resuelve por unanimidad designar como Gerente a los señores Mena Bruno, Mena Franco Y Mena Joel. 9) Fiscalización: Estará a cargo de los socios, quienes la ejercerán por sí mismos. 10) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de Ábril de cada año.

May. 09 \$ 225 476925

OPTILINK S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados OPTILINK S.R.L s/Cambio domicilio a otra jurisdicción y cancelación de inscripción; CUIJ Nº: 21-05207567-7, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que Optilink S.R.L., mediante Acta de asamblea ha dispuesto lo siguiente:

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de Septiembre de 2021, los señores Ezequiel Eduardo Manattini, DNI Nº 27.429.200, CUIT Nº 20-27429200-9, nacido el 21/07/1979, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Callejón Los Eucaliptus 2029 Villa Añaty de la cuidad de San José del Rincón, Pablo Luciano Mazzon, DNI Nº 24.834.931, CUIT Nº 20-24834931-0, nacido el 11/02/1976, de profesión Analista de Informática aplicada, casado en primeras nupcias con Romina Gabriela Peralta, domiciliado en Nuestra Señora del Carmen 3231 Villa Añaty de la ciudad de San José del Rincón, Eduardo Hernán Pagani, DNI Nº 23.962.635, CUIT Nº 20-23962635-2, pasida el 08/01/1075 de profesión biomídicia para la contra de profesión biomídicia contra la contra de profesión biomídicia contra de profesión de la contra de profesión biomídicia de profesión de profesión biomídicia de profesión de p nacido el 08/01/1975, de profesión bioquímico, casado en primeras nupcias con Silvina Lingua, domiciliado en Simón de Iriondo 131 General López, y Diego Alberto Garro, DNI Nº 31.730.432, CUIT Nº 20-31730432-4, nacido el 22/10/1985, de profesión Ingeniero eléctrico, estado civil casado, domiciliado en Simón de Triondo 131 de la ciudad de Teodelina, únicos socios de Optilink SRL, acuerdan por unanimidad:

1- Modificar la cláusula Primera del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Primera (I- Denominación): La sociedad se denominará Optilink S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur.

2- Establecer el domicilio de la sociedad en Avda Fuerza Aérea 1515, UF 480 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, CP 2132. No siendo para más se cierra la presente, firmando los presentes al pie.

Santa Fe, 28 de Abril de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 100 476785 May. 09

PLAYCOM S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Reconquista, Dra. José Maria Zarza -Juez-, Dra. Mirian Graciela David -Secretaria- hace saber que en los autos caratulados PLAYCOM S.R.L. s/Designación de Autoridades; (Expte. N° 104/2022) - CUIJ N° 21-05291881-9, se ha ordenado la siquiente publicación:

Por Acta N° 11, de 28/04/2021, se reúnen en la sede social los socios de la firma Pleycom S.R.L., a los fines de designar las designar las autoridades.

Socio Gerente: Padoan Alberto Angel, DNI Nº 7.872.066, CUIT Nº 20-07872066-3, nacido el 12/05/1943, argentino, casado, empresario, con domicilio en calle 9 Nº 567, de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe); Socio Gerente: Vicentin Clelia Mireya, DNI Nº 5.657.503, CUIT Nº 27-

05657503-6, nacido el 12/03/1947, argentina, casada, ama de casa, domiciliado en Calle 9 № 567, de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe);

Síndico Titular: De Greeff Sandra Beatriz, DNI Nº 18.376.563, CUIT Nº 27-18376563-4, nacida 20/06/1967, argentina, casada, Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle 111 N° 256, de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe);

Síndico Suplente: Anton Juan Pedro, DNI Nº: 14.574.065, CUIT Nº: 20-14574065-8, argentino, casado, nacido el 23 de Agosto de 1961, de profesión Abogado, domiciliado en calle Patricio Diez Nº 845 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Reconquista, 28 de Abril 2022. Secretaria: Dra. Mirian Graciela David. \$ 45 476849 May. 09

POSTEL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 27 de Abril de 2022.-

Directorio de Postel S.A., con domicilio en Ruta Nac. Nº 8 km. 371 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta el ejercicio finalizado el

31 de Diciembre de 2.024, proceda a su renovación, a saber: Presidente: Eduardo Alejandro Freiwald, D.N.I. N° 7.870.040, C.U.I.T. N° 20-07870040-9, apellido materno Gunner, nacido el 31 de Mayo de 1.950, argentino, Productor Agropecuario, casado en primeras nupcias con Ana María Blanca Serale, domiciliado en Ruta Nº 8 km 371 - La Cheltonia - Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, quien declara que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente; Vice-Presidente: Juan Oscar Eduardo Popken, D.N.I. N° 12.488.295, C.U.I.T. N° 20-12488295-9 apellido materno Plate, nacido el 9 de Agosto de 1.956, argentino, Abogado, casado en primeras nupcias con María del Carmen Coleman, domiciliado en Avda. Córdoba N° 673, 2° Piso, A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, quien declara que no se encuentra incluido dentro de la nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente; Director Suplente: Rubén Osmar Díaz, D.N.I. $\rm N^{\circ}$ 6.131.671, C.U.I.T. $\rm N^{\circ}$ 20- 0613 1671-0, de apellido materno Bilesio, nacido el 25 de Mayo de 1.941, argentino, Asesor Económico, casado en primeras nupcias con Elsa Ester Duimovich, domiciliado en Güemes N° 409, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe; quien declara que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente.

Venado Tuerto, 29 de Abril de 2022 \$ 109 476804 May. 09

476788

PROPIA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que, los accionistas de la firma PROPIA S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2021, convocada por acta de directorio de fecha 10 de Noviembre de 2021 han resuelto la nueva designación de autoridades y consecuentemente, la aceptación de los cargos por el directorio. Por lo tanto, los cargos quedan distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Guendalina Piacenza, distribuldos de la siguiente manera. Presidente: Guernalina Piacenza, quien constituye domicilio en calle Sarjar 1214 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Vicepresidente: Juan Luis Piacenza, quien constituye domicilio en calle Washington 738 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Lorenzo Piacenza, quien constituye domicilio en calle Ituzaingó 1485 piso 3, depto. A de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe. \$ 45

PAMPERITO DE

VENADO TUERTO S.R.L.

May. 9

CONTRATO

La Sra. Juez a cargo del Registro de Comercio de Venado Tuerto, dentro de las actuaciones caratuladas: Pamperito de Venado Tuerto S.R.L s/Transferencia Totalidad de Cuotas Sociales Of. 1727 -27/11/2019- Juzg.

1ra. Inst. de Dist. C. y C. 2da. Nom. San Lorenzo (Expte. CUIJ 21-05792197-5) ha ordenado por decreto de fecha 29/11/2021 la publicación por edictos én el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, del Oficio Nº. 1727 de fecha 27/11/19 librado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial 2da. Nominación de San Lorenzo dentro de los autos: Estrada, Consuelo Clelia s/ Declaratoria de Herederos (Expte. 11/8/2008) CUIJ 21- 25371748-0; que ordena: transferir la totalidad de las 125 cuotas sociales (conforme denuncio de bienes obrante en autos), que corresponden a la causante Sra. Consuelo Clelia Estrada. DNI 5511995 en la sociedad denominada Pamperito de Venado Tuerto S.R.L. -inscripta en el Legajo 186 de Venado Tuerto, y Sección Contratos al Tomo 145 Folio 14867 Nº. 1504 fecha 22/09/1994 en Rosario; a nombre de su heredera y cesionaria Silvia Mabel Montanaro. \$ 146,25 476837 May. 9 May. 11

PUCK CENTRO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los caratulados: PUCK CENTRO S.R.L. s/Cesión de Cuotas Expte. N° 1422/2022 - CUIJ N° 21-05526691-0, se hace saber que se produjo cesión de cuotas, retiro e ingreso de socios y también cambio de domicilio legal, transcribiéndose a continuación las cláusulas modificadas: Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en calle Campbell 1056, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 300.0000 (pesos trescientos mil) divididos en 30.000 (treinta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los sociós de acuerdo al siguiente detalle: El socio Ricardo Javier Barrionuevo suscribe la cantidad de 15.000 (quince mil) cuotas de capital representativas de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) y el socio Juan Ignacio Di Marco suscribe la cantidad de 15.000 (quince mil) cuotas de capital representativas de \$ 150.000 (pesos cinco cincuenta mil). Rosario, 29/04/2022.

476798 May. 9 \$ 50

RONTAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 13 de fecha 1 de octubre de 2020 y Acta de Directorio Nº 55 de fecha 1 de Octubre de 2020, se procedió a la Designación del Directorio de RONTAL S.A. quedando conformado de la siguiente manera, Presidente: Luis Aníbal Berestan, D.N.I Nº 12.804.204, con domicilio en calle Venezuela N° 795 Bis, de la ciudad de Rosario. Director Suplente: Raúl Sabelio Berestan, D.N.I Nº 14.228.946, con domicilio en calle Riobamba N° 865 P.B. de la ciudad de Rosario.

\$ 45 476805 May. 9

RANZANI A.J.C. Y FOSSATTI C.A. S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RANZANIA.J.C. Y FOSSATTI C.A. S.A. s/Subsanación de Ranzani Anilo Juan Carlos v Fossatti Carlos Alberto S.H." CUIJ: 21-05207855-2; de trámite por ante este Registro Público de Comercio, se hace saber:

i) Datos de los socios: Ranzani Anilo Juan Carlos; de 68 años; Argentino, Casado, D.N.I. 10.787.713; Domiciliado en calle Belgrano 2680 de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe) fecha de nacimiento: 21 de noviembre del año 1.953; Número de CUIT: 20-10787713-5, de Profesión: Comerciante; y el s/Fossatti, Carlos Alberto, de 70 años de edad, Argentino, Casado, D.N.I. 8.507.608, domiciliado en calle Rodolfo Walsh 1865; de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), fecha de nacimiento: 2 de octubre de 1.951, Número de CUIT: 27-08507608-1, de Profesión: Comerciante.

2) Fecha de constitución:17/12/2021

3) Denominación: RANZANI A.J.C. Y FOSSATTI C.A. S.A. 4) Domicilio: Ruta Nacional N° 11 km.568 de esta Ciudad de San Justo; Provincia de Santa Fe.-

5)Objeto social: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país las siguientes actividades: a) La explotación comercial de venta al público y/o al por mayor- de todo tipo de calzados, zapatos, zapatillas, botas, carteras, ropa de todo tipo, accesorios de estos productos y cualquier otro rubro vinculado a la rama de productos arriba mencionados; como también la adquisición, compraventa, y comercialización de todo tipo de calzado de manera enunciativa y no limitativa; así como de accesorios y todo lo relacionado al ramo del calzado en todas sus modalidades y toda clase de artículos vinculados a la industria del calzado; también podrá efectuar el almacenaje, y la distribución -por mayor y menor- de todo tipo de artículos de calzado o de bienes muebles afectos al comercio descripto y cualquier otro rubro o articulo vinculado a la rama de productos arriba mencionados. b) La explotación comercial de venta al público -y/o al por mayor- de vestimenta y calzado deportivo; como también la adquisición, compraventa, y comercialización de todo tipo de vestimenta, accesorios ni de calzado deportivo de manera enunciativa y no limitativa; como así también de accesorios de equipamiento y de todo lo relacionado al ramo de la actividad deportiva, como ser prendas de vestir de toda clase de materiales y telas y en todas sus modalidades, así como toda clase de piezas, componentes y accesorios deportivos en general, muebles anexos y conexos necesarios para el desarrollo de los fines expresados; como también el almacenaje, y distribución -por mayor y menor- de todo tipo de artículos deportivos o de bienes muebles afectos a la actividad comercial descripta y cualquier otro rubro o articulo vinculado a la rama de productos arriba mencionados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, dentro de los límites que marca la ley y ejercer todos los actos que no estén prohibidos Por la ley o el presente estatuto. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, ya determinado. A su vez la sociedad podrá participar en toda clase de empresas con las limitaciones del art. 30 de la Ley de Sociedades Comerciales y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados y no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. Podrá asimismo registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, hacer contratos de distribución comercial y contratar franquicias, o Crear y ser franquiciante de su propia forma de comercialización, como así también crear patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior; pudiendo importar y exportar toda clase de productos o artículos de calzado o de ropa deportiva; Como de bienes muebles afectos a la actividad comercial descripta y/o cualquier otro rubro vinculado a la rama de productos arriba mencionados. Se deja expresamente aclarado que la Sociedad no desarrollara las operaciones ni actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526), o la que en el futuro la reemplace, u otras que requieran el concurso del ahorro público.

6) Duración: noventa y nueve años.

- 7) Capital Social: El cápital social se fija en la suma de Cien Millones De Pesos (\$ 1000.000, representado por Diez Mil (10000) acciones de Diez Mil Pesos (\$ 10000) valor nominal cada una Don Ranzani Anilo Juan Carlos, suscribe: cinco mil (5.000) Acciones ordinarias nominativas no endosables de diez mil pesos (\$10.000) valor nominal ,cada una, totalizando el cincuenta por ciento (50%) del capital accionario total; y Don Fossatti, Carlos Alberto suscribe cinco mil (5.000). acciones ordinarias, nominativas no endosables de Diez Mil pesos (\$10.000) valor nominal cada, una totalizando el cincuenta por ciento (50%) del capital accionario total.- Que los accionistas, Sr. Ranzani Anilo Juan Carlos; y Fossatti, Carlos Alberto; integran la totalidad en este acto de constitución, y según Balance Especial de Subsanación de fecha 24/11/2021 Periodo 09/2021.-Todas las acciones suscriptas son ordinarias de un voto cada una.
- 8) Administración, dirección y representación: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto por, el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7), quienes durarán en sus funciones tres () ejercios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Se designará suplentes en igual números que los titulares que remplazarán a éstos últimos en caso de renuncia, revocación, muerte o incapacidad sobreviviente, en el orden de su designación.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel; el que tendrá el uso de la firma social en cualquier género de instrumentos, incluidos los títulos valores crediticios y cheques.- Se designan para integrar el Directorio siendo la distribución de cargos: Presidente: Ranzani Anilo Juan Carlos; D.N.I. 10.787.713 -Director Suplente: Fossatti, Carlos Alberto, D.N.I. 8.507.608.-
- 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular que durará en sus funciones cuatro (4) ejercicios. La asamblea debe elegir un suplente por el mismo término.
- 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario. Santa Fe, 26 de abril de 2022.

\$ 320 476758 May. 9

SAN IGNACIO FORMOSA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a los autos: SAN IGNACIO FORMOSA S.A. s/ Constitución -99 ANOS-\$1500000-31112 -

ALEM 350 (Cañada de Gómez) TR: \$ 10125

- 1) Accionistas: María Josefina Lucena, titular de DNI Nº 33.364.358, CUIT Nº 2733364358-3, argentina, nacida el 21/01/1988, soltera, con domicilio en Alem 350 de la localidad de Cañada de Gómez, Maria Del Pilar Lucena, argentina, mayor de edad, soltera, empresaria, D.N.I. 36.299.879, CUIT/L 23-36299879-4, nacida el 25 de septiembre de 1991, con domicilio en calle Alem 350 de la localidad de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe, y el Sr. Enrique Norberto Lucena, argentino, mayor de edad, soltero, empresario, D.N.I. 38.723.857, nacido el 01 de febrero de 1985, con domicilio en calle Alem 350 de la localidad de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe.
- 2) Fecha del instrumento de Constitución: 18/02/2022
- 3) Denominación: "San Ignacio Formosa Sociedad Anónima"
- 4) Domicilio: Alem 350 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto: Tiene por Objeto: 1.-Cultivo de oleaginosas en general, incluidas todas las actividades necesarias para llevar a cabo dichas operaciones (cosecha, siembra, fertilización, fumigación). 2.-Transporte de cereales, mercaderías a granel y mercaderías en general. 3.-Servicios de cosecha mecánica. 4.-Cría, invernada y engorde de ganado (bovino, ovino, porcino, caprino y equino). 5.-Servicios inmobiliarios con inmuebles urbanos y rurales propios o arrendados, quedando expresamente excluidas del objeto social las actividades indicadas en los art. 10 y 90 de la ley provincial Nº. 13.154 referida al corretaje inmobiliario. 5.-Movimientos de suelo y preparación de terrenos. 6.-Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal.-
- equipo agropecuario y forestal.-6) Plazo y duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.
- 7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000-) representado por acciones de valor nominal \$100, pesos cien cada una;. El capital se integra de acuerdo con el siguiente detalle: La señora María Josefina Lucena, suscribe 5000 (cinco mil) acciones de cien pesos cada una, o sea la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000); la Sra. María del Pilar Lucena, suscribe 5000 (cinco mil) acciones de cien pesos cada una, o sea la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000) y el Sr. Enrique Norberto Lucena, suscribe 5000 (cinco mil) acciones de cien pesos cada una, o sea la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000); Todas las acciones son nominativas no endosables, ordinarias de un voto cada una. Los socios integran en este acto, el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscriptas, en efectivo y se comprometen a integrar el resto del capital en tres pagos trimestrales del veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en cuotas iguales y consecutivas y en efectivo, venciendo la primera a los noventa días de constituida la Sociedad.
- 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad queda a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno a un máximo de cuatro, socios o no, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designan para integrar el primer directorio. Presidente: Alvaro Enrique Lucena, DNI Nº. 13.919.989, con domicilio en calle España Nº. 32 de Cañada de Gómez; Vice-Presidente: María Josefina Lucena; Director suplente: María del Pilar Lucena.
- 9) Representación Legal: Corresponde al Presidente del directorio o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél si lo hubiese.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. \$ 155 476799 May. 9

SB CLASICOS y DEPORTIVOS SOCIEDAD ANONIMA

MODIFICACION DEL ESTATUTO

Modificada el 21 de Marzo de 2022. Aprobada por Fiscalía de Estado el 19 de Abril de 2022. Texto ordenado definitivo y certificado de fecha 25/04/2022. Accionista Luciano Balerini, argentino, nacido el 06 de Mayo de 1973, D.N.I. N° 23.317.211, CUIT N° 20-23317211-2, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 4051. de la localidad de Funes (2132), Provincia de Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con María Argentina Rocci, y la Sra. Maria Argentina Rocci, argentina, nacida el 24 de Junio de 1978, D.N.I. N° 26.626.732, CUIT N° 27-26626732-6, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 4051 de la localidad de Funes (2132), Provincia de Santa Fe, comerciante, casada en primeras nupcias con Luciano Balerini, Denominación: "SB CLASICOS Y DEPORTIVOS S.A. Domicilio. Hipólito Yrigoyen 4051, código postal (2132), de la ciudad de Funes; Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: Compra - Venta y alquiler de autos, motocicletas, vehículos. Traslado de unidades y transporte de vehículos automotor, restauración de autos clásicos, Venta en comisión, compra de repuestos y accesorios para el automotor. Servicios de comercialización y alquiler de, productos, de tiempo y espacios publicitarios, B) Importación Y Exportación: Exportar e importar automóviles del exterior, y los bienes referidos en el presente objeto social, adquirir y negociar licencias nacionales o extranjeras, registrar marcas, organizar e intervenir en ferias, exposiciones. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 50 (Cincuenta) años. Capital. Social: \$ 1.000.000. - (Pesos un millón). Ejercicio Comercial: 31 de Mayo de cada año. Administración Y Representación: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Representación Legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente en el caso que: ejerza las funciones del Presidente por ausencia o impedimento del mismo, o a dos Directores indistintamente, actuando éstos en forma conjunta. Fiscalización: Se prescinde de. Sindicatura. Composición del Directorio: Se resuelve integrar el primer directorio con un director titular y un suplente, designándose como titular al señor Luciano Balerini y como suplente a la Sra. Maria Argentina Rocci. Acto seguido se eligió como Presidente del Directorio al Sr. Luciano Ba-

\$ 95 476877 May. 9

SCANNER DENTAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. Mónica L. Gesualdo, se hace saber que en los autos: "SCANNER SRL s/Cesión de cuotas" CUIJ N° 21-055192275-5 se hace saber la Cesión de las cuotas de capital, de fecha 04 de Agosto de 2016, operada entre los Sres. El Cedente Gabriel Olimpo Galizzi transfieren a Andrés Eduardo Maero 7252 cuotas de \$ 1 cada una, de su participación social. En virtud de la presente cesión de cuotas, el capital de Scanner Dental S.R.L. de \$ 296.000 (Pesos Doscientos Noventa y seis mil), dividido en 296.000 (Doscientos Noventa y seis mil) cuotas de \$1 (peso uno) cada una pertenece a los socios según el siguiente detalle: Daniel Abraham Mailan 150.960 (Ciento cincuenta mil novecientos sesenta) cuotas que representan el 51% (cincuenta y un por ciento) del capital social; Rodrigo Alejandro Diez 29.008 (Veintinueve mil ocho) cuotas que representan el 9,8% (nueve con ocho por ciento) del capital social: Luis Emilio Pasciullo, Hugo Vidal Humberto Bartolozzi; Atilio Juan Dandrea; María Eugenia Ronco; Sebastián Horacio Sierra; Marisa Hebe Paz y Roberto Ariel Del Valle 14.504 (catorce mil quinientos cuatro) que representa el 4,9% (cuatro con nueve por ciento) del capital social, cada uno de ellos: Paula Soledad García y Maero Andrés Eduardo 7252 (Siete mil doscientas cincuenta y dos) cuotas que reprendan el 2,45% (dos con cuarenta y cinco por ciento) del capital social cada uno de ellos. \$ 60 476817 May.9

SCANNER DENTAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. Mónica L. Gesualdo, se hace saber que en los autos: "SCANNER SRL s/Cesión de cuotas" CUIJ Nº 21-05509635-7 se hace saber la Cesión de las cuotas de capital, de fecha 30 de marzo de 2017, operada entre los Sres. El Cedente transfieren a Fernández Copa Ana María Beatriz 14504 cuotas de \$ 1 cada una, de su participación social. En virtud de la presente cesión de cuotas, el capital de Scanner Dental SRL de \$ 296.000 (Pesos Doscientos Noventa y seis mil), dividido en 296.000 (Doscientos Noventa y seis mil) cuotas de \$1 (peso uno) cada una pertenece a los socios según el siguiente detalle: Daniela Abraham Mailan 150.960 (Ciento cincuenta mil novecientos sesenta) cuotas que representan el 51% (cincuenta y un por ciento) del capital social; Rodrigo Alejandro Diez 29.008 (Veintinueve mil ocho) cuotas que representan el 9,8% (nueve con ocho por ciento) del capital social: Luis Emilio Pasciu-Ilo, Hugo Vidal Humberto Bartolozzi; Ana María Beatriz Fernández Copa; María Eugenia Ronco; Sebastián Horacio Sierra; Marisa Hebe Paz y Roberto Areil Del Valle 14.504 (catorce mil quinientos cuatro) que representa el 4,9% (cuatro con nueve por ciento) del capital social, cada uno de ellos: Paula Soledad García y Gabriel Olimpio Galazzi 7252 (Siete mil doscientas cincuenta y dos) cuotas que reprendan el 2,45% (dos con cuarenta y cinco por ciento) del capital social cada uno de ellos.

May. 9 SCANNER DENTAL S.R.L.

476818

\$ 60

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. Mónica L. Gesualdo, se hace saber que en los autos: SCANNER DENTAL S.R.L. s/Cesión de cuotas, CUIJ Nº 2105519273-9 se hace saber la Cesión de las cuotas de capital, de fecha 14 de Julio de 2016, operada entre Reichel Sebastián Maximiliano, argentino, odontólogo, nacido el 1 de Diciembre de 1974, DNI N° 23.917.348, CUIT N° 23-23917348-9, con domicilio en la calle Antártida Argentina 450 de esta ciudad, soltero; (Cedente) , y la Sr. Sierra Sebastián Horacio, argentino, Odontólogo, nacido el 23 de Junio de 1981, DNI N° 28.821.939, CUIT N° 27-28821939-8, con domicilio en Brown N° 2037 Piso 8 Dpt. B de la ciudad de Rosario, soltero; (Cesionario). El Cedente transfieren a Sierra Sebastián Horacio 14504 cuotas de \$ 1 cada una de su participación social. En virtud de la presente cesión de cuotas, el capital de SCANNER SRL de \$ 296.000 (Pesos Doscientos Noventa y seis mil), dividido en 296.000 (Doscientos Noventa y seis mil) cuotas de \$1 (peso uno) cada una pertenece a los socios según el siguiente detalle: Daniela Abraham Mailan 150.960 (Ciento cincuenta mil novecientos sesenta) cuotas que representan el 51% (cincuenta y un por ciento) del capital sócial; Rodrigo Alejandro Diez 29.008 (Veintinueve mil ocho) cuotas que representan el 9,8% (nueve con ocho por ciento) del capital social: Gabriel Olimpio Galazzi; Luis Emilio Pasciuulo; Hugo Vidal Humberto Bartolozzi; Atilio Juan D'Andrea; María Eugenia Ronco; Sebastián Horacio Sierra; Marisa Hebe Paz y Roberto Ariel Del Valle 14.504 (catorce mil quinientos cuatro) que representa el 4,9% (cuatro con nueve por ciento) del capital social. cada uno de ellos. \$ 60

476820 May.9

SCANNER DENTAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. Mónica L. Gesualdo, se hace saber que en los autos: "SCANNER SRL s/Cesión de cuotas" CUIJ Nº 21-055192275-5 se hace saber la Cesión de las cuotas de capital, de fecha 04 de Agosto de 2016, operada entre los Sres. El Cedente Gabriel Olimpo Galizzi transfieren a Paula Soledad García 7252 cuotas de \$ 1 cada una, de su participación social. En virtud de la presente cesión de cuotas, el capital de Scanner Dental SRL de \$ 296.000 (Pesos Doscientos Noventa y seis mil), dividido en 296.000 (Doscientos Noventa y seis mil) cuotas de \$1 (peso uno) cada una pertenece a los socios según el siguiente detalle: Daniel Abraham Mailan 150.960 (Ciento cincuenta mil novecientos sesenta) cuotas que representan el 51% (cincuenta y un por ciento) del capital social; Rodrigo Alejandro Diez 29.008 (Veintinueve mil ocho) cuotas que representan el 9,8% (nueve con ocho pro ciento) del capital social: Luis Emilio Pasciullo, Hugo Vidal Humberto Bartolozzi; Atilio Juan Dandrea; María Eugenia Ronco; Sebastián Horacio Sierra; Marisa Hebe Paz y Roberto Ariel del Valle 14.504 (catorce mil quinientos cuatro) que representa el 4,9% (cuatro con nueve por ciento) del capital social, cada uno de ellos: Paula Soledad García y Maero Andrés Eduardo 7252 (Siete mil doscientas cincuenta y dos) cuotas que reprendan el 2,45% (dos con cuarenta y cinco por ciento) del capital social cada uno de ellos.

SERVICIO INTEGRAL DEL VIDRIO S.R.L.

May.9

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial la Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: SERVICIO INTEGRAL DEL VIDRIO S.R.L. s/Modificación Contrato Social (CUIJ. Nº 21-05526410-1 1141/2022), se ha dispuesto publicar el siguiente edictos:

SERVICIO INTEGRAL DEL VIDRIO S.R.L.

476821

\$ 60

En fecha 31/03/2022 se ha resuelto unánimemente 1) Aumentar el capital social a la Suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.), quedando el mismo dividido en Treinta Mil (30.000.) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10.) cada una de ellas, suscribiendo en este acto la Sra. Patricia Bibiana Elena Gazitano Doce Mil (12.000.) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10.) cada una de ellas e integrando en este acto la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000.) y el saldo de Pesos Noventa Mil (\$90.000.) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de celebración de la presente reunión de socios y la Sra. Concepción Josefa Gazitano suscribe en este acto Doce Mil (12.000.) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10.) cada una de ellas e integrando en este acto la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000.) y el saldo de Pesos Noventa Mil (\$90.000.) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de celebración de la presente reunión de socios.

2) Las partes resuelven prorrogar la duración por cincuenta (50) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, reformándose la cláusula Sexta, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

SEXTA: El plazo de duración de la sociedad es de 60 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

3) Las partes deciden fijar el domicilio social en calle 27 de Febrero 2501 de la ciudad de Rosario, modificando el acta complementaria de fecha 31 de enero de 2011 y la cláusula Tercera del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Tercera: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle 27 de Febrero 2501 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales y todo tipo de representación en cualquier lugar del país. Asimismo, comparece el Sr. Francisco David Merlo, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, DNI N° 37.573.454, CUIT 20-37573454-1, nacido el 11 de marzo de 1994, apellido materno Gazitano, con domicilio en calle 3 de Febrero 2526 de la ciudad de Rosario en su carácter de Cesionario y se celebra el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas.

Primera: La Sra. Concepción Josefa Gazitano, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en 9 de Julio 1283 Depto. 1 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del DNI. N° 12.720.668, CUIT 27-12720668-1, mayor de edad, divorciada —Sentencia Nº 585 de fecha 06/05/1983 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 3º Nominación de Rosario, nacida el 3 de diciembre de 1958, cede la totalidad de su capital social como integrante de Servicio Integral del Vidrio S.R.L. consistente en Quince Mil (15.000.) cuotas sociales de \$10.- en la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.) al Sr. Francisco David Merlo, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, DNI N° 37.573.454, CUIT 20-37573454-1, nacido el 11 de marzo de 1994, apellido materno Gazitano, con domicilio en calle 3 de Febrero 2526 de la ciudad de Rosario, quien adquiere un total de Quince Mil (15.000.) cuotas sociales

A raíz de esta cesión, El Capital Social queda integrado de la siguiente forma: Patricia Bibiana Elena Gazitano, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en 3 de febrero 2526 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del DNI Nº: 16.738.465, CUIT 27-16738465-5, soltera, mayor de edad, nacido el 18 de agosto de 1963, apellido materno Mohamed, Quince Mil (15.000) cuotas sociales de \$10 cada una de ellas y Francisco David Merlo, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, DNI N° 37.573.454, CUIT 20-37573454-1, nacido el 11 de marzo de 1994, apellido materno Gazitano, con domicilio en calle 3 de Febrero 2526 de la ciudad de Rosario,

Quince Mil (15.000.) cuotas sociales de \$10 cada una de ellas. Lo que se publica a los efectos legales. \$ 115 476870

May. 9

SERVINTSEG S.R.L.

CONTRATO

Socios El Sr. Miguel Angel Sotelo, de apellido materno Zabala, nacido el 21 de julio de 1957, casado en segundas nupcias con Carina Mirosevich DNI 21521444, argentino, empleado, con domicilio real en la calle General López N° 2473, San Lorenzo, Provincia de Santa fe, Documento Nacional de Identidad N° 12948930, CUIL 20-12948930-9; y la Srta. Eliana Carolina Dicostanzo, de apellido materno Sotelo, nacida el 12 de Enero de 1988, de estado civil Divorciada, argentina, empleada, con domicilio real en calle Perú N° 2985, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 33493544, CUIL 27-33493544-8:

Fecha del Instrumento de Constitución: 20 septiembre de 2021. Denominación Social: SERVINTSEG S.R.L..

Domicilio: General López N° 2473 de la ciudad de San Lorenzo.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país a las siguientes actividades: Prestación de servicios referido a vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones; protección de personas determinadas, previa autorización correspondiente; prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante quardas particulares del campo.

Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas así mismo de modo indirecto por la Sociedad, mediante la participación en cualquiera otras sociedades o empresas de objeto idéntico o análogo. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos

y contratos que se relacionan con su objeto.

Plazo: noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 350.000. (Pesos Trescientos cincuenta Mil), dividido en 35.000 (treinta y cinco mil) cuotas de \$ 10.00 (Pesos diez) cada una.

Composición de los órganos de administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios

Representación legal: Socios: Miguel Angel Sotelo, DNI 21.521.444, domicilio real en la calle General López N° 2473, San Lorenzo, Provincia

de Santa fe; Eliana Carolina Dicostanzo, DNI: 33493544, con domicilio real en calle Perú N° 2985, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Socio Gerente: Miguel Ángel Sotelo, DNI 21.521.444, domicilio real en la calle General López N° 2473, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. \$ 813,12 476751 May. 9 May. 13

SERVICIOS QUIMICOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: GALEOTTI, LUCIA MARGARITA v Otros s/ Declaratoria de Herederos: Expte. CUIJ 21-02864386-9 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8a. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Juárez, Secretaría de la Dra. María José Casas, se ha ordenado inscribir a nombre del Sr. Fernando Federico Gut, de apellido materno Galeotti, DNI 21.885.395, CUIT 20-21885395-2, argentino, nacido el 29-11-1970, comerciante, casado en primeras nupcias con María Va-nessa Caliotti, domiciliado en Ruta 34S 4444 -Unidad Funcional 164 de Funes, Provincia de Santa Fe, la transferencia de 2.500 cuotas que componen el capital social de Servicios Químicos S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos, al Tomo 145, Folio 6736, Nº. 679 del 06-05-1994 y modificaciones, todo ello conforme Acuerdo Particionario aprobado en el sucesorio referido (Auto Nº. 584 de fecha 16-06-2021).Rosario, 3 de mayo 2022.

May. 9 \$ 45 476868

SRVIPLAGA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber-de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100 de la ley 19.550, que por contrato de cesión de cuotas de fecha 31.03.2022 a) El Sr. Ezeguiel Javier Nucci vendió, cedió y transfirió al Sr. Pablo Raúl Boz, dos mil quinientas (2.500) cuotas de su propiedad, de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000) del Capital Social, por el precio de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000); b) El Sr. Ezequiel Javier Nucci vendió, cedió y transfirió a la Sra. Mariela Maria del Lujan Gómez, dos mil quinientas (2.500) cuotas de su propiedad, de Pesos diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) del Capital Social, por el precio de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000); c) El Sr. Esteban Oscar Ferri vendió, cedió y transfirió en plena propiedad, posesión y dominio al Sr. Pablo Raúl Boz, cinco mil (5.000) cuotas de su propiedad, de Pesos diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) del Capital Social, por el precio de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); d) El Sr. Pablo Raúl Boz vendió, cedió y transfirió en plena propiedad, posesión y dominio a la Sra. Mariela Maria Del Lujan Gómez, cinco mil (5.000) cuotas de su propiedad, de Pesos diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) del Capital Social, por el precio de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). En consecuencia, en reunión de socios de fecha 31.03.2022 se ha resuelto modificar el artículo quinto del contrato social, quedando redactado de siguiente forma: Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dividido en 15.000 cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una de ellas, las cuales se hallan suscriptas e integradas totalmente por los socios en las si9uiente proporciones: el Señor Pablo Raúl Boz suscribe siete mil quinientas (7.500) cuotas, las cuales representan la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000), y la Señora Mariela María del Lujan Gómez suscribe siete mil quinientas (7.500) cuotas, las cuales, representan la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000).

476911 May. 09

SIB CONSULTORA S.A.S.

ESTATUTO

Fecha del estatuto: 07/04/2022

Socio constituyente Silvia Rodríguez Soto, argentina, divorciada de profesión contadora pública nacional, nacida el 14 de Octubre de 1.962, DNI 14.758.571, CUIT Nº 27-14758571-9, domiciliado en calle Moreno 2227 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

Denominación: SIB Consultora S.A.S.

Domicilio Social: calle Moreno 2227 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de servicios contables, administrativo económicos, societarios e impositivo. El desarrollo de la actividad profesional en todas las incumbencias relacionadas con el título de Contador, incluso en la actuación como Sindicatura Concursal y pericial. Se deja constancia que los servicios de incumbencia profesional de contador público serán realizados por matriculados en el consejo de ciencias económicas respectivo, habilitados para el ejercicio de las mismas.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto

Plazo: Sú duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social es de pesos sesenta y cinco mil (\$80.000), representado por ocho mil acciones de diez (10) pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y Representación Legal: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administrador Titular y Representante: Silvia Rodríguez Soto, DNI Nº 14.758.571 Suplente: Maria Rita Donato DNI Nº 32.924.622.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.

\$ 85 476

476825

May. 09

SIBLINGS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 19.550, se hace saber que se produjeron las siguientes modificaciones de la Sociedad SIBLINGS SRL:

El Señor Gad Fidel Kinori vende, cede y transfiere la cantidad de Veintiocho (28) cuotas sociales de Mil pesos (\$ 1.000) cada una al Señor Raúl Horacio Sabetti y Veintisiete (27) cuotas sociales de Mil pesos (\$ 1.000) cada una a la Señora Andrea Maria Colmegna.

Las cuotas cedidas componen la totalidad de la participación que posee el cedente en la sociedad Siblings S.R.L.

El precio de la cesión se fija en la suma de un millón trescientos mil pesos (\$ 1.300.000) que los cesionarios abonan en este acto, en efectivo y en igual proporción que las cuotas cedidas, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago.

Como consecuencia de esta cesión de cuotas sociales se produce la total desvinculación del socio Gad Fidel Kinori en la Sociedad Siblings S.R.L. quedando en consecuencia redactada la cláusula Cuarta del Contrato Social como sigue:

trato Social como sigue:
Cuarta: Capital: El capital social se fija en \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), dividido en 250 (doscientos cincuenta) cuotas partes de \$ 1.000 (pesos mil) cada una de ellas que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Raúl Horacio Sabetti suscribe 158 (ciento cincuenta y ocho) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, o sea la suma de \$ 158.000 (pesos ciento cincuenta y ocho mil), que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad, y Andrea María Colmegna suscribe 92 (noventa y dos) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, o sea la suma de \$ 92.000 (noventa y dos mil), que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad.

\$ 65 476846

May. 09

TIGUAN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

TIGUAN S.A. Acta de reunión de Accionistas N° 09 de fecha 15 de Abril de 2021 Reunidos en la sede Social de calle Maipú 2263 de la ciudad de Rosario, 131 Sr. Juan José Casanova títular del DNI N° 21.402.997, CUIT N° 23-21402997-9 es designado y este acepta el cargo de Presidente y único Director y el Sr. Miguel Ezequiel Sánchez titular del DNI N° 21.523.331, CUIT N° 20-21523332-5 es designado y este acepta el cargo de Director Suplente.

\$ 45 4

476827

May. 09

TIERBASUR S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Fecha de la resolución social: 2 de Diciembre de 2021.

Modificación del domicilio: Articulo 1: La sociedad se denomina Tierrasur Sociedad Anónima y tiene su domicilio en Calle 22 Nº 933, de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

SOPLADOS CULLEN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por actas del 12 de Marzo de 2021, los socios de la sociedad Soplados Cullen S.R.L. resolvieron:

- 1) Cesión de cuotas: El socio Miguel Angel Juan Vicevic, cede y transfiere la cantidad de cinco mil cuotas de V.N. \$ 10. a Lucia mes Vicevic, DNI N° 30.379.724, CUIT N° 27-30379724-1, nacida el 14 de Julio de 1983, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en Sánchez de Bustamante N° 2058; de la ciudad de Rosario.
- 2) Cesión de cuotas: El socio Félix Roberto Bustos, cede y transfiere la cantidad de cinco mil cuotas de V.N. \$ 10, en la siguiente proporción: dos mil quinientas a Daniel Alberto Bustos, DNI Nº 20.207.847, CUIT Nº 20-20207847-9, nacido el 14 de Septiembre de 1968, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Pampa Nº 7145, de la ciudad de Rosario y dos mil quinientas a Gustavo Fabian Bustos, DNI Nº 22.908.047, CUIT Nº 20-22908047-5, nacido el 26 de Agosto de 1972, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Pampa Nº 7145 de la ciudad de Rosario.
- 3) Renuncia gerente: Los socios cedentes Miguel Angel Juan Vicevo y Félix Roberto Bustos renuncian al cargo de gerente que cada uno detentaba
- 4) Designación de nuevos gerentes: Se designa como nuevos gerentes a las socios Daniel Alberto Bustos y Gustavo Fabián Bustos.
- 5) Cesión de cuotas: La socia Lucia mes Vicevic, vende, cede y transfiere la cantidad de cinco mil cuotas de V.N. \$ 10 a sus consocios Daniel Alberto Bustos y Gustavo Fabián Bustos, en la cantidad de dos mil quinientas cuotas a cada uno.

Rosario, 26 de Abril de 2022.

VETRANS S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del Registro Público de Comercio en autos VETRANS S.R.L s/Prorroga al 19-04-2023 (17 años desde la reconducción); CUIJ Nº 21-05526673-2, Expte. 1404/22 se hace saber que por acta del 05.04.2022 los socios de Vetrans SRL Sres. Antonio Ruben Vetre, DNI Nº 20.923.030 y Vanesa Verónica Vetre DNI Nº 22.592.377 estando asimismo presente la Sra. Olga Nélida Noemí Guaranga DNI Nº 4.268.231 han resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad hasta el 19.04.2023 modificándose en este sentido la cláusula segunda del contrato social.

\$ 45

476879

May. 09

VANZINI BLACK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

La Asamblea Ordinaria del 01/09/2021 de Vanzini Black S.A. resolvió lo siguiente:

Élección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Diego Vanzini, argentino, nacido el 4 de Julio de 1972, DNI № 22.815.895, CUIT №: 20-22815895-0, comerciante, soltero, domiciliado en Brown 2063, piso 4, Rosario. Vicepresidente: Franco Vanzini, argentino, soltero, nacido el 10 de Septiembre de 1988, DNI № 33.868.992, CUIT №: 20-33868992-7, comerciante, domiciliado en Del Ceibal 50, Rosario.

Directores titulares: Carlo Vanzini, argentino, soltero, nacido el 23 de Agosto de 1989, DNI Nº 34.744.816, CUIT Nº 20-34744816-9, comerciante, domiciliado en Brown 2063, piso 4, Rosario; Marco Vanzini, argentino, soltero, nacido el 27 de Agosto de 1989, DNI Nº 34.732.644, CUIT Nº 20-34732644-6, comerciante, domiciliado en Del Ceibal 50, Rosario. Directora suplente: Silvia Rosario Cosentino, argentina, soltera, nacida el 23 de Octubre de 1949, DNI Nº 6.246.630, CUIT Nº 27-06246630-3, jubilada, domiciliada en calle Pasco 1483 de Rosario.

A los efectos del cumplimiento del artículo 256 de la Ley 19.550, todos los directores declaran como domicilio especial en calle Brown 2063 piso 4 de la ciudad de Rosario.

\$ 55 476764

May. 09

VANZINI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

La Asamblea Ordinaria del 20/12/2021 de Vanzini S.A. resolvió lo siguiente:

Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Diego Vanzini, argentino, nacido el 4 de Julio de 1972, DNI Nº 22.815.895, CUIT Nº: 20-22815895-0, comerciante, soltero, domiciliado

en Brown 2063 de Rosario. Vicepresidente: Franco Vanzini, argentino, soltero, nacido el 10 de Septiembre de 1988, DNI Nº 33.868.992, CUIT Nº: 20-33868992-7, comerciante, domiciliado en Brown 2063 de Rosario.

Directores titulares: Carlo Vanzini, argentino, soltero, nacido el 23 de Agosto de 1989, DNI Nº 34.744.816, CUIT Nº 20-34744816-9, comerciante, domiciliado en Brown 2063 de Rosario; Marco Vanzini, argentino, soltero, nacido el 27 de Agosto de 1989, DNI Nº 34.732.644, CUIT Nº 20-34732644-6, comerciante, domiciliado en Brown 2063 de Rosario. Directora suplente: Silvia Rosario Cosentino, argentina, soltera, nacida el 23 de Octubre de 1949, DNI Nº 6.246.630, CUIT Nº 27-06246630-3, jubilada, domiciliada en calle Paseo 1483 de Rosario.

A los efectos del cumplimiento del artículo 256 de la Ley 19.550, todos los directores declaran como domicilio especial en calle Brown 2063 piso 3 de la ciudad de Rosario.

May. 09

\$ 55 476765

YABNI INVERSIONES S.A.S.

ESTATUTO

Julio Cesar Ferreyra, argentino, DNI Nº 25.903.531, CUIT Nº 20-25903531-8, nacido el día 28 de Abril de 1977, de apellido materno Younnes, de estado civil soltero, con domicilio en Necochea 1945 Piso 1 Dpto. 3 de la ciudad de Rosario, corredor inmobiliario, Estera 1473; y Rocio Macarena Mendoza, argentina, DNI Nº 36.659.870, CUIT Nº 27-36659870-2, nacida el día 1 de Octubre de 1993, de apellido materno Dutra, de estado civil soltera, con domicilio en Sarmiento 819 Piso 3 Oficina 8 de la ciudad de Rosario, comerciante; en su carácter de único socio de Yabni Inversiones S.A.S.

- 1) Domicilio Legal: Sarmiento 819 Piso 3 Oficina 8 de la ciudad de Rosario Código Postal 2000.
- 2) Duración: se fija en 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a:
- 1- Realizar construcciones, sea por cuenta propia o de terceros, con o sin provisión de materiales; para su uso, enajenación o locación; arrendar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, sin limitación de tiempo, celebrar contratos de comodato y de depósito sobre cualquier clase de bienes.
- 2- Compra, venta, administración y explotación de inmuebles propios o de terceros, urbanos y rurales. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con las limitaciones del art. 31 de la Ley General de Sociedades, otorgar fianzas o avales, garantías reales, garantías reales o personales en favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar actividades financieras a excepción de las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene pléna capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 4) El capital social es dé \$ 80.00 (Pesos Ochenta mil), representado por 800 acciones de \$ 100, valor nominal cada una. Julio Cesar Ferreyra 400 acciones y Rocio Macarena Mendoza suscribe 400 acciones; e integran el veinticinco por ciento (25%) en este acto, o sea la suma de \$ 20.000 en este acto en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$ 60.000, dentro de plazo de dos años del presente acto constitutivo. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.
- 5) La Dirección y Administración de la sociedad, estar a cargo de uno o más administradores quienes actuarán indistintamente, requiriéndose la firma de cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. El uso de la firma social, irá precedido de la denominación Yabni Inversiones S.A.S. y el aditamento de Administrador. Administrador Julio Cesar Ferreyra, DNI Nº 25.903.531, CUIT Nº 20-25903531-8, suplente Rocio Macarena Mendoza, DNI Nº 36.659.870, CUIT Nº 27-36659870-2.
- 6) La Fiscalización estará a cargo de todos los accionistas.
- 7) Anualmente, el treinta y uno (31) de Mayo, se practicará un balance general de los negocios sociales, conforme alas prescripciones de las leyes en vigencia.

AGROPECUARIA LA ADELA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

- 1) FECHA DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD QUE APROBO LA DESIGNACION DE DIRECTORES: 24 de Marzo de 2022.
 2) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FIS-
- 2) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FIS-CALIZACION: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: señor Favio José Pirani. Director Suplente: señora Celia Mercedes Clementina Nardi. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).
- 3) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio."

\$ 45 476972 May. 09

PROYECTOS E INVERSIONES DEL OESTE S.A.S.

CONSTITUCION Y DESIGNACIÓN AUTORIDADES

Por orden del Juez a cargo del Registro Público, en autos caratulados "PROYECTOS E INVERSIONES DEL OESTE S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" – CUIJ Nº 21-05394804-6- se solicita la publicación del siquiente edicto:

1) Socios: Sres. FLORENTINO GABRIEL RIVAROSSA, apellido materno Guidetti, nacido el 19 de octubre de 1.954, divorciado, argentino, domiciliado en calle Las Heras 438 de la localidad de Rafaela, DNI Nº 11.306.251, CUIT Nº 20-11306251-8, de profesión Contador Público; DAVID CARLOS BERGER, apellido materno Verón, nacido el 28 de diciembre de 1.975, casado en segundas nupcias con Luisina Andrea Trinca, argentino, domiciliado en calle 25 de Mayo 667 de la localidad de Rafaela, DNI Nº 24.684.561, CUIT Nº 20-24684561-2, de profesión Contador Público; y LUIS PABLO BORGOGNO, apellido materno Sartori, nacido el 8 de agosto de 1986, casado en primeras nupcias con Cecilia Baruchelli, argentino, domiciliado en Zona Rural de la localidad de San Antonio, DNI Nº 31.379.760, CUIT Nº 20-31379760-1, de profesión Contador Público; 2) Fecha del instrumento de constitución: 20/04/2022; 3) Denominación: PROYECTOS E INVERSIONES DEL OESTE SAS; 4) Domicilio social: San Lorenzo Nº 345 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; 5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público; 6) Objeto: Tiene por objeto: a) Actividades agropecuarias: la explotación, por sí o por terceros o asociada a terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutihorticolas, hortícolas, ictícolas, forestales, vitivinícolas, ya sean de propiedad de la sociedad o de terceros; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos, cultivos, forestaciones, compra y venta y acopio de granos y/o cereales; o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Explotación de Estaciones de Servicio: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la explotación de estaciones de servicio; comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, lubricantes, repuestos y accesorios, la prestación de servicios de lavado, engrase, gomería y demás actividades relacionadas con la explotación de una estación de servicio, la venta de productos en general (minishop), expendio de comidas y bebidas, bar y/o comedor. c) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse o fideicomisos de todo tipo, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra que se requiera concurso público, y con las limitaciones de los artículos 30 y 31 de la Ley 19.550. A tal fin tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos jurídicos que sean menester a la concreción y mejor cumplimiento del fin social y que no contraríen la normativa legal vigente y/o las clausulas y condiciones convenidas en este contrato. 7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-), representados por ocho mil (8.000) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Florentino Gabriel Rivarossa suscribe la cantidad de cuatro mil ochocientas (4.800) acciones, b) David Carlos Berger suscribe la cantidad de dos mil cuatrocientas acciones (2.400), y c) Luis Pablo Borgogno suscribe la cantidad de ochocientas (800) acciones. Las acciones se integran en un 25% en efectivo y el saldo, es decir el setenta y cinco por ciento (75%) restante, será integrado por los socios en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Registro Público; 8) Administración de la sociedad: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, los que deberán contar con título profesional, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. 9) Representación Legal: Los accionistas fundadores designan para integrar el órgano de administración: Administradores Titulares: David Carlos Berger, DNI Nº 24.684.561; Luis Pablo Borgogno, DNI Nº 31.379.760; Administrador Suplente: Florentino Gabriel Rivarossa, DNI Nº 11.306.251. 10) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550.. 11) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 30 de abril de cada año. Rafaela, 05 de mayo de 2022. \$ 290 477138

\$ 290

May. 9

GRUPO MAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: GRUPO MAR S.A. s/Designación de autoridades, expediente N° 368 - Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/05/2021, se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Liliana María Lidia Lucia Santo, argentina, casada, comerciante, con domicilio en Rivadavia 431 de la localidad de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe, nacida el 30/09/1959, DNI N° 13.605.591, CUIT N°: 27-13605591, Director Suplente: Noelia Marengo, argentina, soltera, Médica, con domicilio en Rivadavia 431 de la localidad de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe, nacido el 07/08/1985, DNI N° 31.384.610, CUIT N°: 27-31384610-0. Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 43,89

475428

May. 9

LOLOGROS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de marzo de 2022, se resolvió aceptar la renuncia al cargo de Director Suplente presentada por la Sra. Luciana Analí Iglesias, DNI N° 29.095.177, con fecha 2 de Marzo de 2022, proponiéndose para su reemplazo al Accionista Beldoménico Daniel Alberto, quien acepta la propuesta sin objeción alguna. En este orden, a partir del día de la fecha, el directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Titular: FASANO LEO-NARDO, apellido materno ANGELONI, DNI Nº 30.792.105, CUIT Nº 20-30792105-8, ARGENTINO, nacido el 02/07/1984, Empresario, divorciado, con domicilio en calle Paraguay N° 2196 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe-, Director Suplente: BELDOMENICO DANIEL AL-BERTO, apellido materno PAIRETTI, DNI N° 31.566.725, CUIT N° 23-31566725-9, ARGENTINO, nacido el 19/06/1985, comerciante, soltero, con domicilio en calle Agustín Alvarez N° 477, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. El Sr. Fasano Leonardo ratifica, y el Sr. Beldoménico Daniel acepta, las designaciones objeto de la presente.

Autos: "Lologros S.A. S/ Designación de Administradores" (Expte. 758, Año 2022).-

\$70

477207

May. 9

PRIETO HERMANOS S.A.

ESTATUTO- DESIGNACIÓN **DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público de Comercio -Dr. José M. Zarza- hace saber que en los autos caratulados: "PRIETO HERMANOS S.A. S/ ESTATUTO Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte. Nº 81 CUIJ N° 21-05291858-5 se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Socios: rodrigo prieto, nacido el 30 de Enero de 1995, titular del D.N.I. Nº 37.576.462, CUIT Nº 20-37576462-9, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Calle Alvear Nº 518 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe y PABLO RAUL FABRISSIN, nacido el 12 de Mayo de 1972, titular del D.N.I. Nº 22.790.252, CUIT Nº 20-22790252-4, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en Pje. 34/36 N° 744 Parque Industrial de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe;

- 2) Fecha de instrumento de constitución: 26 de Noviembre de 2021.-
- 3) Denominación: "PRIETO HERMANOS S.A.".
- 4) Domicilio Legal: Lote 44 Parque Industrial de la Ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe.-
- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: venta al por mayor y por menor de productos alimenticios, de almacén y de dietética, acopio y acondicionamiento de cereales y oleaginosas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.
- 6) Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público .-
- 7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), representado por QUINIENTAS MIL (500.000) ACCIONES de pesos UNO (\$1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley Nº 19550.
- 8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 L.G.S. y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio.-
- 9) FISCALIZACIÓN La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550.
- 10) GARANTIA DE LOS DIRECTORES Los directores deben prestar la siguiente garantía: de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil) en efectivo cada uno, la que se depositará en la sociedad
- 11) CLÁUSULAS ADICIONALES: i. Apoderados: Se confiere poder especial a favor de los DRES. MARCOS G. PERALTA Y/O EMILIANO J. PERALTA Y/O CONSTANZA M. CALCABRINI para que, por sí o por medio de las personas que al efecto designe, tramiten ante la Inspección General de Personas Jurídicas la aprobación administrativa de la sociedad y su inscripción en el Registro Público, con las más amplias facultades para: modificar y/o proponer enmiendas al acta constitutiva por la presente instrumentada, incluso en lo relativo a la denominación y suscribir las actas modificatorias, ampliatorias complementarias y/o aclaratorias que fueren necesarias, suscribir el texto ordenado del estatuto en caso de haber modificaciones al presente; para presentar y/o retirar toda clase de documentación relacionada con dicha tramitación, incluyendo los depósitos de ley ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., rubricar los libros societarios, y en general, para realizar todo acto, gestión o diligencia que fuere menester para el mejor cumplimiento de su cometido.-
- ii. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Presidente: PABLO RAUL FABRISSIN, nacido el 12 de Mayo de 1972, titular del D.N.I. Nº 22.790.252, CUIT Nº 20-22790252-4, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en Pje. 34/36 N° 744 Parque Industrial de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe; como Vicepresidente: rodrigo prieto, nacido el 30 de Enero de 1995, titular del D.N.I. Nº 37.576.462, CUIT Nº 20-37576462-9, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Calle Alvear Nº 518 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe y Director suplente: VALENTÍN PRIETO, nacido el 16 de Octubre de 2003, ti-tular de D.N.I. N° 45.341.917, CUIT N° 20-45341917-8, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Calle Alvear N° 518 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe. Se hace constar que ninguno de los miembros del directorio designados se encuentra comprendidos dentro de las prohibiciones previstas por el Art. 264 y 268 de la L.G.S.
- iii. Én este acto, los Sres. RODRIGO PRIETO, PABLO RAUL FABRIS-SIN Y VALENTIN PRIETO manifiestan que NO se encuentran incluidos v/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF, que han leído. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.
- iv. Se establece el Domicilio Social en Lote 44 Parque Industrial de la Ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe.-

May. 9

12) Cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-Secretaria Dra. Mirian David – Reconquista (SF).-

477127

\$ 200

FULLING ENERGY S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados FULLING ENERGY SRL S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, expediente 661/2022, que tramita ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: Que por instrumento de fecha, 04 de abril del año 2021 los Sres. Ocampo Santiago Ariel, D.N.I. 37.445.937, argentino, mayor de edad, nacido el 30 de marzo de 1994, de profesión proyectista de ingeniería eléctrica, con domicilio en la calle Pasaje SN N°40.50 8337 de la ciudad de Santa Fe, soltero; DOVO MARIO, de apellido materno JUNCO, DNI 23.801.991, argentino, mayor de edad, nacido el 08 de agosto de 1974, de profesión ingeniero eléctrico, con domicilio en la calle Mendoza 1332 de la ciudad de San Jorge, casado en primeras nupcias con BUA SOFIA CRISTINA, DNI 25.401.912; BOLATTI ALFREDO MIGUEL, de apellido materno CINQUINI, DNI 33.580.312, argentino, mayor de edad, nacido el 26 de junio de 1988, de profesión ingeniero mecánico, con domicilio en la calle Av. Nothebom 1005 de la ciudad de San Jorge, soltero y BOLATTI FEDERICO MIGUEL, de apellido materno CINQUINI, DNI 36.796.491, argentino, mayor de edad, nacido el 03 de septiembre de 1992, de profesión ingeniero mecánico, con domicilio en la calle Av. Nothebom 1005 de la ciudad de San Jorge, soltero, todos hábiles para contratar deciden

- constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.
 Denominación de la sociedad: FULLING ENERGY S.R.L.
- Fecha de constitución: 04 de abril de 2022.
- Domicilio: Santa Fe N° 1669, de la ciudad de San Jorge.
- Objeto social: a) La prestación de servicios de ingeniería, diseño, fabricación y ensamble de torres de iluminación solares móviles, iluminación y señalización mediante paneles solares y pantallas led, para calles y vía pública, instalaciones de generación fotovoltaica, diseño y fabricación de tableros eléctricos y proyectos de ingeniería con energías renovables. B) El alquiler de torres de iluminación solares móviles, paneles solares y pantallas led. C) La Fabricación de torres de iluminación solares móviles, paneles solares y pantallas led. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.
- Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Pú-
- Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil), en cuotas de \$ 10 c/uno.
- Administración y fiscalización: La administración y dirección estará a cargo de los señores DOVO MARIO, DNI 23.801.991, CUIT 20-23801991-6, BOLATTI ALFREDO MIGUEL, DNI 33.580.312, CUIT 20-33580312-5, BOLATTI FEDERICO MIGUEL, DNI 36.796.491, CUIT 20-36796491-0 y OCAMPO SANTIAGO ARIEL, DNI 37.445.937, CUIT 20-37445937-7, como socios gerentes, usarán la firma personal seguida de la palabra Socio Gerente y la denominación de la sociedad. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.
- Representación legal: A cargo de los socios gerentes DOVO MARIO, BOLATTI ALFREDO MIGUEL, BOLATTI FEDERICO MIGUEL y OCAMPO SANTIAGO ARIEL.
- Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

\$ 67,65 477059 May. 09

D.M. TRANSPORTES S.R.L.

ESTATUTO- DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público de Comercio - Dr. José M. Zarza- hace saber que en los autos caratulados: "D.M. TRANSPORTES S.R.L. S/ CONTRATO CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte. Nº 20/2022 CUIJ N° 21-05291797-9 se ha ordenado la siguiente publicación:

- 1) Socios: DIEGO MARTIN BERNARDIS, argentino, soltero, nacido el 05 de Julio de 1979, de profesión Transportista, DNI: 27.422.561, CUIT N° 20-27422561.1, con domicilio en Calle Olessio N° 1146 de la Ciudad de Reconquista, Departamento Gral. Obligado (SF); ALEXIS NICOLÁS ASCONA, argentino, soltero, nacido el 27 de Julio de 1993, de profesión transportista, DNI: 37.331.477, CUIL N° 20-37331477-4 con domicilio en Calle 10 N° 3633 de la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado (SF) y RANULFO CHAVEZ, argentino, soltero, nacido el 14 de Marzo de 1980, DNI: 27.474.184, CUIT N°: 20-27474184-9 de profesión transportista, con domicilio en Calle Leandro N. Alem N° 1186 de la localidad de Romang, Departamento San Javier (SF).-
- 2) Fecha de instrumento de constitución: 27 de Diciembre de 2021.-

- 3) Denominación: "D.M. TRANSPORTE" .-
- 4) Domicilio Legal: Calle Freyre N° 569, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe.-
- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o Mercosur, al 1) TRANSPORTE TERRESTRE con medios propios de la Sociedad o terceros, de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, cereales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles; 2) contratar auxilios, reparaciones y remolques; 3) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, trasformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; 4) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; 5)TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.P.C, que incluye: servicios de transporte de carga refrigerada, automotores, transporte pesado y de mercaderías peligrosas y 6) Contratar y entrenar personal al efecto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este es-
- 6) Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-
- 7) Capital Social: El capital social lo constituye la suma de PESOS DOS-CIENTOS MIL (\$200.000), dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. Diego Martín Bernardis, la cantidad de CIENTO SESENTA (160) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000); el socio Sr. Alexis Nicolás Ascona, la cantidad de VEINTE (20) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) y el socio Sr. Ranulfo Chavez la cantidad de VEINTE (20) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000). La integración se efectúa en dinero efectivo de la siguiente forma: a) un 25 % en este acto, y b) el saldo en el plazo de dos años, contado para partir de este acto
- 8) Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por un gerente, socios o no y durará en sus funciones por tiempo indeterminado. El gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, con la sola prohibición de comprometerla en fianzas, avales, o garantías de terceros en operaciones ajenas al giro comercial. Durante el período fundacional, los gerentes tienen facultades para obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva y los relativos al objeto social y a la administración durante el período constitutivo, para lo cual están expresamente autorizados y para ejercer durante ese período, la representación legal de la sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 19.550, el socio gerente deberá constituir una garantía por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00) en dinero efectivo, la que se deposita en la sociedad

CLÁUSULAS ADICIONALES: i. Trámite de inscripción: se autorizará a los Dres. Marcos G. Peralta y/o Emiliano J. Peralta y/o Constanza M. Calcabrini y/o CPN Adrián Gustavo Aguiar, para que realicen todos los trámites necesarios para la inscripción del presente en el Registro Público, pudiendo aceptar o proponer modificaciones a la presente, retirar expediente y efectuar antes las autoridades intervinientes en la tramitación, todos los recaudos necesarios y que faculta el art. 169 de la Ley 19550 y modificatorias.

ii. La gerencia será ejercida por el socio: DIEGO MARTIN BERNARDIS, argentino, soltero, nacido el 05 de Julio de 1979, de profesión Transportista, DNI: 27.422.561, CUIT N° 20-27422561-1, con domicilio en Calle Olessio N° 1146 de la Ciudad de Reconquista, Departamento Gral. Obligado (SF). En este acto, el Sr. Bernardis acepta el cargo por el cual fue designado y declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado (Art. 264 Ley General de Sociedades).-

May. 9

9) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-Secretaria Dra. Mirian David – Reconquista (SF).-

\$ 200 476630

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR JUAN MARIO ESCALANTE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: ESTILO PROPIO SRL (CUIT N° 30-71485622-3) s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ. N° 21-01993256-4, que el Martillero Público Juan Mario Escalante, Mat. N° 1061, (CUIT N° 20-26423893-6), proceda a vender en pública subasta de los bienes Muebles incautados en autos propiedad de la fallida en el domicilio sito en calle Pensamientos 4056 de la ciudad de Sauce Viejo, a cargo del Sr. Juez del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de dicha ciudad señalase el día 17 de Mayo de 2022 a las 09:00 hos o el día siguiente hábil a la misma hora ai aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones e fuerza mayor no se pudiere realizar la misma, a la misma hora y lugar. La subasta de los bienes muebles se realizará en el estado que se encuentren, sin base y al mejor postor: Los siguientes lotes que se detallan a continuación:

LOTE UNO — (1/2/3/4)

11 sillas metálicas con tapizado rojo.

18 sillas metálicas con tapizado negro. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-

tapizado negro.

18 sillas metálicas con 2 sillas metálicas para bebé.

2 sillas metálicas para bebé.
5 sillas metálicas tapizado negro / 2 sillas metálicas tapizado madera circular.
LOTE DOS: (5)
22 mesas redondas de madera.
LOTE TRES (6/7/40/53/54)
8 tablones de madera de 1,20 mts.
25 tablones cuadrados de madera de 1 mts.
2 tablones altos de 1.30 x 1.50 mts de madera.
2 caballetes metálicos
4 tablones de madera

4 tablones de madera. LOTE CUATRO (8/9)

LOTE CUATRO (8/9)

3 Juego de living compuesto por: 3 sillones de dos cuerpos, 1 mesita y 13 pubff.

LOTE CINCO (42/46)

3 mesadas de acero con patas de hierro de 200 x 80 mts.

1 mesada de madera y metal

3 mesadas de acero con patas de hierro de 1,50 x 0,50 mts.

LOTE SEIS (12/20)

6 mesas altas de madera rectangular de 1,20 x 0,60 mts.

4 mesas altas de madera de 2 mts.

LOTE SIETE (14/15)

7 mesas cuadradas de madera de 1 mts.

6 mesas cuadradas caño de 0.80 cm.

6 mesas cuadradas caño de 0,80 cm. LOTE OCHO (18) 1 Pozo de frío de 2 metros C002 LOTE NUEVE (25/55/28)

3 estantes. Utensilios varios.

3 estantes.
Utensilios varios.
38 bandejas de mozo metalizadas color aluminio.
LOTE DIEZ (60/58)
1 tables EXO.
1 Contadora de dinero.
LOTE ONCE (49/47)
7 Cajas de Copas de vidrio vino para vino y agua.
4 Cajones de platos blancos.
LOTE DOCE (34/35/36/29)
1 monitor de computadora Samsung 20.
1 monitor de computadora Samsung 16.
2 Gabinetes de CPU.
4 controladores fiscales Marca Nazar.
LOTE TRECE (32/33)
2 Cajones de platos de loza blanca circulares.
2 Cajones de copas y vasos de vidrio.
LOTE CATORCE (16/17)
44 sillas de madera y hierro.
20 banquetas de madera.
LOTE QUINCE (19/61)
1 escritorio de madera con 2 cajones.
1 sillón giratorio negro.

1 sillón giratorio negro. LOTE DIECISEIS (57/27)

1 sillon giratorio negro.

LOTE DIECISEIS (57/27)

1 escritorio de metal.

1 armario de 2 puertas vertical.

LOTE DIESIETE (13)

1 Frizzer puerta superior con dos tapas de vidrio.

LOTE DIECIOCHO (21)

1 Frizzer de 1 x 0,20 mts, con puertas con 4 puertas superiores de chapa.

LOTE DIECINUEVE (22)

1 Heladera exhibidora Briket 5000.

LOTE VEINTE (23)

1 Heladera exhibidora Briket 4200.

LOTE VEINTIUNO (24)

2 Cavas de vino color negro.

LOTE VEINTIUNO (26)

33 Sillones de caño y lona.

LOTE VEINTITRES (37)

1 Horno metálico de 0,80 x 1,10 mts con estante.

LOTE VEINTICUATRO (38)

1 Frezzer vertical 2 puertas marca Nova C002 exhibidor.

LOTE VEINTICINCO (39)

1 Heladera de acero inoxidable 3 puertas.

LOTE VEINTICISEIS (41/50)

1 Barra tipo parrillera para eventos de madera y hierro.

1 Hervidor de acero para agua caliente rectangular.

1 Licuadora negra Marca Santini.

LOTE VEINTISIETE (30/31/50) 2 Televisores smart 4k. de 48 pulgadas Samsung.

1 tostadora eléctrica
LOTE VEINTIOCHO (43)
1 Microondas de acero marca ATMA.
LOTE VEINTINUEVE (44)

1 Parrilla eléctrica marca sol real. LOTE TREINTA (45)

LOTE TREINTA (45)

1 Heladera bajo mesada de acero de 5 puerta de 2,40 x 0,70 mts.

LOTE TREINTA Y UNO (48)

2 Freidoras a gas de 30 litros.

LOTE TREINTA Y DOS (51)

2 Aires acondicionados split de 3.000 frigorías Marshall

LOTE TREINTA Y TRES (56)

1 Microondas marca Philco

Informa el registro en Registro Prendario N° 1 y N° 2 de la ciudad de Santa Fe, que los mismos no se pueden individualizar conforme al Art.11. Inc. D. Ley 12.962... Informa el Sr. Juez en la constatación efectuada en fecha 8 de Marzo de 2022, y dando cumplimiento ... procedo a constituirme en el domicilio indicado de la fallida dando cumplimiento ... procedo a constituirme en el domicilio indicado de la fallida sito en calle Pensamientos 4056 ...en compañía de la Martillera De Giovanni Sonia y la Síndica Bonavía Adriana, siendo atendidos por la Sra. Ritvo María Paula con DNI Nº 28.073.917, procediendo a constatar los Bienes Muebles que se detallan a DNI № 28.073.917, procediendo a constatar los Bienes Muebles que se detallan a continuación en su existencia, estado de conservación y funcionamiento: Compuesto en el siguiente orden:

1) 11 sillas metálicas con tapizado rojo.
2) 18 sillas metálicas con tapizado negro.
3) 2 sillas metálicas para BB.12 sillas de metal y madera.
4) 5 sillas metálicas con tapizado negro.
5) 22 mesas redondas de madera.
6) 8 tablones de madera de 1,20 mts.
7) 25 tablones cuadrados de madera de 1 mts.
8) 3 juegos de living para eventos. (Compuesto por 3 sillones de dos cuerpos, 1 mesita y 13 puf - conforman lotes 8/9/10/11).
9) 3 sillones de dos cuerpos.
10) 1 mesita.
11) 13 puff.
12) 6 mesas altas de madera rectangular de 1,20 por 0,60 mts.

11) 13 pur.
12) 6 mesas altas de madera rectangular de 1,20 por 0,60 mts.
13) 1 Freezer puerta superior con dos tapas de vidrio.
14) 7 mesas cuadradas de madera de 1 mts.
15) 6 mesas cuadradas de caño de 0,80 cm.

16) 44 sillas de maderas y hierro. 17) 20 banquetas de madera.

1/) 20 banquetas de madera.

18) 1 pozo de frío de mts. marca NOVA C002.

19) 1 escritorio de madera con 2 cajones.

20) 4 mesas altas de maderas de 2 mts.

21) 1 freezer de 1 por 0,20 mts. con 4 puertas superiores de chapa.

22) 1 heladera exhibidora BRIKET 5.000.

23) 1 heladera exhibidora BRIKET 4.200.

24) 2 cavas de Vino color Negro.

25) 3 estantes

26) 33 sillones de caño y long

24) 2 cavas de Vino color Negro.
25) 3 estantes
26) 33 sillones de caño y Iona.
27) 1 armario de 2 puertas vertical.
28) 28 bandejas de mozo metalizadas color aluminio. /Constan 38 bandejas/.
29) 4 controladores fiscales marca Nazar
30) 3 TV SMART de 48 pulgadas Samsung.
31) 3 postnet marca
32) 2 cajones de platos de Ioza blanca circulares.
33) 2 cajones de vaso de vino.
34) 1 monitor de computadora Samsung 20".
35) 1 monitor de computadora Samsung 16".
36) 2 gabinetes de CPU.
37) 1 horno ... Tipo metálico de 0,80 x 1,10 con estantes.
38) 1 freezer vertical 2 puertas marca NOVA CCO2 exhibidor.
39) 1 heladera acero inoxidable 3 puertas.
40) 2 tablones altos de 1,30 por 1,50 de madera.
41) 1 barra tipo parrilla para eventos de madera y hierro.
42) 3 mesadas de acero con patas de hierro de 2 por 0,80 mts.
43) 3 microondas de acero marca ATMA (1 Microondas ATMA / 1 Microondas Philco) /hay solo 2/.
44) 1 parrilla eléctrica marca SOL REAL.
45) 1 heladera bajo mesada de 5 puertas 2,40 mts. por 0,70 mts.
46) 1 mesada de trabajo de madera y hierro.
47) 4 cajones de platos redondos blancos.
48) 2 freidoras a gas de 30 litros.
49) 7 cajas de copas de vidrio para vino y para agua.
50) 1 heladera negra marca Santini / 1 Licuadora Marca Santini - (No corresponde a una heladera).
51) 2 aires acondicionado splits de 3.000 frigorías Marshall.

50) 1 heladera negra marca Santini / 1 Licuadora Marca Santa una heladera).
51) 2 aires acondicionado splits de 3.000 frigorías Marshall.
52) 1 mesada de madera y metal cuadrada.
53) 2 caballetes metálicos.
54) 4 tablones de madera
55) Utensilios varios.
56) 1 microondas Philco.
57) 1 escritorio de metal y medera.
58) 1 contadora de dinero.
59) 1 tostadora eléctrica

59) 1 tostadora eléctrica

59) 1 tostadora eléctrica.
60) 1 tables EXO.
Se agrega 1 Hervidor de acero para agua caliente rectangular.
Se deja constancia que habiéndose contado la cantidad de bienes muebles éstas pueden ser aproximados, atento que los mismos se encuentran en habitaciones que no tienen luz eléctrica y apilados donde se torna difficil contar con exactitud las cantidades que se indica en el ofició como así por su estado y ubicación se no se puede verificar el funcionamiento en los electrodomésticos. Fdo. Sr. Carlos D. Piva. (Juez Comunitario de la Pequeñas Causas). Condiciones: Debiendo abonar el comprador de contado en dinero efectivo el total del precio de los mismos, impuestos a la compraventa, impuesto al valor agregado - IVA - si correspondiere con más el 10% en concepto de comisión para el martillero e IVA de así corresponder - Se hace saber que las cantidades detalladas en el mandamiento son aproximadas. Autorízase la confección de boletas necesarios para la facturación a nombrete de éstos autos. Hágase saber que el comprador deberá proceder el retiro de los bienes muebles por su cuenta. Establécese que los gastos que demanden el desarme y acarreo de los bienes muebles subastados estarán a cargo exclusivamente de los

adquirentes debiendo retirarlos el día de la subasta. Correrán a cargo del adquirente los impuestos nacionales, provinciales y municipales a partir de la fecha del remate. Asimismo infórmese a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos, que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna y que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Se procede al régimen de visitas de los bienes muebles a subastarse el día 16/05/2022 en el horario de 10:00 a 14:00 hs. en compañía del martillero interviniente y/o quién éste designe. Publíquense edictos por el término de ley en el BO-LETÍN OFICIAL; Edictos reducidos en el Diario El Litoral y en el lugar que al efecto ha fijado la Corte Suprema de Justicia en el edificio de los Tribunales y un aviso económico en el Diario El Litoral. Informes en Secretaria; al Martillero al celular 342 -5474850 y/o Sindica. 342 -5493492.- Santa Fe, 27/04/2022. Fdo. Dr. Jorge Gomez (Secretario).

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR WALTER DANIEL ALTARE

Por disposición del señor Juez de primera instancia de distrito en lo laboral de la primera nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en los autos caratulados: 21-16381536-9; TEVEZ MARIELA ALEJANDRA C/YACOVINO MARIA EVA Y ot. s/Cobro de pesos rubros laborales; y que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela se ha dispuesto que el martillero Walter Daniel Altare CUIT №: 20dad de Rafaela se ha dispuesto que el martillero Walter Daniel Altare CUIT N°: 20-17876959-7 procederá a vender en pública subasta el día Lunes 23 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas; o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil. El bien inmueble embargado en su parte indivisa saldrá a la venta al mejor postor y con la base de la última liquidación aprobada en autos. Para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa, y si tampoco hubiera postores luego de una espera prudencial, se realizará nueva subasta sin base. Bien a subastar: Avellaneda N° 871. Datos registrales: Tomo 498 Par Folio: 2213 N° 90994 Dpto. Castellanos. Partida del impuesto inmobiliaria: 08-24-01047613/0000-2 - Superficie: 233.81 M2. Avaluo fiscal: valuación terreno: \$ 4.805,06 y valuación edificio: \$ 19.331,90 Total: \$ 24.136,96. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: ///Rafaela, 08.04.2022. 1) Téngase presente lo manifestado. 2) Fijese fecha de subasta, la que se realizará en el Hall de los Tribunales de Rafaela sobre el inmueble embargado sito en calle Avellaneda 871 de bunales de Rafaela sobre el inmueble embargado sito en calle Avellaneda 871 de la ciudad de Rafaela en autos el día 23/05/22 a las 10:00 hs o el día hábil inmediato la ciudad de Rafaela en autos el día 23/05/22 a las 10:00 hs o el día habil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. 3) Hágase saber que 24 hs antes de la fecha ut supra individualizada, deberá ponerse a disposición del Juzgado la lista de inscripciones para la asistencia al acto de subasta, conforme protocolo de higiene para la realización de subastas o remates particulares, oficiales y judiciales de bienes muebles o inmuebles. Asimismo, las planillas o ficha confeccionadas para la registración del público asistente deberán ser mantenidas en custodia por el profesional interviniente, en su caso por la institución organizadora, por el Colegio de Profesionales y/o por la autoridad que corresponda, por el término de 30 días. 4) La parte indivisa del inmueble embargado saldrá a la venta al mejor postor y con la parte indivisa del inmueble embargado saldrá a la venta al mejor postor y con la base de la última liquidación aprobada en autos. Para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa, y si tampoco hu-biera postores luego de una espera prudencial, se realizará nueva subasta sin base. 5) El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero del 3% en concepto de comisión al MCP. El saldo de precio, con más los impuestos a la compraventa Provinciales, Municipales, IVA (si correspondiere) y a la AFIP, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del acta de remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales y/o a la AFIP que pesen sobre el bien embargado y los que surjan del acto mismo de compra. 6) Publíquense edictos de ley en BOLETIN OFICIAL atento lo dispuesto por el Art. 492 del CPCCSF. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta. 7) Autorízase la publicidad de 2.000 volantes de remate como así también vía Web, todo con oportuna rendición de cuentas. 8) Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que, a la fecha de subasta, tuvieren más de 180 días. 9) Asimismo, autorízase a la visita del bienes inmueble embargado el día previo a la subasta en el horario indicado. Proveyendo escrito cargo N° 3534: Por recibidos. Agréguese. Notifíquese. Dra. M. Victoria Trossero: Secretaria. Lucas Marin: Juez. /// Descripción según título: /// Datos registrales: Tomo: 498 Par Folio: 2213 N° 90994 Dpto. Castellanos///. Informa el Registro General que el immueble se encuentra a nombre de la demandada (indiviso). Y no registra inhibiciones. Si registra el siguiente embargo: Fecha: 23.05.2016. Aforo: 064993 (Expte. 100/20165) Profesional: Gabriel Omar Carlucci. Monto: 430.232,40. Carátula y juzgado: El de autos. Observaciones Generales: Parte indivisa - Nuda propiedad. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es 08-24-01-047613/0000-2. Cuya valuación está antes citada. Informa la API que adeuda: \$10.86 5) El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero del 3% en concepto de comisión 643.541,53 y \$ 2.092.395,58. Dicho suministro se identifica en nuestro sistema como plan: 82, Ruta 0400, Folio: 16900, D.S.:00. Informa Aguas Santafesinas S.A.: A fecha 17.02.2022. Registra deuda de: \$ 4.911,55 bajo el punto de suministro 0000801136 /// Informa la sra. oficial de justicia: En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos; Pcia. De Santa Fe, a los 13 días del mes de Octubre del año 2022, nos constituimos, junto a la Martillera Norma Angela Ruzicki, y somos atendidos por al Sr Vacovigo Jorga DNI Nº 11 535 332 local utilizado como oficina con 2022, nos constituimos, junto a la Martillera Norma Angela Ruzicki, y somos atendidos por el Sr. Yacovino Jorge DNI № 11.535.325, local utilizado como oficina, con mesada en forma oval 4 placas de madera, las medidas del local aprox. 12,00 metros por 28 metros, con 2 habitaciones de 3 x 3 metros, entrada, baño hay 2 ventanas de madera y vidrio, baño con accesorios, paredes con cerámicos, techo de plástico, mosaicos, las 2 aberturas son de madera, ventanas con celosías y vidrio, por otra entrada puerta de aluminio, galería cerrada, a la calle da una cortina de aluminio, se ingresa a un patio con cámara frigorífico, se ingresa a la parte interna del autoservicio, piso de portland, cielorraso, maderas y vigas de hierro. A su vez este ambiente se divide en 2 sectores: 1) baño y accesorios. 2) Sector carnicería 4 m. x 8 m. con piso mosaico, se observa una puerta que da con la parte posterior del

inmueble. Tiene todos los servicios menos gas. Está a 7 cuadras de Bv. Roca, a una cuadra del Hospital, a nueve cuadras de Bv. Lehmann y a 10 cuadras de la Municipalidad de Rafaela. No siendo para más se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación firmando los comparecientes por ante mi Oficial de Justicia que da fe de lo actuado. Conste. Fdo. Daniel Fiorito./// Condiciones: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/6 a la martillera. Tel. / Fax: 0342 —4890992 / 0342 155-469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com. Fdo. Dra.: Maria Victoria Trossero: Secretaria. Rafaela, 08/04/2022.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Segunda Nominación de esta ciudad, se cita a los Herederos de la Sra. Santa Catalina Ramírez, para que dentro del término de tres (3) días posterior a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de defensor ad-hoc., en los autos caratulados: RAMIREZ, SANTA CATALINA c/ROZEK, JUANITA s/C.P.L.; (Expte. № 378 - año 2012 − CUIJ №: 21-04620578-9. Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Romina P. Meneghetti, prosecretaria. S/C 476773 May. 09 May. 11

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF c/NUÑEZ HUGO CESAR, ECHANIZ, LUCIO MIGUEL ANGEL Y FERNANDEZ CLAUDIA MARIANA s/Control de legalidad de edodas exce copmañes u irgentes ñeu 12967; (CUIJ № 21-10741131-0) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia № 5, Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Lucio Miguel Angel Echaniz, D.N.I. № 23.539.874; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en las presentes actuaciones a la Dra. Mariana Herz (cfr. Art. 543 del C.P C.C.). Con los autos conexos Sdnaf C. Nuñez, Hugo Cesar, Echaniz, Lucio Miguel Angel y Fernández, Claudia Mariana s. Control de Legalidad; (CUIJ № 21-10729511-6) a la vista se provee: Atento a la conexidad existente, únanse por cuerda floja las presentes actuaciones. Tome razón Mesa de Entradas en los registros informáticos respectivos. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente formal notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional de derechos adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños Santino Juan Ignacio Nuñez DNI № 48.907.202 y Luciana Ludmila Jazmín Echaniz DNI № 49.820.387 y por promovida petición de declaración judicial de situación de adoptabilidad. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la Sra. Claudia Mariana Fernández, Hugo Cesar Nuñez - progenitor de Santino Juan Ignacio Nuñez - y al Sr. Lucio Miguel Angel Echaniz - Progenitor de Santino Juan Ignacio Nuñez - y al Sr. Lucio Miguel Angel Echaniz - Procedase a notificar a los Sres. Hugo Cesar Nuñez y Lucio Miguel Angel Echaniz procesa e a los profesionales propuestos para intervenir en estas actuaciones y efectuar las dilig

C 476802 May. 09 May. 11

Por disposición de la Jueza de Tramite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF c/ NUÑEZ HUGO CESAR, ECHANIZ, LUCIO MIGUEL ANGEL Y FERNANDEZ CLAUDIA MARIANA s/Control de legalidad de edodas exce copmañes u irgemtes ñeu 12967; (CUIJ N° 21-10741131-0) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Hugo Cesar Nuñez, D.N.I. N° 26.083.622; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en las presentes actuaciones a la Dra. Mariana Herz (cfr. Art. 543 del C.P.C.). Con los autos conexos Sdnaf C. Nuñez, Hugo Cesar, Echaniz, Lucio Miguel Angel y Fernández, Claudia Mariana s. Control de Legalidad; (CUIJ N° 21-10729511-6) a la vista se provee: Atento a la conexidad existente, únanse por cuerda floja las presentes actuaciones. Tome razón Mesa de Entradas en los registros informáticos respectivos. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente formal notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional de derechos adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños Santino Juan Ignacio Nuñez DNI N° 48.907.202 y Luciana Ludmila Jazmín Echaniz DNI N° 49.820.387 y por promovida 48.907.202 y Luciana Ludmila Jazmín Echaniz DNI N° 49.820.387 y por promovida 49.910. Por presentada, of de declaración judicial de situación de adoptabilidad. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la Sra. Claudia Mariana Fernández, Hugo Cesar Nuñez - progenitor de Santino Juan Ignacio Nuñez - y al Sr. Lucio Miguel Angel Echaniz - Progenitor de Santino Juan Ignacio Nuñez - y al Sr. Lucio Miguel Angel Echaniz - Progenitor de Santino Juan Ignacio Nuñez - y al Sr. Lucio Miguel Angel Echaniz - Progen

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por haberse dispuesto en los autos caratulados BORDIGA, RUBEN ALEJANDRO s/Quiebra; (Exp. CUIJ Nº 21-02013343-8), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 07 de Abril de 2022. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dra. Alina Prado, prosecretaria. S/C 476777 May. 09 May. 10

476777 May. 09 May. 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PACHECO, HECTOR HERALDO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02025131-7) en fecha 29 de Abril de 2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Héctor Heraldo Pacheco, DNI N°: 10.413.489, de apellido materno López, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Mitre N° 1796 y, con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar N° 2965, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros: prohibir a los tertalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su p que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30/06/2022 inclusive. Secretaría, 29 de Abril de 2022. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

476848 May. 09 May. 13 S/C

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-01988747-9; ORTIZ, SILVIO JORGE s/Pedido de quietuladós Expte. N° CUIJ 21-01988747-9; ORTIZ, SILVIO JORGÉ s/Pedido de quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. La regulación de honorarios correspondiente fue CPN Adriana Graciela Manzur en la suma de \$ 91.804,38, al síndico CPN Ignacio Gabriel Keller en la suma de \$ 61.202,92 y del Dr. Norberto Francisco José Berlanga en la suma de \$ 65.574,56. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 28 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 2942: Téngase presente el desistimiento del recurso de apelación concedido. Proveyendo escrito cargo N° 10292 (fs. 250/251): Por presentado informe final y proyecto de distribución (fs. 250/251). Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). 27 de Abril de 2.022. S/C

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia 1ª Civil y Comercial Segunda No-Por disposición de Juzgado de Primera Instancia 1º Civil y Comercial Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RAMAT, OSCAR LEONEL c/RONCHINO. JULIO NATALIO y otros s/Prescripción adquisitiva; (21-02017008-2) se declara rebelde a los Sres. Adela Cordeiro de Sa Pereira, Eduardo Benjamín Sa Pereira, Carlos Domingo Sa Pereira, Adela Clara Sa Pereira y Maria Rosa Leila Sa Pereira. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini, secretario - Dr. Carlos F Marcolin. Santa Fe, 25 de Abril de 2.022

476892 May. 09 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Inst. Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados BARAZZUTI MARIA INES s/Sumaria información; CUIJ Nº 21-02031651-6se informa que la Notarla, Barazzuti Maria Inés argentina, nacida el 09/01/1985, hija de Adolfo Juan Barazzuti y Ana Maria Cia, DNI Nº 31.341.118-edad 37años, soltera, domiciliada en, calle Güemes Nº 3571 inició: trámite los fines de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matricula profesional del Colegio de Escribanos ira. Circunscripción. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, Hall de Tribunales y diario El Litoral. Santa Fe, Abril de 2022. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza. 03 de Mayo de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. \$ 33 476910 May. 09 May. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GONZALEZ MAXIMILIANO JESUS s/Pedido de quiebra (CUIJ: 21-02030164-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27 ABR 2022: 1°) Declarar la quiebra de Maximiliano Jesús González, argentino, mayor de edad, D.N.I. 35.124.531 domiciliado realmente en calle Dr. Zavalla N° 5614 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle San Martín N° 2337, Segundo Piso, Oficina 18 de la Galería Florida, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acente el carro, la documentación relacionada con su contabilidad: h) que cumpla dora para. a) que entregue al Sindico, dentro de las veniticataro noras de que aquel acepte el cargo, la documentación relaccionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Mayo de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos de-pendiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Copendiente de la Secretaria de Presidencia de la Camara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, offciese. 8°) Fijar hasta el día 14 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día y los titulos pertinentes ai Sindico, en la forma establecida en el articulo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 01 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 31 de Agosto de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 12 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. Dra. Dellamónica, Secretaria.

476856 May. 9 May. 13

En los autos caratulados: SCHMIDT, ANA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-01976431-9" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de Edictos, conforme lo prescribe el Art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras para informar lo siguiente: la sindicatura presentó en los mencionados autos Proyecto de Distribución de Fondos complementario lo que se hace conocer. Santa Fe, 26 de Abril de 2022. Dra. Benzo, Prosecretaria.

476875 May. 9 May. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ACOSTA, MATIAS MARIANO s/Otras Diligencias" (C.U.I.J. N° 21-02029180-7), se hace saber que el Sr. Matías Mariano Acosta, D.N.I. N° 32.598.867, ha iniciado la presente acción a los fines de cambiar su apellido por su apellido paterno "Córdoba", lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 17 de Diciembre de 2021.

\$ 90 476886 May. 9

Por disposición del Señor Juez Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado la publicación de edictos, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 CCCN y art. 17 ley 18.248), con el fin de hacer saber que en los autos del rubro, la adolescente Agostina Inés Nieva, DNI 46.449.619, ha solicitado la sustitución del apellido paterno "Nieva" por el materno "Noseda", pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de "Agostina Inés Noseda" en autos: "NOSEDA, MARÍA VIRGINIA c/NIEVA, FLA-VIO GERMÁN 5/Otras Diligencias" (CUJJ21-10735899-1). Se publica el presente a los fines de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días a contar a partir de la última publicación (artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación). Publicación en el BOLETÍN OFICIAL y hall central de la planta baja de los Tribunales. Santa Fe, 29 de Abril de 2022. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini – Secretario - Dr. José Ignacio Lizasoain – Juez. zasoain – Juez.

\$ 35 476851 May. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "CRISTIN, MARTIN ELIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. Cuij N° 21-"CRISTIN, MARTIN ELIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. Cuij N° 21-02029253-6 Año 2021, por Resolución de fecha 25.02.2022, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Cristin, Martin Elio, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 30.292.475, con domicilio real en calle San Jose 8235, y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, Depto. 3 "A" ambos de esta ciudad de Santa Fe. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera deudor para que cumpia los requisitos a los que se reliere el art. o os ino lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 17 de junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 19 de agosto de 2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 29 de septiembre de 2022, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general.. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 8 a 14 horas (días hábiles).S/C 476995 May. 09 May. 13

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VILLALBA RAMONA MARIA/ SO-LICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02020627-3", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 11/04/20221 se ha declarado la quiebra de RAMONA MARIA VILLALBA, D.N.I. 14.906.741, apellido materno Villalba, divorciada, con domicilio real en Barrio Las Flores I, Monoblock 6, 1° Piso, Depto 10 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 13 DE MAYO DE 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Nottifiquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario". S/C 477015 May. 09 May. 13

Por disposición del Señor Juez Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposición del Señor Juez Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado la publicación de edictos, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 CCCN y art. 17 ley 18.248), con el fin de hacer saber que en los autos del rubro, Walter Adrián Pérez, DNI 34.618.231, ha solicitado la sustitución del apellido materno "Pérez" por el paterno "Leones", pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de "Walter Adrián Leones" en autos: "PEREZ, WALTER ADRIÁN c/LEONES, Samuel y Otros s/Otras Diligencias" (CUIJ 21-02029742-2). Se publica el presente a los fines de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días a contar a partir de la última publicación (artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación). Publicación en el BOLETÍN OFICIAL y hall central de la planta baja de los Tribunales. Santa Fe. 29 de Abril de 2022 y hall central de la planta baja de los Tribunales. Santa Fe, 29 de Abril de 2022. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini -Secretario- Dr. José Ignacio Lizasoain – Juez. 476850 May. 9 May. 11

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Tercera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/VALLONE, SEBASTIAN RAMON s/Apremio Fiscal 21-16240845-0, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Octubre de 2020: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho correspónda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Sebastián Ramón Vallote, por el cobro de la suma de \$23.149,64.- con más los recargos previstos en

el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifiquese. Fdo.: Dra. María Soledad Prieu Mántaras (Secretaria) - Dr. Javier F. Deud (Juez) - Santa Fe, 26 de julio de 2021. Agréguese la cédula acompañada y téngase presente lo manifestado. En los términos de los arts. 28 Ley 5066 y 73 del CPCC citese por edictos al demandado, con transcripción del decreto de fecha 14/10/2020, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Otro decreto: "Santa Fe, 09 de Marzo de 2022 Téngase presente. Cumpliméntese la citación por edictos del demandado Sebastián Ramón Vallone, DNI 29722703, dispuesta por decreto del 26/07/2021. Notifíquese. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 17 de Marzo de 2022. María Julieta Lovera, prosecretaria. el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de vera, prosecretaria. S/C 476905

May. 9 May. 11

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/FUNES MARIA DE LOS MILAGROS y/o SUCESORES s/Apremio Fiscal — CUIJ N° 21-02005838-9, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Octubre de 2020. Atento lo manifestado y al convenio celebrado por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe y por la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe como así también con el Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción; proveyendo escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder especial que en fotocopia se agrega a autos. Por promovida demanda de apremio contra Maria De Los Milagros Funes y/o sucesores, por el cobro de la suma de \$101.018,79.- con más sus intereses y costas, a quienes se cita de remate con prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Previa intimación de pago, trábese embargo sobre bienes libres del deudor, en cantidad suficiente a cuexcepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Previa intimación de pago, trábese embargo sobre bienes libres del deudor, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$101.018,79 con más la de \$30,305,63 que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus fines, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley. Designase oficiales de justicia Ad Hoc a los propuestos, quienes deberán comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de la ley. Notifiquese" Fdo.: Dra. Victoria Rodríguez (Prosecretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 01 de Diciembre de 2021. A los fines de notificar a la demandada y/o herederos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término en los que se exhibirán en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 2 de Febrero de 2022. S/C 476903 May. 9 May. 11

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría, sito en calle San Jerónimo N° 1551 - Subsuelo de esta ciudad de Santa Fe - Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/BRUNA COLOMBARA MARIA DEL CARMEN SUCESORES DE s/Apremio Fiscal - CUIJ 21-16242708-0, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 26 de Octubre de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. A los fines de un mejor ordenamiento y en virtud de lo normado por el art. 21 CPCC, previamente denuncie el DNI de María Del Carmen Bruna Colombara y/o CUIT de la sucesión. Asimismo, ofíciese a la Secretaría Electoral Nacional para que informe el último domicilio del mismo y si se encuentra fallecidad. Recábense informes de la Oficina de Catastro Municipal en relación a la titularidad. Nacional para que informe el último domicilio del mismo y si se encuentra fallecido. Recábense informes de la Oficina de Catastro Municipal en relación a la titularidad del inmueble objeto del presente reclamo, oficiándose a sus fines. Notifíquese. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) - Dr. Héctor S. Canteros (Juez a/c) - "Santa Fe, 03 de Septiembre de 2021 Con los autos a la vista, y proveyendo escritos cargos nº 7744 y 15519/2021: Emplácese a los herederos de María del Carmen Bruna Colombara para que dentro del término de seis días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art.597 del C.P.C.y.C.). Cíteselos por edictos, los que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.". Dra. Daniela Fuentes (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Juez) - Santa Fe, 17 de Marzo de 2022. Previamente acompañe edictos en forma, debiendo consignar en el mismo DNI del causante y dirección de Juzgado. Notifíquese". Fdo.: Dra. Daniela Fuentes (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Juez) - Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Ampliase el proveído de fecha 17/03/2022, consignándose el DNI de Abril de 2022. Ampliase el proveído de fecha 17/03/2022, consignándose el DNI de la Sra. Bruna Colombara María del Carmen n °.2970.087 Notifiquese". Fdo.: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Juez). Santa Fe, 28 de Abril de 2022. Dra. Abalos, Prosecretaria. 476901 May. 9 May. 11

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría, sito en calle San Jerónimo N° 1551 - Subsuelo de esta ciudad de Santa Fe – Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/BRUNA RAUL PEDRO s/Apremio Fiscal" - CUIJ 21-16242689-0, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Marzo de 2022 A los fines de un adecuado ordenado lo securido de proceso en trotto de formado de contrata de la fecultada en formado. siguiente: "SANTA FE, 17 de Marzo de 2022 A los fines de un adecuado ordenamiento del proceso y atento a las facultades conferidas a la suscripta por el art. 21 del CPCC, siendo que conforme las constancias de autos el demandado se encuentra fallecido (fs. 14), déjese sin efecto el proveído del 21/10/21 (fs. 19) y en su lugar: Emplácese a los herederos de Raúl Pedro Bruna para que dentro del término de seis días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de Ley (art. 597 del CPCC9. Citeselos por edictos, los que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese" Fdo.: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Verón (Juez). "Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Amplíase el proveído de fecha 17/03/2022, consignándose el DNI del Sr. Raúl Pedro Bruna N° 06.234.745. Notifíquese". Fdo.: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón Abogada (Juez). Santa Fe, 28 de abril de 2022. Dra. Abalos, Prosecretaria. May. 9 May. 11 476900

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undecima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: DIAZ ANALIA SOLEDAD s/Solicitud de propia quiebra - CUIJ 21-02022181-

7, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma 7, se flacer saber que el monto total de los nonorarios regulados asciente a la suna total de \$ 326.622,81 distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura C.P.N. Gabriela Amelia Grossi esto es la suma de \$ 228635,96 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. ALEJANDRO GONZALEZ, esto es la suma de \$ 97.986,84 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha 97.986,84 a lo que debera adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura na formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el termino de ley ART. 218 LCQ).Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 3 de Abril de 2022. Dra. Cabal, Prosecretaria. S/C 476924 May. 9 May. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undecima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos "DIAZ ANALIA SOLEDAD s/Solicitud de propia quiebra" - CUIJ 21-02022181-7, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 326.622,81 distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura CPN Gabriela Amelia Grossi esto es la suma de \$ 228635,96 y el 30% restante en favor M apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 97.986,84 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proverto de Distribución de fondes y el mismo se encuentra de manifiesto por el termino que debera adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura na formulado pro-yecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el termino de ley ART. 218 LCQ). Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria)". Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. Dra. Cabal, Prosecretaria. S/C 476923 May. 9 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ROSSI, IVAN JOSÉ s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02031899-3) se ha declarado en fecha 02/05/2022 la quiebra de Declarar a su propio pedido, la quiebra de Iván José Rossi, D.N.I. 22.168.258, mayor de edad, empleado, apellido materno Zapata, domiciliada realmente en calle Aguado Nro. 1810 Barrio Santa Rosa de Lima, de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad lítem constituido en calle Junín Nro. 2883 de la ciudad de Santa Fe y provincia de Santa Fe y Roylogia de Santa Fe y vinicia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Junin Nro. 2003 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 11 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 13 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir que entreguen al Sindico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efe s. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de circo días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dr. Gómez, Secretario 476919 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PUCHETA, HECTOR RODOLFO s/Solicitud saber que en los autos caratulados: PUCHETA, HECTOR RODOLFO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02031363-0) se ha declarado en fecha 02/05/2022, la quiebra de Hector Rodolfo Pucheta, D.N.I. 24.722.303, mayor de edad, empleado, apellido materno OLIVERO, domiciliado realmente en calle Vyetes Nro. 3598 de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe y con domicilio ad lítem constituido en calle 4 de enero Nro. 1148, Depto. 3 "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 18 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 15 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedo-Se estableció fijar el día 15 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) – Dr. Gómez (Secretario).

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "PELLERITTI, GISELA s/Quiebra, CUIJ 211-0201150311-6" se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinaro Mónica son de \$ 228636 más aportes y al Dr. Villalba Ricardo \$ 97987 más aportes. Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Fdo.: Dr. Ester Noe de Ferro (Secretation) de Marina Parina Mischappan (Marina Parina Mischappan) ria) y Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 27 de Abril de 2022. S/C 476822 May. 9 May. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos caratulados: MONTIEL BOSCO, GERONIMO VALENTIN s/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO (CUIJ. 21-10734161-4), mediante Resolución Nro. 163, Folio Nro. 327, Tomo Nro. 49 del año 2022, se ha dispuesto: "Santa Fe, 6 de Abril de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Dar por finalizada la presente gestión y en consecuencia declarar a todos los efectos legales el derecho del peticionante a suprimir su apellido Montiel y restablecer en su lugar el apellido Bosco.

2.- Rectificar la partida de nacimiento del actor protocolizada bajo Nro. 959, Tomo IV, Año 2000, Santa Fe, de fs. 5, quedando luego a su cargo los trámites administrativos para la modificación de asientos que fueran necesarios acorde a su nueva identidad.

3.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall Central de estos Tribunales. Regístrese. Capacidad de las Personas de la Provincia presente. Firmado: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Juez a/c. Santa Fe, 22 de Abril de 2022.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ANADON, WALTER SEBASTIÁN s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02032437-3) en fecha 02 MAY 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Walter Sebastián Anadon, DNI: 27.793.366, de apellido materno Vallejos, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Mendoza N° 3640 piso 5 Dpto. 11 y, con domicilio ad litem constituido en calle San Lorenzo N° 2274, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y napeles en poder de la deudora verceros: probibir a los 22/4, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautacion de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 06/07/2022 inclusive. Secretaría, 2 de Mayo de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaría.

S/C 476847 May. 9 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GARCIA, OLGA BEATRIZ s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02032362-8), en fecha 02 de Mayo de 2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Olga Beatriz García, DNI Nº 12.891.679, argentina, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en calle Juan de Garay Nº 4588 y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra Nº 2236, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus peque obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 07 de Julio de 2022. Secretaria, 02 de Mayo de 2.022. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 476844 May. 09 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FRATTI, RODRIGO EZEQUIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02032036-9) en fecha 29 de Abril de 2.022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Rodrigo Ezequiel Fratti, DNI N°: 36.545.510, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Castelli N° 4150 Dpto. 2 y, con domicilia da litem constituído en calle Moreno N° 3655, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30/06/2022 inclusive. Secretaría, 29 de Abril de 2022. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria. 476845 May. 09 May. 13

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/CETOLA JOSE LUIS CEFERINO s/Apremio fiscal; CUIJ N° 21-16242718-8. ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Octubre de 2020. Agréguese y téngase presente el certificado acompañado. Por presentado, domiciliado 16242/18-8. ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Octubre de 2020. Agréguese y téngase presente de certificado acompañado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra José Luis Ceferino Cetola por el cobro de la suma de \$152.127.84 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con mas el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandara llevar adelante la ejecución (Conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos), Designase Oficia Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Dra. Corina Abrigail Molina (Secretaria) - Dr. Javier F. Deud (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 08 de Noviembre de 2021 . Téngase presente. Atento a lo informado por la Secretaría Electoral a fs. 11 (escrito cargo 10385/21) y el Registro de Procesos Universales, en función de lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC, emplácese a los herederos de José Luis Ceferino Cétola para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de designación de Defensor. Cíteselos por edictos que se publicarán 3 veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Sin perjuicio de ello, notifíquese por cedula el proveído de fecha 19/10/2020 y el presente, al domicilio informado por la Secretaría Electoral. Notifíquese. Fdo.: Dra. Corina A. Molina (Secretaria), Dra. María José Haquin de Berón (Juez). Santa Fe, 4 de Marzo de 2022. Nancy Brollo, prosecretaria.

476907 May. 09 May. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial № 1, se hace saber que en los autos: BLANC, CLAUDIO ALBERTO s/Quiebra; CUIJ № 21-02021834-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Prorrogarlos plazos establecidos en la resolución de fecha 29 de Diciembre de 2022. Priorgantos plazos establectos en la resolución de fecha 29 de Diciembre de 2020 y fijar el día 01/07/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la sindica CPN Mónica Irma Bressan con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 de esta ciudad, horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas; teléfonos: 0342 4552537 y 0341 2974902. Fijar el día 16/08/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos los informes individual y general los días 27/09/2023 y 25/11/2022 res créditos, los informes individual y general, los días 27/09/2022 y 25/11/2022, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez; Dra. Verónica G. Toloza – secretaria. Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

476814 May. 09 May. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BLANCO, CARLOS ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02031205-7) se ha declarado la quiebra en fecha 28/04/2022 Carlos Alberto Blanco, DNI N° 26.383.557, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle La Pampa 4618, y legalmente en calle Francia N° 2123 4° A, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 11/05/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/06/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bianes de acuél que est uvierse en su coder. Probibir hacer pagos al fallido dico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bajo apercibimientos de resultar estos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez ale) - Dr. Jorge Gómez (Secretario). 28 de Abril de 2022. S/C 476763 May. 09 May. 13

En autos GIACOMISI, VALERIA MARTA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ Nº En autos GIACOMISI, VALERIA MARTA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ Nº 21-02022555-3 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación, el Sr. Juez ha dictado lo siguiente: Santa Fe, 25 de Abril de 2022 Al punto 1) Como lo solicita, por Secretaría. Al punto 2) Téngase presente. AL punto 3) Ofíciese conforme lo solicitado. Al punto 4) Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, e/Juzgado Resuelve: señalar el día 14 de Junio de 2022 para que los acreedores presentes las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 18 de Agosto de 2022 para la presentación del informe individual y el día 29 de Septiembre de 2022 para la presentación de linforme apparal. Publíquense editos con las nuevas fachas. Notifiqueses sentacion dei informe individual y el dia 29 de Septiembre de 2022 para la presentación de/informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain – Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini – Secretario. Se deja constancia que el Sindico en autos es el CPN Carlos Alberto Annichini y que se recepcionarán las solicitudes de verificación de créditos en el Domicilio constituido en autos sito en Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs.

476766 May. 09 May. 13

Autos: CORDOBA, RICARDO JORGE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-O Clay6679-5), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe y Proyecto de Distribución complementario en los autos de referencia. (Art. 222 Ley N° 24.522). Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria. S/C 476767 May. 09 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SANTA FE CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" - C.U.I.J. 21-00910765-4 (Expte. 431/2000), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios de la C.P.N. Claudia G. Gurman en la suma total de \$859.662,28.- con más los aportes ley y el 21% en concepto de IVA. En la suma de \$45.511,53.- con más aportes, al Dr. Gerardo Norberto Burga, y \$ 106.193,57.- con más aportes, al Dr. Carlos Ramón Quaranta, más el IVA correspondiente. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se respondente. 3 no se infinitale oposición dentro del plazo de dez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretario - Dr. Gabriel Abad - Juez. Santa Fe, 28 de Abril de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria. S/C 476787 May. 9 May. 10

Por disposición del Señor Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SOTOMAYOR FABBRO JUAN EDUARDO s/Solicitud de propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02026596-2, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. CUIJ N° 21-02026596-2, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juan Eduardo Sotomayor Fabbro, DNI 35.748.512, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pedro de Vega 3185 de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Torre 2836 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Mayo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general 13) Disponer la fecha en que la Sindicatura debera presentar el informe individual de los creditos y el 19 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Viviana Marín Jueza Sandra Romero Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dra. Romero, Secretaria cretaria. S/C

476794 May. 9 May. 13

Por disposición del Señor Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RAMIREZ ALEJANDRO GUSTAVO s/Solicitud de propia quiebra" (Expte. CUIJ nº 21-02031869-1), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 02 MAY 2022. Vistos:... 21-02031869-1), se na resuleito lo siguiente: "Santa Fe, 02 MAY 2022. Vistos:... Considerando... Resuleivo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Alejandro Gustavo Ramírez, DNI 27.001.178, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Juan del Campillo 3075, departamento 8 de Santa Fe y legal en calle San Martín 2337, Segundo Piso, Oficina 18 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Mayo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores sedián presentar la serticipación de su profetido el Síndico 41) Fijar el día 22 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el

informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2022 para que presente informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Viviana Marín Jueza Sandra Romero Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dra. Romero, Secretaria.

SIC. 476789 May 9 May 13 476789 May. 9 May. 13

Autos: SANCHEZ, MARIA CECILIA s/Quiebra (CUIJ N° 21-02020740-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos veintigono mil seleccionetos treintas veince con poventa y seis centavos (\$228,635,635). sabel la regulación de Inoloranos. Honorarios Sindicatura, pesos dosciertos ventiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$228.635,96) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$97.986,84) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 21 de Abril de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 476853 May. 9 May. 10

Autos: SAAVEDRA, LUCAS JESUS s/Quiebra (CUIJ Nº 21-02020407-6), de trá-Autos. SAAVEDRA, LOCAS JESUS Síduebra (COI) Nº 21-02020407-6), de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo8 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos veinticoho nal regulación de honoranos. Honoranos andicatura, pesos doscientos venniciono mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$228.635,96) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$97.986,84) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 18 de Abril de 2022.

May. 9 May. 10

476863

En los autos caratulados "NUÑEZ, ANTONIO DINO S/ SOLICITUD PROPIA QUIE-BRA" (CUIJ 21-020090-9) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 7 de Abril de 2022.- VISTOS...CON-SIDERANDO...RESUELVO: 1. Regular en la suma de 228.635,96 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Nélida Liliana Mokdasy y en la suma de \$97.986,84 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al la suma de \$97.986,84 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Diego Enzo Galetto. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Registrese, hágase saber. Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZ). Otro decreto: "Santa Fe, 22 de Abril de 2022.- Por presentado informe final y proyecto de distribución redecuado. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Hágase saber al profesional que previo a la aprobación del proyecto, deberá acreditar el diligenciamiento de los oficios ordenados en Resolución de fecha 06/10/2020 inc. 2), 7) y 9). Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – JUEZ A/C. S/C 476908 May. 09 May. 10

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Por disposicion del Senor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAMARGO ANTONIA s/Solicitud de propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031411-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Antonia Camargo, DNI 6.367.112, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Cafferata 8680 de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Mayo de 2022 a las 10 horas 5) Prohibir bacer pagos al fallido, bajo apercibimentos de ser éstos in las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Julio de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Viviana Marín Jueza Sandra Romero Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dra. Romero, Secretaria. S/C 476792 May. 9 May. 13

Por disposición del Señor Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CASARSA DIEGO s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ Nº 21-02026131-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Diego Damián Casarsa, DNI 32.702.764, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San Lorenzo 5373 de Santa Fe y legal en calle Juan de Garay 2919 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 4 de mayo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el 5 de agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de septiembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522,

computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Viviana Marín, Jueza a/c; Sandra S. Romero, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827 en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dra. Romero, Secretaria.

S/C 476790 May. 9 May. 13

Autos: AREQUIPA, CESAR s/Quiebra (CUIJ N° 21-02022495-4), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$228.635,96) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$97.986,84) (más 13% de aportes). Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAFFO VIVIANA DEL CARMEN s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02030492-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Viviana Del Carmen Raffo, DNI N° 18.225.006, argentina, mayor de edad, docente, domiciliada realmente na Patricia Cullea 752 de la legalidad de Nelveia Reviviana de Santa Fe realmente en Patricio Cullen 752 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe y legal en calle Crespo 2082 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha y legal en calle Crespo 2082 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 4 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el 5 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico. dado que los edictos deberán contener su nombre y de del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Viviana Marin Jueza a/c; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se
publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el
lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 02 de Mayo de
2022. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 476791 May. 09 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos ZAPATA, ENRIQUE RUBEN s/Pedido de quiebra; (CUIJ № 21-01985832-1), se hace saber que el Síndico designado es el CPN Ignacio Keller con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: ignaciokeller@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 476855 May. 09 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 26 de la ciudad de Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Fernando Mecoli, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Beltramino, se hace saber que en autos: SALAS, MIGUEL ANGEL y Otros c/GAITAN, FACUNDO s/Demanda ordinaria - Prescripción adquisitiva; CUIJ № 21-23022057-0, se ha dispuesto: San Javier, 25 de Abril de 2022, Agréguese la documental acompañada. Proveyendo la demanda: Por promovido juicio declarativo de prescripción adquisitiva (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación), el que tramitará bajo el procedimiento ordinario, contra Facundo Gaitán, sin mayores datos conocidos, y/o quien resulte titular dominial y/o tuviere un interés eminente o un dominio eventual sobre el inmueble sito en intersección de calles 25 de Mayo e Hipólito Irigoyen, ochava noreste de la ciudad de San Javier, dpto. homónimo, Provincia de Santa Fe individualizado en el plano de mensura duplicado N° 613 del Dpto San Javier inscripto en catastro de la Provincia de Santa Fe en fecha 04/10/2013: dominio inscripto en lizado en el plano de mensura duplicado N° 613 del Dpto San Javier inscripto en catastro de la Provincia de Santa Fe en fecha 04/10/2013; dominio inscripto en mayor superficie al Tomo 42 Folio 67 N° 11996 año 1918 sección propiedades del Dpto. San Javier del Registro General, Partida del Impuesto inmobiliario N° 04-04-00-020276/0004-1, y cuya nomenclatura catastral es Dpto. 04, Dto. 04 Sub Dto. 00, Z1, Sec 01, Polig - Manzana 0149, Parcela 0008, Subparc. 0000. Emplácese a la demandada por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Cítese y emplácese a la Municipalidad de San Javier y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en autos. Agréquese parezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en autos. Agréguese la prueba ofrecida y téngase presente. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fernando Mecoli (Juez), Dra. Ivana Beltramino (Secretaria). San Javier, 26/04/2022.

\$ 99 476769 May. 09 May. 11

Por disposición de la señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comer-Por disposición de la señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don: Juan Carlos Preiswerk (D.N.I. № 10.064.205), en los autos caratulados: PREISWERK JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; CUIJ № 21.26169784-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos Legales, conforme al siguiente decreto: San Javier, 17/08/21. Proveyendo escrito cargo № 3394/21 (fs. 11): Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Estando acreditado el fallecimiento del Señor Juan Carlos Preisweirk, con la partida de defunción acompañado, glosada a fs. 5; declarase abierto su Juicio de declaratoria de herederos (sucesorio). Publíquense edictos por el término de ley (Art. 592 C.P.C.C) en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse los mismos en las puertas de este Juzgado. Asimismo, procédase a publicarlos cinco veces durante diez días; en un medio gráfico (acompañado ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local. Dése intervención al Ministerio Público. Officiese a la Caja de Asistencia Social (Ley 5110), al Registro de Procesos Universales (Ley N° 8.744) y al Registro de Actos de última Voluntad del Colegio de Escribanos de la Provincia de Social Social (Ley Social Social Capacida de Colegio de Escribanos de la Provincia de Social Social (Ley Social Social Social Capacida de Colegio de Escribanos de la Provincia de Social Social Social Social Capacida de Colegio de Social Social Capacida de Social Social Capacida de Colegio de Social Social Capacida de Colegio de Social Social Capacida de Colegio de o.744) y al Registro de Actos de dinima volinitad del Colegio de Escribantos de la Provincia de Santa Fe, a fin recabar informes. Se hace saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al Registro de Procesos Universales Y notificados que sean los funcionarios Defensores, Fiscales Y pretensos herederos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvina D. Demboryniski — Secretaria. Dra. Lilian Insaurralde, Jueza. San Javier, 03 de Mayo de 2022. May. 09

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados: GAR-CIA HNOS. AGROINDUSTRIAL SRL c/VITALI, SERGIO s/Ordinario; CUIJ N°: 21-26185207-9, se hace saber que por Resolución de fecha 07 de Abril de 2.022, V.S. ha ordenado publicar lo siguiente: San Justo, 28 de Marzo de 2019. Con los autos: GARCÍA HNOS AGROINDUSTRIAL SRL c/VITALI, SERGIO s/Medidas preparatorias; (Expte. N° 860, Año 2018) a la vista: Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder glosado a fs. 317 de los autos ut-supra referidos acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Resérvese en autos: GARCÍA HNOS AGROINĎUSTRIAL SRL c/VITALI, SERGIO s/Medidas preparatorias; (Expte. N° 860, Año 2018) a la vista: Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder glosado a fs. 317 de los autos ut-supra referidos, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Previo a todo, reponga la demanda conforme la liquidación practicada infra. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 11 de Abril de 2019. Proveyendo postulación verbal de fecha 8/4/2019 (fs. 37 vto.): Agréguese. Téngase presente y por cumplimentado proveído de fecha 28/3/2019 (fs. 37). Proveyendo escrito cargo N° 1632 (fs. 36 vto.): Téngase por iniciada demanda ordinaria contra Sergio Vitali, por cobro de la suma de \$ 802.696,75 más intereses y costas. Cítese al demandado, para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Al OTRO Si DIGO: Téngase presente. Notifíquen: Alessio, Buzzani, Furlani German, Lo Presti y/o el Sr. Oficial Notificador. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 23 de Abril de 2019. Peticione donde corresponda y se proveerá. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 02 de Agosto de 2019. Como lo solicita, librese oficio ley N° 22.172, a los fines y con la autorización requerida. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Adriana Lorena Benitez, Jueza. San Justo, 03 de Febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. A lo solicitado no ha lugar. A los fines de resguardar el principio de bilateralidad, librese cédula ley N° 22.172, con las autorizaciones requeridas. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 03 de Junio de 2021. Previo a todo, acompañe la cédula ley N° 22.172, autorízase al guese. I engase presente el nuevo domicillo denunciado. Nottriquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 07 de Abril de 2022. Agréguese. Téngase presente. Conforme lo manifestado y constancias de autos, a los fines notificatorios, publiquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifiquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. San Justo, Abril de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. 476857 May. 09 May. 11

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CISTERNA, ALE-JANDRA PAOLA s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169629-8), por resolución de fecha 05 de Julio de 2021 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Alejandra Paola Cisterna, DNI N° 28.331.772, CUIL/CUIT N° 27-28331772-8, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; domiciliada realmente en calle 9 de julio N° 1778 y constituyendo procesal en calles Gral. López esquina Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entrequen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deurores para que en el término de 18 primero. Intimar a la deurores para que en el termencia del primero. a 20.00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BO-LETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. San Javier, 02 de Mayo de 2022. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria. S/C 476858 May. 09 May. 13

Por disposición de le Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, en autos caratulados MANA, JUAN RAMÓN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26188604-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mana Juan Ramón DNI N° N° 7.881.461, para que comparezcan e hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall del juzgado. Se transcribe parte pertinente que así lo ordena: San Justo, 05 de Abril de 2022. (...) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el Hall del Juzgado (art. 1340 Código Civil y Comercial de la Nación). (...) Fdo: Buzzani (Secretario). Fdo.: Alessio (Jueza). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. D. Lo Presti, prosecretaria.

May. 09

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Juega titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Adelita Catalina Botto —LC N° 6.459.484- fallecida el día 12 de Junio de 1993 en la ciudad de San Justo de Provincia de Santa Fe y de doña Mabel Elva Grosso -DNI N° 6.402.481— fallecida el día 11 de Agosto de 2021 en la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el marco de los autos BOTTO, ADELITA CATALINA y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26188504-9, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Justo (Sta Fe), 04 de Mayo de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores del Sr. Víctor Eduardo Borgogno, DNI Nro. M6.263.783, cuya sucesión en autos caratulados: "BORGOGNO, VICTOR EDUARDO s/Sucesorio - CUIJ: 21-26302126-3, se ha abierto por ante dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, de acuerdo a la Ley 11.287 y acuerdo ordinario celebrado - Acta Nro. 3. Esperanza, 4 de Mayo de 2022. Dra. Isquierdo, Prosecretaria. \$45

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N°19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Distrito N°19 en lo CIVI, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos: BONINO ERICO JUAN s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26301933-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Frico Juan Bonino, DNI M6.223.784, con último domicilio en Malvinas Argentinas e Iturraspe SiN de la localidad de La Pelada, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 30 de abril de 2.021, en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo aparcibimientos de lay Lo que se publica a sus efectos en al ROL ETIN. 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Fdo.: Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 4 de mayo de 2022. Dra. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45

May. 9

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: VICENTE JUAN CARLOS y Otro s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02026338-2, del año 2021, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Juan Carlos Vicente, DNI 8.501.695, y de la Norma Guadalupe Gómez, DNI 4.823.238, para que en el término y bajo los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Julio de 2021. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios – Juez.

\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe), en autos LUJAN LIDIA RAMONA s/Sucesorio CUIJ 21-Nominación de Santa Fe), en autos LUJAN LIDIA RAMONA s/Sucesorio CUIJ 21-02031040-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Lidia Ramona Luján, argentina, nacida el 10 de enero de 1935, casada en primeras nupcias con Nieves Ríos, LC. N° 1.445.385, fallecida en la ciudad de Santa Fe (Pcia de Santa Fe) el día 12 de julio de 1987, con último domicilio en Zona Rural de Nelson (Pcia. De Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria); Dr. Diego R. Aldao Juez-Santa Fe Juez-Santa Fe.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. (Quinta) Nom. de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: GARCIA, SILVERIA s/Sucesorio, CUIJ: 21-02028759-1, año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Silveria García (L.C: 6.081.223) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Mayo de 2022.

May. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: WUTHIRICH, ANA LIDIA s/Sucesorio, (CUIJ N° 21-02029840-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos,

parezcan a hac	egatarios de Ana Lidia Wüthrich (D.N.I. F.03.241.0 acer valer sus derechos dentro del termino y bajo a publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. May. 9	
-		

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en autos caratulados ADROVER, NORBERTO DANIEL s/Sucesorio, CUIJ 21-02031730-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Adrover, Norberto Daniel, DNI 08.434.489 para que, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2022.

May. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de esta ciudad de Santa Fe (Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en auto caratulados: SOSA CIRIACO s/Sucesorio, CUIJ 21ctidad de Santa Fe) en auto caratulados. SOSA CIRIACO \$\subsection \text{Colid 21}\\
02031083-6/2022, se cita y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de don Sosa Ciriaco, DNI № 1.419.308 a que hagan valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a los efecto legales en el BO-LETÍN OFICIAL (cfmc Ley 11287). Santa Fe, Marzo de 2022.
\$45

May. 9

Por disposición del Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Por disposición del Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral, Nº 18 de la ciudad de San Justo, Departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Reynoso, Miguel Angel, DNI Nº 07.873.904, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: REYNOSO MIGUEL ANGEL s/Sucesorio (Expte. CUIJ 21-26188548-1 año 2.022). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. San Justo (SF), 5 de Mayo de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

May. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial Por disposicion de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de Esperanza, Santa Fe, Secretaría a mi cargo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Telmo Adolfo Nagel, D.N.I. 10.695.773, fallecido el 6 de de 2021 en la ciudad de Esperanza, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, en estos autos: NAGEL TELMO ADOLFO s/Sucesorio" CUIJ 21-26302135-2. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. Esperanza, 4 de Mayo de 2022. Dra. Gisela V. Gatti (Secretaria). Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 May. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: Ramallo María Liliana y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02030663-4, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Liliana Ramallo, DNI 10.935.241, fallecida en Santa Fe en fecha 24 de noviembre de 2013 y de Armando Mario Corro, DNI 10.178.060, fallecido en Santa Fe en fecha 18 de enero de 2020, con ultimo domicilio en Avda. Almirante Brown 2727, Santo Tome, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Fdo. Dra. Claudia Sánchez, (Secretaria). Dr. Carlos Marcolín (Juez). Santa Fe, de 2022. May. 9 \$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripcion Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación), en autos caratulados: ACOSTA JUAN CARLOS s/Sucesorio" - CUIJ Nro. 21-02030410-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos. acreedores y legatarios del Sr. Juan Carlos Acosta, DNI N° 11.555.176, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 45 May. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en los autos caratulados: "SOLIS RAMON ROSAS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02028170-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante RAMON ROSAS SOLIS, L.E N° 3.165.758, para que en el término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Santa Fe, de Febrero de 2022.- Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez); Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) taria). \$ 45

May. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) de esta ciudad; en autos caratulados YDEN, ALEJANDRA BEATRIZ s/Sucesorio - (CUIJ N° 21-02028594-7), se cita, Hamo y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Alejanora Beatriz Yden, DNI N° 18.264.924, para que comparezcan, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria). Santa Fe, Mayo de 2022. Santa Fe, Mayo de

2022 \$ 45 May. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CABRERA RAMÓN s/Sucesorio, Expte. CUIJ

Nº 21-02027261-6 año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores del causante Ramón Cabrera, DNI 6.306.767, para que dentro del termino y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sio, derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez. Santa Fe, Mayo de 2021. \$45

May. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, en autos: MICH-LIG ORLANDO JULIO s/Sucesorio (Expte. Nº CUIJ 21-00923583-0 Año 2007), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante doña. Celia María Margarita Colautti, argentina, L.C. Nº 1.125.988, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo: Dra. Verónica Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria. \$45

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe), en los autos: ROJO SILVIA SOLEDAD s/Sucesorio CUIJ N° 21-02030526-3 Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Rojo Silvia Soledad, argentina, casada, DNI N° 29.722.609, con último domicilio en la localidad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, fallecido en febra 26/14/2021, de la procesora de procesora para en para color su para contrata de la co fecha 25/11/2021; y de la, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Dra. Marina Borsotti (Secretaria) Dra. Beatriz Forno (Jueza). Lo que es publicado a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, del año 2021. \$45

May. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación), en autos caratulados GORGO, ROBERTO SIMÓN s/Declaratoria de Herederos; Tramitados bajo el Expte. CUIJ. 21-02030673-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Gorgo Roberto Simon, DNI 6.262.045, fallecido en la Ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa fe, el día 25/11/2019, para que comparezcan a hacer valer sus desenbes desta del Jestica de la Carlos Districtas de se esta de la Carlos de Santa de la Carlos de Santa de la Carlos de la rechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley Publíquese los edictos por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "RODRIGUEZ, ERICA PATRICIA SI PEDIDO DE QUIEBRA" - CUIJ 21-02016995-5 se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose \$\$189.346,54 (70%) para la Sindicatura de autos C.P.N. Gloria Barroso; y \$81.148,52 (30% - 9,48 Jus) para la Dra. María Clara Talamé. S/C 476997 May. 09 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Ju-Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripcion Judicial de la Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y' Comercial de la 9na. Nominación), en autos caratulados MARCHISIO STELLA MARIS s/Declaratoria de Herederos. Tramitados bajo el Expte. CUIJ 21-02031751-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Stella Maris Marchisio, DNI 4.874.951, fallecida en la Ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa fe, el día 21/11/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquese los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Dra. Marina Borsotti, Secretaria Secretaria.

May. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe. Pri-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados GUALINI OSCAR JUAN s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02031738-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Guauni Oscar Juan LE Nº 7.635.223 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2022.

\$ 45 May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en las puertas del Juzgado por el término de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de BLANCA JULIA PEREZ, argentina, nacida el 27.02.1929, soltera, de apellido materno "Romero", con último domicilio en calle Salvador del Carril 1069 de esta ciudad, L.C. Nº 6.083.681, fallecimiento ocurrido en la ciudad de Santa Fe, el 11 de abril de 2017; para que hagan valer los mismos dentro del término de ley en autos "PEREZ, BLANCA JULIA SÍ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" – CUIJ 21-02029005-3, Año: 2021. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 01.12.2021. Fdo.: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZ; DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ, SECRETARIA.

May. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito de 1ª Instancia civil y comercial de la 4ª nominación) en autos caratulados GUTIERREZ DIONISIO RAMON s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02029473-3, se cita, se llama, y emplazo a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gutiérrez Dionisio Ramón DNI Nº M6.259.757 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del tómica y bala caracitatica la guarda. término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BO-LETÍN OFICIAL.

May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en los autos caratulados CORREA JOSÉ ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02029999-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Alberto Correa, DNI N° 11.417.838, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Marina A. Borsotti.

\$ 45 May. 09

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios en los autos caratulados CANTARUTTI, GABRIEL MIGUEL RÓGELIO y otros s/Sucesorio; CUIJ № 21-02031356-8 (radicado en el juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la sexta nominación de esta ciudad de Santa Fe) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideran con derechos a los bienes de la herencia de Cantarutti Gabriel Miguel Rogelio, DNI № 6.207.619 y de Santillan, Rosa, L.C. № 3.960.040, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley transcribiéndose a continuación la parte pertinente del decreto que así lo dispone. Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. ... Publíquense los edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Gabriel Abad – Juez; Dra. Claudia Sánchez - secretaria. Santa Fe, Mayo de 2022. Expte. CUIJ № 21-02031356-8, Año 2022.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial en la 3ª Nominación de esta ciudad en los autos caratulados: MULLER, IDA MARIA Y/O YDA MARIA y otros s/Sucesorio; CUIJ Nº: 21-02028689-7, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por Norberto José Falchini, DNI Nº: 6.213.449 e Ida y/o Yda María Muller, argentina, DNI Nº: 2.954.721, para que comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

May. 09

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: VICENTE JUAN CARLOS y otro s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02026338-2, del año 2021, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Juan Carlos Vicente, DNI Nº 8.501.695, y de la Norma Guadalupe Gómez DNI Nº 4.823.238 para que en el término y bajo los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Julio de 2021. Dra. Claudia Sánchez -Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios-Juez May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Sexta Nominación) en autos caratulados: RICO HECTOR RICARDO s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02030757-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Rico Héctor Ricardo, D.N.I. Nº M6.221.259, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall de estos Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Claudia Sánchez, Secretaria. \$ 45

May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: "CANDIOTI AMALIA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij Nro. 21-02032157-9 se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña AMALIA MARIA CANDIOTI, DNI Nº 04.823.267, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. MARINA BORZOTTI - Secretaria – DR. DIEGO ALDAO - JUEZ. -. Santa Fe, May. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad), en los autos caratulados JOSSO JULIO TOMAS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02029165-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Julio Tomas Josso DNI N° 7.040.993 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose el mismo en el Hall de planta baja de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe, Abril de 2022. Abril de 2022.

May. 09 \$ 45

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 18 Civil Comercial y Laboral de San Justo (SF), en autos LUJAN, LIDIA y otros s/Sucesiones - Insc. Tardías – Sumarias – Volunt.; CUIJ N° 21-02024367-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Nieves Rios, argentino, nacido el 5 de agosto de 1927, de estado civil viudo de sus primeras nupcias con Lidia Ramona Luján; D.N.I. N° 6.319.810, fallecido en San Justo (SF) el día 13-03-2020, con último domicilio en calle 25 de mayo N° 435 de Videla (Pcia. de Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura María Alessio, Abogada- Jueza. San Justo (SF), 06 de Mayo de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: SIGAUDO EMILIA EMMA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02029338-9, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Sigaudo Emilia Emma DNI Nº 11.903.559, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2022. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Tercera Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SARA JOSEFA MACIEL s/Sucesorio; 21-02026046-4, radicado en Oficina de procesos sucesorios de sec. única se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Sara Josefa Maciel, argentina, casada, con DNI № 6.095.394, para que comparezcan a hacer valer sus degeriula, casada, con Diri V 6.093.394, para que comparezcari a nacer valer sus de-rechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 2022. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, jueza; Dra. Marina Borsotti, secretaria. \$45 May. 09

Por disposición de la Ofic. A de Procesos Sucesorios – Primera circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados MEIER ERNESTO ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02030543-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Meier Ernesto Alberto, DNI Nº M0.580.298, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLE-TÍN OFICIAL. Santa Fe, Mayo de 2022. \$45 May. 09

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados RIGALDO, NORBERTO JUAN s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02031179-4), se cita se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Rigaldo Norberto Juan, DNI Nº 18.106.951, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Claudia Sánchez, Secretaria

\$ 45 May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados PACHECO LUIS DANIEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-02029779-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Pacheco Luis Daniel, DNI N°: 8.263072, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIÁL. Fdo. Dr. Claudia B. Sánchez (secretaria).

\$45

May. 09

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios de Santa Fe, en los autos caratulados: CAPDEVILA DANIEL MARIO s. Declaratoria de Herederos; Exp. Nº CUIJ 21-02030897-1 radicado por ante el juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la quinta nominación de Santa Fe, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del sr. Daniel Mario Capdevila (DNI Nº 6.251.309) para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del termino .. 5.25.1000, para que comparezcan nacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación), sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (Capital), en los autos caratulados: PORTILLO, NIEVES FELIPA s/Sucesorio; (CUIJ № 21-02030397-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia de Nieves Felipa Portillo, de nacionalidad argentina, Documento de Identidad F 3.577.912, viuda, nacida el 07/08/1937, hija de Cipriano Portillo y Romualda Aurora Amarillo, con último domicilio en calle Las Heras 2383 de la localidad de Sauce Viejo (Santa Fe), fallecida el 11/09/2021; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la localidad de Sauce Viejo (Santa Fe), failectida el 17/09/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, Capital de la Provincia, a los días del mes de Mayo de 2022. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

May. 09

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judi-Por disposicion de la oficina de Procesos Sucesofios - Primera Circunscripcion Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación) en los autos caratulados SOSA ELDA MARIA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02025287-9) cita llama y emplaza a todos tos Herederos, acreedores y legatarios de Elda Maria Sosa DNI Nº 05.512.045 para que, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Abril de 2022. Dra. Marina Borsotti (Secretaria). May. 09

rina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, de Mayo de 2022. \$ 45 May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "PORTA, HILARIO REMO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (O.P.S)", CUIJ nº 21-02030311-2, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don HILARIO REMO JUAN PORTA, DNI M. 6.276.029, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Matarda 2020

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Primera Cir-Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. De Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "ECHENIQUE, MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02029128-9; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: ECHENIQUE, MARIA ESTHER, DNI: F7.149.008, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria). Santa Fe, de abril de 2022.-

\$ 45 May. 09

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SANTA FE- (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE ESTA CIUDAD DE SANTA FE) EN AUTOS CARATULADOS "DAVIES, OLGA CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02028310-3, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE OLGA CARMEN DAVIES, DNI Nº 6.240.902, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. FDO: DRA. MARINA BORSOTTI- SECRETARIA.-DRA. MARINA BORSOTTI- SECRETARIA.-\$ 45 May. 09

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CARIDAD, ALBERTO JOSÉ s/SUCESORIO" CUIJ 21-02029041-9, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante don Alberto José Caridad con DNI 6.212050 a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente de referencia a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajcaporsibilipato de la V. La que se publica a sus derechos dentro del término y bajoapercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BO-LETIN OFICIAL. Dra. Borsotti, Secretaria. Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 45 May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripcion Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación), en autos caratulados: "BRAVO, María Ester s/ DECLA-RATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-02028832-6 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARIA ESTER BRAVO, DNI 6.214.527, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra Marina Borsotti (Secretaria) – Dr. Ivan G. Di Chiazza.(Juez).-\$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Santa Fe), en autos LUJAN LIDIA RAMONA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02031040- 2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante LIDIA RAMONA LUJAN, argentina, nacida el 10 de enero de 1935, casada en primeras nupcias con Nicola Regional Companyo de la 10 de enero de 1935, casada en primeras nupcias con Nicola Regional Companyo de 100 de 1900 d Nieves Ríos, LC. Nº 1.445.385, fallecida en la ciudad de Santa Fe (Pcia de Santa Fe) el día 12 de julio de 1987, con último domicilio en Zona Rural de Nelson (Pcia. De Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria); Dr. Diego R. Aldao

Juez- Santa Fe \$ 45 May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Pricesos Sucesorios - Primera Circunscripcion Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-cial de la Octava Nominación), en autos caratulados: "GONZALEZ, EVA BEATRIZ S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02031741-5, se cita, llama y emplaza atodos los here-deros, acreedores y legatarios de EVA BEATRIZ GONZÁLEZ (DNI 10.413.443), deros, acreedores y legatarios de EVA BEATRIZ GONZALEZ (DNT 10.415.443), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. de Abril de 2022. \$45 May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "NÚÑEZ JUAN CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-02028308-1, se "NUNEZ JUAN CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" — CUIJ 21-02028308-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Sr. NUNEZ, Juan Carlos, titular del DNI M 6.223.678, fallecido el día 11 de noviembre de 2008, en la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: DRA. MARINA BORSOTTI —Secretaria. Santa Fe, 24 de Noviembre de 2021.\$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (inicialmente radicado por Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios (inicialmente radicado por sorteo de la M.E.U. en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "MARTIN GUSTAVO ESTEBAN S/SUCESORIO" (CUIJ NRO21-02031068-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTIN GUSTAVO ESTEBAN, DNI 11.555.500 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma-do Dra. Claudia Sánchez – Secretaria. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "GRECCO LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO GRECCO LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO (21-02031477-7)" (Expte. CUIJ Nº 21-02030828-9 – Año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS ALBERTO GRECCO, D.N.I. Nº

13.493.182, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFI-CIAL. Dra. Claudia Sánchez – Secretaria.- Santa Fe, de Mayo de 2022.

\$ 45 May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Undécima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "ORTIZ ETELVINA ELBA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02031957-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ORTIZ ETELVINA ELBA, D.N.I N°: F. 5.862.488, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria), Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). \$ 45 May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MILANI, Hugo Emilio s/ Declaratoria de Herederos". CUIJ Nro. 21-02032062-9; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Hugo Emilio MILANI, DNI Nro.M.5.068.126, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.\$ 45 May. 09

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios – Primera circunscripción judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Ferreyra, Mirta Graciela s/ declaratoria de herederos – cuij 21-02027028-1" se cita, Ilama y emplaza a los herederos, acredores y legatarios de Ferreyra, Mirta Graciela, DNI N° F* 5.709.552, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de planta baja de tribunales. Santa Fe, de mayo de 2022. \$45 May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad; en autos caratulados "MACEDO HAY-DEE LEONOR S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02031802-0 se cita, llama yemplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora HAYDEE LEONOR MACEDO, DNI 1.532.453, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ–SECRETARIA- DR. DIEGO RAUL ALDAO–JUEZ). Santa Fe, de Mayo de 2022.

\$45

May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de radicación: Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nomina-ción de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "ORSINGHER, ANITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02026215-7, Año 2021, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANITA OR-SINGHER, L.C. Nº 6.101.984, fallecida en la ciudad de San Carlos Centro, Depar-tamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en fecha 25 de noviembre del año 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de legales. Lo que se pública a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. (Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria). Santa Fe, de del 2022. \$45 May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción judicialde la ciudad de Santa Fe (radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito enlo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación Santa Fe), en autos caratulados "SEGUI,Raúl Antonio s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ N°21-02031128-9 se rados SEGUI, Rati Antonio si Deciardoria de nefederos Cutis no 21-0203 112-9 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores ylegatarios de don Raúl Antonio SEGUI, D.N.I N° 17.878.314, para que comparezcan ahacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que sepublica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Marina BORSOTTI – Secretaria; Dr.Diego ALDAO – Juez". Santa Fe, de Abril de 2022.

\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "PAVIOLO, ALBERTO VALENTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02031517-9, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, herederos y legatarios de Don Paviolo Alberto Valentín, Documento de Identidad 6.249.213, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial (Fdo: Dra. Marina Borsotti– Secretaria; Santa Fe de mayo de 2022 Fe, de mayo de 2022. \$ 45

TOSTADO

May. 09

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial № 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, Dra. María Hayde Regonat, Secretaría Única; se cita, y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Don GABRIEL DARIO FRANICEVICH para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "FRANICEVICH GABRIEL DARIO S/SUCESO-RIO"- Expte. CUIJ Nº 21-26212136-1.- Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado 06 de mayo de 2022. Fdo. Dra. María Hayde Régonat, Jueza, Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.-\$ 45 May. 9

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, Dra. María Hayde Regonat, Secretaría Única; se cita, y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Don ENRIQUE PERALTA MODESTO E IDELMA ERMELINDA PIEDRABUENA para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "PERALTA MODESTO ENRIQUE Y OTROS S/ SUCESORIO"- Expte. CUIJ Nº 21-26210260-9. - Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado de mayo de 2022. Fdo. Dra. María Hayde Regonat, Jueza, Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.-

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Por disposicion dei Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado -Distrito Judicial Nº 15- Secretaría única a cargo del Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Don MANTOVANI OSMAR ROBERTO, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CUIJ: 21-26212594-4- MANTOVANI OSMAR ROBERTO S/ SUCESORIO", TOSTADO, 06 de mayo de 2022.-May. 9

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en Por disposicion dei Sr. Juez dei Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "MARSHALL CLE-LIA ELMIRA s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26262352-9 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante CLELIA ELMIRA MARSHALL, D.N.I. N° F6.337.580, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 22 de diciembre de 2021. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria

\$ 45 May. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'LORENZ ALBERTO DANIEL S/ SUCESORIO - 21-26262886-5', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante LORENZ ALBERTO DANIEL, D.N.I. Nº 28.875.479 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario. \$45 May. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'MIRETTI ELVA MARIA S/ SUCESORIO - 21-26263119-9', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MIRETTI ELVA MARIA, D.N.I. Nº 6.325.365 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

May. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "FARIAS, ANGEL RAMON s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26262934-9 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ANGEL RAMON FARIAS, D.N.I. N° 6.290.432, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 06 de mayo de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria \$45

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "PRIOLO, NOR-BERTO ANTONIO s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26262982-9 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante NORBERTO ANTONIO PRIOLO, D.N.I. N° 10.815.922, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - San Jorge, 06 de mayo de 2022 Araceli Pilar Alberto Prosecretaria secretaria.

\$ 45 May. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "FLOREZ MAXI-MILIANO DANIEL s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26262832-6 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante MAXIMILIANO DANIEL FLOREZ, D.N.I. Nº 32.673.110, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 05 de mayo de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria

May. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "MARSHALL CLE-LIA ELMIRA s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26262352-9 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante CLELIA ELMIRA MARSHALL, D.N.I. Nº F6.337.580, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 22 de diciembre de 2021.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'RODRIGUEZ ADRIANA CEFERINA S/ SUCESORIO - 21-26263006-1', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante RODRIGUEZ ADRIANA CEFERINA, D.N.I. Nº 18.457.777 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario. \$45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos PAGGE OSVALDO JOSE S/ SUCESORIO - 21-26262175-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PAGGE OSVALDO JOSE, D.N.I. Nº M 6.299.604 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

May. 09 \$45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'DABARNI, PERCIA AVEGA S/ SUCESORIO - 21-26261235-7', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante DABARNI, PERCIA AVEGA PERCIA AVAGA DARBARNO y/o PERCIA AVAGA DABARNI Y/O PERSIA DABARNO, D.N.I. Nº 6.303.056 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario. May. 09

SAN CRITOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N^o 10, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, Dra. Graciela V. Gutscher; se cita, y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Don RAMON DIAZ para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "RAMON DIAZ S/SUCESORIO"- Expte. CUIJ № 21-26118042-9.- Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. San Cristóbal de octubre de 2021. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza, Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.-

May. 9

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: PACHECO MARIA SOLEDAD s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26139132-2), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Secretaria de la autorizante Dra. Cecília V. Tovar, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Síndica) en la suma de \$ 198.813,88 y los del Dr. Esteban N. Cattaneo (apoderado fallida), en la suma de \$ 85.205,95. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: San Cristóbal, 17 de Marzo de 2022. Téngase presente el Informe Final y Proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo de sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del monto máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (284.019,830–852.069,49), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fiar como masa regulable un salario de los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN Maria Elena Sabater en la suma de Pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$ 198.713,88). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cattaneo, en la suma de Pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos (\$ 85.205,95). Córrase vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones, sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo bimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher. Jueza. Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria. Informe final y distribución-Art. 218 LCQ

En este informe, habré de destacar todas las actuaciones que pudieran dar debida cuenta del desempeño ejercido por esta Sindicatura. En ese sentido y siguiendo el mismo orden previsto por el ya citado dispositivo legal, procedo a informar lo si-

1) Rendición de cuenta de las operaciones efectuadas: Que habiendo sido designada Síndica, asumí de inmediato mis funciones, el 10/12/2019 (cargo 8571/19), realizando las gestiones y/o actos inherentes a ese

cargo:
Interiorización de las actividades desarrolladas por la fallida.
Diligenciamiento de los oficios y exhortos ordenados en la declaración de quiebra., los que fueron acompañados al Juzgado el 14/07/2020 (cargo 3097/2020).
Desapoderamiento e incautación de los bienes de la fallida conjuntamente con el Oficial de Justicia designado al efecto, en fecha 25/03/2021, en el domicilio de calle

Crippa N° 344 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe), hallándose en el lugar, sólo bienes indispensables para la subsistencia de la Sra. Pacheco y su grupo familiar, y labrándose el Acta correspondiente que obra adjunta en el Expte. principal.

• No hubo presentación de acreedores a verificar en la etapa tempestiva, hecho que fue puesto en conocimiento de V.S; según escrito presentado el 17/03/2020 (cargo 1358/2020). Por lo tanto, no se confeccionó el Informe Individual que prevé el art. 35 de la L.C.Q.

• Fue confeccionado el Informe General que prevé el art. 39 de la L.C.Q. y pre-

sentado el 05/12/2021 (cargo 292/2021).

• No hubo Incidentes de Verificación Tardía, a la fecha.

2) Resultado de la realización de bienes En el presente proceso no hubo realización de bienes. Los ingresos a distribuir provienen exclusivamente de los fondos retenidos del salario que percibe la fallida, en su carácter de empleada en relación de dependencia del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, los que se encuentran depositados en la cuenta judicial № 9501/10 de la Sucursal 539 (San Cristóbal) del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

3) Enumeración de los bienes no enajenados y créditos no cobrados

4) Provecto de distribución final de fondos 4) Proyecto de distribución final de fondos I- Fondos disponibles para distribuir Total de fondos depositados en la cta. judicial N° 9501/10 AL 15/03/2022(*) \$301.489,05 (*) Se adjunta saldo bancario y resumen de movimientos MENOS: Sellado de reposición a Pagar Según (Ley 3650 art. 35 inc.c) 100 módulos tributarios a \$1,20 c/u\$ (120,00) Sub-Total \$301.369,05 II- Reservas articulo 220 Ley 24.522 Sub-Total \$301.369,05 III- Gastos de conservacion y de justicia (Art. 240 Ley 24.

III- Gastos de conservacion y de justicia (Art. 240 Ley 24.522)

Menos:

***Reserva para Honorarios pendientes de regulación a la Síndica C.P.N. María

***Reserva para Honorarios pendientes de regulación a la Síndica C.P.N. María

Elena de los M. Sabater y apoderado de la fallida Dr. Esteban Nicolás Cattaneo \$ (284.019,83)

***Se toma en cuenta un sueldo de Secretario de Primera Instancia de Distrito, que a partir del 03/02/2022 es de \$ 284.019.83; a distribuir entre Sindicatura y abogado, en proporción 70% y 30% respectivamente, o lo que V.S. determine.

Sub-Total \$ 17.349,22

IV- Acreedores con privilegio especial art. 241 L.C.Q.

No existen

V- Acreedores con priv. general. art. 246 L.C.Q.

-No existen

VI- Acreedores quirografarios art. 248 L.C.Q.

No existen \$ -\$17.349,22 Sub-Total

Por lo expuesto, a V.S. solicito:
-Tenga por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prevé el art.
218 de la L.C.Q.
-Regule los honorarios de los profesionales intervinientes. Se acompaña al efecto, las constancias de inscripción en la AFIP-DGI-, correspondientes a los profesionales citados. Proveer de conformidad a lo solicitado. Será Justicia.

San Cristóbal. Publicación por (2) dos días. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.). Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.
S/C 476843 May. 09 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de San Cristóbal, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de IRMA MARGARITA LAGGER, DNI 6.316.742 por su fallecimiento, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos "LAGGER IRMA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"-CUIJ 21-26140017-8-Año 2021. San Cristóbal, de febrero de 2022.

\$ 45

La sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil. Comercial y de La sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y de Trabajo de laPrimera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, cifa, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don BAU-DILIO, ENRIQUE QUIROGA D.N.I. 6.291.124 para que comparezcan ante este Juzgado en los autos CUIJ 21-26140075-5 AÑO 2.022 "QUIROGA, BAUDILIO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.San Cristóbal, de de 2.022 Fdo.: Dra. Graciela Gutscher (Jueza) - Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria) \$45 May. 09

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 13, Civil, Co-Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de OSVALDO CRISTOBAL RIOS, DNI 6.346.703, quien ha fallecido en fecha 22/01/2022 y se domiciliaba en calle Alberdi N° 1461, de la localidad de Alejandra, provincia de Santa Fe, en autos: RIOS OSVALDO CRISTOBAL s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-25277194-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Pueras del Juzgado Fdo. Dra. Margarita Savant – Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro Jueza. Vera, 03/05/22.

May. 09 **RAFAELA**

CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelaroll disposition del Seriol Suez de Trainite de esta Sala i della Carriaria de Apera-ción Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos ca-ratulados Expte. CUIJ Nº 21-23921518-9; NAVARRO VIVIANA ALICIA y otros c/HERNANDEZ VIRGINIA y otros s/Usucapión, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: 28 de Abril de 2022. Autos y vistos:... Considerando:... Por ello, la Sala I de la cámara de apelación civil, comercial y laboral de Rafaela, con la abstención de la Dra. María Eugenia Chapero (art. 26, Ley 10.160) Resuelve: Hacer lugar al recurso de revocatoria opuesto por la parte actora y disponer el desglose del escrito obrante a fs. 373 a 376 vto. Tener por operada la deserción del recurso de apelación opuesto por ¡aparte demandada. Costas a la recurrida perdidosa. Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en la instancia anterior. Regístrese, hágase saber y oportunamente bajen. Fdo: Abele, Román, Chapero (se abstiene), Jueces de Cámara - Albera, Secretario. No repone: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 2 días (Art. 77 C.P.C.C.). Rafaela, 29 de Abril de 2.022.

476866 May. 09 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados Expte. Nº 21-26128342-2; BESSONE, SERGIO MIGUEL c/HEREDIA DE MARTIN, BENANCIA s/Prescripción adquisitiva, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: En la Provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de guiente resolución. En la Provincia de Salma Fe, a los ventucido dias del mes de abril del año dos mil veintidós En mérito a los fundamentos del acuerdo que antecede, con la abstención de la Dra. María Eugenia Chapero (art. 26, Ley 10. 160), la Sala I de la cámara de apelación civil, comercial y laboral de Rafaela, Resolvió: 1) Rechazar los recursos de nulidad y apelación planteados por la representación letrada de la parte demandada. En consecuencia, se confirma la sentencia anterior, en cuanto ha sido materia de revisión. 2) Imponer las costas por el trámite ante la en cuanto ha sido materia de revisión. 2) Imponer las costas por el trámite ante la Alzada a la parte vencida, observando que, con relación a las causadas por la actuación de la Sra. Defensora de Ausentes, se aplicará idéntico criterio al mencionado en la sentencia ratificada y sin perjuicio de oportuna repetición. 3) Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en el grado. Regístrese, hágase saber y oportunamente remítanse al tribunal de origen. Fdo.: Román, Abele, Chapero (se abstiene), Jueces de Cámara - Albera, Secretario. No repone: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLE-TÍN OFICIAL por 2 días (Art. 77 C.P.C.C.). Rafaela, 29 de Abril de 2.022. S/C 476865 May. 09 May. 10

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª, Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr/a - Juez a/c-, secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, en los autos caratulados: CUIJ Nº: 21-24190541-9; SARNIOTTI, RODRIGO DARIO y otros c/LOPEZ, FACUNDO EMANUEL y otros s/Ordinario, se dispuso que no habiendo comparecido los señores Claudia Paola Beatriz López, D.N.I. Nº: 23.614.744, y Facundo Emanuel López, D.N.I. Nº: 42.334.541, a estar a derecho, decláraselos rebeldes en cuanto por derecho corresponde. Notifiquese. Fdo. Dra. Natalia Carinelli —Secretaria; Juez a/c. Rafaela, 12 de Abril de 2022. Mauro García, prosecretario. \$ 33 476872 May. 09 May. 11

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24070811-3; FERRERO, OMAR ENRIQUE c/ANGELINO, VICTOR LUCIANO y otros s/Ejecutivo, se cita, llama y emplaza a los herederos de la codemandada Silvia Beatriz Lombardo Bernhard – DNI N° 20.667.156, fallecida en fecha 27/01/2020, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rafaela, 21 de Abril de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria. 476841 May. 09 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación sede Rafaela, en autos caratulados CIPRIANI RAUL JUAN ANGEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24201248-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Juan Angel Cipriani, LE Nº 6.292.229, con último domicilio en calle Lisandro de la Torre Nº 431 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos (Sta. Fe), fallecido en fecha 18 de Noviembre de 2005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días lo que a di-chos fines se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Sede Judicial. Agostina Sil-vestre (Secretaria), María José Alvarez Tremea (Jueza). Rafaela, Abril de 2022. \$ 45 May. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados MAZZONI, ELZO ANDRES s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-24201223-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con empiaza a los nerederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elzo Andrés Mazzuni, documento de identidad Nº 6.195.580, con ultimo domicilio en calle Córdoba Nº 275 de la ciudad de San Vicente. Departamento Castellanos (Sta. Fe), fallecido en fecha 18 de Abril de 1998, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Sede Judicial. Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria), Dra. María José Alvarez Tremea (Jueza a/c). Rafaela, Abril de 2022.

\$ 45 May. 09

Por estar dispuesto en los autos caratulados CUIT № 21-23968788-9 SANCHEZ PARMENIO MARTIN S/ SUCESORIO, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela se ha dispuesto: Citar y emplazar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante , SANCHEZ PARMENIO MARTIN, D.N.I. 6272217, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en todos los efectos legales, por Edictos en el Boletín Oficial. (art. 67 Código Procesal Civil y Comercial) Rafaela, mayo 2022- Fdo. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria); Dr. Duillio M Francisco Hail (Juez a cargo). M Francisco Hail (Juez a cargo).-

\$ 45 MAY 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comerroi disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "RACCA, OSCAR ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDE-ROS" (CUIJ 21-24201544-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Angel Oscar Racca D.N.I. N° 06.303.958, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de treinta días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDÓ: Natalia Carinelli (ABOGADA - SECRETARIA) – Duilio M. Francisco Hail (JUEZ) May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24201475-5 – Sánchez, Justina Haydee s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Justina Haydee Sánchez, DNI N° 4.553.838, con ultimo domicilio en calle Rubén Darío N° 772 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 07/03/2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos - Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza – JUEZ – Dra. Sandra Inés Cerliani – CRETARIA.- Rafaela 5 de mayo de 2022 May. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santá Fe, en autos "LORENZATTI, ELIDA HURSULA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24200878-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELIDA HURSULA LORENZATTI, DNI F 3.189.622, con último domicilio en calle Colón Nº 395 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha en 13/11/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dr. Duilio M. Francisco Hail – Juez a/c; Dra. Sandra Cerliani – Secretaria. Rafaela, a los 5 días de mayo de 2022.-May. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BONFANTI, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ Nro. 21-24190935-9 Año 2019) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL BONFANTI D.N.I. Nº 12.750.088, con últimodomicilio en calle Alberti esquina Avellaneda de la localidad de Ramona (Santa Fe), fallecido en la localidad de Ramona (Santa Fe) el 29/10/2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: DRA. ANA LAURA MENDOZA (Jueza a/c); DRA. SANDRA INÉS CERLIANI (Secretaria). Rafaela (Santa Fe),5 de mayo de 2.022.-\$45

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Por disposición de la Srá. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "COLOMBANI LEOPOLDO LUIS S/ SUCESO-RIO" - CUIJ: 21-24201864-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, COLOMBANI LEOPOLDO LUIS , DNI: 12.339,309, con último domicilio en calle PAUL HARRIS nº 1744- RAFAELA - SANTA FE, fallecida el 12 de FEBRERO 2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días la comparezcan de la comparezcan con bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). - FIRMADO: SANDRA INES CERLIANI (SECRETARIA)- ANA LAURA MENDOZA (JUEZA). Rafaela, 5 de mayo de 2022 .-May. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Pri-ciembre de 2021 paraque comparezcan a nacer valer sus derechos dentro del ter-mino de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra Mendoza - Juez a cargo; Dra. Cerliani – Secretaria. RAFAELA, 5 de mayo de 2022.-\$45 May. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "21-24201481-9 - ALLASINO MIGUEL ANTONIO S/ SUCESORIO " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANTONIO ALLASINO DNI N°M.6.284.224, con último domicilio en calle Av. 11 de Agosto N°223 de la localidad de Susana, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecido en la localidad de Susana en fecha 03 de Agosto de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- Firmado: Dra. SANDRA INES CERLIANI - Secretaria / Dra. ANAL ALIRA MENDOZA Jueza a cargo. Rafaela 5 Dr. MAYO DE cretaria / Dra. ANA LAURA MENDOZA Jueza a cargo. Rafaela, 5 DE MAYO DE

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO № 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE CUIJ 21-24201885-8 - BERON RAUL Y OTROS S/ SUCESORIO" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE BERON RAUL, DNI M6.279.304, CONULTIMO DOMICILIO EN DANTE ALIGHIERI 546 DE RAFAELA,

May. 09

FALLECIDO EN FECHA 26/08/2011, Y POR LA CAUSANTE MORAN ESTELA AMANDA, DOC. L.C.3.237.112, CON ULTIMO DOMICILIO EN DANTE ALIGHIERI 546 DE RAFAELA, FALLECIDA EN FECHA 09/01/2021 PARA QUE COMPAREZ-CAN EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL. RAFAELA, .. MAYO DE 2022.-May. 09

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados HERNANDEZ LARA JESUS ANTONIO c/GONZALEZ JOSE NOLBERTO s/Proceso de daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25025253-3, notifica a José Nolberto González, demandado en autos, los siguientes decretos: Reconquista, 18 de marzo de 2021. Agréguese. Téngase por cumplimentado lo ordenado en fecha 24/02/21 y proveyendo. Atento a constancias de Autos y los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado. Notifiquese. Fdo. Dra. Margarita A Cismondi. Jueza - Dra Susana C Caletti Secretaria Subrogante Otro Margarita A. Cismondi, Jueza - Dra. Susana C. Carletti, Secretaria Subrogante. Otro Decreto: Reconquista, 13 de Abril de 2022. Téngase presente. Notifíquese al demandado por Edictos conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 27 de Abril de 2022.

476898 May. 09 May. 11

Por disposición del Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: FIDEICOMISO AYUDARTE c/BENITEZ MARIELA ROSANA s/Demanda ejecutiva; CUIJ Nº 21-16233400-7, se notifica a Mariela Rosana Benítez, la siguiente disposición: Reconquista, 21 de Febrero de Valencia Rosalia Benitez, la siguiente disposicioni. Reconquista, 21 de Febrero de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Certifiquese por el Actuario la copia del poder acompañada y devuélvase el original. Por promovida demanda ejecutiva contra Mariela Rosana Benítez. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (...). Notifiquese. Notifiquese. Notifiquese. Notifiquese. Notifiquese. Reconquista, 13 de Abril de 2022.

\$ 150 476902 May. 09 May. 11

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (SF) en los autos caratulados: DELLA ROSA ARMANDO JUAN s/Sucesorio, CUIJ Nº 21-25026742-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se considera con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Armando Juan Della Rosa, DNI N° 7.875.341, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José Maria Zarza — Juez a/c; Dra. Susana Carletti - Secretaria Subrogante. Reconquista, 05 de mayo de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 45

En los autos caratulados "WALKER JUAN CARLOS S/ HOY QUIEBRA INDI-RECTA" (CUIJ 21-23895863-3) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "Reconquista, 27 de Abril de 2022.- Proveyendo escrito cargo Nº 19137/2021: Téngase presente lo manifestado. Siendo la etapa procesal cargo N 1913/12021: Tengase presente lo manifestado. Siendo la etapa procesal oportuna corresponde regular honorarios a la Sindicatura y letrado interviniente según pautas establecidas en los Arts. 265 lnc. 5) y 268 lnc) 1de la Ley N° 24.522. En tal sentido, atento a que la regulación de honorarios no puede ser inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) del activo realizado, ni a TRES (3) sueldos de secre-CUATRO POR CIENTO (4%) del activo realizado, ni a TRES (3) sueldos de secretario de primera instancia (\$979.868,40), y como se advierte el tope mínimo consistente en tres sueldos de secretario de primera instancia resulta desproporcionado con relación al activo no realizado y pasivo verificado. Siendo obligación del Juez según lo establece el Art. 271 de la Ley N° 24.522 perforar hacia abajo los pisos respectivos cuando resulten desproporcionados con la importancia de los trabajos realizados en la causa. En el caso sub examine, considero adecuado a derecho horadar el piso mínimo a dos sueldos de secretario de juzgado de primera instancia (\$653.245,60), para retribuir el total de los honorarios. En cuanto a la proporción que dentro de dicha suma corresponde asignar a Síndico y al letrado de la conque dentro de dicha suma corresponde asignar al Síndico y al letrado de la con-cursada, teniendo en cuenta la labor realizada y el beneficio de ella para el con-junto de acreedores, estimo equitativo y adecuado a derecho la siguiente distribución: 60% para la Síndico, CPN Nelida Mokdasy, o sea la suma de \$391.947,36; 20% para el Sindico fallecido José Luis Ríos, es decir, \$130.649,12; y el 20% restante para el Dr. Gerardo Ordoñez quien actuara como apoderada de y el 20% restante para el Dr. Gerardo Ordoñez quien actuara como apoderada de la quebrada, o sea la suma de \$130.649,12. De tales honorarios deberá corrersele vistas a las Cajas Profesionales respectivas y oportunamente formularse los aportes de ley. (Clave N° 9044). Publíquense los edictos de ley (art. 218 LCQ). Elévense los autos a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta sede (art. 272 LCQ). Fecho, pasen los autos a resolución. Notifíquese. "Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza)- Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). S/C 476908 May. 09 May. 10

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ES-COBAR DELMIRO CARLOS c/PREVENCION ART S.A. s/Sumarisimo Art. 136 21-04790370-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Delmiro Carlos Escobar, D.N.I.: 11.790.779, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Melchiori - Dra. Ma. Victoria Acosta, Secretario/a Juez/a.

\$ 33 476469 May. 5 May. 9

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. MA. VICTORIA ACOSTA a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Hugo Ramón Nocione DNI N° 37.334.163, a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso conforme lo dispuesto por el art. 2340 del C.C.y C. en auto caratulado "ÍNÍGUEZ, AGUSTINA AYLEN Y OTROS S/ACUERDO ESPONTÁNEO" Cellul: 21-04796490-3. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 28 ABR 2022. DRA. SILVINA MELCHIORI (Secreta-

476838 May. 05 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. PATRICIA DE PETRE a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Laboral de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN EL ART 248 DE LA LCT Y DEMÁS RUBROS LABORALES PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR LEONARDO JAVIER PERALTA DNI N° 29.206.780, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos, en auto caratulado "PERALTA, DYLAN YOEL Y OTROS S/ ACUERDO ESPONTÁNEO" -CUIJ: 21-04796700-4. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 28.04.2022. Dra. CINTIA A. PORRECA (Secretaria). S/C

476836 May. 05 May. 09

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Laboral de la Tercera Nominación, con domicilio en calle San Martín Nº 2643 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: OJEDA MARCELO c/BARRIOS MARIA ANGELES y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales (CUIJ: 21-04794392-9) se cita a los herederos de María Angélica Di Filippo para que compa-04/94392-9) se cita a los riereceros de María Arigenica Di Filippo para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días desde la última publicación del presente bajo apercibimientos de rebeldía.- Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 23 de Marzo de 2022.- Cítese a los herederos de María Angélica Di Filippo notificándoselo por cédula en el último domicilio real conocido del causante y por edictos, que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de María Angélica Di Filippo para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Notifiquese. Fdo. Dra. Ramoneda, Secretaria, Dr. Garibay, Juez. S/C 476706 May. 6 May. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaría a cargo del Dra. Marcela González, de la Ciudad de Santa Fe, en autos: ROMAN, JOSE LUIS y Otros c/GOSÁLBEZ, OSCAR s/Daños y perjuicios y pobreza - CUIJ 21-12065306-4, se hace saber a los sucesores y/o herederos de Oscar Gosalbez, D.N.1. N° M 8.106.111, que se ha decretado lo siguiente: "Atento la partida de defunción (f. 369 vto.) y lo informado por el Registro de Procesos Universales, citase y emplazase a los sucesores del demandado Oscar Gosalbez a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley; a sus efecto publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de ley y notifíquese en el último domicilio real conocido del fallecido. Notifíquese. Fdo. Dra. Gastaldi, Jueza - Dra. González, Secretaria. Santa Fe, 4 de abril de 2022. Dr. Mansilla, Prosecretario.

\$ 33 476681 May. 6 May. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados: SENCAR, YASMILA DANIELA s/Quiebra - CUIJ 21-02014774-9, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LC y Q) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: 1°) Regular los honorarios del CPN Nicolás Freddi Ayub en la suma de \$198.813,88 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2°) Regular los honorarios de la Dra. Gisela Verónica Moreno en la suma de \$85.205,95. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 07 de abril de 2022. Previamente, póngase de manifiesto el Proyecto de Distribución final readecuado (cargo 2141/22, fs 105); publiquense edictos por el término de ley. Notifiquese. Fdo. Dr. Marcolin (Juez) - Dr. Silvestrini (Secretario).

S/C 476708 May. 6 May. 9

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "GOMEZ, CECILIA BEATRIZ s/Solicitud de Propia Quiebra", que tramitan por expediente CUIJ N° 21-02007999-9) y de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la Ley 24522, se pone en conocimiento de los interesados legitimados, la presentación del proyecto de distribución efectuado por Sindicatura y su puesta de manifiesto por el término de ley. (Jueza a/cargo). Dr. María Romina Botto (Secretaria). S/C 476709 May. 6 May. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MEZA, JESICA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02031911-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N'1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 27 de Abril de 2022.-.... Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1-Declarar la quiebra de Jesica Soledad Meza, argentina, DNI N° 34.787.947, casada, empleada del Ministerio de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-34787947-4, apellido materno Vega, domiciliada según dice en Alberti N° 662 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1° de Mayo N° 2798 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la in-

hibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco ción de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 27 de abril de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Exoma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 01 de junio de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). - 13- Señalar el día lunes 25 de julio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 07 de agosto de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.521. 15- Disponer la publicación de Edíctos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiesea el los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley a/456) y al de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 29 de Abril de 2022. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Manno Silvia Mabel, domiciliada en calle San Jerónimo N'2542 oficina 3, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 476658 May. 6 May. 12

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: ARCE, IGNACIO NEREO s/Quiebra" (C.U.I.J. N° 21en los autos caratulados: ARCE, IGNACIO NEREO s/Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02019070-9) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFI-CIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: "Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:...1°) Regular los honorarios de la CPN Mónica Guadalupe González en la suma de \$228.635,96. 2°) Regular los honorarios de la Dra. María Clara Talame en la suma de \$97.986,84.3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 3351. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). "Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Santa Fe, 22 de Abril de 2022. S/C 476646 May. 6 May. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GALARZA, LEONARDO EXEQUIEL s/Solicitud de quiebra (CUIJ N° 21-02031650-8), atento lo ordenado en fecha 13 de Abril de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que:

1) Se ha declarado la quiebra de Leonardo Exequiel Galarza, DNI. N° 38.446.540
de apellido materno Gamboa. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 27 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Damián R. Martinucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542 Oficina 3 de esta ciudad, y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com. Fdo: Dra. Beatriz Estela Forno - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Dra. Botto, Secretaria. S/C 476637 May. 6 May. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LEMOS, LEILA EVELIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02031047-9)3 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27/4/22. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Leila Evelin Lemos, apellido materno GOMEZ, argentina, DNI N° 34299260, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de Santa Fe, domiciliado realmente en Castelli 5248 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2476, piso 2do. Oficina 20 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practiquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Ofician de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o titulo anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. Atales efectos se oficiará. 11- Designar el día 4/5/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico do la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 9/6/22

Por así estar dispuesto en los autos OLIVIERO, FACUNDO JONATAN s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029934-4) la Sra. Jueza A cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Abril de 2022. Autos y vistos...; considerando:...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Facundo Jonatan Oliviero, apellido materno Reynoso, argentino, D.N.I. N° 36.405.972, CUIL N° 20-36405972-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Servando Bayo 7248, y legal en calle Amenabar 3066, Depto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.C. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico seguin lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorto de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 27/4/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuniquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes a del paresente la apli

cel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 4/7/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 16/8/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/9/22 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su-remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el rt. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Ma. Romina Kilgelmann: Jueza a cargo. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 27 de Abril de 2022 para so

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados YOB, ULISES HORACIO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02018852-6), atento lo ordenado en fecha 05/04/2022 donde se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 18/06/2020, fijándose hasta el día 01/06/2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, el 02/08/2022 para la presentación de los informes individuales y el 14/09/2022 para la presentación del informe general. Asimismo se hace saber que ha sido designado síndico el CPN MARIANO HUGO IZQUIERDO con domicilio en calle 1 de mayo N° 1941, PB, de esta ciudad, con domicilio electrónico: marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo: Viviana E. Marin – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, Abril de 2022. Maria Romina Botto, secretaria.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretario a cargo de la Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: BERNUSI DANIEL ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; CUJ Nº 21-02031155-7. En Santa Fe, 21 de Abril de 2022: Téngase presente la aceptación del cargo formulada por la CPN Piva, María del Pilar. Cumplimente con la publicación de edictos ordenada en el proveído que antecede. Notifíquese. Otro decreto: Santa Fe 20 de Abril del 2022: Habiendo resultado sorteada como Sindica la CPN Piva, María del Pilar domiciliada en calle Salvador del Carril 1412- P. Alta de esta ciudad, desígnasela en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de dos días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Síndica designada C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 19/04/2022, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17:00 a 20:00 hs. Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretario) Dr. Jorge Alberto Gómez. Publicación sin cargo. 26 de Abril de 2.022. S/C 476707 May. 06 May. 12

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe FRUTOS JUAN IGNACIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02029898-4, Año 2021-Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L. C. Q. Nº 24522, por DOS (2) días A los fines de notificar el replanteo de fechas del proceso de acuerdo a la de Resolución, Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Atento a que la publicación de los edictos se realizaron en una fecha posterior a la ordenada para que los acreedores verifiquen sus créditos, prorróganse nuevamente las fechas, habiéndoseles saber a los acreedores que podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 03/06/2022, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 01/08/2022 y la del 19/09/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFI-CIAL y Hall de Tribunales. Encomiéndasele a la Sindica su inmediato diligenciamiento bajo apercibimiento de Ley. Notificase. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario. 22 de Abril de 2022. S/C 476542 May. 06 May. 09

En los autos caratulados: OLMEDO, ADRIANA GUADALUPE s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-02031439-4, que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 07 de Junio de 2022, de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522. S/C 476611 May. 6 May. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: GAUNA CARLOS ESTEBAN s/Pedido de propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031875-6 - año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 27 ABR 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarrar la quiebra de Carlos Esteban Gauna, DNI N° 28.915.941, con domicilio real en calle Santa

Cruz 6445 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 2118 -Segundo piso, oficina 23- de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de guen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 04/05/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 22/06/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 07/07/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/108/122 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15/09/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente vincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) – Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. S/C 476679 May. 6 May. 12

Por así estar dispuesto en los autos: LESCANO ALICIA ROSALIA s/Quiebra - CUIJ nº 21-02032070-9, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Lescano Alicia Rosalía apellido materno Mosqueda, argentino, D.N.I. no 11.163.301, CUIP Nro 27-13163301-2, mayor de edad, pensionada, domiciliado realmente en calle Pasaje Alfonzo nº 6478 y legal en calle San Lorenzo nº 2274 ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a ponder. Se libraran a tal fin los officios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las refines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las refines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las refines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las refines de que proceda de suspender la suspe prevista por el Inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se librara olicio a ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente a los fines de que de existir cese los désu caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los dé-bitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adotar para la tancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los sal y la fecna de presentacion. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical en efectivo o mediante transference a percipia del importe a la CBL lindicada. tales y moviles. El mismo, debera nacerse efectivo directamente ante el organo sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 06/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distito. Circuito Laboral Tribungas Colagiados Extracontractual y luragdos Endara. Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Kilgelmann María Romina: Jueza - Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 27 de Abril de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico la C.P.N María Delia Prono con domicilio en calle Uruguay n° 3150 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria. S/C 476682 May. 6 May. 12

Por así estar dispuesto en los autos: KAUFMANN IVANA NATALIA s/Quiebra - CULI

Por así estar dispuesto en los autos: KAUFMANN IVANA NATALIA s/Quiebra - CUIJ N° 21-02032247-8, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Kaufmann Ivana Natalia apellido materno Mendoza, argentina, D.N.I. n° 35.457.545, CUIL Nro 27-35457545-65 mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle J. M. Gutiérrez N° 2938 y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Orción de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento poner la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hácontratidas con anterioritod à la récha de declaración de la presente quierra. Pagase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el carco junto a un prómero talefórico directo de contacto y CBL paga un even. verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ala CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 06/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/2022 para la los créditos. 14) Señalar el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea de linipuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 16) El co-mendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente re-solución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifiquese. Fdo.: Dra. Kilgelmann María Romina: Jueza a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 27 de abril de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Silvestri Carlos Omar con domicilio en calle San Jerónimo n° 2542 of. 3 de esta ciudad.

S/C 476683 May. 6 May. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Por disposicion del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: ZARATE, SANDRA CARINA c/SANCHEZ, RAMÓN JOAQUÍN y Otros s/Demanda Ejecutiva (CUIJ № 21-02013276-8), se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Ramón Joaquín Alberto Sanchez, D.N.I.: 6.248.530, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Firmado: Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 27 de Abril de 2022.

476578 May. 6 May. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en autos caratulados: SILVERO, HUGO RAMÓN c/DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE SANTA FE y Otros s/División de Condominio, CUIJ 21-01976797-09 se ha decretado: Proveyendo escrito cargo Nº7586/21: Agréguese el edicto acompañado. Atento lo peticionado y constancias de autos, declárese rebeldes a los herederos de Norma Gladys Giménez. Ofíciese por Secretaría a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a los fines del sorteo de un Defensor de Ausentes. Notifíquese por edictos de Dre María Incia Inc tos. Fdo. Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 26 de Abril de 2022. \$35 476579 May. 6 May. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial № 1, se hace saber que en los autos: AGUERO, JULIO CESAR s/Concurso, CUIJ № 21-02024215-6, se ha dispuesto:28 de abril de 2022 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 30 de julio de 2022 1 y fijar el día 01 de julio de 2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 16 de agosto las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 29 de septiembre y 30 de noviembre de 2022, respectivamente. 2) Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 3) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 3763 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten-Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. rard, Prosecretaria. S/C

476608 May. 6 May. 12

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/PEIRANO NELSON ADRIAN y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ Nº 21-462468514-1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Tercera tan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Tercera Secretaria de esta ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, el Señor Juez ha ordenado notificar al codemandado Miguel Angel Centurión Barrionuevo el siguiente decreto: Santa Fe, 05 de Febrero de 2021. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho le corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Miguel Angel Centurión Barrionuevo, Nelson Adrián Peirano y Areneras Vignaduzzi S.R.L., por cobro de la suma de \$21.775,58. con más intereses y costas, a quien/es se citará/n y emplazará/n para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo responsabilidad del peticionante, decrétase la Inhibición General de los demandados hasta cubrir la suma reclamada con más \$10.500 que se estiman provisoriamente para cubrir la suma reclamada con más \$10.500, que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciese al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Autorizase al peticionante y/o a quien designe a intervenir en el diligenciarniento. Fecho, hágase saber al demandado. Como se solícita, autorizase a notificar mediante carta certificada con A.R. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante al luzardo una vez restablecida la normal concurrencia a estos. depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado una vez restablecida la normal concurrencia a estos Tribunales, superada que sea la Emergencia Sanitaria COVID-19. Autorizase a los propuestos al retiro de los autos, con los límites del art.56 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 6 de Septiembre de 2021.María Julieta Lovera, Prosecretaria. S/C 476656 May. 6 May. 10

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/PALACIOS JOSÉ MANUEL y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-16247049-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, la Señora Jueza ha ordenado notificar a los codemandados: Taboada, Raúl Ariel DNI N° 26.327.600 y Wesolowski, Carlos Germán DNI N.° 13.085.816 el siguiente decreto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2021. Por presentado, demicilidad y con la carácter invecedo acuérdacela la intervención que por decreta 13.085.816 el siguiente decreto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra José Manuel Palacios, Raúl Ariel Alejandro Taboada, Carlos Germán Wesolowski y Productos Forestales, por cobro de la suma de \$36809,15 con más intereses y costas, a quien/es se citará/n y emplazará/n para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Atento lo manifestado y bajo la responsabilidad del peticionante, decrétase la Inhibición General del demandado hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$18400,00 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciese al Registro de la Propiedad del Automotor. Concédese la autorización solicitada. Fecho, hágase saber al demandado. Autorízase a notificar conforme al art. 66 del CPCC. Desígnase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa debiendo acompañar la misma en la oportunidad que le sea requerida por el Juzqado. Autoactora depositario judicial de la documental base de la presente causa debiendo acompañar la misma en la oportunidad que le sea requerida por el Juzgado. Autorizase a los propuestos al retiro de los autos, con los límites del art. 56 del CPCC. Notifíquese.- Fdo: Dra. Daniela Fuentes (Secretaria) - Dr. Javier Deud (Juez a/c) Otro decreto: Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos a los codemandados Raúl Ariel Taboada y Carlos Germán Wesolowski, conforme lo normado por el art. 67 del CPCC. Notifíquese.- Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Jueza) - Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 17 de Marzo de 2022. Gábriela B. Abalos, Prosecretaria. S/C 476654 May. 6 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: PROFUMATI GRACIELA BEATRIZ c/GENER ANTONIO EMETERIO s/Usucapión; Expte. CUIJ

21-01984605-6, se ha dispuesto citar Al Sr. Víctor Hugo Gener DNI 4.405.897, para que comparezca a los presentes actuados en el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Fdo.: Dr. Jorge Gómez (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).

476622 May. 6 May.10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se notifica al codemandado Julio César Molina, DNI 29.483.081, del proveído recaído en los autos caratulados: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/MOLINA, JULIO CESAR y Otros s/Ejecución Prendaria (21-02016023-0), tramitados ante dicho Juzgado, que a continuación se transcribe: Santa Fe, 17 de Octubre de 2020.Por presentado, domiciliado y en el carácter que invese acuárdacela la carticipación que ser decembro caracterado. Santa Fe, 17 de Octubre de 2020.Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada Demanda de Ejecución Prendaria contra Julio Cesar Molina Y Maribel Noemí Díaz, con domicilios donde se indica, por la suma de \$ 111.917,10 con mas intereses y costas, a quienes se cita de remate con prevención de que si dentro del término de ley, no oponen excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Notifiquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.-Santa Fe, 04 de noviembre de 2021.

\$40.00 May 6 May 10

476696 May.6 May. 10

Por estar dispuesto en los autos caratulados: Oficio Juzgado de Primera Instancia Por estar dispuesto en los autos carafullados: Oficio Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en Autos: ASTULFI LAZARO JOSÉ s/Sucesorio, CUIJ 21-00001723-7 (Expte. N° 1312 - año 1992) s/ Adjudicación de Participación Social - CUIJ 21-05207415-8; de trámite por ante el Registro Publico de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que el Señor Juez ha ordenado la publicación de edictos referente a la adjudicación en favor de la heredera Sra. Norma Judith Cortes, DNI 9.971.512, las 60 cuotas que poseía el extinto en la entidad Farmacia Astulfi S.R.L., con domicilio en calle San Martín 1399, de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Santa Fe, 15 de Febrero de 2022.

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, se hace saber a los herederos de Saturnino Gabriel Acuña, DNI N° 6.305.175 que en los autos caratulados: ACUÑA SATURNINO GABRIEL c/PREVENCION ART S.A. s/Accidentes y/o Enfermedades del Trabajo - CUIJ 21-04791612-4, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 21 de febrero de 2022. Cítese por edictos a fin de que comparezcan los herederos a tomar la intervención que por derecho les corresponda, en el término y bajo apercibimientos de ley Firmado: Dr. Candioti: Juez a/c - Dr. Romero: Secretario. Santa Fe, Marzo de 2022

476672 May. 6 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 24 de la ciudad de San Carlos Centro, Dr. Angel Darío Marini y para los autos: FERRERO, TELMO ALCIDES c/IBARRA, MARIO OSCAR, S/ Juicio Sumario, Expte Cuij Nro 21-25107971-1 que se tramitan por ante dicho Juzgado se ha ordenado notificar a Mario Oscar Ibarra, argentino, mayor de edad, titular de DNI 24.420.149, lo si-guiente: Resolución de fecha 08 de Marzo de 2022 Autos Y Vistos:... Resulta: ...Con-

guiente: Resolución de fecha 08 de Marzo de 2022 Autos Y Vistos:... Resulta: ...Considerando.... Resuelvo: 1)- Rechazar la demanda en todas sus partes. 2)- Las costas a cargo del actor.- 3)- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se determine el valor del pleito. Notifíquese, déjese copia en los autos, y archívese el original. Fdo. Dr. Marín, Juez; Dra Simonetti, Secretaria:- Providencia de fecha 14/03/2022: Téngase presente lo expresado. Por interpuestos recursos de nulidad y apelación en subsidio contra la Resolución de fecha 08/03/2022. Concédanse los mismos en relación y con efecto suspensivo. A sus efectos, elévense los autos al Superior, con atenta nota de estilo. Por constituido domicilio legal en la Alzada. Notifíquese. Fdo. Dr. Marini, Juez; Dra. Simonetti, Secretaria. Providencia de fecha 19 de Abril de 2022. Por recibidos los presentes actuados. Hágase saber a las partes lo ordenado por la Cámara de Apelación de Circuito y la radicación de los autos en el Juzgado. En consecuencia, notifíquese al demandado Mario Oscar Ibarra, de la resolución de fecha 08/03/2022 y el proveído de 14/03/2022 mediante la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Juzgado (Art. 81 y cc de CPCC). Fecho, elévense los actuados con nota de es-14/03/2022 Intertainte la publicación de Edictos en el SOLETTIVO PICIAL y en Hair del Juzgado (Art. 81 y cc de CPCC). Fecho, elévense los actuados con nota de estilo.- Notifiquese. Fdo. Dr. Marini, Juez; Dra. Simonetti, Secretaria. Lo que publica a los fines legales de rigor. San Carlos Centro, 26 de Abril de 2022.

\$ 90 476586 May. 6 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Circuito N° 17 de esta Ciudad de Coronda, en los autos caratulados: ACUÑA, CARLOS FLORENTINO y Otros c/ACUÑA, CASIMIRA JOVA s/ Usucapión (SUMARIOS) - CUIJ 21-22803155-8-, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Coronda, 26 de Abril de 2021.Por acompañada cédula diligenciada, agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado/a en autos Casimira Jova Acuña. Notifiquese. Firmado: Dr. Cogliano: Juez - Dr. Roulet: Secretario. CORONDA, 18 de abril de 2022. de abril de 2022.

476677 May. 6 May. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GRAS, DAMÍAN LUIS s/Quiebra (CUIJ 21-26186473-5) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Damián Luis Gras, D.N.I. N° 33.111.635, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1570, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero Intimor al deudor para: a) que entregue a Sindicatura dentre de las veints. primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinti-cuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de de ley. 4) Ordena la prolitoción de l'acer pagos al familio, dajo el aperciolimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 6 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día si-

guiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peti-cionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días:26 de Mayo de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Junio de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de el 23 de Junio de 2022 para la presentacion de los informes individuales; y el 19 de Agosto de 2022 para la presentación del informe general. Firmado: Dra. Laura M. Alessio, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Síndico designado: CPN Sabater, María Elena de los Milagros. Domicilio constituido: 9 de Julio N° 2845 -San Justo-Horario de atención acreedores: Lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs Datos de contacto: mail mesabater@hotmail.com. Cel. 342-4085265. Secretaría. San Justo (Santa Fe), 21 de abril de 2022. S/C 476512 May. 6 May. 12

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), en autos: GATTI, MARIELA SUSANA c/ Sucesores de Cerri, Javier César y Otros" Expte. 818/2012 CUIJ N° 21-26177259-9, se ha dispuesto notificar la sentencia recaída en los autos referidos. En su parte pertinente se ha ordenado: San Justo, 25 de Marzo de 2.021. Autos y Vistos.... Considerando....; Resuelvo: 1- Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia condenar a los Sucesores de Javier Cesar Cerri y a Estefanía Daniela Cerri, en forma solidaria, a que en el término de 15 días abonen a la parte actora, el capital reclamado, con más sus intereses y costas. conforme las pautas vertidas en los Considerandos. haciendo extensiva la de 15 dias abonen a la parte actora, el capital reclamado, con más sus intereses y costas, conforme las pautas vertidas en los Considerandos, haciendo extensiva la responsabilidad a "La Perseverancia Seguros S.A.", de acuerdo a lo previsto en el art. 118 de la Ley de Seguros, rechazando la declinación de citación en garantía por inexistencia de cobertura interpuesta por esta última. Il-Costas a los accionados.III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Registrese el original, expídase copia, hágase saber..- DR. Leandro Carlos Buzzani-Secretario-; Dra. Laura María Alessio -Jueza-.En la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), a los 21 días del mes de Abril del año Dos Mil Veintidós.

\$ 50 476691 May. 6 May. 12

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se notifica a los Sr. Mariano Gabriel Baéz, D.N.I. N° 38.982.275, que en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/ BAEZ MARIANO GABRIEL Y Otros s/ Juicio Ordinario (Expte. C.U.I.J. N° 21-25109029-4), de trámite ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Esperanza, 07 de Abril de 2021 Cumplimentado lo ordenado se provee: Por promovida Demanda Sumaria por cobro de la suma de \$ 90.935,12.-con más sus intereses y costas contra Mariano Gabriel Baez Y Nilda Beatriz Fernández domiciliados donde se indica.- Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del término de Diez (10) Días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Previa constitución de fianza con justificación de solvencia y pago del sellado correspondiente trábese embargo en proporción de ley, sobre los haberes denunciados que perciba el codemandado Mariano Gabriel Baez en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 27.000,00.- estimada ficiente a cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 27.000,00. estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciese al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Esperanza a los fines de la apertura de una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. Fecho, notifíquese por cédula a la empleadora, haciendo saber que los montos retenidos deberán ser depositados en la misma. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y los empleados en la misma. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y los empleados Zunino, Tabernig y/o Leno. Oficiese a los fines de la notificación. Notifiquese. Fdo. : Dr. Norberto Esperanza 25de abril de 2022.
\$ 70 476695 May. 6 May. 10

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino briefa M. Horassa, se na dispuesto la publicación de seridos entros por el milito y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, ALEJANDRO ALBERTO SCHOEN, D.N.I. N° 23.726.845 el siguiente decreto: "Esperanza, 05 de Febrero de 2020.- Cumplimentado decreto de fecha 10/09/19 última parte y proveyendo: Por promovida Demanda Sumaria contra Alejandro Alberto Schoen, domiciliado donde se indica por cobro de la suma de \$ 111.272,82 con más interey costas. Cítese y emplácese a la accionada para que dentro del plazo de Diez ses y costas. Citese y emplacese a la accionada para que dentro del plazo de Diez (10) Días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Previa constitución de fianza con justificación de solvencia y pago del sellado correspondiente, trábese embargo sobre los haberes denunciados que perciba el demandado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 90.000,00.- estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, notifiquese por cédula a la empleadora, haciendo saber que los montos retenidos deberán ser depositados en cuenta judicial que previamente se abrirá para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Esperanza.- Resérvese en Secretaría la documental acompañada, agréguese fotocopia a los autos. Martes y Viernes notificaciones en Secretaría. Notifiquen indistintemente el Oficial de Justicia y/o los empleados Zunino. Lang y/o Tabernio. Ofíciese en la a los autos. Martes y viernes notificaciones en Secretaria. Notifiquen indistintamente el Oficial de Justicia y/o los empleados Zunino, Lang y/o Tabernig. Oficiese en la forma y con la autorización solicitada. Notifiquese.- Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)". Así esta ordenado en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/ SCHOEN, ALEJANDRO ALBERTO s/ Juicios Sumarios (Expte. C.U.I.J. N° 21-25108296-8) de trámite por ante Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales.- Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe.- Esperanza 25 de noviembre 2021 viembre 2021. \$ 100

476697 Mav. 6 Mav. 10

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados, Sra. Mónica Carina González, D.N.I. N° 31.199.952 y Sr. Miguel Ángel Vega, D.N.I. N° 27.643.323 el siguiente decreto: "Esperanza, Febrero 15 de 2022.- Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda condenando a MONICA CARINA GONZÁLEZ y/o a MIGUEL ANGEL VEGA a pagar a la actora, dentro del término de diez días de notificada la presente, la suma de \$ 8.872,85, con más sus intereses calculados conforme a la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina, o la pactada si fuere menor, suma a la que se adicionará 10 % en concepto de punitorios, desde la mora, ocurrida el 5-5-2002 hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se tivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación. Agréguese copia, resérvese el original y notifiquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez)- Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)".- Así esta ordenado en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DEL

CLUB ATLETICO ARGENTINO c/ GONZALEZ, MONICA CARINA Y OTRA s/ Sumaria" Expte. N° 507 Año 2017 de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales.- Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza 19 de abril de 2022

476692 May. 6 May. 10

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciu-Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados, Miguel Ángel González, D.N.I. N° 21.419.795 y Mónica Patricia Mendieta, D.N.I. N° 23.646.676, el siguiente decreto; "Esperanza, 08 de Febrero de 2022.- Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: a) Regular en la suma de \$15.278,30.- lo que a la fecha representa el equivalente a 1,70 "JUS", los honorarios profesionales del Dr. Jorge Luis Bocca y Dr. Horacio Eduardo Heritier, en conjunto y proporción de ley, por su intervención en autos b) Fijar, como tasa de interés moratorio - a adicionar a la suma vención en autos. b) Fijar, como tasa de interés moratorio - a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se condineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su pago- la tasa activa capitalizada prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento de documento. Vista a la Caja Forense clave de acceso número 9432. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)". - Así esta ordenado en los autos caratulados: "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL y Otra s/ Ejecución Prendaría" (Expte. N° 118 Año 201 4) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza 10 de Marzo de 2022.

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BARRIA, ELIANA MARISEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02031216-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 ABR 2022. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Fijar el día 13 de Junio de 2022 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 2) Fijar el día 26 de Julio de 2022, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 06 de Septiembre de 2022, para la presentación del Informe General. 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Viviana Marín, Jueza a cargo. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Dra. Romero, Secretaria. S/C 476557 May. 5 May. 11 Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Co-

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en autos caratulados: MOSCIONI, VALENTINA s/Otras Diligencias (CUIJ Nº que en autos caratulados: MOSCIONI, VALENTINA s/Otras Diligencias (CUIJ N° 21-02032052-1), la Sra. Valentina Moscioni, argentina, soltera, hija de Hugo Orlando Moscioni y de María Alejandra Curti, D.N.I. N° 37.300.605, nacida el 14/03/1993, con domicilio en calle 25 de Mayo 2764, P.4, Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe, y egresada con título de Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L., ha iniciado Sumaria Información tendiente a obtener su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLE-TIN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Dr. Gómez, Secretario. \$33 476555 May. 5 May. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA, PAMELA VANINA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02031679-6, se ha declarado en fecha 26/04/2022, la quiebra de Pamela Vanina García, D.N.I. 23.646.657, mayor de edad, empleada, apellido materno Fernández, domiciliado realmente en calle Santa Rosa Nro. 2271, de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad lítem constituido en calle 4 de enero 1753 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 11 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Fijar el día 08 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido rijal el dia vo de junio de 2022 como lecha hasta la cual los acreedores podran pre-sentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvie-ren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). S/C 476487 May. 5 May. 11

Por disposición del- Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace Civil y Comercial de la Septima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BAUDUCCO, ARACELI ANA s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. Nº CUIJ 21-02030262-0. Se dispuso el día 18/05/2022 como nueva fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/07/2022. Fdo. Dr. Ignacio Lizasoain (Juez a/c) – Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Santa Fe, 26 de Abril de 2022. S/C 476486 May. 5 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Co-Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana E. Marin, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de comunicar que por resolución de fecha 28/04/22 se ha ordenado la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría con anterioridad al 31/07/2011 correspondientes a expedientes sin movimiento. Asimismo, se hace saber a los posibles interrogados pe la piero qui pose pudiaron escretira interfectados la filiar que podrán teresados en la misma -quienes pudieran acreditar interés legítimo- que podrán presentarse en el Juzgado a fin de efectuar el requerimiento pertinente de lunes a

viernes en horario de 8 a 12 hasta el día 21 de Junio de 2022. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Abril de 2022. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.-S/C 36223 May. 05 May. 09

El Juez de 1ra. Instancia de Circuito N° 2, Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos: CARABALLO SILVIA ROSA y Otros c/DIAZ REYNALDO ANTONIO s/Otras Diligencias (CUIJ N° 21-15794152-3), ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Abril de 2022 Proveyendo escritos cargos N° 1559, 1795, 1623 y 1986: Téngase presente. Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra los herederos de Reynaldo Antonio Díaz, L.C. N° 5.999.892 y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Sol 1166 de la ciudad de San José del Rincón (inscripto al N° 7924 E° 01174 TO28 P del departamento La Capital, partida inmobiliaria n° 101600-735047/0013-8) a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. La citación y emplazamiento se realizará por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. (conf. Art. 73 y 597 CPCC se publicar tres veces y vencerá 5 días después de la última publicación). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble y sus datoregistrales. Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interegistrates. Astrinsino citese y emplacese a la Provincia de Santa Fe y a la indinci-palidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe inte-rés fiscal comprometido. Previa fianza procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1,905 CCCN. Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier E. Deud (Juez a/c) - Dra. Gabriela Suárez (Secretaria). Inmueble ubicado en calle del Sol 1166 de San José del Rincón, inscrito en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Tomo 298 Par, Folio 01174, N° 7924 de fecha 1971, plano N° 60302 de 1971, cuya partida Inmobiliaria es N°: 101600-735047/001-8. Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Dra. Dávalos Prosecretaria

476431 May. 5 May. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto poner na sina. Nonlinadori, ori asterito del activado de Santa Fe, se na dispuesto porter en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguientes. "Santa Fe, 22 de abril de 2022. Y Vistos: Los inconvenientes que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, con asiento en la cuidad de Santa Fe, de documental de todo tipo correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, resultando necesario adoptar medidas conducentes a un mejor y más adecuada resultando reconsignativos de la espación (físico disponible) de que redundará en una mejor y más adecuada resultando. del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Considerando: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos, y cualquier otro tipo de documento que no está agregado al expediente físico propiamente dicho, y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes cuyo último movimiento sea anterior al 1ro. de abril de 2017 hecho éste que genera una fuerte presunción de que nadie mantiene interés alguno en esas causas. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por tres veces en cinco días, dos avisos en el diario "El Litoral", carteles informativos en el juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a que se de a conocer la decisión a sus colegiados, y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, solicitándole la difusión de lo aquí resuello, a fin de que Los posibles interes de de lugados en estatigado intres el agríficas se presenten al Luzado de Jugado. interesados - acreditando interés legifimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viertes en horario de 8 a 12 para efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 31 de mayo de 2022, inclusive. Por lo expuesto, Se zar dichos reclamos hasta el día 31 de mayo de 2022, inclusive. Por lo expuesto, Se Resuelve: 1) Disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos, y cualquier otro tipo de documento que no está agregado si expediente físico propiamente dicho, y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes cuyo último movimiento sea anterior al 1ro. de abril de 2017. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -acreditando interés legitimo- se presenten al Juzgado, previa obtención de turno de ser necesario, de lunes a viernes en horario de 8 a 12 para de efectuar el requierimento partiente audiendo realizar dichos reclamos basta el día 14 mayo. requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 31 de mayo de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en cinco días y dos avisos en el diario "El Litoral", un día miércoles y un domingo, hacer conocer lo resucito al Colegiado de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados, y disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta La fecha señalada. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo.: José I. Lizosain, Juez; Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 36224 May. 5 May. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los mercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que én los autos: VILLA, LUIS ESTANISLAO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031873-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 26 de Abril de 2022. 1) Declarar la quiebra de Luis Estanislao Villa, D.N.I. Nº 6.258.629, domiciliada realmente en calle San Luis sin, Desvío Arijón y legalmente en calle Gral. López 3162 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda cio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (18/11/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista de Contadores Públicos Na-

cionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas antegrares a la declaración de unidada de la declaración de misma por el pago de deudas antegrares a la declaración de misma por el pago de deudas antegrares a la declaración de misma por el pago de la declaración de misma por el pago de deudas antegrares a la declaración de misma por el pago de deudas antegrares en concento de inscripción de misma por el pago de deudas antegrares en concento de inscripción de misma por el pago de deudas antegrares en concento de inscripción de misma por el pago de deudas antegrares en concento de inscripción de misma por el pago de deudas antegrares en concento de inscripción de misma por el pago de deudas antegrares en concento de inscripción de misma por el pago de deudas antegrares en concento de inscripción de misma por el pago de deudas antegrares en concento de inscripción de misma por el pago de deudas antegrares el pago de deudas antegrares el pago de deudas antegrares el pago de deudas riores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contario. 12) Fijar el día 24/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envió de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciapor carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denuncia-dos por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 08/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán pedido verificación. 13) Fijar el día 08/08/20/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/09/2022 como fecha hasta la cual el Sindico deberá presentarlos infórmes individuales sobre cada crédito y el día 18/11/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y luzgados Enderales sobre la radiosción de quierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circulto, Laboral, Inbunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel Ö. Abad – Juez; Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 476437 May. 05 May. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial № 1, se hace saber que en los autos FASSI ELIA ANDREA ESTER s/Quiebra; CUIJ № 21-02029652-3, 26 de Abril dutos PASSI ELIAMNDREA ESTER S/Quiebria, COIJ N 21-020/29632-3, 26 de Abril de 2022, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Andrea Ester Fassi Elia DNI Nº 23.201.284, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Crespo N° 3350 Segundo C y legalmente en calle 25 de Mayo 2589, Piso 2, oficina 3, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. gado. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/11/2022). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civilôsfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 29/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Sínforma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 28/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 08/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria

taria. S/C 476438 May, 05 May, 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los mercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: ROJAS, CRISTIAN GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031871-3, 26 de Abril de 2022, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Cristian Gabriel Rojas, DNI N° 39.629.172, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santa Fe N° 4141 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Amenábar 3066 Dpto. N° 1 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta

la fecha de presentación del informe general (29/06/2022). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apela-ción. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 29/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 28/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observa-Fijar el día 28/07/2022 como fecha hasta la cual se podran efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica
en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 08/09/2022 como fecha
hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publiquense
edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 476439 May. 05 May. 11

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SERRUDO OSVALDO RAUL de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SERRUDO OSVALDO RAUL s/Quiebras; CUIJ Nº 21-26301801-7 por resolución de fecha 26 de Abril de 2022 se ha resuelto: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Osvaldo Raúl Serrudo argentino mayor de edad de apellido materno Bianchotti, D.N.I. Nº 16.861.344 CUIL Nº 20-16861344-0 con domicilio real en calle Corrientes 440 de la ciudad de Esperaza Dpto. Las Colonias con domicilio procesal en calle Rodríguez Peña 1643. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 100 v 177 L.C.Q. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser cripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 100 y 177 L.C.Q. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces... 9) Fijar el día 09 de Junio de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Sindico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. 10) Fijar el 27 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifiquese. Dra. Gisela Gatti, secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 27 de Abril de 2022.

476426 May. 06 May. 11

S/C

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PIZZAGA-LLI, PEDRO SEBASTIAN s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02020110-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 22/04/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Pedro Sebastián Pizzagalli, D.N.I. Nº 30.410.803, apellido materno Gómez, solero, con domicilio real en Avenida Candioti 4505 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Amenábar 3066, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Disponer que continúe interviniendo la Síndica designada en el otrora concurso preventivo. 13) Fijar el día 27 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 10 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDE para su sublicación en el sictema informatica. ras individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 6 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89. 3° Párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). S/C 476240 May. 03 May. 09

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ARIAS, NICOLAS JUAN CRUZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02031634-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 25 de Abril de 2022. 1°) Declarar la quiebra de Nicolás Juan Cruz Arias, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 42.534.254, domiciliado realmente en calle Pasaje Bralle N° 2485, de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en Amenábar N° 3066, Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de lev. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el aperci Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Abril de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 8°) Fijar hasta el día 08 de lunio de 2022 la fecha basta la cual los acreedores deberán presentar. la Acordada de la Corte de lecha 03/12/2017. Atales electos, officiese. 8) Fijar riasta el día 08 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda

verificatoria. 9°) Fijar los días: 27 de Julio de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Agosto de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao – Juez; Mercedes Dellamonica - Secretaria. S/C 476246 May. 03 May. 09

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GUTIERREZ, ALEXIS JAVIER s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº: 21-02018203-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 19 de Abril de 2.022. 1º) Declarar la quiebra de Alexis Javier Gutiérrez, mayor de edad, D.N.I. Nº 40.360.597, domicilidad realmente en calle Mendoza Nº 4999 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Coronel Dorrego Nº 7599 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera Intimar a la deudora para: a) que entreque al Síndico pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficacese, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Abril de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos martilleros y síndicos dependiente de la Secretaria de Preside sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 8°) Fijar hasta el día 08 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedociese. 6) Fijar itasta el día do de Junio de 2022 la fecha fiasta la cual los acteedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 27 de Julio de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Agosto de 2022 para la presentación de los informes individuales, y el 05 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifiquese. Mercedes Dellamonica - Secretaria.

S/C 476245 May. 03 May. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, MELINA PAOLA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02031886-1) se ha declarado en fecha 20/04/2022 la quiebra de Melina Paola Martínez, D.N.I. Nº 30.812.237, mayor de edad, empleada, apellido materno Carrizo, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 733 de la ciudad Laguna terno Carrizo, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 733 de la ciudad Laguna Paiva, provincia de Santa Fe y con domicilio ad lítem constituido en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 04 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 28 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvie-ren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se estos intericades. Disponer la riquidación de los bientes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L. do. Dr. Palacios (Juez)- Dr. Gómez (Secretario). 20 de Abril de 2022. S/C 476274 May. 03 May. 09

Autos: BOGADO, NORA MARIELA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02020013-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis (\$ 189.346) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve (\$ 81.149) (más 13% de aportes). Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria. 476232 May. 03 May. 09

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ZAMPAR, GABRIEL DARIO s/Pedido de quiebra, CUIJ 21- 02030507-7, ha resultado sorteado Síndico de autos, el Dr. CPN Nicolás Freddi Ayub. Mat. 5253, DNI 6261966, con domicilio legal en calle Juan de Garay Freddi Ayub. Mat. 5253, DNI 6261966, con domicillo legal en calle Juan de Garay 2759 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Asimismo autoriza al Dr. Rafael Nicolás Ayub al retiro de los autos y a recibir las aceptaciones en el domicillo indicado, informando que para la recepción de las mismas deberán presentarse dichas solicitudes de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12hs y de 17 a 20 hs.. Santa Fe, 11 de Abril de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria. S/C 476235 May. 3 May. 9

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos caratulados: VIVIANI, MARÍA LAURA s/Quiebra, CUIJ 21-02031254-5, ha sido designado Sindico el C. P. Cristian Daniel Escobar, correo electrónico: crisna sido designado Sindico el C. P. Cristian Daniel Escobar, correo electronico: cris-diver@hotmail.com, contacto: 3415987097, con domicilio procesal en calle Co-rrientes 3521 de la ciudad de Santa Fe, con días y horarios de atención: Lunes, Martes y Viernes, de 9 a 12 hs, y 17 a 20 hs.. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice en su parte pertinente: Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Tén-gase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N Cristian Daniel Escobar. Encomiéndesele al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifihora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifiquese. Fdo.: Dra. Kilgelmann, Jueza – Dra. María Noé de Ferro, Secretaria. Santa

e, 20 de Abril de 2022. S/C 476234 May. 3 May. 9 Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Circuito Nº 20 con sede en Gálvez (SF), en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE GALVEZ c/CARO, EODORO MARTIN s/Apremio Municipal, CUIJ Nº 21-22844926-9, se cita de remate a Caro Eodoro Martín, DNI Nº 6.273.937 y/o a sus herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayores recaudos se transcribe el decreto que así lo ordene: "Gálvez, 22 de Marzo de 2022. Proveyendo cargo 301/2022: Téngase presente lo manifestado. Agréguense los informes –via digital- acompañados. Por cumplimentado con los ordenado mediante decreto de fecha 16/12/2021 (fs. 20) en consecuencia se provee: Por iniciada demanda de Apremio por la suma de \$ 125.388,42 sus intereses y costas, contra Caro, Eodoro Martín y/o a sus herederos. Cítese de remate a la demandada con prevención de que si dentro del término de tres días, no oponen excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la eje-Criese de remate à la demandada con prevencion de que si dentro dei termino de tres días, no oponen excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamando sus intereses y costas. Cítase por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Candela Powell, Jueza y Dra. Mónica Saliva, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales.

\$ 55 476292 May. 3 May. 9

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial Nº 11 de la Ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se cita y se emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de NICOLETTI Ruben Otilio DNI 10.950.869, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados "Nicoletti Ruben Otilio s/ Sucesiones – Insc. Tardias – Sumarias Volunt." Cuij N° 21.262669.2

\$ 45

May. 04 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dr Nicolás Pasero, Secretario, en autos: ALVAREZ PATRICIA FABIANA c/AUTOSERVICIO TITI y/u otro s/Laboral; (Expte. CUIJ N° 21-26256560-9, N° 156 - Año 2.018), se cita y emplaza por edicto a los herederos de la Sra. Maria Del Carmen Toledo, DNI Nº 12.266.756, CUIL/CUIT N° 27-05309837-7, para que comparezcan a estar a derecho, por el termino y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 597 de CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLE-TÍN OFICIAL. San Jorge, 18 de Marzo de 2022. Dr. Nicolás Pasero, secretario. \$33 476477 May. 05 May. 11

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría a cargo de la Dr. Cecilia V. Tovar, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MARTINEZ, GLADIS VANINA c/MENDIBURU, HECTOR FRANCISCO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26139485-2, la Sra. Jueza ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 15 de Diciembre de 2020. Agréguese constancias acompañadas. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva -trámite juicio ordinario- contra Héctor Francisco Mendiburo y/o contra quien resulte titular del inmueble descripto en la demanda. Previo a la citación del demandado, librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios para que informe si existe juicio sucesorio abierto. Asimismo, ofíciese al Registro Nacional de las Personas y a la Secretaría Electoral de la Nación, para que informe el último informe si existe juicio sucesorio abierto. Asimismo, oficiese al Registro Nacional de las Personas y a la Secretaría Electoral de la Nación, para que informe el último domicilio conocido respecto del mismo. A tales efectos, autoricese a la compareciente y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Cristóbal para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley, si hubiere interés fiscal comprometido. En virtud de lo ordenado por el art. 1905 del CCC, con el objeto de preservar el estado de derecho o de hecho de la cosa litigiosa, dar conocimiento a los terceros de la existencia del presente proceso y de esa forma existencia plantagada en autos e income. dar conocimiento a los terceros de la existencia del presente proceso y de esa forma, evitar la realización de actos que alteren la situación planteada en autos e influyan en el resultado del presente proceso, ordenase la anotación de litis del inmueble inscripto al Tomo 105 Par, F° 244, N° 3996. Tómese razón de la medida en el Registro General de la Propiedad. Notifíquese. Cecilia V. Tovar. Secretaria. Graciela V. Gutscher. Jueza San Cristóbal, Diciembre de 2021. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar. Otro decreto: San Cristóbal, 08 de Febrero de 2022. A los fines de la notificación de la demanda al accionado Héctor Francisco Mendiburu y/o sus herederos o legatarios, cíteselos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Puertas del Juzgado, tres veces venciendo el término 5 días después de la última publicación (arts. 73, CPCC); autorizando a la peticionante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Cecilia V. Tovar, secretaria. Graciela V. Gutscher, Jueza.

476501 May. 05 May. 09

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

RAFAELA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Por disposicion del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: TOLOSA, VICTOR ILDO c/MANGIAROTTL FRANCISCO s/Demanda ordinaria; (CUIJ Nº 21-24197780-0), hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rafaela, 20 de Abril de 2022. Agréguense los edictos acompañados, éstos últimos con certificación del Actuario. Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifiquese. Firmado: Dra. Carolina Castellano (secretaria), Dra. Ana Laura Mendoza (jueza).

\$ 50 476231 May. 04 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela y en los autos caratulados: AMBORT DORA DEL VALLE y Otros c/KLOSTER RAUL E. y Otros s/Ordinario (CUIJ Nro.: 21-24059750-8) se ha decretado lo siguiente: Rafaela, 28 de Julio de 2021: Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Atento el domicilio inexistente del co-demandado y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 73 del C.P.C. cítese y emplácese, a Rubén Ceferino Trucco, por edictos que se publicarán 3 veces, en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales, bajo apercibimientos de que, si dentro del término de 5 días, contados a partir de la última publicación, no lo hiciere, será declarado rebelde. Notifíquese. Fdo.: Dra. Maria José Alvarez Tremea (Jueza); Dra. Agostina Silvestre (Secretaria). Rafaela, 10 de Marzo de 2022. Fana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 50 476308 May. 4 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 7658 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MEDINA RONARD HECTOR s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de Febrero de 2015. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos comerciales que percibe el Banco para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifiquese. Notifiquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme, art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.

476448 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3127 - Año 2009; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DÍAZ GERARDO DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 8 de Septiembre de 2010. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifiquese. Notifiquese. Fdo: Jorge Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Alcinvese el original, agreguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Jorge Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 476444 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2631 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MACHIN WALTER s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 09 de Octubre de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifiquese. Notifiquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2022 Gustavo Mié, secretario. 2.022. Gustavo Mié, secretario.

476529 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. Nº 7421 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZABALA OSCAR HUMBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 09 de Octubre de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2.022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 476521 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1841 - Año 2006; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARTIGAS ANTONIO A. s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de Febrero de 2009. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Arrentina. Sucursal Rafaela no acumulativos desde la fecha de la liquida. Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquida-ción y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la re-gulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y

notifíquese. Notifíquese. Fdo: Jorge A Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2.022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 476520 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5341 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARTÍNEZ ANTONIO HERNAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 08 de Octubre de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio men-pital para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Di-ferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respecterir la regulacion de nonorarios profesionales nasta tanto en la liquidacion respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese
copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Gustavo
Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28
ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela,
21 de Marzo de 2.022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 476532 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6385 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LAFUENTE RUBEN DARIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 8 de Septiembre de 2010. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto definitudad per diodsa. Dietri la regulación de l'orioriatos profesionales hasta tallo en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifiquese. Notifiquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario. S/C 476574 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6546 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MUNDEL LUIS ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 09 de Octubre de 2014. Y vistos:.., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la li-quidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la quidacion y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifiquese. Notifiquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario. S/C 476573 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5790 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ESCOBAR CARLOS ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 06 de julio de 2015.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital realegado con más un interfer jural el interfer de la terce del la respondie mon pital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio men-sual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el sual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifiquese. Notifiquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Guscov Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) dias conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2022. Dr. Succo, Prosecretario. S/C 476570 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5492 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PALAVECINO EDUARDO GUILLERTMO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 02 de octubre de 2014.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resulto: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga interno cobro del capital reclamado con más un interfecio qual a interés de la tasa activa. suenvo. Mandar se neve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se naga integro cobro del capital reclamado con más un interés igual a linterés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifiquese. Notifíquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nc. 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2022. Dr. Succo, Prosecretario. S/C 476564 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 842 - año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/QUINTEROS CARLOS ALBERTO s/Apremio, por el presente se le

hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 21 de junio de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifiquese. Notifiquese. Fdo: Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) dias conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

476455 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 2869 - año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARBA GLIA ANGEL PABLO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 11 de junio de 2014.- Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifiquese. Notifiquese. Fdo:: Ana Laura Mendoza (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Marzo de 2022. Dr. Mié, Secretario. S/C 476458 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 3886 - año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BLASCO CALIXTO DEL JESUS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 13 de marzo de 2017. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resulevo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifiquese. Notifiquese. Fdo: Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2022. Dr. Mié, Secretario.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 711 año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARGENTO RICARDO FRÁNCISCO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 29 de setiembre de 2014. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resulto: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2022. Dr. Mié, Secretario. S/C 476460 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16510291-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ DIEGO SEBASTIAN s/Apremio. Rafaela, 21 de Septiembre de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Sánchez Diego Sebastián, DNI N° 33.722.512, por el cobro de la suma de \$4.600, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. vincial N° 3456. S/C

476416 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Mominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24195516-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SAAVEDRA, CRISTIAN CEFERINO s/Apremio. Rafaela, 26 de Febrero de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Cristian Ceferino Saavedra, DNI N° 26.003.740, por el cobro de la suma de \$15.618, con más intereses y costas. Citese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duillo M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 2021. Dr. García, Prosecretario. S/C 476418 May. 5 May. 9 Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por disposicion del Senor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194835-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOLIS, LUCAS DAMIAN s/Apremio. Rafaela, 05 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Lucas Damián Solis, DNI N° 34.074.914, por el cobro de la suma de \$9.453, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifiquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 2021. Dr. García, Prosecretario. 476420 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16505493-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN JULIO CESAR s/Apremio. Rafaela, 26 de Diciembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Julio Cesar Roldan DNI N° 24.066,446 por el cobro de la suma de \$ 4.056 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario), Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 lev Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

S/C 476421 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16508235-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOROSITO EVANGELINA ROSA s/Apremio. Rafaela, 18 de Marzo de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el tramite de ley 5066 y sus modificatorias contra Evangelina Rosa Gorosito, DNI N° 22.054.600 por el cobro de la suma de \$ 6.437 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la y provincial 7234. Notifiquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2.021. Mauro García, prosecretario. S/C 476402 May. 05 May. 09

476402 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24188533-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HUMELER YANINA BEATRIZ s/Apremio. Rafaela, 12 de Noviembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el tramite de ley 5066 y sus modificatorias contra Yanina Beatriz Humeler, DNI N° 29.991.992 por el cobro de la suma de \$11.518,20 con mas intereses y costas. Citase de remate a la parte accionada para que en el término de Beatriz Humeler, DNI N° 29.991.992 por el copro de la suma de \$ 11.518,20 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifiquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dr. Ana Laura Mendoza (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

S/C 476397 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1283 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OCAMPO JORGE OMAR y otros s/Apremio. Rafaela, 29 de Diciembre de 2016. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley 5066 y modificatorias, contra Nacro Noemí Ocampo DNI N° 26.976.945 por el cobro de la suma de \$ 40.686,80 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parle accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifiquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (res) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario. S/C 476470 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Mominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 843 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA (MORALES SERGIO OMAR s/Apremio. Por el presente se le hace saber a Morales Sergio Omar DNI №: 28.047.494 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de Septiembre de 2017. Y vistos:... Resulta... Y considerando: ... Resuelvo: Mandar Ilevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos, no acumulativa, que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario. García, prosecretario

476468 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 154 Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA YANINA s/Apremio. Rafaela, 27 de Marzo de 2015. Por iniciada la presente demanda de

APREMIO, por el trámite de la Ley 5066 y modificatorias, contra Yanina Mansilla DNI N° 37.451.526 por el cobro de la suma de \$ 7.228,80 con más intereses y costas. Cífese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifiquese. Fdo: Dra. Vivinan Naveda Marcó (Abogada - Secretaria) - Dr. Ana Laura Mendoza (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García presecretario de 2.021. Mauro García, prosecretario. S/C 476467 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16504869-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARTINEZ RICARDO s/Apremio. Rafaela, 17 de Diciembre de 2018. Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Ricardo Martínez DNI N° 6.296.716 por el cobro de la suma de \$ 6.752,00, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parle accionada para que en el término de ocho días DNI N° 0.296.7 To por el cobro de la suma de \$ 6.752,00, con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parle accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifiquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Dullio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2 021 Mauro García, prosecretario. de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario. S/C 476466 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194271-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FASANO, dos. Exple. Colo N 21-24194271-3, MONICIPALIDAD DE RAFAELA CIFASANO, FEDERICO MAXIMO s/Apremio. Rafaela, 11 de Noviembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley Nº 5066 y modificatorias, contra Federico Máximo Fasano DNI Nº 20.948.485 por el cobro de la suma de \$ 52.679,10, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar delabeta la cioquida Aplíque el de distribución de considera por la delabeta de la considera por la delabeta delabeta de la cioquida Aplíque el de delabeta delabeta de la considera por la delabeta d adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario. S/C 476465 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por disposicion del Senor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16507821-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ RAMON ALEJANDRO s/Apremio. Rafaela, 17 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el tramite de ley 5066 y sus modificatorias contra Ramón Alejandro Gómez, DNI N° 23.429.687 por el cobro de la suma de \$ 3.867 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de condidire propria expensión los titus de la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifiquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2.021. Mauro García, prosecretario. S/C 476464 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por disposicion del Senor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 255 AÑO 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IÑIGUEZ ANDRES NICOLAS s/Apremio. Rafaela, 24 de Abril de 2017. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley 5066 contra Andrés Nicolás Iñiguez DNI N° 32.059.825 por el cobro de la suma de \$ 11.011,60 con más los intereses y costas. Cífese de comoto a la parte accionada para que por la fórmica de ceba días posenas excepcións. por el cobro de la suma de \$ 11.011,00 con mas los intereses y costas. Citese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

476462 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por disposicion del Senor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1184 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IBARRA DAVID ALEJANDRO s/Apremio. Rafaela, 21 de Marzo de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley 5066 contra David Alejandro Ibarra DNI N° 35.637.494 por el cobro de la suma de \$ 8.204,00 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplifiquese excepción regitinta, bajo apercionmentos de nevar adefante la ejecución. Apriquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifiquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

S/C 476461 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por disposicion del Senor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24190122-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JUNGES, SARA SOLEDAD s/Apremio. Rafaela, 28 de Diciembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Sara Soledad Junges DNI N° 30.977.897 por el cobro de la suma de \$10.321,71 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de caba díca pagara y expensión logítima. ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normad por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario. S/C 476457 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2659 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUBEN MIRTHA GLADYS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 31 de Mayo de 2018. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adede 2018. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 476531 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. Nº 6868 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VICTOR SAVINO GOMEZ s/Apremio, por el presente se le hace DE RAFAÉLA c/VICTOR SAVINO GOMEZ s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 28 de Agosto de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 476549 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3632 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROTTA CESAR ORLANDO N° 3632 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA CROTTA CESAR ORLANDO s/Apremio, se hace saber a los demandados Cesar Orlando Rotta, lo siguiente: Rafaela, 10 de Noviembre de 2014. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2.022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. \$\frac{9}{2} \frac{476572}{4892} \frac{May 105 May 109}{4892} \frac{100}{2} \frac{100 476572 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499158-7 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZLINDO SANDRA ELIZABET s/Apremio, se hace saber al demandado, Sandra Elizabet Perezlindo, lo siguiente: Rafaela, 23 de Mayo de 2017. Cítese de remate a la parte derezindo, lo siguiente: Raraeia, 23 de Mayo de 2017. Citese de remate a la parte de-mandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifiquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2.022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

476568 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. Nº 2221 - Año 2014: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FIGUEROA HORACIO N° 2221 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FIGUEROA HORACIO OSCAR s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Horacio Oscar Figueroa lo siquiente: Rafaela, 26 de Agosto de 2014. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifiquese. Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario. S/C 476456 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1952 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NARI ELIDA MARGARITA s/Apremio, se hace saber al demandado Elida Margarita Nari, lo siguiente: Rafaela, 02 de Julio de 2013. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Jorge A Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 476453 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 21-16499815-8 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ESPINDOLA SOLIS HECTOR EUSEBIO s/Apremio, hace saber al demandado, Espíndola Solís Héctor Eusebio, lo siguiente: Rafaela, 08 de marzo de 2019. Citese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima al-

guna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2022. Dr. Mié. Secretario.

476450 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1440 - año 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MAGUL MARCOS GUILLERMO s/Apremio, se hace saber al demandado, Marcos Guillermo Magul lo siguiente: Rafaela, 27 de junio de 2014. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifiquese. Firmado: Ana Laura Mendoza (Jueza); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de marzo de 2022. Rafaela, de 2022. Dr. Mié, Secretario. cretario.

476451 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 7925 - año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OCAMPO JORGE LUIS s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Jorge Luis Ocampo lo siguiente: "Ras/Apremio, se nace saber al demandado, Sr. Jorge Luis Ocampo lo sigulente: Rafaela, 21 de Diciembre de 2012. (...). Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, de 2022. Dr. Mié, Secretario. S/C 476571 May. 5 May. 9

May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 582 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRUNA OMAR ANGEL s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Omar Angel Bruna, lo siguiente: "Rafaela, 16 de marzo de 2015.(...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifiquese". Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2022. Dr. Succo, Prosecretario. S/C 476569 May. 5 May. 9 476569 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16503577-9 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZABALA A. VE-N° 21-16503577-9 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZABALA A. VELINO IGNACIO s/Apremio, se hace saber al demandado, Avelino Ignacio Zabala, lo siguiente: "Rafaela, 07 de agosto de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2022. Dr. Succo, Prosecretario. S/C 476563 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 3036 - Año 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROCCHIA PABLO MARTIN s/Apremio, se hace saber al demandado Pablo Martín Rocchia lo siguiente: Rafaela, 03 de mayo de 2011. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legitima alguna, bajo apercibimientos de lle-varse adelante la ejecución. Notifíquese". Firmado: Jorge A Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

May. 5 May. 9 S/C 476567

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 3238 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFÁELA c/RODRIGUEZ JOSE DANIEL s/Apremio, se hace saber demandado, Sr. José Daniel Rodríguez, lo siguiente: Rafaela, 29 de julio de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifiquese". Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mie (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2022. Dr. Mié, Secretario. Rafaela, 22 de Marzo de 2022. Dr. Mié, Secretario. de Marzo de 2022. Dr. Mié, Secretario.

S/C 476446 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 5844 - año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GRAZIADEI ROLDAN MAR-N° 5844 - año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GRAZIADEI ROLDAN MARTIN NICOLAS S/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. MARTIN NICOLAS GRAZIADEI ROLDAN, lo siguiente: Rafaela, 27 de Noviembre de 2012. (...). Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legitima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2022. Dr. Mié, Secretario.

476447 May. 5 May. 9 Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 2691 - año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MEDICI JOSE LUCIANO ADRIAN s/Apremio, se hace saber al demandado, José Luciano Adrián Medici, lo siguiente: "Rafaela, 06 de julio de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo para que dentro del termino de octo días oponga excepción legitima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 476517 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16503328-8 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENDEZ GSPONER MARIANA ALICIA s/Apremio, se hace saber al demandado, Mariana Alicia Méndez Gsponer, lo siguiente: Rafaela, 06 de Julio de 2018. Citese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima al-guna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifiquese. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2.022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

476518 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3414 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUIRRE GRISELDA N° 3414 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUIRRE GRISELDA S/Apremio, se hace saber al demandado Griselda Aguirre, lo siguiente: "RAFAELA, 9 de septiembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifiquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario. 476535 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2889 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BERTHOLT SUSANA MARIA TERESA s/Apremio, se hace saber al demandado Susana Maria Teresa Bertholt, lo siguiente: Rafaela, 13 de Julio de 2012. Cítese de remate a la parte demandada siguiente: Rafaela, 13 de Julio de 2012. Citese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Jorge Platiní (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario. S/C 476527 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. Nº 21-16501914-5 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LA VARONI RA-FAEL JOSE s/Apremio, se hace saber al demandado, Rafael José Lavaroni, lo siguiente: Rafaela, 27 de Marzo de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legitima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M Genebililientos de llevarse adelante la ejecución. Notinquese. Firmado: Diego M defle-sio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley pro-vincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario. S/C 476525 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16501285-9 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/QUIROGA LI-LIANA GRACIELA s/Apremio, se hace saber al demandado, Liliana Graciela Qui-roga, lo siguiente: Rafaela, 29 de Noviembre de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifiquese: Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 476522 May. 05 May. 09

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), en autos: MONZON JUAN PABLO y otros c/CALVO BENJAMIN s/Usucapión; CUIJ N° 21-25027411-1, en virtud de lo dispuesto por el Art. 73 CPCyCSF se le hace saber a los Sres. CALVO BENJAMIN y/o FRANCISO LUIS FÉLIX VISINTINI y/o ZULEMA VENTURINI DE VISINTINI y/o VISINTINI HERMANOS y/o ALBERTO VISINTINI y/o TERCEROS OCUPANTES y/o quien resulte titular registral del inmueble sito en Iriondo N° 716 que se identifica con Partida Impuesto Inmobiliario N° 03-20-00-00979710006-3, que se ha dictado el siguiente decreto: Reconquista, 17 de Febrero de 2022. Téngase presente la publicación de edictos acompañada. Haciendo, efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Notifiquese. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 04 de Abril de 2022.

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sala 4ta. de la Cámara en lo Civil y Comercial de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: DU PONT ARGENTINA S.A. c/AR-GAÑARAZ ADRIAN ADOLFO s/Cobro (Expte. N° 112/2021 - CUIJ 21-00751392-2, se notifica al Sr. Adrián Adolfo Argañaraz, DNI 14.670.214, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos días, que ha sido dictado Acuerdo N° 52 de fecha 18 de marzo de 2022, que dispone: "...Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la Defensora de Oficio en representación de la parte demondada. 2) Hacer lugar a la explación prisulada per la actora y modificar o de apelación interpuesto por la Defensora de Óficio en representación de la parte demandada. 2) Hacer lugar a la apelación articulada por la actora y modificar el punto relativo a los intereses dispuestos en la sentencia impugnada, fijando los mismos en el 6% anual no capitalizable. 3) Imponer las costas a la demandada por resultar vencida (art. 251 CPCC). 4) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que se regulen por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que se regulen por los trabajos desplegados en primera instancia. El Juez Kvasina habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160. Insértese, repóngase y hágase saber. (Autos: "DU PONT ARGENTINA S.A. c/ARGAÑARAZ, ADRIAN ADOLFO s/Cobro", Expte. Nro. 112/2021)." Fdo.: Dres. Edgar J. Baracat - Juan J. Bentolila - Iván Kvasina (Jueces de Cámara). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 27 de Abril de 2022. Dra. Barthaburu, Prosecretaria.

§ 35 476784 May. 9 May. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la W. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Pedro A. Boasso y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: SANTANA, SILVINA MARIEL s/Solicitud de propia quiebra (CUIJ 21-02914738-5) en los que se dispuso "Rosario, 21 de diciembre de 2021. Agréguese el informe de estado de cuenta judicial acompañado. Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto en la Oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula a la fallida y los acreedores de autos". Fdo.: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Asimismo, se dispuso "N° 167, Rosario, 09 de Marzo de 2022 (...) Resuelvo: 1) Regular los honorarios del Síndico C.P.N. Lucente Guillemo Fernando (CUIT: 20-10430595-8) en la suma de \$13.402.08 - (pesos trece mil cuatrocientos dos con 08/100). y los de su abogado 3.340,208 - (pesos trece mil cuatrocientos dos con 08/100), y los de su abogado patrocinante, Dra. Raspall María Laura (CUIT 27-25007483-8) en la suma de \$ 3.350,52 - (pesos tres mil trescientos cincuenta con 521100). 2) Regular los honorarios del Dr. Santiago Barbarach (CUIT 20-34483330-4) en \$ 4.188,15 - (pesos cuatro mil ciento ochenta y ocho con 151100). 3) Disponer la inmediata elevación de los presentes al Superior, previa vista a Caja Forense, a los fines del Art. 272 de la ley 24.522. 4) Hacer saber a la Sindicatura que deberá adecuar el proyecto de distribución presentado conforme a lo aquí resuelto y los fondos existentes en autos." FDO: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 28 de Abril de 2022

476760 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Prosecretaría de la Dra. Agustina Faure, se hace saber que en los autos caratulados: FAURE, ESTEBAN MARTÍN s/Solicitud propia quiebra (Expte. 695/17), la Sindicatura ha presentado proyecto de distribución complementario. Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, de abril de 2022. Fdo: Dra. Agustina Faure, Prosecretaria - Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

May. 9 476761

El Sr. Juez en suplencia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, notifica al Sr. Escalante, Diego Martín, DNI N° 29.901.583, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/ESCALANTE, DIEGO MARTIN s/Ejecutivo (Expte. N° 189/2011 - CUIJ N° 21-00760106-6): Rosario, 23 de Diciembre de 2019 No habiendo comparecido la parte descendado. demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Elvira S. Sauan, Secretaria - Dra. María A. Mondelli, Jueza. Dr. Audano, Secretario Subr.

\$ 33 476717 May. 9 May. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. López, Osvaldo Agustín, DNI Nº 16.153.221, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, OSVALDO AGUSTIN s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02909035-9): ROSARIO, fecha 0810212022 Cargo 273122: No habiendo comparecido la demandada López, Osvaldo Agustín a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edicto fs. 42) y vencido el término para hacerlo, decláreselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese. Dra. Marianela Godoy Secretaria - Dr. Marcelo Quaglia, Juez en suplencia

476741 May. 9 May. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, notifica al Sr. Kern, Anabella Griselda, DNI N° 21.417.715, lo declarado en autos: CFN S.A. c/KERN, ANABELLA GRISELDA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02875295-1): N° 191 - Rosario 13/02/2017, Y Vistos: Lo peticionado y constancias de autos, Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado que deberá certificar ante la Actuaria. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo por la suma de \$16.340,45.- por capital, más la suma de \$4.902,13.- para intereses y costas

provisorias, librándose el pertinente despacho. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados de la Oficina de Notificaciones. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira Sauan, Secretaria - Dra. María A Mondelli, Jueza. Dr. Audano, Secretario Subr. \$33 476740 May. 9 May. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Zenon, Daniel Antonio, DNI N° 35.587.425, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZENON, DANIEL ANTONIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909242-4): Rosario, 04/04/2022. ...Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados, ex-presando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago e I.V.A. correspondiente. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, aprobada que fuera la planilla correspondiente. Hágase saber que deberá acompañar constancia de A.F.I.P. debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02909242-4) Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario - Dra. Lucrecia Mantello Juez. Rosario, 11 de Abril de 2022. Dra. Rubulutta, Secretaria Subr.

\$ 33 476739

May. 9 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Rodríguez, Maite Marlen (DNI N° 40.705.033) lo declarado en autos: CFN S.A. c/RODRIGUEZ, MAITE MARLEN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13886162-4): Nº: 196 Rosario, 18 de Febrero 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Rodríguez, Maite Marlen - D.N.I. / C.U.I.T./L. Nº: 40.705.033 hasta que la actora perciba el importe integro del crédito por la suma de \$21.296 del Meintivin mil doscientos poventa y seis pesos con 04/100 cent) en con-\$ 21.296,04 (Veintiún mil doscientos noventa y seis pesos con 04/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte consideratriva de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT № 27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto- en la suma de \$16.626,38 equivalentes a 1,85 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el fectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario). \$ 33 476737 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Márquez, Maria De Los Santos, DNI N° 11.673.271, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MÁRQUEZ, MARIA DE LOS SANTOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02893905-9): Rosario, 31/03/2022. ... Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados expresardo que de conformidad a las facultades conformidas por intereses pactados, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Icho, Hugo Daniel (DNI N° 17.094.612) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ICHO, HUGO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13897321-9): N°: 134 Rosario, 15 de Febrero 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Icho, Hugo Daniel - D.N.I. / C.U.I.T./L. N°: 17.094.612 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 17.637,50 (Diecisiete mil seiscientos treinta y siete pesos con 50/ 100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Ill- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí-CUIT N° 27-21307016-4 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 12.492,25 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capita-lizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Ro-sario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Ro-sario) sario)

476736 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Fleita, Hugo Rodolfo (DNI Nº 14.143.672) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FLEITA, HUGO RODOLFO s/Ejecutivo; Nº:158 Rosario, 16 de Febrero 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar Ilevar adelante la ejecución contra los bienes de Fleita Hugo Rodolfo - D.N.I. / C.U.I.T./L. Nº: 14.143.672 hasta que la actora perciba el importe integro del crédito por la suma de \$ 3.351,60 (Tres mil trescientos cinquenta vun pessos con 60/100 cent) en concepta de capital con más los intersos. cuenta y un pesos con 60/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-

21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 8.987,23 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Santa Fe S.A. Illumase al profesional a que acompane constanta de contación Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifiquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

\$ 33 476735 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Fleitas, Luis Eduardo (DNI N° 27.140.259) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FLEITAS, LUIS EDUARDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887962-0: N°: 75 Rosario, 17/02/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Fleitas, Luis Eduardo hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$12,208,35 (Doce mil doscientos ocho pesos con 35/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Ill- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4-1.VA. Inscripto- en la suma de \$ 8.987,23 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la Insidad. Il us hasta el momento por una quedaran firmes: decla tal fecha y hasta la I.V.A., si correspondiere. Los nonorarios se actualizaran de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifiquese. Dra. Maria Elvira Longhi –Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini - Juez.

\$ 33 476734 May. 09 May. 11

En los autos caratulados CFN S.A. c/LOPEZ SALVADOR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23483001-2. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 0ª Nominación de Rosario, Dr. , notifica al Sr. López, Salvador, DNI N° 10.738.996, lo declarado en autos: Villa Constitución, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. Secretaría: Dra. Analía N. Vicente, Juez: Dr. Diógenes O. Drovetta. \$33 476715 May. 09 May. 11

En los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE SA c/ZEBALLOS FABIANA CLAUDIA s/Ejecutivo; Expte. Nº 167/2017. EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 0ª Nominación de Rosario, Dr. Diógemera Instancia en Lo Civil y Comercial de la U° Nominacion de Rosario, Dr. Diogenes Diosdado Drovetta, notifica al Sr. Zeballos, Fabiana Claudia, DNI N° 27.063.132, lo declarado en autos: Villa Constitución, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil. y Comercial). Notifiquese. Secretaría: Dra. Analía N. Vicente; Juez: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta.

476716 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Vivanco, Roberto Marcelo, DNI Nº 22.391.194, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/VI-Derto Marcelo, DNI N° 22.391.194, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. C/VI-VANCO, ROBERTO MARCELO s/Ejecutivo; (Expte. N° 543/2011): N° 837. Rosario, 01/11/2021. Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Roberto Marcelo Vivanco (DNI N° 22.391.194), hasta que se pague a Confina SRL la suma de \$ 4.244,24 con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 4% nominal mensual, ambos desde el 05/09/2008, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honiento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Salome Della Santina (Prosecretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). 04 de Marzo de 2.022. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria. \$33 476719 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Piuma, Jorge Maximiliano, DNI N° 33.070.763, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/PIUMA, JORGE MAXIMILIANO s/Ejecutivo; (Expte. N° 1401/2008 CUIJ N° 21-01358581-1): Rosario, 04/02/2022. Agréguense las constancias acompañadas. Por actualizada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifiquese por edictos, con indicación del monto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (secretaria). Por lo tanto queda Ud. Debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho mil setecientos treinta con 67/100 (\$ 58730.67). 21 de Marzo de 2.022. Marzo de 2.022.

476720 May. 09 May. 11 \$ 33

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Acosta, Mauro David, DNI Nº 20.354.963, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA, MAURO DAVID s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02857840-4): Rosario, 07 de Diciembre de 2021. Autos para sentencia. Notifíquese por cédula. Asimismo, córrase vista a Fiscalía, haciéndose pase en sistema. DRA. SILVINA L. RUBULOTTA Secretario Dra. Lucrecia Mantello Juez y otros... 04 de Marzo de 2022. Previo a todo, advirténdose que el primer decreto y la rebeldía fueron eventualmente notificados por edictos, revóquese parcialmente el decreto de fecha 07/12/2021 donde dice Notifíquese por cédula y en su lugar se provee Notifíquese por edictos. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante. Rosario, 07/04/2022.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Ariza, Ezequiel Martín, DNI N° 35.585.723, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARIZA, EZEQUIEL MARTIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12624507-3): Rosario, 08 de Marzo de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Ezequiel Martín Ariza no ha comparecido a estar a Derecho declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 01 de Abril de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

476722 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Ramírez, Eduardo Cristian, DNI N° 36.835.617, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, EDUARDO CRISTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12628241-6: Rosario, N° 105. Rosario, 11/02/2022, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Eduardo Cristian Ramírez, hasta que la parta actora perciba el importe integra de pases venitirés mil setecientes. que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veintitrés mil setecientos dieciséis con cincuenta y dos centavos (\$ 23.716,52), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la pre-sente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesio-nales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Ari-chuluaga (Juez). 12 de Abril de 2022. \$33 476727 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Romero, Cristian Eduardo, DNI N° 25.699.150, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMERO, CRISTIAN EDUARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 2113898720-2): Rosario, N° 139. Rosario 11/03/2022, Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Cristian Eduardo Romero hasta tanto la parte actora perciba el importo futero del crédito admitido en este propunciamiento, con sario, N° 139. Rosario 11/03/20/22, Y Vistos... Y considerando... Falio: 1) Ordenio que se lleve adelante la ejecución contra Cristian Eduardo Romero hasta tanto la parte actora perciba el importe Íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$ 20.726,48 (equivalentes a 2,31 Jus – art. 7 inc 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción – s/Incidente de apremio por honorarios (Reguliación de honorarios); Expte. N° 135/11 de fecha 18/12/18 y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Autos: ELECTRONICA MEGATONE SA c/ROMERO, CRISTIAN EDUARDO s/Demanda ejecutiva; CUIJ N°: 21-13898720-2. Firmado: Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 11/04/22. Dra. Marcela N. Barro, secretaria).

476725 May. 09 May. 11 \$ 33

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, notifica al Sr. Chávez, Alberto Antonio, DNI Nº 8.295.385, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/CHÁVEZ, ALBERTO ANTONIO s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02874942-9): Rosario, 09/03/2022. Auto Nº 174. 1°) Ordenando Llevar adelante la ejecución contra el Sr. Alberto Antonio Chavez, hasta que La actora perciba el importe íntegro del capital reclamado con más los intereses fijados en los considerandos de la presente e I.V.A. sobre los mismos si correspondiere. 2°) Imponiendo Las costas al demandado (art. 251 C.P.C. y C.). 3°) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia).

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Paiz, Omar Ernesto, DNI № 34.238.613, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PAIZ, OMAR ERNESTO s/Ejecutivo; (CUIJ № 21-02919200-3): Rosario, fecha 30/12/2021. Cargo № 17252/21: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edictos acompañados con este cargo) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y pro-siga el juicio sin su representación. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria; Dra. Mónica Klebcar, jueza

476730 May. 09 May. 11 \$ 33

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario y en autos BOTTA, RAUL SEVERINO s/Sucesorio; Expte CUIJ N° 21-02954659-9, de trámite ante la oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a tos herederos, acreedores y todos los que se consideren Con derecho sobre los bienes dejados por el causante don Raúl Severino Botta (DNI N° 6.057.252) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 3 de Mayo de 2022. Dra. Sabrina M. Rocci, secretaria en suplencia secretaria en suplencia.

May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Andrés Atila (D.N.I. N° 16.805.478) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratula-dos: ATILA, JOSE ANDRES s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02936727-9). Dra. María Belén Moran, Secretaria. Rosario, 21 de Diciembre de 2021. \$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Yolanda Virginia Giusti (LC 2.376.782) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIUSTI, YOLANDA VIRGINIA S/ SUCESORIO – 21-02941927-9.-May. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Espinoza Maria Del Carmen DNI № 11.872.552 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ESPINOZA MARIA DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02943180-6. \$ 45

May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Eduardo Daniel Bellizia, se ha ordenado citar a los herederos, acredores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Angela De La Lama, L. C. N° 2.816.849, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días, en autos caratulados: DE LA LAMA, ANGELA s/Sucesión; Expte. C.U.I.J. N° 21-02872105-3. Fdo. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO ALFONSO D.N.I. 25.204.433 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALFONSO, FEDERICO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954230-6) May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Hugo Lozano (DNI 6.059.533) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOZANO, ALBERTO HUGO S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02947683-4.-

May. 9 \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Ro-sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marisa Elisabet Longhitano (DNI 17.637.706) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LONGHITANO, MARISA ELISABET S/ DECLARATORIA DE HERE-DEROS - 21-02954840-1.-

May. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MABEL GRACIELA PRATTO (D.N.I. 11.710.695), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRATTO, MABEL GRACIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02031020-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO LUIS DARNAY (D.N.I.. 6.061.244) y de MARIA SOLEDAD SANCHEZ (DNI 4.983.365) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DARNAY, ROBERTO LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02948461-6" Fd. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.

May. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rocon disposition del diez de Distrito Chin y Confercial de la 1 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA MARIS LINARES (D.N.I. 4.260.049), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LINARES, STELLA MARIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955938-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Por disposicion de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SARA PETRA LOPEZ (D.N.I.. 3.243.572), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, SARA PETRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951213-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .- \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRINA ASCONA (D.N.I. 3.446.916), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:"ASCONA, ALEJANDRINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02948660-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial № 10 de Rosario y en autos "BENITEZ, GERARDO LUIS Y OTROS S/ DE-CLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02948003-3, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los here-deros, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de-

BOLETIN OFICIAL / LUNI	ES 09 DE
jados por el causante don GERARDO LUIS BENITEZ (L.E. 5.730.721) y por la causante doña ANDREA ANDRADA (DNI 5.547.348) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 6 de mayo de 2022. Firmado: DRA. SABRINA ROCCI (Secretaria en suplencia). \$45 May. 09	CARDO Al un día para GUEZ, RI (CUIJ 21-0 \$ 45
Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 6 de Rosario y en autos "CUEVAS, ALCIDES S/ DECLARATORIA DE HERDEROS" Expte. CUIJ 21-02853508-9 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don ALCIDES CUEVAS (DNI 20.780.721) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 9 de mayo de 2022. Firmado: DR. FERNANDO A. BITETTI (Prosecretario). \$45	Por dispo sario, se h deren con (DNI 4.578 caratulado SUMARIA \$ 45
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA JUANA DEL CARMEN PANZANELLA (DNI 4.241.491), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles Autos caratulados "PANZANELLA, MARIA JUANA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02895327-2". \$45	Por disposario, se h deren con (DNI 6.036 caratulado \$ 45
Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS OMAR VALLE D.N.I. 8.412.089 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALLE, CARLOS OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02954815-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de	Por dispo Rosario, si sideren co D.N.I. 6.03 caratulado Fdo. Dra. I \$ 45
2022 \$ 45 May. 09	Por dispo
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Claudio Antonio Carelli (DNI 13.077.280) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARELLI, CLAUDIO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02953990-9.	sideren co CASTAGN treinta día: RATORIA Moran, Se \$ 45
\$ 45 May. 09	Por dispo
Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIA ELVA QUIROGA D.N.I. 3.201.626 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUIROGA, DELIA ELVA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02935453-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022\$45	sario, se h deren con 535.235), l lados: JAK – 21-0294: \$ 45
Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA LEONOR RIOS (D.N.I 5.819.716) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIOS, LUCIA LEONOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02925931-0" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario,	Por dispo Rosario, s que se co HUGO FE treinta días RIO - 21-0 \$ 45
\$ 45 May. 09	Por dispo

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Ro sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Octavio Eduardo Benabides (DNI 17.350.182) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BENÁVIDES, OCTAVIO EDUARDO S/ SUCESORIO – 21-02953134-\$ 45

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Por disposicion de/la Juez/a de Distrito Culli y Comercial de la 13a. Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO JOSE VASQUEZ (D.N.I. 6.062.630) y de AURORA ROSA LANDALDE (D.N.I 0.309.408) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VASQUEZ, ALBERTO JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02955340-5" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Ro-Por disposicion del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Norma Ofelia Teresa Giusti (DNI 4.103.649) y Oscar Ernesto Barducci (LE 6.018.053) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BARDUCCI, OSCAR ERNESTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02932558-5.-\$ 45 May. 09

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSINA DI SANTO (D.N.I.. 93.671.601) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "IDI SANTO, ROSINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954825-8" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .- \$ 45

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RODRIGUEZ, RI- CAIDE (DNI 6.113.023) y SALA, CLELIA ESTHER (DNI 2.624.331), por a que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRICARDO ALCAIDE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 2955246-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. May. 09

sición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Ro-Jacket de Distribuctivi y Collectal de la 16 Normalación de Nos-na ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Irma Campilongo 3.246) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos s: CAMPILONGO, ALICIA IRMA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-S-VOLUNT. - 21-02951206-7.-

May. 09

osición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Ro-la ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Epifanio Martinez 6.445) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos s: MARTINEZ, RAMON EPIFANIO S/ SUCESORIO – 21-02954224-1.-May. 09

osición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de la nordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consultadores a los bienes dejados por el causante DORA LIDIA ACOSTA 11.595 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos se: "ACOSTA, DORA LIDIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955165-8). Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

sición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de osición de la dueza de Distrito Civil y Confercial de la 5 Norminación de e ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con-on derecho a los bienes dejados por el causante JORGELINA DELMA IINO D.N.I. 1.090.451 por un día, para que lo acrediten dentro de los s. Autos caratulados: "CASTAGNINO, JORGELINA DELMA S/ DECLA-DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954628-9). Fdo. Dra. Maria Belen cretaria. Rosario, de 2022.
May. 09

sición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Roa ordenado citar a los herederós, acreedores y todos los que se considerecho a los bienes dejados por la causante Teresa Di Lello (CI por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratu-USEVICIUS, JOZUAS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 5410-5.-

May. 09

osición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de le ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los insideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADOLFO RRARI (D.N.I.. 6.013.935) por un día, para que lo acrediten dentro de los scorridos. Autos caratulados: "FERRARI, ADOLFO HUGO S/ SUCESO-12942208-4" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

sición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL FABRA (D.N.I. 12.521.462), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FABRA, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955333-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

45 May. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGEL SAMPERI, D.N.I. 93.798.597, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SAMPERI, ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02948914-6. Fdo. DRA. MARIA BELEN MORAN, Secretaria. Rosario, de Diciembre de 2021.-\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Ro-Por disposicion del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE BORRAS (L.E. 2.198.397) y DELIA MARTIN (D.N.I. 3.298.119), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORRAS, JOSE Y OTROS S/ DE-CLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954115-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR AMERICO AGUSTINI (D.N.I. 6.063.008), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUSTINI, OSCAR AMERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954057-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN DARIO ORIOLANI (D.N.I. 18.519.639), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORIOLANI, RUBEN DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955690-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Isaac Zapata (DNI 6.031.960) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZAPATA, ANTONIO ISAAC S/ SUCESORIO – 21-02953547-4.-May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Ro-Por disposicion del Juez de Distrito CMI y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ruben Atilio Ortiz (DNI 6.307.231) y Nelida Ernestina Luque (DNI 5.424.570) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ORTIZ, RUBEN ATILIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02954587-9.- SIN CARGO, por patrocinio letrado de la Defensoría Zonal N° 5.\$ 45 May. 09

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUSIA TROULLIET (D.N.I.. 4.499.646) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TROULLIET, MARIA LUISA S/ DECLA-RATORIA DE HEREDEROS - 21-02953974-7" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.-

\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Silvetti (DNI 6.026.467) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SILVETTI, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS — 21-01565497-7.-

May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA GLADYS MACIEL (D.N.I. 3.586.689), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACIEL, IRMA GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954427-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO FRANCISCO BRUHNS (D.N.I. 93.521.249), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUHNS, ERNESTO FRANCISCO JOAQUIN S/ SUCE-SORIO" (CUIJ 21-02930689-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Suceso-

May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Ror o unsposicion del Jue∠ de Distrito CIVII y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Luis Celaya (DNI 6.026.864) y/o José Luis Celaya (LE 6.026.864) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CELAYA, JOSE LUIS S/ SUCESORIO – 21-02949833-1.-

May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Justa Dolores Mayora (LC 1.202.302) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MAYORA, JUSTA DOLORES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02923959-9.

May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO MIGUEL VIOLONI D.N.I. 6.010.418 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIOLONI, ROBERTO MIGUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02943964-5)

\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS EUGENIO DEL BASSO LE 5.992.637 y NORMA NAZARENA MARIA LANDONI DNI 3.399.530 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEL BASSO, CARLOS EUGENIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954969-6) \$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTEBAN DANZI D.N.I. 93.728.592 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DANZI, ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954266-7)

\$ 45 May. 09 Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BARAT, ELOY RAMON (DNI 6.017.767), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARAT, ELOY RAMON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954819-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Beatriz Julia Villacreces (DNI 4.096.939) y Bienvenido Fernandez (DNI 93.913.475) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOMBAN, ELENA S/ SU-CESORIO - 21-2952536-3.-

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Delindo Octavio Bustamante (DNI 5-967.044) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BUSTAMANTE, DELINDO OCTAVIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02946363-5.-

Mav. 09

CASILDA

JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Filomena Clementina Papa D.N.I. Nº 6.006.286, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta las. Autos caratulados: FILOMENA CLEMENTINA PAPA s/Declaratoria de herederos; 21-25861419-1. Fdo: Dr. Gerardo A. Marzi (Juez); Dra. Sandra González (Secretaria).

\$45

May. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Casilda. Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los caratulados LORENZO CELESTINO s/Declaratoria de herederos; (Expte 681/2021) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Lorenzo Celestino por el término de ley a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, Diciembre de 2021. Fdo. Dra. González Sandra, Secretaria.

May. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo Marzi (Juez) secretaria de la Dra. Sandra González (Secretaria), en autos: FABIANI ROBERTO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25861579-1, se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o cualquier otro que se considere con derecho a los bienes de la Causante Fabiani Roberto, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Casilda. Dra. Sandra González, Secretaria. \$ 45 May. 9

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral 2º Nom. de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Belli Alicia María, DNI Nº 12.829.101, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BELLI, ALICIA MARIA s/Sucesorio; CUIJ 21-258611103-0. Secretario Dra. Sandra S. González. Casilda, Abril de 2022. May. 9

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial Pol disposición de la Segunda Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Dra. Sandra S. González Secretaria y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 Ley 11.687, se hace saber que los autos caratulados: AZOMEZ MARTA ISABEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25861522-8, se cita y emplazo a los herederos y/o legatarios y/o acreedores y/o terceros interesa de doña Gómez Marta Isabel DNI N° 12.571.691 por el término de treinta días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus descabas.

May. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Casilda. Dr. Gerardo A. M. Marzi (Juez). Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Stella Mari Clerici, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos STELLA MARIA s/Sucesión; (CUIJ 21-25861753-4).

May. 9

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GAGLIARDI PEDRO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Gagliardi Pedro s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ Nº21-25860708-9) Casilda, 05 de mayo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 May. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FABIANI LINA ESTELA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Fabiani Lina Estela s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861580-5) Casilda, 05 de mayo de 2022. Fdo. Lucia Belen Ciarpella (Prosecretaria) May. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE MARIA NESTOR MOSCA y ALBERTO PABLO MOSCA para que comparezcan a hacer valer sus derechos destra para la témpla de 20 de la para para la templa de 20 de la para para la templa de 20 de la para para la templa de 20 de la para la templa de 20 de dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publiquese por el tér-mino de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Mosca Jose María Nestor y otros s/ su-cesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-25861062-5) Casilda, 05 de mayo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROSSO CESAR MIGUEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Rosso Cesar Miguel s/ sucesorio", Expte. CUIJ Nº21-25861682-8) Casilda, 05 de mayo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$45

May. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de POLONI ISABEL RAQUEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Poloni Isabel Raquel s/ sucesorio", Expte. CUIJ Nº21-25860928-7) Casilda, 05 de mayo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$45

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VODANOVICH MARIA SOLEDAD para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Vodanovich, María Soledad s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861472-8) Casilda, 05 de mayo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) taria) \$ 45 May. 09

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaría del Dr. Guillermo Coronel, se cita llama y emplaza a comparecer a tile, Secretaria del Dr. Guillermo Coronei, se cita llama y empiazza a comparecer a los herederos, acreedores legatarios, y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Omar Francisco Auel, DNI 6.223.121, para hacer valer sus derechos dentro de los autos: AUEL OMAR FRANCISCO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-26028144-2, bajo apercibimientos legales. Fdo. Dr. Guillermo Coronel (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 26 de abril de 2022. Dr. Coronel, Secretario Secretario.

\$ 135 476774 May. 9 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil. Comercial y Laboral de Distrito de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez. Pcia. de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don GONZALEZ JOAQUÍN MARCELINO y doña ALIA AZUCENA HUESPE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Cañada de Gómez de Abril de 2022.- Dr. Navarro (Secretario) \$45 May. 09

Por disposición de la Sra Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito No. 6 de la ciudad de Cañada de Gómez Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr Mariano Navarro, en los autos caratulados "GEREZ LUIS MIGUEL S/ OTRAS DILIGENCIAS CIVIL" CUIJ rua 21-23618833-1 se ha dictado la siguiente providencia: "...CAÑADA DE GOMEZ, 29 de septiembre de 2021.- Al escrito cargo nro. 15510/21v 15566/21, se provee: I) Agréguense los constancias acompañadas; II) Par presentada, en la representación legal con el Poder Especial acompañado el que deberá ser debidamente respuesta. Téngase por constituido domicilio procesal el que se acepta; III) Por iniciada la acción que expresa con sustento en los dispuesto en los Ans. 64° último párrafo y 66° inc. c) CCCN, y a los fines del cambio de apellido "GEREZ" Materno) por "YBARRA" (materno); IV) De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70° CCCN, en esta acto se dispone: 1) Imprimir a la presente Causa la vía del juicio sumarísimo; 2) Dar intervención al Ministerio Público; 3) A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquense los edictos a los que alude la disposición legal citada; 4)Recábense asimismo lo informes de medidas precautorias existentes respecto a Luis Miguel Gerez, requeridos en la disposición en la disposición en los Luis Miguel Gerez, requeridos en la disposición en la disposición en la luis Miguel Gerez, requeridos en la disposición en la luis Miguel Gerez, requeridos en la disposición en la disposición en la luis Miguel Gerez, requeridos en la disposición en la disposición en la luis Miguel Gerez, requeridos en la disposición en la disposición en la luis Miguel Gerez, requeridos en la disposición en la disposición en la luis Miguel Gerez, requeridos en la disposición en la disposición en la luis Miguel Gerez, requeridos en la disposición en la disposición en la luis Miguel Gerez, req Por disposición de la Sra Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Lasición legal citada; VI Téngase presente la prueba ofrecida la prueba ofrecida para su oportunidad. Martes y viernes para notificaciones:" Fdo: DR. MARIANO J. NA-VARRO SECRETARIO, DRA. MARIA LAURA AGUAZA JUEZA.-

May. 09

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito N° 6 de Cañada de Gómer, Dra. Maria Laura Aquaya (Juera), dentro de los autos caratulados: "GOMEZ, GRACIELA LI-LIANA s/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-26028138-8), se ha dispuesto que se cite, llame y emplace a herederos, acreedores o legatarios de Doña Graciela Liliana GOMEZ por el término y bajo apercibimientos de ley para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Cañada de Gómez. de Abril de 2.022.- Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario).

May. 09 \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez se ha ordenado citar a los herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI BENEDETTO, EDUARDO ROQUE (DNI N° 10.766.04.5) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.

\$ 45 May. 09

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nomina-Por disposicion del Juez de Distrito en lo CMI y Comercial de la Segunda Nomina-ción de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bines dejador por el causante, TANO, TERESAAMELIA DNI 2832659, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: ""TANO TERESA AMELIA s/ DECLARATORIA DE HERE-DEROS" CUIJ 21-25439889-3 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instan-cia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la 2ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Firmado, Dra Stella Maris Bertune, (Juez), Secretaria Dra. Melisa V Peretti \$45

Por disposición del Juez de Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación -SEC. UNICA- de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLIANO JORGE DANIEL, D.N.I. 12.773.987, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLIANO JORGE DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25439830-3".

\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 02º Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANTE ERIBERTO FERRARIO, dni. 6.168.641, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FERRARIO DANTE ERIBERTO S/ SUCESIONES INSC TARDIAS SUMARIAS VOLUNT" cuij 21-25440733-7".- Dra MELISA V. PERETTI. San Lorenzo 26/10/2021.\$ 45

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en los autos caratulados: Petruzzi Carmela G. y otro s/ Declaratoria de Herederos (CUIJ 21-25385694-4) (Expte. Nº 696/18), se cita, llama y emplaza porel término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de: la Sra. Petruzzi Carmela Gracia, L.C: 06.085.516 y el Sr. Roque Vitola, L.E: 02.300.112, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67 CPCC modif. P Ley 11.187. San Lorenzo, a los del mes de de 2022. Melisa Vanina Peretti, secretaria.

May. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de primera Instancia de Distrito Civil Por disposición del Senor Juez del Juzgado de primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "LINGÜA, CARLOS RAÜL s/SUCESION" cuij 21-02947831-4 se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores, legatario y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS RAUL LINGÜA D.N.I. N° 6.173.419, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. \$ 45 May. 09

Por disposición de la Juez Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos minacion de San Lorenzo, se na ordenado citar a los nerederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCHIBLI, LILIANA OFELIA D.N.I. 6.502.211 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHIBLI, LILIANA OFELIA S/ SUCESORIO"(CUIJ 21-25440751-5). Fdo. DRA. MELISAV. PERETTI, Secretaria. DRA. STELLA MARIS BERTUNE, juez. San Lorenzo, 10 de Marzo de 2022-.

\$ 45

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del SR CLEMENTE JOSE MARINO, para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados "MARINO CLEMENTE JOSE S/SUCESIÓN", Expte Nº 21-02945255-2, lo que se publica a susefectos en los estrados del tribunal y en el Boletín Oficial por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, de de 2022. Secretaría de la Dra. MELISA V. PERETTI \$ 45

May. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz M. Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don HÉCTOR RICARDO ESCOBAR (D.N.I. Nº 16.092.779) y a todo el que tenga algún interés legitimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: "ESCOBAR, HÉCTOR RICARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25440503-2. Dra. Luz M. Gamst.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Abril de 2022.- Secretaría de la Dra. Luz M. Gamst.

May. 09

Por disposición de la jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Scarpone Angelica Elena, titular del DNI N.º 4.780.909 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SCARPONE, ANGELICA HELENA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25439987-3 Fdo. DRA STELLA MARIS BERTUNE, JUEZA y DRA. MELISA V. PERETTI SECRETARIA.

May. 09

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

PLE Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la localidad Villa Constitución, Dr. Diógenes Diosdado Drovetta, notifica al Sr. Castaño, Maria Del Rosario, DNI N° 37.382.864, Lo declarado en autos: Villa Constitución, 23 de Octubre de 2018. Por presentada, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia simple acompaña y se agrega, debiendo exhibir su original dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 137 C.P.C.C. Por iniciada la acción que expresa. Imprímasele a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Citese y emplácese a La parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada y agréguense en autos las fotocopias. Al punto 3), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Al punto 4), se deja constancia que no se encuentra reservada en Secretaría copia certificada del Poder que acredita. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaria (art. 25 inc. 3 del C.P.C.C.). Martes y viernes para notificaciones en La Oficina. Dra. Jorgelina V. Anzoategui, Secretaría — Dr. Diógenes D. Drovetta Juez. Villa Constitución, 18/12/2020. Agréguese. Atento a lo solicitado por la actora ante el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Analía N. Vicente Secretario - ARTICULO 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Dra. Vicente, Secretaria. cación. Dra. Vicente. Secretaria.

\$ 33 476732 May. 9 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. en lo Laboral de Villa Const., dentro de los autos: RIMOLDI, RODOLFO OMAR c/PREVENCION ART S.A. s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo 21-27294587-7 Juzg. de 1ra. Inst. de Distrito en lo Laboral", Cítese y emplácese a los herederos de Rimoldi Rodolfo Omar, DNI 14.403.254 en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Dra. Mariela Puigrredon, Secretaria; Dr. Carlos Pellejero, Juez. Villa Constitución, 21 de Abril de 2022.

S/C 476916 May. 9 May. 11

Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del Sr. Juez, Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, dentro de los autos caratulados: PIOTTO, ELIO y Otros c/CAMELI, AROLDO y Otros s/Escrituración"; CUIJ N° 21-23485136-2; se cita y emplaza a los herederos de Aroldo Felipe Cameli y Enriqueta Vittori para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de designársele defensor con él que se entenderá el procedimiento (art. 597 del C.P.C.C.). Secretaría. Abril de 2022. Dra. Vicente, Secretaria.

\$ 33 476922 May. 9 May. 20

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos de Don Rojas Mario Narciso (DNI 14.372.866), por cinco (5) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: ROJAS, MARIO NARCISO c/LIBERTY ART s/Demanda prestaciones dinerarias Ley 24.557 - Inconstitucionalidad" CUIJ 21-25608520-5, Expte. Nº 476/12 -Apellido y nombre del causante: Rojas Mario Narciso, DNI 14.372.866. Villa Constitución, 21 de Abril de 2022. Dra. Mariela Puigrredón, Secretaria. S/C 476915 May. 9 May. 11

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2º Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaria de la Dra. Claudia Verónica Valoppi, dentro de los caratulados "BRANDI JOSE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ nº 21-25657121-5, llama y cita a los acreedores, herederos, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRANDI José Luis, por el termino de 30 días, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 CCN).

May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agüeda Orsaria, Juez; Secretaría del Dr. Alejandro Danino, dentro de los caratulados: "FERRAROTTI, HONORIO CECILIO ERNESTO S/ SUCESORIO" Expte: CUIJ Nº 21-25657501-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don HONORIO CECILIO ERNESTO FERRAROTTI –DNI Nº 6.130.073-, por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 May. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios todos lo que se consideraran con derecho a los bienes denunciados por los causantes RECHE EDUARDO - D.N.I. 6.107.403- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "RECHE, EDUARDO s. SUCESORIO" (CUIIJ No. 21-25657333-1). Villa Constitución, de de 2022.-May. 09

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. GRISELDA FERRARI, secretaría de Dra. CLAUDIA VERONICA VALOPPI, dentro de los autos caratulados: "BAROTTO JOSE S/ SUCESORIO"; Cuij. № 21-25657429-9 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DON JOSE BAROTTO DNI: 6.535.801 por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Mayo de 2022. \$45 May. 09

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

N° 276 — Melincué, 23 de marzo de 2022.- Y Vistos: Los presentes autos caratulados: CLERICI LUCIANO ANDRES s/Acuer. Preventivos, Extraj. y Conc. Preven. (21-26467993-9). Y Considerando... Resuelvo: 1) Prorrogar el período donde podrán verificar sus créditos el 16 de mayo de 2022, para que el Síndico presente Informe Individual el día 29 de junio de 2022, para que la sindicatura presente el Informe, General el día 25 de agosto de 2022, Audiencia Informativa para el día 28 de diciembre de 2022 y Periodo de Exclusividad para el día 3 de febrero de 2023. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, diario El Alba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dra. Sabrina Dall'orso Basuino (Secretaria) — Dr. Alejandro H. Lanata (Juez). Melincué, 19 de Abril de 2022. dro H. Lanata (Juez). Melincué, 19 de Abril de 2022. \$ 45 476926 May. 9 May. 13 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, dentro de los autos caratulados: PALAVECINO CLARA c/SUAREZ RAUL ALBERTO s/Escrituración, CUIJ 21-26465476-6, en cual se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia del Sr. Raúl Alberto Suárez con el término de cinco 5 días (Art. 73 CPCC) a fin de que comparezcan a estar a derecho, se he ordenado el decreto que se transcribe: "Melincué, 29 de Marzo de 2022. Unanse por cuerda los presentes autos a los caratulados: SUAREZ RAÚL ALBERTO s/Sucesión - Expte. Nº 466/2013 - CUIJ Nº 21-26456678. Previo a todo trámite, notifiquese por el régimen de notificación-emplazamiento a herederos previsto en el C.P.C.C. Sta. Fe. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria - Dra. Alejandro H. Lanata - Juez. Melincué, 21 de Abril de 2022.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral de Melincué a cargo del Dr. Alejandra H. Lanata, Secretaría de la Dra. Sabrina Dallorso Basuino, en los autos caratulados: CARPIO ENRIQUE JOSE y Otros c/CRIVELLI DE LAGIOIA LUCIA y Otros s/Escrituración, CUIJ: 21-26456324-8, se haga saber a la Sra. Berra Carolina y Sr. Franch Mario Edgardon, lo siguiente; Melincué, 11 de Noviembre de 2019. Agréguese las constancias acompañadas. Habiéndose designado como Juez de este Juzgado el Dr. Alejandro Héctor Lonata, previo a todo trámite, hágase saber el Juez que va a entender. Notifiquese. Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Dra. Luciana Paola Parenti (Secretaria).

May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Co-Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, pr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Sabrina Dall'orso, en los autos caratulados " CUIJ: 21-26471215-4 "COSTANCIO FELIPE MARTINO S/ SUCESIONES INSC. TARDIAS SUMARIAS –VOLUNT-", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don MARTINO, COSTANCIO FELIPE DNI. N.º 6.126.988, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melipcué de Abril de 2022. lincué, de Abril de 2022.-\$ 45 May. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Sabrina Dall'orso, en los autos caratulados CUIJ: 21-26471129-8 "NORMA ANGELA CE-PEDA S/ SUCESIONES INSC. TARDIAS SUMARIAS –VOLUNT-", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña NORMA ANGELA CE-PEDA DNI. Nº 1.523.701, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, de Marzo de 2022.-May. 09

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel. A. Carlini Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, se llama, cita y emplaza, a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JUAN CARLOS CAÑETE D.N.I. Nº 6.075.665, por sus fallecimientos a hacer valer sus derechos ante este Tribunal por el término de ley. Autos: "CA-NETE, JUAN CARLOS S/SUCESORIO" – CUIJ Nº21-24618016-1.- Venado Tuerto, de de 2022.- Secretaria

May. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel. A. Carlini Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, se llama, cita y emplaza, a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ANA ISABEL ROCCA D.N.I. F Nº 4.488.542 y de don WALTER RAMON CA-LLIPO D.N.I. Nº 21.057.952, por sus fallecimientos a hacer valer sus derechos ante este Tribunal por el término de ley. Autos: "ROCCA, ANA ISABEL Y OTRO S/SUCE-SORIO" — CUIJ Nº21-24617070-0.- Venado Tuerto, de de 2022.- Secretaria. May. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado Tuerto, Dra. Gabriel A. Carlini, secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes TITO ALBINO MANAVELLA, DNI 6.105.938 y EVA CARMEN RO-DRIGUEZ, DNI 1.684.616 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "MANAVELLA TITO ALBINO Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-24617589-3. Venado Tuerto de de 2022 -Tuerto, de de 2022.-

May. 09

Por disposición de/la Juez/a de 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GUILLERMO AUGUSTO LUSSENHOFF, L.E. 2.258.385 y RELINDA GOMEZ GOMEZ, L.C. 5.837.704, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUSSENHOFF, GUILLERMO AUGUSTO Y OTROS S/ SUCE-SORIO" CUIJ N° 21-24617749-7. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Secretario Dr. A. Walter Bournot. Venado Tuerto, 16 de febrero de 2022. May. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, secretaría del Dr. Walter Bournot se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, legatarios y.o acreedores de quien en vida fuera MURATORI, JOSE JESUS, L.E. NRO.6.131.529, con ultimo domicilio en calle chile nro.1021 de Venado Tuero, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley y por estar así ordenado en los autos caratulados "MURATORI JOSE JESUS S. SUCESORIO CUIJ NRO.21-24618067-6.-VENADO TUERTO.

May 09

May. 09

POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VENADO TUERTO, A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA. JORGELINA DANERI, EN AUTOS CARATURLADOS: "MINATEL DIRCE MATILDE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-24617732-2), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADO POR LA CAUSANTE DOÑA MINATEL DIRCE MATILDE, D.N.I. N°93.598.470, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICARÁ POR 5 (CINCO) DÍAS A LOS EFECTOS LEGALES. VENADO TUERTO. DE MARZO DE 2022 NADO TUERTO .. DE MARZO DE 2022

May. 09

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don CRISTÍN MARIELA ANDREA, DNI 23.807.230, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "CRISTÍN MARIELA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (21-24613470-4) Venado Tuerto, de 2022. May. 09

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral de la 6ta. Nom. en autos caratulados: GIMENEZ RAUL RAMON c/SEBASTIAN GRIMALDI S.A. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales" Expte. CULI NRO. 21-04142869-1, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. Sebastián Grimaldi, D.N.I. 28.055.691, por el término de tres días a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia por tres días consecutivos a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 C.P.L. El decreto de fecha 19/05/2021 fue firmado por la Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaria) y la Dra. Patricia Liliana Otegui (Jueza). Dra. Navais, Prosecretaria Subr. \$ 35 476887 May. 6 May. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado notificar a la demandada Laura Elizabeth Tome mediante edictos en los autos caratulados: CABRERA CRISTIAN DAVID c/MONSALVO DARIO FABIAN y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ № 21-11625934-3; Rosario 09 de Junio de 2015. Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter acreditado con el poder especial que acompaña y se agrega. Agréguese la boleta colegial. Por iniciada la presente demanda de daños y perjuicios. Emplácese al demandado Dario Fabián Monsalvo, Laura Elizabeth Tome, Walter Ezequiel Nore, Héctor David Sola y a la citada en garantía Federal Seguros, a

que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento del art. 551 del CPCC con entrega de copias. Intímese a los demandados en la forma solicitada en el punto XI - 3. Por ofrecida prueba. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Juez de trámite Susana Igarzabal. Notifíquese por cédula (Expte 1311/2015). Fdo.: Dra. Igarzabal (Jueza). Dr. Ferreyra (Secretario). Rosario, 07 de Junio de 2016. Por adecuada demanda y Dr. Ferreyra (Secretario). Rosario, 07 de Junio de 2016. Por adecuada demanda y sus montos si en tiempo y forma estuviere. Agréguese las constancias documentales y sellado acompañado. Téngase presente la reserva del caso federal efectuada. Córrase traslado como se solicita. Acompañe los sobres que menciona. Notifíquese por cédula. (Expte 1311/2015). Fdo.: Dra. Igarzabal (Jueza). Dr. Ferreyra (Secretario). Rosario, 25 de Marzo de 2022. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Al escrito cargo № 4939/2022 se provee en el día de la fecha: agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento constancias de autos, notifíquese a la demandada Laura Elizabeth Tome mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el edicto deberá transcribirse el decreto de fecha 09 de Junio de 2015 (fs. 13) en el cual se la cita a la demandada a comparecer y contestar demanda en el término de veinte días, decreto de fecha 7 de junio de 2016 (fs. 81) y el presente proveído. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, secretaria; Dra. Susana T. Igarzábal, jueza. Rosario, 05 de Abril de 2.022.

\$52,50 476603 May. 05 May. 09 476603 May. 05 May. 09

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado la rebeldía del demandado Ignacio Alfredo Mansilla. Rosario, 05 de abril de 2022. Atento que el demandado Ignacio Alfredo Mansilla no compareció a estar a derecho ni contestó la dado Ignacio Alfredo Mansilla no comparecio a estar a derecno ni contesso la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edictos publicados y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por cédula... Autos caratulados VERA ANGEL M. c/MANSILLA IGNACIO y ot. s/Daños y perjuicios; (CUIJ Nº: 21-11881228-7). Firmado por la Dra. Analía Mazza (Juez de Trámite) y por la Dra. Aracelis Rosenburt (Prosecretaria). Dra. Adriana Garcia Valverde, secretaria

ria. \$ 33

476600

May. 05 May. 09

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6ta. Nom. de Rosario, en los autos: FINA, EDGARDO ALBERTO c/SCALICE, PABLO RAUL y Otros s/Daños y perjuicios — CUIJ 21-11878368-6, se ha dispuesto: "Rosario, 17 de Marzo de 2022 Informe Encargado de Mesa de Entradas. Sr. Juez: Informo a S.S que consultados los registros informáticos pertinentes, de los mismos no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presen-tes. Es todo cuanto puedo informar a 5.5 17 de Marzo de 2022.- Rosario, 17 de Marzo de 2022 Atento que el demandado Scalice Pablo Raúl, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia del edicto acompañado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley decláreselo rebelde y désele por d o el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos.- Dra. Valeria Bartolome - Dr. Ignacio Aguirre. Rosario, 17/03/2022.

\$ 35

476890

May. 6 May. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, DANIEL JOSE s/Concurso Preventivo - 21-0294104- (192/2021): en los que en fecha 31/08/2021 se resolvió la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Daniel José Gómez, DNI N° 23.814.462 y por Resolución N° 530 IV de fecha 21/04/2022, se dispuso: Fijar el día 8 de junio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522); ios pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522); Fijar el día 09 de agosto de 2022, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522); Fijar el día 21 de septiembre de 2022, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522); Fijar el día 28 de febrero de 2023, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 Ley 24.522); Fijar el día 22 de febrero de 2023 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Sindico: CPN Liza Palermo, Paraguay 777 Piso 9 de Rosario. Horario de atención: Lunes a viernes de 9 a 16 bs 9 a 16 hs. \$ 165

476894 May. 6 May. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Pelle, Samuel, DNI N° 32.508.084, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PELLE, SA-

MUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02911003-1): Rosario, fecha 08/02/2022 cargo 276/22. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declára-sela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Marianela Secretario; Godoy Dr. Marcelo Quaglia Juez en suplencia.

476757 May. 6 May. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Galván, Alexis Germán, DNI N° 34.628.863, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALVAN, ALEXIS GERMÁN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02924508-5): Rosario, fecha 08/02/2022 Cargo 288/22 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerto declárasela rebelda y prosiga el tipico sin su representación. hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Dra. Maria-nela Godoy - Dr. Marcelo Quaglia, Secretario Juez en suplencia. Dra. Vaquero, Prosecretaria. \$ 33

476756

May. 6 May. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: BENTOS, OSCAR ALBERTO s/Propia quiebra; (CUJI Nº 21-01317282-7 / Expte. 112/2009), por resolución Nº 1011 de fecha 10/11/2020 se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: N° 137. Rosario, 3 de Marzo de 2022. Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Disponerla conclusión de la quiebra de Oscar Alberto Bentos (D.N.I. Nº 14.975.738) cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231 últ. párr. de la LCQ. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución y ordenar se publician edictos en al Roletín Oficial. 3) Acreditado lo ordenado en los 2) Oficiar al Régistro de Procesos Concursales comunicando la presente resolucion y ordenar se publiquen edictos en el Boletín Oficial. 3) Acreditado lo ordenado en los puntos anteriores y abonados la tasa de justicia, los honorarios y aportes -si hubiera un saldo pendiente-, oficiar al Registro General de Propiedades y a las demas reparticiones que fuera menester, a efectos de comunicar esta resolución y el levantamiento de la inhibición general de bienes de deudor. Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano Juárez, juez; Elina Cerliani, prosecretaria. Por 2 días. Maria José Casas secretaria Casas, secretaria.

476920

May. 06 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación de Rosario, se ha decretado: Rosario, 01 de Febrero de 2022. Agréguense las constancias acompañadas. Respecto del demandado Miguel Angel Armitano: Informado verbalmente el Actuario que los herederos del mismo - habiendo sido debidamente notificados mediante publicación de edictos- no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Fecho, ofíciese electrónicamente a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo de defensor de oficio de la lista respectiva. Firmado Dr. Dr. Marcelo Quaglia (Juez) y Dra. Maria Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Autos caratulados MANA, LUCIANO JORGE c/ARMITANO, CARLOS DAVID y otros s/Escrituración; Expte. (CUIJ N° 21-02947479-3). Rosario, 26 de Abril de 2.022.

476862

May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Veiga, Sebastián Daniel, DNI Nº 26.375.699, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VEIGA, SEBASTIAN DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02909365-9): Rosario, 31/03/2022. ... Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Veiga, Sebastián Daniel, DNI Nº 26.375.699, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres con cincuenta y dos cvos. (\$ 89.483,52) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. \$ 33 476755 May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Gramajo, Claudia Beatriz, DNI Nº 24.321.343, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GRAMAJO, CLAUDIA BEATRIZ s/Ejecutivo; (Expte. Nº 936/2016 CUIJ Nº 21-02867548-5): Rosario, 31/03/2022. ... Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Gramajo, Claudia Beatriz, DNI Nº 24.321.343, hasta tanto CFN SA se cución contra Gramajo, Claudia Beatriz, DNI № 24.321.343, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos diez mil quinientos sesenta y cinco con cincuenta cvos. (\$ 10.565,50) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. \$ 33 476754 May. 06 May. 10

476752

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Veiga, Sebastián Daniel, DNI Nº 26.375.699, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VEIGA, SEBASTIAN DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02909575-9): Nº 318 Rosario, 31/03/2022. 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Veiga, Sebastian Daniel, DNI 26.375.699, hasta tanto CFN SA se haga integro el cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete con setenta y cinco cvos. (\$ 45.687,75) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. \$ 33

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Saratin, Martín Ariel, DNI N° 29.960.529, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SARATIN, MARTIN ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909768-9): Rosario, 31/03/2022. ... Visto... Considerando... Fallo. 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Saratin, Martín Ariel,

May. 06 May. 10

DNI Nº 29.960.529, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con ochenta y nueve cvos. (\$49.834,89) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. \$ 33 476750

May. 06 May. 10

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Pérez, Julio Cesar, DNI № 21.615.832, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEREZ, JULIO CESAR s/Ejecutivo (CUIJ № 21-02908747-1): Rosario, 31/03/2022... Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Pérez, Julio Cesar, DNI № 21.615.832, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de nesos ciento veintirios mil trescriptos viatrisista corso. (\$123.327.72) pesos ciento veintitres mil trescientos veintisiete con veintisiete cvos. (\$ 123.327,27) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria prosecretaria.

476749 \$ 33

May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Galarza, Emanuel José, DNI N° 40.056.338, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALARZA, EMANUEL JOSE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02866423-8): Rosario, 08/02/2022. Agréguese la constancia acompañada. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por edictos, con indicación del monto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que ascienda a la suma de pasos doscientos queda mil doscientos que accientos que ascienda a la suma de pasos doscientos que accientos que acci la planilla practicada que asciende a la suma de pesos doscientos cuatro mil doscientos veinte con sesenta y tres centavos (\$ 204220.63). 01 de Abril de 2022. Dra. Verónica Accinelli, secretaria. \$ 33 476745

May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Javier Matías Chena, notifica al Sr. Adrover, Mercedes Nilda, DNI N° 4.265.921, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ADROVER, MERCEDES NILDA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12620313-3): N° 397 Rosario 05/04/2022, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Mercedes Nilda Adrover, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos doce mil cuatrocientos cincuenta y siete con setenta centavos (\$ 12.457,70), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier M. Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 12 de Abril de 2.022.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Castillo, Gustavo Matías, DNI N° 26.978.270, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CASTILLO, GUSTAVO MATIAS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12623094-7): Rosario. N° 408 Rosario 06/04/2022, y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Gustavo Matías Castillo, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos treinta y siete mil setecientos dieciséis con setenta y ocho centavos (\$37.716,78), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diferase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 12 de Abril de 2.022.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Gavrilov, Jorge Oscar, DNI Nº 30.688.836, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAVRILOV, JORGE OSCAR s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02911364-2): Rosario, fecha 08/02/2022 Cargo 289122: No habiendo comparecido la demandada Gabrilov, Jorge Oscar a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edictos fs. 27) y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dr. Marcelo Quaglia, Juez en suplencia. Dra Cecilia G. Vaguero, prosecretaria Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. \$ 33 476742 May. 06 May. 10

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Villarruel, Flavio Exequiel, DNI N° 30.590.246, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLARRUEL, FLAVIO EXEQUIEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 349/2017 CUIJ N° 21-02879437-9): Rosario, 31/03/2022. ... Y vistos... Considerando... Fallo. 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Villarruel, Flavio Exequiel, DNI 30.590.246, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos once mil cuatrocientos ochenta y siete con setenta y cinco cvos. (§ 11.487,75) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costa (art 251 C PC C.) 2) Differo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la dos en los considerandos, mas I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.PC.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 33 476748 May. 06 May. 10

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Besso, Luisa, DNI Nº 4.647.214, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BESSO, LUISA s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-12627670-9): Rosario, 31/03/2022. ... Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Luisa Besso, DNI Nº 4.647.214, hast anto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y seis mil doscientos dos con cuatro cvos. (\$ 46.202,04) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251

CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. \$33 476747 May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Alvarez, Griselda Maria, DNI Nº 6.031.154, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ALVAREZ, GRISELDA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943799-5): N° 821 Rosario 25/06/2021, Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaria. Por iniciada la cosción gue averses. Citacs e ampléases la parte de mandada. ria. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese el embargo solicitado sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 109.802,32 con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese. Dra. Elisabet Felippetti, Secretaria; Dr. Carlos E. Cadierno, Juez. Dra. Maria Eugenia Sapei, secretaria.

\$ 33 476746 May. 06 May. 10

Por disposición de la señora Jueza de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. de Dist. de la 2ª Nom. de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, en los autos FERNÁNDEZ, BIBIANA NÉLIDA c/BONACCORSO, NÉLIDA ESTER s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ Nº 21-00790231-7, se ha ordenado notificar la sentencia Nº 681 dictada en fecha 14108/2003, que en su parte resolutiva dispone: Resuelvo: Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma adeudada, la que se calculará al confeccionar la planilla conforme las pautas de los considerandos y con más los intereses a la tasa allí establecida.- Con Costas (art.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10º Décima. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Mauro A. Bonato Secretaría de la Dra. Marianela Maulión, se ha dispuesto dentro del expediente PEDRONI MARÍA ESTHER c/INGECONSER SA y ot s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-01368117-9) que se notifique por edictos al demandado JUAN IGNA-CIO FORCEN, DNI N° 22.462.106, el siguiente decreto: Rosario, 16/12/21. Téngase presente lo manifestado. Atento el estado de autos, cítese por edictos a Juan Ignacio Forcen fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del C.P.C.C. Fdo: Dr. Mauro A. Bonato (Juez), Dra. Marianela Maulión (secretaria). \$35 476703 May. 05 May. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Silvina Gueiler (Jueza), en los autos caratulados: IACONO, ROBERTO ENZO s/Sumaria información; Expte.: CUIJ Nº: 21-02940224-5, se ha ordenado: Rosario, 20 de Mayo de 2021. Por Expte.: CUIJ N°: 21-02940224-5, se ha ordenado: Rosario, 20 de Mayo de 2021. Por presentado domiciliado, por derecho propio y con patrocinio de la Defensoría Civil 04. Por iniciada la presente acción en los términos del art. 69 y 70 CCCN. Agréguense las constancias acompañadas. Acompañe partida de nacimiento actualizada. A fin de recabar datos respecto de Roberto Enzo Iacono. 1) Ofíciese al Registro Nacional de Reincidencias y Estadísticas Criminal, a fin de recabar los antecedentes y juicios en trámite. 2) Ofíciese al Registro Gral.; de Propiedades de la 1ª, y 2ª Circunscripción a fin de que informe embargos, inhibiciones, hipotecas y demás medidas cautelares, acompañe libre inhibición del presentante. Asimismo al Registro Nacional de Propiedad del Automotor. 3) Ofíciese al Banco Central a fin de saber si e a encuentra morgos. 4) Ofíciese al Registro de Procesos Concursales 5)

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial del 13ª No-La Stat. Judeza de Primiera instantica de Distinto en in Civil y Comercial del 13º Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos PLAZA LOPEZ SRL s/Concurso preventivo - Hoy su quiebra-; CUIJ Nº 21-02930217-8 se ha dictado la Resolución N° 314 de fecha 26 de Abril de 2022 por la cual se estableció: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra indirecta de Plaza López SRL CUIT N° 30-71517045-7, con domicilio real en calle Avenida Pellegrini 760 y legal en Montevideo 2411 de Rosario. 2) Ordenar que continúe la sindicatura ya designada para tevideo 24 11 de Rosario. 2) Ordenar que continue la sindicatura ya designidad para los trámites inherentes a esta quiebra debiendo los acreedores posteriores a la presentación del concurso presentar por la vía incidental los pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no deberán verificar nuehubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no deberán verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular sus créditos según su estado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Mantener la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones). 5) Ofíciese al Registro General de Rosario para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 6) Ofíciese al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a los fines que informe respecto a las registraciones que atinentes al fallido y su situación patrimonial obren asentadas en esa repartición. 7) Disponer se comunique la presente al Registro Público, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra

entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 8) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 9) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y docu-mentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 10) Prohibir mentación de aquel en su poder a ponerios a disposición del síndico. To Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 11) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 12) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido certes saber de esta declaracion de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio el fallido por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 13) Hacer saber a los gerentes y/o administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 14) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. LCQ). 15) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico que deberá efectuar dentro del término de 15 días de nodor. Hacer saber al síndico que deberá efectuar dentro del término de 15 dias de no-tificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus fun-ciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus estableciciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 16) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 17) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 18) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 19) Procédase por Secretaría a recaratular las presentes actuaciones con el aditamento hoy su quier remitran los antecedentes al Ministerio Publico de la Actisación. 19) Procedase por Secretaría a recaratular las presentes actuaciones con el aditamento hoy su quiebra. 20) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 27 de Abril de 2.022. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria. S/C 476513 May. 04 May. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: PATALANO, NELSON RICARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02948935-9, se ha dictado el auto el siguiente resolutorio: N° 282. Rosario, 20 de abril de 2022. ANTECEDENTES: [...] FUNDA-MENTOS: [...] FALLO: 1) Declarar la quiebra de Nelson Ricardo Patalano, titular de D.N.I. N° 20.643.445, con domicilio real en calle Pasaje Banco Nación N° 630 bis de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en San Lorenzo 1035, 7° piso, of. 701 de esta ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Ecxma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro Sacionales de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberá informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiese al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al sindico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, ofiprevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al

Ministerio Público de la Acusación. 17) Comunicar a la empleadora que se ha declarado la quiebra del Sr. Nelson Ricardo Patalano, por lo que deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos yio cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas "anteriores" de la declaración de la quiebra y que deberá trabar embargo sobre los mismos en la proporción por el decreto reglamentario 484/1987 (que se utiliza como pauta referencial a la relación de empleo público 1) y hasta tanto se disponga el cese de la medida, debiendo depositarse los montos retenidos en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. 18) Martes y viemes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menosi (Secretario). Publíquese sin cargo por el término de 5 días. Dra. Sedita, Prosecretaria.

S/C 476203 May. 3 May. 9

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaría de la autorizante, hace saber que en los autos: INTILANGELO RAÚL ALBERTO s/Solicitud propia quiebra, CUJU 21-25861339-9, se ha dictado la siguiente Resolución, que en su parte pertinente textualmente dice: N° 669 Casilda, 25/04/2022. Autos y Vistos: (...) Resulta: (...); Y Considerando: (...); resulvo: 1) Disponer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico hasta el día 24 de Mayo de 2022. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 8 de Julio de 2022, y para la presentación del Informe General el día 5 de septiembre de 2022 según lo previsto en los artículos 35, 39 y concordantes de la ley concursal. Asimismo, se hace saber que en la presente ha asumido su cargo la Sra. Síndico María Florencia Gramaccini, quien ha fijado días y horarios de atención en su domicilio de calle San Martín N° 2031 de Casilda de Lunes a Viernes de 09:00hs. a 12:00hs., y de 15:00hs. a18:00s.; yen su domicilio de calle E. Zeballos N° 2071, de Rosario los días Lunes a Viernes de 10:00hs. a 16:00hs.- Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 27 de abril de 2022. S/C 476526 May. 4 May. 10

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposicion del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nº14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Villa Constitucion , en autos caratulados "RIVADENEIRA ROBERTO SANTOS S/ SUCESION EXPTE Nº 21-25656615-7 se cita , llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Don RIVADENEIRA ROBERTO SANTOS para que en I termino de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos legales- Firmado Dr. Alejandro Danino (Secretario) \$45 May. 03 May. 09

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, en autos ROSALES MAURO EZEQUIEL s/Su Propia Quiebra; (Expte. № 1146/18) - CUIJ № 21-26466519-9 se hace saber que por Resoluco 1% 359 de fecha 01/04/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 24 de Mayo de 2022, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 7 de Julio de 2022, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 2 de Septiembre de 2022. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Diario El Alba, por el término y bajo apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Se deja constancia que el Síndico designado CPN Jorge Orizi, tiene domicilio constituido en San Martín 546 de Melincué. Melincué, 27 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante. S/C 476591 May. 05 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, en autos GARCÍA ARECO SUSANA NOEMÍ s/Propia Quiebra; (Expte. Nº 890/18) - CUIJ Nº 21-26466263-7 se hace saber que por Resolución Nº 358 de fecha 01/04/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 24 de Mayo de 2022, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 7 de Julio de 2022, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 2 de Septiembre de 2022. 2) Publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Diario El Alba, por el término y bajo apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Se deja constancia que la Síndico designada CPN Maria Beatriz Fiornovelli, tiene domicilio constituido en Mariano Moreno Nº 517 de Melincué. Melincué, 27 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuíno. secretaria subrogante. de Abril de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante. S/C 476590 May. 05 May. 11

El Sr. Juez de Primera Instancia dé Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincué, hace saber que en autos: "GIUNTI BIANCA C/ FERNAN-DEZ AURELIA ZULEMA s/Escrituración" CUIJ N° 21-26462680-0 llama cita y emplaza a General Metalúrgica y Alfredo Julio Giusti. A mayor evento se transcribe el decreto que ordena la medida: "Melincué, 05 de Agosto de 2.021.- Agréguese cédula acompañada. Atento que la persona que recepciona la cédula es el llamado Daniel Hernández y que en la misma no se aclara relación con el notificado; previo a lo solicitado notifíquese por edictos a los demandados General Metalúrgica y Alfredo Julio Giusti". Secretario Dra. Analía M. Irrazábal.- Otro: "Melincué, 17 de octubre de 2020. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en carácter invocado a mérito al poder especial acompañado a fs. 05 de autos. Dése al compareciente la participación legal correspondiente. Asimismo, habiéndose designado

como Juez de este Juzgado el Dr. Alejandro Héctor Lanata, previo a todo trámite, hágase saber el Juez que va a entender. Notifíquese por cédula". Secretario Dra. Analía M. Irrazábal.- OTRO: "Melincué, 20 de noviembre de 2020. Agréguense cé-Anlaia M. Iriazabai. - OTRO: Melificue, 20 de floviembre de 2020. Agregueiras dedulas que se acompañan. Atento a lo solicitado, cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese". - Secretario Dra. Analía M. Irrazábal. Septiembre 2021. Autos: GIUNTI BIANCA c/FERNANDEZ AURELIA ZULEMA s/Escrituración CUIJ Nº 21-26462680-0). Melincué, 27 de Septiembre de 2021.

\$ 261 476355 May. 9

VENADO TUERTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña CARMARAN HAYDEE LAURA DNI 2.689.132 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CARMARAN HAYDEE LAURA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617024-7". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.\$ 45

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don RODRIGUEZ HERMENEGILDO DNI 6.543.865 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RODRIGUEZ HERMENEGILDO Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24617607-5 ". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.- \$ 45

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don RANDISI NESTOR OSCAR DNI 12.326.420 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus de-rechos en los autos "RANDISI NESTOR OSCAR S/ SUCESORIO - 21-24618043-9". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-

May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don FRANZ, MARCELO ANGEL DNI 8.357.813 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus de-rechos en los autos "FRANZ, MARCELO ANGEL S/ SUCESORIO - 21-24617908-2". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022. May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Por disposicion de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don GUADAGNINI JULIO PEDRO DNI 6.140.621 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GUADAGNINI JULIO PEDRO S/ SUCESORIO - 21-24618077-3". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña SANTI, GLADYS MARINA DNI 3.721.328 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "SANTI, GLADYS MARINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-24616898-6". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ANGELI MABEL SEVERINA DNI 942.422 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus de-rechos en los autos "ANGELI MABEL SEVERÍNA S/ SUCESORIO - 21-24617728-4". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-

May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ORTIZ, JOSE MARIA DNI 4.774.328 y doña DIZ AR-MANDA PLACIDA LC 0855579 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ORTIZ, JOSE MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24617905-8". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022. \$45

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raul Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro